



**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

*DEFINITIVE PROSPECTUS.* The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

## ÍNDICE

|          |  |           |
|----------|--|-----------|
| <b>1</b> | <b>Información General</b> .....   | <b>1</b>  |
| 1.1      | Glosario de Términos y Definiciones.....   | 1         |
| 1.2      | Resumen Ejecutivo.....   | 5         |
| (a)      | Descripción del Emisor .....   | 5         |
| (b)      | Resumen de la Información Financiera Seleccionada .....  | 9         |
| (c)      | Diferimiento de pago de Principal y/o Intereses de las Obligaciones Subordinadas, como Medidas Correctivas Mínimas ..... | 14        |
| 1.3      | Factores de Riesgo .....   | 19        |
| (a)      | Factores de Riesgo Relacionados con Banco Multiva.....   | 19        |
| (b)      | Riesgos Relacionados con México.....   | 29        |
| (c)      | Factores relacionados con las Obligaciones Subordinadas.....   | 32        |
| 1.4      | Otros Valores .....  | 35        |
| 1.5      | Documentos de Carácter Público .....   | 36        |
| <b>2</b> | <b>La Oferta</b> .....   | <b>37</b> |
| 2.1      | Características de las Obligaciones Subordinadas .....   | 37        |
| (a)      | Clave de Pizarra.....  | 37        |
| (b)      | Tipo de Oferta .....   | 37        |
| (c)      | Emisor .....   | 37        |
| (d)      | Tipo de Valor.....   | 37        |
| (e)      | Acta de Emisión .....  | 37        |
| (f)      | Porción del Capital Neto del Emisor para el que computan las Obligaciones Subordinadas .....                             | 37        |
| (g)      | Plazo de Vigencia de la Emisión .....  | 37        |
| (h)      | Valor Nominal de las Obligaciones Subordinadas .....   | 37        |
| (i)      | Monto de la Emisión .....  | 37        |
| (j)      | Monto Colocado .....   | 37        |
| (k)      | Fecha de Publicación del Aviso de Oferta.....  | 38        |
| (l)      | Fecha de Cierre de Libro .....   | 38        |
| (m)      | Fecha de Publicación del Aviso de Oferta con fines informativos .....  | 38        |
| (n)      | Fecha de Emisión .....   | 38        |
| (o)      | Fecha de Registro en la BMV.....   | 38        |
| (p)      | Fecha de Liquidación .....   | 38        |
| (q)      | Fecha de Vencimiento .....   | 38        |
| (r)      | Recursos Netos que Obtendrá el Emisor .....  | 38        |
| (s)      | Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V. ....   | 38        |
| (t)      | Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. C.V. ....   | 38        |
| (u)      | Tasa de Interés y Procedimiento Cálculo .....  | 39        |
| (v)      | Periodicidad en el Pago de Intereses .....   | 40        |
| (w)      | Diferimiento del Pago de Principal y/o Intereses .....   | 42        |
| (x)      | Amortización.....  | 43        |
| (y)      | Amortización Total Anticipada .....  | 43        |
| (z)      | Derechos que Confieren a los Obligacionistas .....   | 44        |
| (aa)     | Sin Garantía.....  | 44        |
| (bb)     | Depositario .....  | 44        |
| (cc)     | Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses .....   | 44        |
| (dd)     | Posibles Adquirentes .....   | 44        |
| (ee)     | Límites.....   | 45        |
| (ff)     | Prohibición de Readquisición y Recepción como Garantía.....  | 45        |
| (gg)     | Subordinación.....   | 45        |
| (hh)     | Régimen Fiscal .....   | 46        |
| (ii)     | Representante Común.....   | 46        |
| (jj)     | Intermediarios Colocadores.....  | 46        |
| (kk)     | Autorización y Registro de la CNBV .....   | 46        |
| (ll)     | Autorización de Banxico .....  | 46        |
| (mm)     | Autorización de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas .....  | 46        |

|          |  |            |
|----------|--|------------|
|          | (nn) Legislación y Jurisdicción Aplicable.....   | 46         |
|          | (oo) Asamblea General de Obligacionistas.....  | 47         |
|          | (pp) Diferimiento de Pago de Principal y/o Intereses de las Obligaciones Subordinadas, como Medidas Correctivas Mínimas..... | 47         |
| 2.2      | Trascripción del Acta de Emisión.....  | 52         |
| 2.3      | Destino de los Fondos.....   | 67         |
| 2.4      | Plan de Distribución.....  | 68         |
| 2.5      | Gastos Relacionados con la Oferta.....   | 70         |
| 2.6      | Estructura de Capital Después de la Oferta.....  | 71         |
| 2.7      | Funciones del Representante Común.....   | 72         |
| 2.8      | Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta.....  | 74         |
| <b>3</b> | <b>El Emisor.....</b>  | <b>75</b>  |
| 3.1      | Historia y Desarrollo del Emisor.....  | 75         |
| 3.2      | Descripción del Negocio.....   | 77         |
|          | (a) Actividad Principal.....   | 77         |
|          | (b) Canales de Distribución.....   | 80         |
|          | (c) Patentes, licencias, marcas y otros contratos.....   | 81         |
|          | (d) Principales Clientes.....  | 82         |
|          | (e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....  | 83         |
|          | (f) Recursos Humanos.....  | 101        |
|          | (g) Desempeño Ambiental.....   | 101        |
|          | (h) Información del Mercado.....   | 101        |
|          | (i) Estructura Corporativa.....  | 103        |
|          | (j) Descripción de los Principales Activos.....  | 104        |
|          | (k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....   | 104        |
| <b>4</b> | <b>Información Financiera.....</b>   | <b>105</b> |
| 4.1      | Información Financiera Seleccionada.....   | 105        |
| 4.2      | Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica.....   | 108        |
|          | (a) Información Financiera por Línea de Negocio.....   | 108        |
|          | (b) Información Financiera por Zona Geográfica.....  | 109        |
| 4.3      | Informe de Créditos Relevantes.....  | 111        |
| 4.4      | Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor.....         | 112        |
|          | (a) Resultados de Operación.....   | 112        |
|          | (b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital.....  | 119        |
|          | (c) Control Interno.....   | 122        |
| 4.5      | Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....   | 124        |
| 4.6      | Cartera Renovada, Reestructurada, Vigente y Vencida.....   | 128        |
|          | (a) Cartera Vigente y Vencida.....   | 129        |
|          | (b) Cartera Reestructurada o Renovada.....   | 129        |
| 4.7      | Operaciones Financieras Derivadas.....   | 130        |
|          | (a) Operaciones.....   | 130        |
|          | (b) Montos notacionales.....   | 131        |
|          | (c) Información cualitativa y cuantitativa.....  | 131        |
|          | (d) Riesgo de Mercado.....   | 131        |
|          | (e) Riesgo de Crédito.....   | 132        |
|          | (f) Riesgo de Liquidez.....  | 132        |
|          | (g) Pruebas de estrés y análisis de sensibilidad.....  | 133        |
|          | (h) Cálculo de las tasas de liquidación diaria.....  | 133        |
| <b>5</b> | <b>Administración.....</b>   | <b>136</b> |
| 5.1      | Auditores Externos.....  | 136        |
| 5.2      | Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés.....   | 137        |
| 5.3      | Administradores y Accionistas.....   | 139        |
|          | (a) Administración.....  | 139        |
|          | (b) Funciones y Facultades del Consejo de Administración.....  | 145        |
|          | (c) Comités que Auxilian al Consejo de Administración.....   | 148        |

|          |  |            |
|----------|--|------------|
| 5.4      | Estatutos Sociales y Otros Convenios .....   | 153        |
| <b>6</b> | <b>Personas Responsables.....</b>  | <b>155</b> |
| <b>7</b> | <b>Anexos .....</b>  | <b>160</b> |
| Anexo A  | Estados Financieros Consolidados de Banco Multiva al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009 y por los años terminados a esas fechas.....   | A-1        |
| Anexo B  | Estados Financieros Consolidados intermedios con revisión limitada de Banco Multiva al 31 de marzo de 2012 y por los periodos de tres meses terminados el 31 de marzo de 2012 y 2011 ..... | B-1        |
| Anexo C  | Informes del Comité de Auditoría por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009 .....   | C-1        |
| Anexo D  | Acta de Emisión.....   | D-1        |
| Anexo E  | Título .....   | E-1        |
| Anexo F  | Dictámenes de las Agencias Calificadoras .....   | F-1        |
| Anexo G  | Opinión Legal .....  | G-1        |
| Anexo H  | Formato de Manifestación para la adquisición de Obligaciones Subordinadas .....  | H-1        |
| Anexo I  | Estados Financieros Consolidados Intermedios no auditados al 30 de junio de 2012 por los periodos terminados al 30 de junio de 2012 y 30 de junio de 2011.....                             | I-1        |

Los anexos forman parte integrante de este Prospecto.

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto, deberá entenderse como no autorizada por el Emisor, por Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) o por Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, según corresponda.**

## 1 INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Glosario de Términos y Definiciones

A menos que el contexto indique lo contrario, para efectos del presente Prospecto, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <i>ABM</i>                        | Significa la Asociación de Bancos de México, A.C.   |
| <i>Acta de Emisión</i>            | Significa el acta de emisión que contiene la declaración unilateral de voluntad para llevar a cabo la Emisión de las Obligaciones Subordinadas, Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones, de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (MULTIVA 12). |
| <i>Activos Productivos</i>        | Significa saldo de disponibilidades, más inversiones en valores, más deudores por reporto, más operaciones con valores y derivadas, más cartera de crédito vigente.   |
| <i>Bancomext</i>                  | Significa Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.  |
| <i>Banco Multiva o Emisor</i>     | Significa Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.   |
| <i>Banxico</i>                    | Significa Banco de México.  |
| <i>BMV</i>                        | Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.  |
| <i>Capital Complementario</i>     | Tendrá el significado que se le atribuye a dicho término en las Disposiciones de Capitalización.  |
| <i>CAT</i>                        | Significa Costo Anual Total.  |
| <i>CBMultiva</i>                  | Significa Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva.  |
| <i>Cetes</i>                      | Significa los Certificados de la Tesorería de la Federación   |
| <i>Circular 3/2012</i>            | Significa la Circular 3/2012 que contiene las Disposiciones Aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Crédito y de la Financiera Rural, emitida por Banxico.   |
| <i>Circular Única de Bancos</i>   | Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, emitidas por la CNBV.  |
| <i>Circular Única de Emisoras</i> | Significa las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV.   |
| <i>CNBV</i>                       | Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.   |
| <i>CNSF</i>                       | Significa la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.  |
| <i>Comité de Basilea</i>          | Significa el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.   |

|   |  |
|---|--|
| <i>Condusef</i>   | Significa la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros.  |
| <i>Consar</i>   | Significa la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro  |
| <i>Crédito Garantizado</i>  | Significa el crédito que cuente con garantía real, a través de: hipoteca, prenda, caución bursátil, fideicomiso de garantía o de cualquier otra forma, siempre que dicho crédito sea destinado a la adquisición, construcción, remodelación o refinanciamiento.                                  |
| <i>Créditos Gubernamentales</i>   | Significa créditos otorgados a estados y municipios.   |
| <i>Criterios Contables de la CNBV</i>                                     | Significa los criterios de contabilidad establecidos para instituciones de crédito emitidas por la CNBV contenidos en la Circular Única de Bancos. Dichas normas siguen en lo general a las NIF.   |
| <i>Día Hábil o Día Hábil Bancario</i>                                     | Significa los días en que las instituciones no estén obligadas a cerrar sus puertas ni a suspender operaciones, en términos de las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.   |
| <i>Disposiciones de Capitalización</i>                                    | Significa el Título Primero Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, según las mismas han sido modificadas. |
| <i>DOF</i>  | Significa el Diario Oficial de la Federación.  |
| <i>Dólar, Dólares o US\$</i>  | Significa Dólares de los Estados Unidos de América.  |
| <i>Emisión</i>  | Significa la Emisión de las Obligaciones Subordinadas al amparo del Acta de Emisión  |
| <i>Estados Financieros Consolidados Anuales</i>                           | Significa los estados financieros consolidados auditados de Banco Multiva al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009 y por los años terminados a esas fechas.   |
| <i>Estados Financieros Consolidados Intermedios con Revisión Limitada</i> | Significa los estados financieros consolidados intermedios con revisión limitada de Banco Multiva al 31 de marzo de 2012 y por los periodos de tres meses terminados en el 31 de marzo de 2012 y 2011.   |
| <i>Estados Unidos o E.U.A.</i>  | Significa los Estados Unidos de América.   |
| <i>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</i>           | Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 2.1(u) del presente Prospecto.  |
| <i>Fecha de Emisión</i>   | Significa el 7 de septiembre de 2012.  |
| <i>Fecha de Pago de Intereses</i>   | Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 2.1(v) del presente Prospecto.  |
| <i>Fecha de Suscripción del Acta de Emisión</i>                           | Significa la fecha que se señala en el proemio del Acta de Emisión.  |
| <i>Fecha de Vencimiento</i>   | Significa el 26 de agosto de 2022.   |

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <i>FIRA</i>                        | Significa Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.  |
| <i>Fondos de Inversión Multiva</i> | Significa Fondos de Inversión Multiva, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.   |
| <i>GFMultiva</i>                   | Significa Grupo Financiero Multiva, S.A.B. de C.V.  |
| <i>Indeval</i>                     | Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.  |
| <i>INEGI</i>                       | Significa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.   |
| <i>Inmuebles Multiva</i>           | Significa Inmuebles Multiva, S.A. de C.V.   |
| <i>Intermediarios Colocadores</i>  | Significa Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) y Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva.                          |
| <i>IPAB</i>                        | Significa el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.   |
| <i>ISR</i>                         | Significa el Impuesto Sobre la Renta.   |
| <i>IVA</i>                         | Significa Impuesto al Valor Agregado.   |
| <i>LGTOC</i>                       | Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.   |
| <i>LIC</i>                         | Significa la Ley de Instituciones de Crédito.   |
| <i>LIETU</i>                       | Significa la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.   |
| <i>LISR</i>                        | Significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta  |
| <i>LMV</i>                         | Significa la Ley del Mercado de Valores.  |
| <i>México</i>                      | Significa los Estados Unidos Mexicanos.   |
| <i>MexDer</i>                      | Significa Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V.   |
| <i>Nafin</i>                       | Significa Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.  |
| <i>NIF</i>                         | Significa las normas de información financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.                         |
| <i>NIIF</i>                        | Significa las normas internacionales de información financiera.   |
| <i>Obligaciones Subordinadas</i>   | Significa las Obligaciones Subordinadas, Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (MULTIVA 12). |
| <i>Obligacionistas</i>             | Significa cada uno de los titulares de las Obligaciones Subordinadas.   |
| <i>Periodos de Intereses</i>       | Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 2.1(v) del presente Prospecto.   |



|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <i>Periodos de Suspensión</i>       | Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 2.1(w) del presente Prospecto.                                 |
| <i>Peso o \$</i>                    | Significa la moneda de curso legal en México.   |
| <i>PLD</i>                          | Significa prevención de lavado de dinero.   |
| <i>Prospecto</i>                    | Significa el presente prospecto de colocación.  |
| <i>PTU</i>                          | Significa la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.                                       |
| <i>Pymes</i>                        | Significa Pequeñas y Medianas Empresas.   |
| <i>Representante Común</i>          | Significa Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.               |
| <i>RNV</i>                          | Significa el Registro Nacional de Valores.  |
| <i>Savella</i>                      | Significa Grupo Savella, S.A. de C.V.   |
| <i>SEDI</i>                         | Significa el Sistema electrónico de envío y difusión de información de la BMV autorizado por la CNBV.                 |
| <i>Seguros Multiva</i>              | Significa Seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva.  |
| <i>SHCP</i>                         | Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  |
| <i>Sofoles</i>                      | Significa las sociedades financieras de objeto limitado.  |
| <i>Sofomes</i>                      | Significa las sociedades financieras de objeto múltiple.  |
| <i>Tasa de Interés Bruto Anual</i>  | Tendrá el significado que se le atribuye en la sección 2.1(u) del presente Prospecto.                                 |
| <i>TIIIE</i>                        | Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.   |
| <i>Título</i>                       | Significa el título único al portador que ampara la Emisión de las Obligaciones Subordinadas.                         |
| <i>UAIR</i>                         | Significa la Unidad de Administración Integral de Riesgos.  |
| <i>UDIs o Unidades de Inversión</i> | Significa las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por Banxico en el Diario Oficial de la Federación. |
| <i>USGAAP</i>                       | Significa los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos.                                    |
| <i>Valor Nominal</i>                | Significa \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), por cada una de las Obligaciones Subordinadas.                           |
| <i>VaR</i>                          | Significa la metodología de Valor en Riesgo.  |

## 1.2 Resumen Ejecutivo

*El siguiente resumen se encuentra elaborado conforme, y está sujeto a, la información detallada y financiera incluida en este Prospecto. El público inversionista debe prestar especial atención a las consideraciones expuestas en la sección denominada “Factores de Riesgo”, misma que conjuntamente con la demás información incluida en el presente Prospecto debe ser leída con detenimiento.*

Las referencias a “\$” o “Pesos” son a la moneda de curso legal en México. Las sumas (incluidos porcentajes) que aparecen en el Prospecto pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación.

### (a) Descripción del Emisor

#### *Historia y Desarrollo*

Somos una institución de banca múltiple autorizada para prestar el servicio de banca y crédito, conforme a la LIC y a las disposiciones emitidas por Banxico. Según cifras de la CNBV, somos uno de los bancos medianos con mayor crecimiento del sector financiero mexicano con un crecimiento del 89.4% en nuestra cartera crediticia durante el 2011, especializados en diversos servicios bancarios que incluyen banca empresarial, banca personal, crédito agropecuario y banca de gobierno.

Banco Multiva es la principal subsidiaria de GFMultiva, quien es propietaria del 99.99% de las acciones representativas de nuestro capital social. Nuestro objeto social es la prestación de servicios de banca y crédito en los términos de la LIC y, en consecuencia, podemos realizar todas aquellas operaciones activas y pasivas, así como prestar todos aquellos servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 y demás artículos aplicables de la LIC, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables y en apego a las sanas prácticas y usos bancarios, financieros y mercantiles.

Banco Multiva se constituyó el 5 de octubre de 2006, mediante escritura pública número 19,461, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la notaría número 122 del Distrito Federal. Nuestras oficinas principales se encuentran en Cerrada de Tecamachalco No. 45, Col. Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Distrito Federal.

Iniciamos operaciones el 2 de marzo de 2007, contando con tres sucursales bancarias ubicadas en la Ciudad de México y área Metropolitana. Al 30 de junio de 2012, contábamos con 25 sucursales ubicadas en las principales entidades federativas de la República Mexicana tales como el Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Aguascalientes, Guanajuato y Yucatán.

Fondos de Inversión Multiva es nuestra subsidiaria que tiene por objeto prestar servicios administrativos como operadora de sociedades de inversión.

Adicionalmente, somos propietarios de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de Inmuebles Multiva, sociedad que tiene por objeto la adquisición, arrendamiento y administración de bienes inmuebles y al día de hoy su principal activo es el inmueble donde se ubican las oficinas del Periódico Excelsior y una sucursal de Banco Multiva; inmueble en el cual se construirá la Torre Multiva, edificio que será la insignia que identifique a Banco Multiva, así como a GFMultiva. A la fecha, estamos realizando gestiones ante la CNBV para obtener la autorización correspondiente para invertir en el capital social de Inmuebles Multiva de acuerdo con el artículo 88 de la LIC, y esperamos que la autorización correspondiente sea obtenida en el transcurso del 2012. Derivado de las gestiones y negociaciones realizadas ante la CNBV, dicha autoridad resolvió imponernos una multa de \$1.2 millones (incluyendo un descuento del 20% por pronto pago), lo que representa el 0.37% del valor de la operación, un monto menor al máximo establecido en la LIC del 4% del valor de la operación, por lo que no se presentó un impacto material en nuestra situación financiera.

Salvo por lo indicado anteriormente, a la fecha del presente Prospecto no hemos realizado inversiones materiales en el capital social de sociedades. Asimismo, durante 2010 y 2011 invertimos US\$10.7 millones para la mejora de nuestros sistemas informáticos (incluyendo nuestro sistema para el registro de operaciones y la mejora en nuestra plataforma de banca móvil), y contamos con un presupuesto de US\$7.8 millones para ampliar dichas inversiones durante 2012.

Durante el último ejercicio, no se han presentado ofertas públicas para la toma de control de Banco Multiva, ni hemos realizado ofertas públicas para adquirir el control de otras sociedades.

Por último, a la fecha del presente Prospecto no hemos estado sujetos a procesos de concurso mercantil o quiebra, ni procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales que hayan tenido algún efecto significativo sobre nuestra situación financiera, ni se han presentado efectos de leyes o disposiciones gubernamentales que hayan tenido un efecto adverso en el desarrollo de nuestro negocio.

### *Actividad Principal*

Ofrecemos de manera especializada a nuestros clientes servicios de banca y crédito, banca electrónica, servicios de operación en los mercados de dinero y derivados financieros, operaciones con sociedades de inversión (distribución fondos de inversión tanto de deuda, renta variable y cobertura cambiaria), operaciones con divisas y servicios fiduciarios.

Nuestras operaciones activas se dirigen principalmente a los siguientes segmentos de mercado:

- Banca Empresarial: Empresas medianas y grandes.
- Banca Personal: Sector A, B y C+, empresarios de compañías pequeñas o medianas, gerentes o ejecutivos secundarios en empresas grandes o profesionistas independientes.
- Banca Agropecuaria: Personas físicas y morales dedicadas a actividades agropecuarias.
- Banca de Gobierno: Gobierno federal, estatal o municipal, así como entidades paraestatales y para municipales.

Nuestras principales actividades consisten en realizar operaciones de captación de recursos del público a través de la creación de pasivos directos y/o contingentes, para su colocación entre el público.

Los principales productos de captación que ofrecemos son:

- Cuentas de cheques para personas físicas y morales. Dentro de los productos que ofrecemos de cuentas de cheques a nuestra banca personal se encuentran las cuentas Multiva, Multiactiva, Multiactiva Médicos, Multiactiva Premium, Multinómina, Cuenta Básica Multiva, Cuenta Básica de Nómina y Multiva Médicos. El tipo de cuenta que se ofrece a cada cliente de la banca personal depende del perfil, ingresos y actividad preponderante de cada cliente. Además, los productos de cuenta de cheques que ofrecemos a nuestros clientes de banca empresarial incluyen cuenta Multiempresarial, Multiempresarial Activa y Cuenta Eje. Dichos productos están diseñados para cubrir las principales necesidades de nuestros clientes de banca empresarial, dependiendo del tipo de actividades que realizan y sus necesidades de administración de recursos.
- Inversiones. Ofrecemos diversos productos de inversión que se adaptan a las necesidades de liquidez y el apetito de nuestros clientes. Los productos de inversión que ofrecemos a nuestros clientes de banca personal incluyen Multiversión a Plazo, Multiva Integra y MultiCD, mientras que los productos de inversión que ofrecemos a nuestros clientes de banca empresarial incluyen Multiva Integra, Multiversión a Plazo y MultiCD Empresarial.

- Tarjeta de débito Visa Internacional con aceptación en más de 24 millones de establecimientos y en más de un millón de cajeros automáticos RED del país y plus a nivel internacional.

Los principales productos crediticios que ofrecemos son:

- Banca Empresarial y Personal. Para cubrir las necesidades de financiamiento de nuestros clientes o potenciales clientes, ofrecemos una amplia gama de productos crediticios que podemos dividir según sus motivaciones y tipos de cliente. Para Banca Empresarial contamos con la totalidad de los créditos que se ofrecen en el mercado, cubriendo aspectos de seguridad a través de segundas fuentes de pago y/o garantías reales (fideicomisos o hipotecas). Para el segmento Pyme, contamos principalmente con créditos simples y en cuenta corriente. Asimismo, para los clientes de Banca Personal les ofrecemos créditos de liquidez acordes a sus necesidades. Para los clientes de la red de sucursales que son personas físicas, cubrimos sus necesidades a través de diversos productos como MultivaAuto, Multivanómina y Multisalud.
- Banca Agropecuaria. Ofrecemos financiamiento al sector agropecuario, principalmente a través de nuestras cinco oficinas especializadas en la materia, ubicadas en las ciudades de Monterrey, Guadalajara, León, Puebla y Mérida. Para el otorgamiento de dichos créditos, contamos con el fondeo y la garantía del gobierno federal a través de FIRA.
- Banca de Gobierno. Atendemos a nuestros clientes gubernamentales principalmente a través de nuestra oficina localizada en el Distrito Federal y les ofrecemos diversos productos crediticios, buscando contar como garantía y/o fuente de pago con participaciones periódicas en ingresos federales que corresponden al estado o municipio acreditado.
- Infraestructura: Atendemos las necesidades de clientes relacionadas con el desarrollo de proyectos de infraestructura incluyendo todas sus etapas (asesoría, desarrollo, estructuración y fondeo). Hemos participado de forma sindicada o de forma exclusiva en proyectos carreteros, de vialidades, hospitalarios, penitenciarios, entre otros. La mayor parte de los proyectos desarrollados se han instrumentado mediante contratos de participación público-privada (conocidos como PPS), los cuales generalmente cuentan con fuente de pago de alguna entidad gubernamental.

Los principales servicios complementarios que ofrecemos son:

- Negocio Adquirente (Terminales Punto de Venta). Negocios Multiva es nuestro producto de negocio adquirente, a través del cual ponemos al alcance de nuestros clientes una solución tecnológica y flexible para aceptar de forma segura tarjetas de crédito y débito como medio de pago.
- Fideicomisos. Ofrecemos distintos servicios fiduciarios a nuestros clientes de banca personal y banca empresarial, los cuales incluyen fideicomisos de planeación patrimonial, fideicomisos con póliza de seguro, fideicomisos traslativos de dominio en zona restringida, fideicomisos de garantía, fideicomisos para desarrollos inmobiliarios, fideicomisos de control accionario, fideicomisos de fondo de ahorro, fideicomisos de fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, entre otros.
- Pagos Multiva. A través de cajeros automáticos y sucursales, nuestros clientes pueden realizar el pago de diversos servicios como luz, servicios de telefonía, televisión de paga, tarjetas de otros bancos y American Express, impuestos federales y del Gobierno del Distrito Federal.
- Banca por Internet. Ofrecemos banca por Internet con soluciones tecnológicas de vanguardia para que nuestros clientes puedan realizar sus operaciones bancarias desde su casa u oficina con total seguridad y confianza a través de MultivaNet y Multiva Touch, estas herramientas pueden ser utilizadas en computadoras, tabletas electrónicas y teléfonos celulares.
- Transferencias electrónicas interbancarias para personas físicas y morales.

- Centro de Atención Telefónica para quejas y reporte por robo o extravío de tarjetas las 24 horas los 365 días del año.
- Cajeros automáticos. Al 30 de junio de 2012 contábamos con 152 cajeros automáticos ubicados en 25 entidades federativas de la República Mexicana, los cuales aceptan todas las tarjetas bancarias nacionales y extranjeras, y a través de los cuales nuestros clientes pueden realizar retiros y consultas de saldos sin costo alguno. Además, en nuestros cajeros automáticos se pueden realizar compras de tiempo aire de las principales compañías de telefonía celular en México, cambio de NIP y donativos.
- Servicios Multiva. Además de los servicios descritos anteriormente, a través de Servicios Multiva ofrecemos a nuestros clientes transferencias interbancarias, traspasos entre cuentas Multiva, compra y venta de divisas (efectivo y *traveler cheques*), servicios a domicilio, recolección de cheques salvo buen cobro, recolección de efectivo, domiciliación de pagos, *Cash Back* y depósitos referenciados.
- Fondos de Inversión Multiva. Distribuimos sociedades de inversión de deuda, renta variable y cobertura cambiaria operadas por Fondos de Inversión Multiva. Adicionalmente, distribuimos fondos de otras operadoras de deuda global, renta variable de otros mercados y deuda gubernamental nacional.

#### *Ventajas Competitivas*

Somos un banco comercial con mas de \$17,511 millones en préstamos al 30 de junio de 2012 y el banco comercial que más creció su cartera crediticia durante el 2011 con un crecimiento del 89.4% contra el 10.3% del sistema bancario mexicano, impulsado principalmente por nuestra incursión en el financiamiento a gobiernos estatales y municipales.

Consideramos que estamos bien posicionados en el mercado de acuerdo con los objetivos de una institución de banca múltiple de nuestro sector. Además, consideramos que tenemos gran potencial para continuar desarrollando nuestras operaciones de forma exitosa, principalmente debido a las siguientes ventajas competitivas:

- Amplia oferta de productos y servicios: Hemos trabajado a lo largo de nuestros cinco años de operación en la construcción de una oferta de productos y servicios muy completa, que nos permite ser competitivos en el mercado y atender de manera integral a nuestros clientes.
- Innovadora plataforma tecnológica: Las inversiones realizadas en nuestra plataforma tecnológica nos permiten ofrecer un servicio con altos estándares de calidad y eficiencia.
- Estructura ágil en la toma de decisiones: La estructura organizacional y la composición de nuestros diferentes comités, nos permiten actuar de forma ágil, lo que nos brinda la oportunidad de ofrecer respuestas rápidas a nuestros clientes y adaptarnos muy fácilmente a sus necesidades y oportunidades de negocio en el mercado.
- Equipo directivo experimentado: Nuestro equipo directivo está conformado por gente con una amplia experiencia en sus campos de acción, lo que brinda una gran solidez al proceso de toma de decisiones y manejo de la Institución.

**(b) Resumen de la Información Financiera Seleccionada**

La información financiera seleccionada que se presenta a continuación deberá interpretarse conjuntamente con nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales y los Estados Financieros Consolidados Intermedios con Revisión Limitada incluidos en la sección “Anexos” de este Prospecto.

Ciertas cantidades y porcentajes incluidos en este Prospecto han sido objeto de ajustes por redondeo. Consecuentemente, las cifras presentadas en diferentes tablas pueden variar ligeramente y es posible que las cifras que aparezcan como totales en ciertas tablas no sean una suma aritmética de las cifras que les preceden.

Nuestros estados financieros consolidados están preparados con fundamento en la legislación bancaria y de acuerdo con los criterios de contabilidad y reglas de operación para las instituciones de crédito en México, establecidos por la CNBV y Banxico, quienes tienen a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y realizan la revisión de su información financiera.

Los Criterios Contables de la CNBV, se alinean en lo general a las NIF e incluyen reglas particulares principalmente de presentación que en algunos casos difieren de las citadas normas, como se indica en los incisos (j), (l) e (y) de la nota 3 de nuestros Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha.

Los Criterios Contables de la CNBV incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden: NIIF, USGAAP, o en los casos no previstos por los principios y normas contables anteriores, cualquier otra norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de la CNBV.

**Balance General Consolidado**  
(cifras en millones de Pesos)

|  | AL 31 DE         |               | AL 31 DE DICIEMBRE DE |               |
|--|------------------|---------------|-----------------------|---------------|
|  | MARZO DE 2012    | 2011          | 2010                  | 2009          |
| <b>ACTIVO</b>  |                  |               |                       |               |
| Disponibilidades   | \$ 1,322         | 464           | 629                   | 446           |
| Cuentas de margen  | -                | -             | 1                     | -             |
| Inversiones en valores                                       | 3,590            | 3,816         | 2,974                 | 9,842         |
| Deudores por reporto   | 151              | -             | -                     | -             |
| Cartera de crédito vigente                                   | 15,447           | 15,380        | 7,578                 | 5,753         |
| Cartera de crédito vencida                                   | 174              | 162           | 225                   | 218           |
| Cartera de crédito   | 15,621           | 15,542        | 7,803                 | 5,971         |
| (-) estimación preventiva para riesgos crediticios           | (467)            | (442)         | (216)                 | (295)         |
| <b>Total cartera de crédito (neto)</b>                       | 15,154           | 15,100        | 7,587                 | 5,676         |
| Cuentas por cobrar (neto)                                    | 837              | 510           | 539                   | 297           |
| Bienes adjudicados (neto)                                    | 93               | 98            | 45                    | 7             |
| Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)                        | 328              | 333           | 332                   | 359           |
| Inversiones permanentes en acciones                          | 14               | 14            | 14                    | 12            |
| Impuestos y PTU diferidos (neto)                             | 202              | 233           | 184                   | 189           |
| Otros activos  | 174              | 177           | 85                    | 56            |
| <b>Total activo</b>  | \$ <b>21,865</b> | <b>20,745</b> | <b>12,390</b>         | <b>16,884</b> |
|  | AL 31 DE         |               | AL 31 DE DICIEMBRE DE |               |
|  | MARZO DE 2012    | 2011          | 2010                  | 2009          |
| <b>PASIVO Y CAPITAL</b>                                      |                  |               |                       |               |
| Captación tradicional  | \$ 16,193        | 13,573        | 7,445                 | 5,247         |
| Préstamos interbancarios y de otros organismos               | 2,324            | 2,826         | 1,796                 | 1,469         |
| Acreedores por reporto                                       | 96               | 1,736         | 1,128                 | 8,263         |
| Derivados con fines de especulación                          | -                | -             | 1                     | -             |
| Otras cuentas por pagar                                      | 910              | 413           | 220                   | 315           |
| Créditos diferidos y cobros anticipados                      | 30               | 20            | 52                    | 38            |
| <b>Total pasivo</b>  | 19,553           | 18,568        | 10,642                | 15,332        |
| <b>CAPITAL CONTABLE</b>                                      |                  |               |                       |               |
| <b>Capital contribuido</b>                                   |                  |               |                       |               |
| Capital Social   | 2,400            | 2,350         | 2,048                 | 1,917         |
| <b>Capital ganado</b>  |                  |               |                       |               |
| Reserva de Capital   | 3                | 3             | -                     | -             |
| Resultado de ejercicios anteriores                           | (176)            | (309)         | (362)                 | (285)         |
| Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta | -                | -             | -                     | (3)           |
| Resultado neto   | 85               | 133           | 62                    | (77)          |
| <b>Total capital contable</b>                                | <b>2,312</b>     | <b>2,177</b>  | <b>1,748</b>          | <b>1,552</b>  |
| <b>Total pasivo y capital contable</b>                       | \$ <b>21,865</b> | <b>20,745</b> | <b>12,390</b>         | <b>16,884</b> |

**Estado de Resultados Consolidado**  
(cifras en millones de Pesos)

|   | POR EL PERIODO DE 3 MESES<br>TERMINADO EL 31 DE MARZO<br>DE |             | POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE<br>DICIEMBRE DE |           |             |     |
|---|---|-------------|---|-----------|-------------|-----|
|   | 2012  | 2011        | 2011  | 2010      | 2009        |     |
|   | <b>Margen financiero</b>                                    | 153         | 86  | 492       | 337         | 325 |
| Otros ingresos de la operación  | 282   | 51          | 753   | 437       | 247         |     |
| Ingreso Total   | 435   | 137         | 1,245   | 774       | 572         |     |
| Gastos de administración y promoción                                      | (194)   | (144)       | (759)   | (542)     | (477)       |     |
| Provisiones   | (99)  | (46)        | (340)   | (169)     | (228)       |     |
| <b>Resultado de la operación</b>  | 142   | (53)        | 146   | 63        | (133)       |     |
| Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas | -   | -           | -   | -         | 1           |     |
| <b>Resultado antes de impuestos a la utilidad</b>                         | 142   | (53)        | 146   | 63        | (132)       |     |
| Impuestos a la utilidad causados  | (57)  | (21)        | (13)  | (1)       | 55          |     |
| <b>Resultado neto</b>   | <b>\$ 85</b>  | <b>(32)</b> | <b>133</b>                                    | <b>62</b> | <b>(77)</b> |     |

**Principales Razones Financieras**

|  | POR EL PERIODO DE 3 MESES<br>TERMINADO EL 31 DE MARZO<br>DE |        | POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE<br>DICIEMBRE DE |       |         |  |
|--|---|--------|---|-------|---------|--|
|  | 2012  | 2011   | 2011  | 2010  | 2009    |  |
| Margen de Interés <sup>(1)</sup>               | 3.0%  | 2.9%   | 2.4%  | 3.0%  | 2.2%    |  |
| Margen de Interés Neto <sup>(2)</sup>          | 1.1%  | 1.34%  | 0.7%  | 1.5%  | 0.7%    |  |
| Índice de Eficiencia <sup>(3)</sup>            | 44.6%   | 105.1% | 61.0%   | 70.0% | 83.4%   |  |
| Índice de Cartera Vencida <sup>(4)</sup>       | 1.1%  | 3.24%  | 1.04%   | 2.94% | 3.7%    |  |
| Índice de Cobertura <sup>(5)</sup>             | 268.4%  | 98.1%  | 272.84%                                       | 96.0% | 135.3%  |  |
| Índice de Cobertura más Capital <sup>(6)</sup> | 1,597.1%  | 777.1% | 1,616.7%                                      | 872%  | 847.25% |  |
| Retorno sobre Capital <sup>(7)</sup>           | 3.54%   | (1.5)% | 5.7%  | 3.0%  | (4.0)%  |  |
| Retorno sobre Activos <sup>(8)</sup>           | 0.4%  | (0.2)% | 0.64%   | 0.5%  | (0.5)%  |  |

- (1) Margen de Interés significa el margen financiero sin resultado por posición monetaria (anualizado) sobre Activos Productivos promedio
- (2) Margen de Interés Neto significa el margen financiero sin resultado por posición monetaria ajustado por riesgos crediticios (anualizado) sobre Activos Productivos promedio
- (3) Índice de Eficiencia significa los gastos de administración y promoción sobre margen financiero, más comisiones y tarifas, neto, más resultado por intermediación, más otros ingresos (egresos) de la operación
- (4) Índice de Cartera Vencida significa cartera vencida sobre cartera de crédito total al final del periodo
- (5) Índice de Cobertura significa estimaciones preventivas para riesgos crediticios sobre cartera vencida al final del periodo
- (6) Índice de Cobertura más Capital significa estimaciones preventivas para riesgos crediticios más capital contable sobre cartera vencida al final del periodo
- (7) Retorno sobre Capital significa resultado neto sobre capital social
- (8) Retorno sobre Activos significa resultado neto sobre activos totales

Margen Financiero

El margen financiero tuvo un incremento de \$67 millones (78%) entre el primer trimestre del 2012 y el primer trimestre del 2011. Este incremento es el resultado de un aumento en los ingresos por intereses de \$185 millones (83%) y de un aumento en el gasto por intereses de \$118 millones (86%). Ambos aumentos son consecuencia de un crecimiento importante en el volumen de operaciones, tanto de crédito, principalmente con estados y municipios, como de captación.

El margen financiero tuvo un incremento de \$155 millones (46%), pasando de \$337 millones a \$492 millones por los ejercicios del 2010 y 2011 respectivamente, como resultado de un aumento de \$198 millones (20%)



en el ingreso por intereses y de \$43 millones (7%) en el gasto por intereses. Estos incrementos son consecuencia de un crecimiento en los saldos de cartera y captación. Entre el año 2010 y 2009, el margen financiero tuvo un incremento de \$12 millones (3.7%).

Durante 2011 y 2010, dentro del rubro de ingreso por intereses, los intereses provenientes de la cartera de crédito tuvieron un incremento de \$328 millones (50.5%) al pasar de \$649 millones a \$977 millones, producto del incremento en los saldos de la cartera de crédito. Por otro lado, se disminuyó la posición de inversiones en valores de la mesa de dinero como parte de la estrategia implementada por la mesa de dinero, por lo que este ingreso tuvo una disminución al pasar de \$316 millones en 2010 a \$165 millones en 2011. De igual manera, dentro del gasto por intereses, los intereses pagados por operaciones de reporto tuvieron una disminución de \$191 millones (69%) al pasar de \$277 millones en 2010 a \$86 millones en 2011. Los intereses pagados por la captación tradicional y los préstamos interbancarios y de otros organismos tuvieron un incremento de \$226 millones (60%), como consecuencia de un aumento en los saldos de captación a lo largo del 2011.

#### Estimaciones preventivas para riesgos crediticios

Los cargos a resultados relacionados con la constitución de estimaciones preventivas para riesgos crediticios tuvieron un incremento de \$53 millones (115%) entre el primer trimestre del 2012 y el primer trimestre del 2011. Este incremento es el resultado neto de la decisión de constituir reservas adicionales para cubrir la responsabilidad de un cliente que experimentaba problemas entre accionistas, menos una disminución en las reservas constituidas para nuestra cartera de estados y municipios.

Los cargos a resultados por la creación de estimaciones preventivas para riesgos crediticios pasaron de \$169 millones durante 2010 a \$340 millones durante 2011, lo que significa un incremento de \$171 millones (101%): Este incremento se debe principalmente al crecimiento de la cartera de crédito, especialmente en el rubro de cartera a Estados y Municipios, donde las estimaciones son determinadas mediante la calificación de la cartera en función de las reglas emitidas para este efecto por la CNBV.

Entre 2009 y 2010, los cargos por estimaciones preventivas para riesgos crediticios pasaron de \$228 a \$169 millones respectivamente, lo que significa una disminución de \$59 millones (25.9%). Esta disminución se debe a que durante 2009, la necesidad de crear estimaciones preventivas para riesgos crediticios fue mayor como consecuencia del deterioro de algunos de los créditos en función de la situación económica que prevaleció en el país y en el mundo en general durante 2008 y 2009.

#### Comisiones y tarifas (neto)

Las comisiones y tarifas cobradas, las cuales incluyen las comisiones por manejo de cuenta, transferencia de fondos, operaciones de crédito (distintas a las comisiones por otorgamiento de crédito), y actividades fiduciarias, entre otras, presentaron un incremento de \$74 millones (211%) entre el primer trimestre de 2012 y el primer trimestre de 2011. Este incremento se da principalmente por el cobro de comisiones (\$50 millones) por la estructuración de dos créditos para proyectos de prestación de servicios (PPS's): El resto del incremento se explica por un crecimiento en los ingresos por la distribución de sociedades de inversión, comisiones por la facturación de las terminales punto de venta y comisiones por operaciones de crédito.

Las comisiones y tarifas pagadas tuvieron un incremento de \$4 millones (22%) entre el primer trimestre de 2012 y el primer trimestre del 2011. Esta variación está ligada al crecimiento en la operación de las terminales punto de venta, así como al crecimiento de la red de cajeros automáticos, por lo que se pagaron mayores comisiones al proveedor de los servicios de procesamiento de operaciones.

El rubro de comisiones y tarifas cobradas, el cual incluye las comisiones por manejo de cuenta, transferencia de fondos, operaciones de crédito (distintas a las comisiones por otorgamiento de crédito), y actividades fiduciarias, entre otras, tuvo un incremento de \$384 millones (291%) entre los ejercicios 2011 y 2010. De este incremento, aproximadamente \$320 millones provienen de comisiones cobradas por la estructuración de créditos a Estados y Municipios. Los \$64 millones restantes provienen principalmente de un incremento en los

ingresos por la distribución de sociedades de inversión, así como comisiones cobradas por facturación en las terminales punto de venta.

Este rubro tuvo un incremento de \$38 millones (40.4%) entre 2010 y 2009. Dicho incremento fue causado por mayores comisiones por operaciones de crédito, distribución de sociedades de inversión y comisiones por facturación en terminales punto de venta.

Las comisiones y tarifas pagadas tuvieron un incremento de \$22 millones (38.6%) entre los ejercicios de 2011 y 2010, así como un incremento de \$13 millones (29.5%) entre los ejercicios de 2010 y 2009. Esta variación está ligada al crecimiento en la operación de las terminales punto de venta, así como al crecimiento de la red de cajeros automáticos, por lo que se pagaron mayores comisiones al proveedor de los servicios de procesamiento de operaciones.

#### Resultado por intermediación

El resultado por intermediación tuvo un incremento de \$93 millones (581%) entre el primer trimestre del 2012 y el primer trimestre del 2011. Esta variación favorable se debe a los resultados en la posición de la mesa de dinero, impulsado por el incremento en la posición en instrumentos a tasa real los cuales tuvieron un desempeño favorable en el periodo, así como a la generación de utilidades derivadas de un incremento en la operación de cambios motivada por la volatilidad en el mercado cambiario, la que ocasionó un incremento en el número de operaciones con clientes.

El resultado por intermediación presenta una disminución de \$107 millones (35.8%) entre 2011 y 2010 al pasar de \$299 millones a \$192 millones respectivamente. La causa principal de esta disminución radica en que durante 2010 se tuvo una plusvalía por la valuación de posiciones propias en el mercado de capitales por un importe de \$140.5 millones que ya no se presentó durante 2011.

De igual manera, el resultado por intermediación entre 2010 y 2009 presenta un incremento de \$171 millones (133.6%), donde la parte más importante corresponde a la plusvalía en la valuación de las posiciones en el mercado de capitales.

Estas posiciones fueron vendidas durante el último trimestre del 2011.

#### Cartera de Crédito Vigente

La cartera de crédito vigente presenta un crecimiento de \$67 millones (0.4%) entre el primer trimestre de 2012 y el cierre de 2011. En el rubro de cartera comercial a empresas, se presenta un crecimiento de \$113 millones (1.4%) derivado de un incremento en la colocación de crédito a empresas, sin embargo, los créditos a Entidades Financieras y de Consumo presentan disminuciones de \$39 y \$18 millones respectivamente, como resultado del esquema natural de amortización de la cartera de crédito.

Entre los años 2011 y 2010, la cartera de crédito vigente presenta un crecimiento de \$7,803 millones (103%). Este crecimiento se da primordialmente en operaciones de crédito con gobiernos estatales y municipales (\$6,741 millones), donde no se presenta saldo al cierre del 2010 y un crecimiento de \$886 millones (12.7%) en la cartera comercial con empresas.

Entre los años 2010 y 2009, la cartera de crédito vigente tuvo un incremento de \$1,824 millones (31.7%), principalmente en operaciones de crédito comercial con empresas.

#### Cartera de Crédito Vencida

La cartera de crédito vencida presenta un incremento de \$12 millones (7.1%) entre el 31 de marzo del 2012 y el cierre de diciembre del 2011. Este incremento se encuentra directamente ligado al aumento en los créditos comerciales a empresas.

La cartera vencida tuvo una disminución de \$63 millones (28%) entre 2011 y 2010. Esta disminución es originada por adjudicaciones, quitas y castigos por un importe de \$147 millones, en tanto, sólo \$84 millones fueron traspasados de cartera vigente a vencida.

Durante 2010, el traspaso de cartera vigente a vencida fue por un importe de \$214 millones, y se presentaron adjudicaciones, quitas y castigos por un monto de \$207 millones. El efecto combinado fue un incremento en la cartera vencida entre 2010 y 2009 por \$7 millones.

#### Fuentes de Financiamiento

En cuanto a nuestras fuentes de financiamiento, éstas muestran un incremento de \$2,118 millones (12.9%) entre el primer trimestre del 2012 y el cierre del 2011. La parte más importante de este incremento se da en los depósitos a plazo, los cuales crecieron \$2,655 millones (23.1%), siendo el incremento principal en los depósitos del público en general por un importe de \$2,836 millones (68.2%), mientras que los depósitos a plazo emitidos en el mercado de dinero tuvieron una disminución de \$181 millones (2.5%). Este incremento tan importante es el resultado de los esfuerzos de promoción de cada una de las unidades de negocio del banco por incrementar la captación de recursos. Por otra parte, los depósitos de exigibilidad inmediata tuvieron una disminución de \$35 millones (1.7%) y los préstamos interbancarios y de otros organismos tuvieron un decremento de \$502 millones (17.8%). Este último movimiento es consecuencia de los movimientos en nuestra cartera de créditos al sector Agrícola y los descuentos que se hacen con FIRA.

En cuanto a nuestras fuentes de financiamiento, entre los años 2011 y 2010, éstas muestran un incremento de \$7,158 millones (77.5%), de los cuales \$1,187 millones (131.5%) corresponden a la captación a la vista, mientras que \$4,941 millones (75.5%) corresponden a la captación a plazo, de los cuales \$1,406 millones son de operaciones en ventanilla y \$3,535 millones son de operaciones de mercado. Por su parte el saldo de préstamos interbancarios y de otros organismos se incrementó en \$1,030 millones, derivado del incremento en el número de créditos descontados con Nafin, Bancomext y FIRA.

Los incrementos en captación son el resultado de una intensa labor de promoción en cada una de nuestras unidades de negocio apoyados por una importante campaña publicitaria desplegada en medios a lo largo del 2011.

Por lo que respecta al incremento de los saldos de captación entre 2010 y 2009, éste fue de \$2,525 millones (37.6%), de los cuales \$246 millones corresponden a la captación a la vista. Por otro lado, la captación a plazo se incrementó en \$1,952 millones, de los cuales \$978 millones corresponden a operaciones de ventanilla y \$974 millones corresponden a operaciones de mercado. Dichos incrementos se deben al incremento en el número de clientes de Banco Multiva. El saldo de los préstamos interbancarios y de otros organismos se incrementó en \$327 millones (22.3%), derivado del incremento en el número de créditos descontados con Nafin y Bancomext.

#### **(c) Diferimiento de pago de Principal y/o Intereses de las Obligaciones Subordinadas, como Medidas Correctivas Mínimas**

El Emisor podrá diferir el pago de principal y/o intereses de las Obligaciones Subordinadas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar las medidas correctivas a que se refieren los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, los cuales señalan lo siguiente:

*“Artículo 134 Bis. En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables a los requerimientos de capitalización, emitidas por dicha Comisión en términos del artículo 50 de esta Ley.*

*Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización superior o inferior al requerido de conformidad con las disposiciones que las rijan.*

*Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.*

*Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 134 Bis 1.*

*Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deban observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en este ordenamiento. En la notificación a que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 134 Bis 1 siguiente.*

*Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 134 Bis 1 y 134 Bis 2, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

*Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.*

*La adopción de cualquiera de las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 134 Bis 1, así como en las reglas que deriven de ellos, y, en su caso, las sanciones o procedimientos de revocación que deriven de su incumplimiento, se considerarán de orden público e interés social, por lo que no procederá en su contra medida suspensiva alguna, ello en protección de los intereses del público ahorrador.”*

**“Artículo 134 Bis 1.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 Bis anterior, se estará a lo siguiente:

**I.** Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

**a)** Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

*En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;*

**b)** En un plazo no mayor a quince días hábiles, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.

*La institución de banca múltiple de que se trate deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual el capital de dicha institución obtendrá el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del plan.*

*Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de 270 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de 90 días naturales.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la institución de banca múltiple de que se trate;*

*c) Suspender el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.*

*Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple;*

*d) Suspender los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;*

*e) Diferir o cancelar el pago de intereses y, en su caso, diferir el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.*

*Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las causales correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora;*

*f) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con los niveles de capitalización requeridos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.*

*Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los funcionarios de la institución.*

*La medida prevista en este artículo es sin perjuicio de los derechos laborales adquiridos a favor de las personas que conforme a la misma puedan resultar afectadas;*

**g)** Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y

**h)** Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;

**II.** Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice mínimo de capitalización requerido de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que incluya a dicho mínimo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

**a)** Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

**b)** Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables, y

**c)** Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;

**III.** Independientemente del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas especiales adicionales.

Las medidas correctivas especiales adicionales que, en su caso, deberán cumplir las instituciones de banca múltiple serán las siguientes:

**a)** Definir las acciones concretas que llevará a cabo la institución de que se trate para no deteriorar su índice de capitalización;

**b)** Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;

**c)** Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.

Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la institución;

**d)** Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la institución, o

**e)** Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.

Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio, la tendencia del índice de capitalización de la institución y de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad

*y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información, y*

*IV. Cuando las instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización superior en un veinticinco por ciento o más, al requerido de conformidad con las disposiciones aplicables, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas adicionales.”*

**La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada un evento de incumplimiento por parte del Emisor.**

### 1.3 Factores de Riesgo

*Al considerar la posible adquisición de las Obligaciones Subordinadas, los Obligacionistas potenciales deben tomar en cuenta, analizar y evaluar toda la información contenida o incorporada en el presente Prospecto y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación. De materializarse cualquiera de los riesgos que se describen a continuación, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de Banco Multiva así como su capacidad para pagar las Obligaciones Subordinadas, podrían verse afectados. Además, cabe la posibilidad que los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de Banco Multiva se vean afectadas por otros riesgos que la misma desconoce o que actualmente no se consideran significativos.*

#### (a) Factores de Riesgo Relacionados con Banco Multiva

**Los resultados de nuestros negocios han sido, y pudieran continuar viéndose adversamente afectados por la situación económica y de los mercados financieros de E.U.A. y a nivel internacional.**

En años recientes, la economía mundial ha padecido y continua padeciendo un periodo de crisis y volatilidad sin precedentes y también se vio afectada por una falta generalizada de liquidez, pérdida de confianza en el sector financiero, trastornos en los mercados crediticios, menores operaciones de negocios, aumento en el desempleo, reducción en las tasas de interés y deterioro en la confianza de los consumidores. La crisis económica global y la recesión de E.U.A. en particular, tuvieron un impacto negativo en la economía mexicana y tuvieron efectos adversos en nuestros negocios. El ambiente económico que se prevé pudiera ser incluso menos favorable que el de los últimos años. No existe certeza acerca del momento en que estas condiciones mejorarán. Particularmente podríamos enfrentar, entre otros, los siguientes riesgos relacionados con la recesión económica:

- Podríamos enfrentar un aumento en la regulación de nuestra industria derivada de los problemas de capitalización y liquidez que ha presentado el sector financiero a nivel mundial como resultado de la recesión económica. El cumplimiento con dicha regulación podría incrementar nuestros costos, limitar nuestro crecimiento y las posibilidades de encontrar nuevas oportunidades de negocios.
- El proceso que utilizamos para estimar las pérdidas inherentes en nuestra exposición crediticia requiere de análisis complejos, incluyendo pronósticos sobre las condiciones económicas y la manera en que dichas condiciones impactarán las posibilidades de los acreditados para pagar sus créditos. La falta de certeza respecto de las condiciones económicas podría afectar adversamente la precisión de los pronósticos en los que se nos basamos para realizar sus cálculos y, en consecuencia, la exactitud del proceso de estimación de pérdidas.
- El valor de nuestra cartera de crédito podría verse afectado adversamente, derivado de un incremento en incumplimientos como resultado de la recesión económica.
- El valor de nuestra cartera de valores podría verse afectado adversamente, derivado de la volatilidad de los mercados de capitales.
- El empeoramiento de las condiciones anteriores podría retrasar la recuperación del sector financiero e impactar nuestra situación financiera.

**El desarrollo de los mercados, así como las acciones que tome el gobierno mexicano para mitigar el impacto de la crisis de deuda soberana Europea, la cual afecta particularmente a Portugal, Irlanda, Italia, Grecia y España, pudieran tener un efecto material adverso en los nuestra situación financiera y el resultado de nuestras operaciones.**

Actualmente existe preocupación relacionada con la habilidad de ciertos países europeos de poder cumplir con sus obligaciones derivadas de la deuda soberana, así como la preocupación relacionada con la estabilidad general del Euro, y la conveniencia de utilizar el Euro como una moneda única, dadas las circunstancias económicas y políticas dentro de los países individuales de la zona europea. La recesión y el deterioro global de los mercados financieros ha generado preocupación en relación con el acceso a los mercados capitales y con la solvencia de los



estados miembros de la Unión Europea, particularmente en Portugal, Irlanda, Italia, Grecia, y España, y también ha generado preocupación en las instituciones financieras que tienen una exposición directa o indirecta a la deuda emitida por estos países, o a las economías de estos países. La incertidumbre actual relacionada con el resultado de los programas internacionales de sustento financiero, y la posibilidad de que los estados miembros de la Unión Europea puedan experimentar problemas financieros similares, podría afectar de mayor manera los mercados globales. El deterioro de las calificaciones otorgadas por agencias calificadoras de cierta deuda soberana europea, al igual que el deterioro en las calificaciones otorgadas a ciertas instituciones financieras europeas, y la creciente preocupación de un potencial incumplimiento de las emisoras gubernamentales, o de un posible retiro de uno o más de los estados miembros de la Unión Europea de la zona europea, o de un rompimiento dentro de la Unión Europea ha contribuido en mayor manera a esta incertidumbre. No obstante lo anterior, el impacto negativo del desarrollo de los mercados y las acciones que han tomado los gobiernos sobre las condiciones económicas de la crisis de deuda soberana europea y de manera general, sobre los mercados globales, pudieran ocasionar un deterioro en la condición económica del país y desaceleración de la industria en general, lo que podría tener un efecto adverso en nuestros negocios, situación financiera y liquidez.

**Nuestros resultados financieros se encuentran expuestos constantemente a riesgos de mercado. Nos encontramos sujetos a fluctuaciones en las tasas de interés y otros riesgos de mercado que pudieran afectar adversamente nuestra situación financiera y el resultado de nuestras operaciones.**

Los riesgos de mercado se refieren a la probabilidad de variaciones en nuestro margen financiero, o en el valor de mercado de nuestros activos, pasivos y la posición de los valores detentados por nuestras subsidiarias, debido a la volatilidad de las tasas de interés y el mercado de capitales. Los cambios en las tasas de interés y valores en activos financieros afectan, entre otras, las siguientes áreas de nuestros negocios:

- márgenes financieros;
- el volumen de créditos originados por Banco Multiva;
- el valor de mercado de nuestros activos financieros; y
- las ganancias derivadas de la venta de créditos y valores.

Cuando aumentan las tasas de interés, debemos pagar intereses más altos por los préstamos que nos son otorgados, mientras los intereses obtenidos por los créditos que nosotros otorgamos a nuestros clientes, no aumentan con la misma rapidez, lo cual genera disminución en las utilidades. El aumento en las tasas de interés puede resultar en una disminución en nuestros márgenes financieros, lo cual puede afectar de manera adversa nuestra situación financiera y el resultado de nuestras operaciones.

Adicionalmente, el aumento en las tasas de interés podría reducir el número de créditos que originamos. El alza sostenida de las tasas de interés históricamente ha desincentivado la demanda de créditos por parte de los clientes, y ha resultado en un mayor incumplimiento de créditos vigentes y el deterioro en la calidad de los activos.

El aumento en las tasas de interés también puede reducir el valor de nuestros activos financieros. Toda nuestra cartera de crédito y nuestra cartera de valores de deuda cuentan con tasas de interés tanto fijas como variables. El valor de mercado de los valores con tasa de interés fija generalmente disminuye cuando la tasa de interés vigente aumenta, lo cual puede tener un efecto adverso en nuestras utilidades o situación financiera. Además, podemos incurrir en costos (que como consecuencia pueden afectar sus resultados) mientras se implementan estrategias para reducir la exposición a las tasas de interés en el futuro. El valor de mercado de una obligación sujeta a interés variable puede verse afectada adversamente cuando la tasa de interés aumenta, debido a un retraso en la implementación de estrategias de revaluación.

El aumento en las tasas de interés puede reducir las ganancias u obligar a Banco Multiva y algunas de sus afiliadas a registrar pérdidas en las ventas de sus créditos o valores. En años recientes, las tasas de interés en México han alcanzado mínimos históricos; sin embargo, no se puede asegurar que las bajas tasas de interés se mantengan en el futuro.

**Nuestra cartera de crédito e inversiones se encuentra sujeta a riesgo de pago anticipado, lo cual puede afectar adversamente nuestro margen financiero.**

Nuestra cartera de crédito e inversiones y la de nuestras subsidiarias se encuentra sujeta a riesgo de pago anticipado, que resulta de la posibilidad de que un acreditado o emisor pague una obligación de deuda antes del plazo para su vencimiento. Generalmente ante un escenario de tasas de interés a la baja, los pagos anticipados aumentan, reduciendo la vida promedio ponderada de nuestros Activos Productivos y los resultados que de ellos esperamos. Si aumentaran los pagos anticipados, también se reduciría el correspondiente rendimiento de los activos y el margen financiero.

**Podemos ser requeridos para realizar aportaciones significativas al IPAB.**

Conforme a la ley aplicable, las instituciones de crédito se encuentran obligadas a realizar contribuciones mensuales al IPAB para apoyar sus operaciones financieras y proteger los depósitos, por un monto igual a un doceavo del 0.4% (la tasa anual) multiplicada por el promedio de ciertos pasivos menos el promedio de ciertos activos. En el caso de que el IPAB encuentre que sus reservas son insuficientes para administrar el sistema de protección al ahorro bancario y para proporcionar el apoyo financiero suficiente para garantizar la operación de instituciones bancarias con problemas de solvencia, el IPAB tiene la facultad de requerir el pago de aportaciones extraordinarias a los integrantes del sistema. Cualquier requerimiento en ese sentido podría afectar en forma negativa nuestro negocio, situación financiera o resultado de operaciones.

**Realizamos operaciones con partes relacionadas cuyos términos podrían no ser tan favorables para nosotros como si dichas operaciones hubieran sido celebradas con terceras personas.**

Hemos celebrado y continuaremos celebrando distintas operaciones con diversas sociedades que, directa o indirectamente, son propiedad controladas por nuestro principal accionista.

En particular, hemos otorgado créditos a empresas que forman parte del Grupo Empresarial Ángeles y tenemos celebrados diversos contratos de arrendamiento o servicios con dichas empresas (véase 5.2 “Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés”). Al respecto, en el futuro podrían aparecer conflictos de interés entre nosotros y cualquiera de nuestras subsidiarias o afiliadas, y entre nuestras subsidiarias o afiliadas, que pudieran o no resolverse en nuestro favor.

Aunque pretendemos continuar celebrando operaciones con partes relacionadas en condiciones de mercado, y conforme a los términos permitidos por las regulaciones que nos son aplicables, dichas operaciones podrían estar afectadas por conflictos de intereses entre tales partes relacionadas y nosotros. En consecuencia, no podemos asegurar que las operaciones que celebremos en el futuro con cualquiera de nuestras subsidiarias o afiliadas o partes relacionadas no tendrán un efecto adverso en nuestra situación financiera.

**La incapacidad de Banco Multiva de implementar y de mejorar su sistema de administración de riesgos de manera exitosa podría afectar de manera sustancial y adversa sus operaciones de negocios y perspectivas.**

Como institución de crédito, uno de los principales riesgos inherentes en nuestras operaciones es el riesgo crediticio. Podríamos desarrollar un sistema de administración de riesgos que no funcione de manera efectiva. Debido a que estos procesos involucran un análisis detallado del riesgo crediticio del cliente, considerando factores cualitativos y cuantitativos, se encuentra sujeto a errores humanos. En el ejercicio de evaluación del perfil de riesgo de los clientes, nuestros empleados pudieran ocasionalmente encontrarse en posibilidades de asignar una calificación crediticia que no es certera o no identificar el riesgo crediticio de un cliente, lo que pudiera resultar en una exposición de Banco Multiva a un riesgo crediticio mayor que el indicado por su sistema de clasificación de riesgos. Adicionalmente, hemos procurado mejorar y fortalecer sus lineamientos y políticas de crédito para hacer frente a los posibles riesgos asociados con industrias o clientes específicos, tales como entidades afiliadas. Sin embargo, pudiéramos no detectar de manera oportuna el riesgo crediticio de algunos de nuestros clientes, o nuestros empleados, al contar con las herramientas o recursos limitados, podrían no implementar el sistema de identificación y administración de riesgos de Banco Multiva de manera efectiva, lo cual podría aumentar su riesgo crediticio. En

consecuencia, la incapacidad de implementar de manera efectiva, dar seguimiento constante, o actualizar y revisar de manera continua el sistema de administración de riesgos de Banco Multiva, pudiera resultar en una mayor exposición al riesgo para Banco Multiva, lo que podría afectar de manera sustancial y adversa el resultado de nuestras operaciones y nuestra situación financiera.

**La falta de control sobre el nivel de incumplimiento o el nivel de créditos de baja calidad en nuestra cartera de crédito actual y en los nuevos créditos que otorguemos en el futuro, o la insuficiencia de nuestras estimaciones preventivas para riesgos crediticios, pudiera afectar en forma adversa nuestra situación financiera y resultados de operación.**

Los créditos en incumplimiento o de baja calidad crediticia pueden impactar negativamente nuestros resultados de operación. No podemos asegurar que seremos capaces de controlar y reducir efectivamente el nivel de cartera vencida en nuestra cartera de crédito. Particularmente, el monto de nuestra cartera vencida pudiera incrementarse en el futuro como resultado de factores fuera de nuestro control, tales como el impacto de la crisis financiera global y variables macroeconómicas y eventos políticos en México u otros eventos que afecten las industrias en las que se desarrollan nuestros clientes.

Al 30 de junio de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, el monto total de principal insoluto y de intereses devengados sobre créditos otorgados a nuestros 10 clientes más grandes representaron 64.26% y 56.55%, respectivamente, de nuestra cartera total. Asimismo, a esa fecha nuestro principal crédito asciende al 28% de nuestra cartera total. Si la estabilidad financiera de cualquiera de estos clientes se viera impactada en forma negativa debido a acontecimientos políticos, económicos o relacionados con la industria en la que operan, o a cualquier otro factor, podría derivar en un incremento en la cartera vencida o en los créditos con baja calidad crediticia.

Adicionalmente, las estimaciones preventivas para riesgos crediticios actualmente constituidas podrían ser insuficientes para cubrir un aumento en la cartera vencida o cualquier deterioro futuro en la calidad crediticia en general de nuestra cartera de crédito. En consecuencia, si nuestra cartera de crédito se deteriora, sería necesario aumentar las estimaciones preventivas para riesgos crediticios actualmente constituidas, lo que a su vez podría afectar adversamente nuestra situación financiera y nuestros resultados de operación. Adicionalmente, no existe un método preciso para calcular las pérdidas crediticias futuras, y no podemos asegurar que nuestras estimaciones preventivas para riesgos crediticios actuales sean suficientes para cubrir las pérdidas en que efectivamente incurramos. Si no logramos controlar o reducir el nivel de nuestra cartera vencida o los créditos de baja calidad crediticia, nuestra situación financiera y resultados de operación pudieran verse adversamente afectados.

**Nuestro enfoque en atender Pymes podría resultar en mayores niveles de cartera vencida.**

Como parte de nuestra estrategia, buscamos incrementar la colocación de créditos y otros servicios entre Pymes. Sin embargo, las Pymes son más susceptibles a ser afectadas adversamente por deterioros en la economía mexicana que las empresas grandes y las personas físicas de nivel de ingreso medio-alto y alto. Consecuentemente, en el futuro se podrían experimentar mayores niveles de cartera vencida, lo que podría resultar en mayores estimaciones preventivas para riesgos crediticios. No podemos asegurar que los niveles de cartera vencida y los posibles quebrantos no afectarán adversamente nuestra situación financiera y resultados de operación.

**Podríamos experimentar problemas en la calidad de nuestros activos, incluyendo garantías.**

En México, los procedimientos de ejecución de garantías pueden estar sujetos a retrasos y requisitos administrativos que pueden resultar en la recuperación de un valor menor del valor original de la garantía. Además, otros factores tales como defectos en el perfeccionamiento de las garantías, transmisiones en fraude de acreedores por parte de nuestros acreditados o una reducción en el valor o liquidez de las garantías, podrían afectar su capacidad de recuperación al amparo de dichas garantías. Por lo tanto, no puede asegurarse que estaremos en posibilidad de recuperar el valor total de las garantías. En consecuencia, menores tasas de recuperación, el deterioro en la calidad de los activos, la disminución en el valor de las garantías y menores niveles de recuperación sobre garantías respecto de su valor, podrían tener un efecto negativo en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

**Existe la posibilidad de que sea necesario crear reservas adicionales si la calidad crediticia de los créditos otorgados a agencias gubernamentales se deterioran como resultado de que el gobierno modifique su metodología de calificación para estos créditos.**

Las disposiciones legales relacionadas con la capitalización y creación de reservas para riesgos crediticios de instituciones de crédito no requieren niveles mínimos de capitalización o la creación de reservas en relación con créditos otorgados al gobierno federal y requieren niveles mínimos de capitalización para créditos otorgados a estados y municipios (conjuntamente, los “Créditos Gubernamentales”). Al 30 de junio de 2012, los Créditos Gubernamentales representan el 47.9% de nuestra cartera total. Si la calidad crediticia de los Créditos Gubernamentales se deteriora, ya sea respecto de un crédito en específico o de forma generalizada, podría impactar de forma adversa nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación en mayor medida que el impacto que tendría el deterioro de otros créditos en nuestro portafolio respecto de los cuales mantenemos niveles de capitalización y ha creado reservas.

**La concentración de nuestras operaciones en determinados sectores o clientes nos sujeta a los riesgos relativos a dichos sectores o clientes.**

Nuestros dos principales acreditados son gobiernos estatales, cuyos saldos insolutos al 30 de junio de 2012 eran de \$4,942 millones y \$1,706 millones, los que representaban el 28% y el 10% de nuestra cartera total, respectivamente. En virtud de lo anterior, una porción material de nuestra cartera depende del desempeño económico y financiero de dichos estados y de los flujos de las participaciones federales que corresponden a los mismos, las cuales son la fuente de pago de los financiamientos que otorgamos. Por lo tanto, en caso que alguno de nuestros principales acreditados no pueda cumplir con sus obligaciones derivadas de los financiamientos que les otorgamos (ya sea por causas que afecten adversamente a la economía de alguno de los estados acreditados en particular o por causas generalizadas que afecten adversamente los flujos de las participaciones federales), nuestros ingresos, resultados de operación y situación financiera se podrían ver adversamente afectados.

Tenemos operaciones activas en distintos sectores, incluyendo los sectores de gobierno, consumo, agropecuario y empresarial (y dentro de éste último, a su vez, distintos sectores especializados). Estamos obligados a mantener cierto grado de diversificación en nuestras operaciones activas conforme a las reglas emitidas por la CNBV y Banxico.

En la medida que nuestras operaciones se concentren en determinados sectores en el caso que un cliente o grupo de clientes relacionados entre sí representen una parte importante de nuestra cartera de crédito total, factores que afecten adversamente a dicho sector o clientes, y afecten su capacidad de pago, podrían afectar nuestros ingresos, resultados de operación y situación financiera. Véase “3.2(d) Principales Clientes”.

**La naturaleza de corto plazo de nuestras fuentes de financiamiento puede significar un riesgo de liquidez.**

Muchos bancos mexicanos han sufrido graves problemas de liquidez en el pasado, no se puede garantizar que dichos problemas de liquidez no afectarán al sistema bancario mexicano de nuevo o que las restricciones de liquidez no nos afectarán en el futuro. Si bien esperamos poder pagar o refinanciar nuestros pasivos a futuro, no podemos asegurar que seremos capaces de pagar o refinanciar tales pasivos en términos favorables.

Anticipamos que en el futuro nuestros clientes continuarán demandando depósitos a corto plazo (particularmente, depósitos a la vista) y créditos, y que seguiremos manteniendo nuestra dependencia en el uso de los depósitos como fuente de financiamiento. La naturaleza de corto plazo de esta fuente de financiamiento podría causarnos problemas de liquidez en el futuro si los depósitos no se realizan en los volúmenes esperados o no se renuevan. En el pasado, una parte sustancial de dichos depósitos de clientes fueron devueltos hasta su vencimiento o mantenidos con nosotros (en el caso de los depósitos bancarios a la vista) y, en consecuencia, estos depósitos han sido con el tiempo una fuente estable de financiamiento. Sin embargo, no se puede asegurar que los clientes seguirán aumentando o manteniendo sus depósitos en Banco Multiva. Si un número importante de nuestros clientes no renueva sus depósitos al vencimiento o retira sus depósitos, nuestra posición de liquidez podría verse afectada negativamente, y podría ser necesario buscar financiamiento en fuentes más costosas afectando nuestra situación financiera y resultados de operación.

**La volatilidad del tipo de cambio y las tasas de interés en México puede afectar adversamente nuestro negocio.**

Estamos expuestos a riesgo cambiario cada vez que mantenemos una posición abierta en divisas distintas al Peso, y al riesgo de tasa de interés cuando tenemos un desajuste en la revalorización de las tasas de interés o mantenemos valores que devengan intereses con tasas de interés fijas en términos reales o nominales. El tipo de cambio y las tasas de interés en México han estado sujetos a fluctuaciones importantes en los últimos años. Debido a la volatilidad histórica del tipo de cambio del Peso y las tasas de interés en México, los riesgos asociados a ello pueden ser mayores que en otros países. Los tipos de cambio de diversas monedas y las tasas de interés de diversos países han experimentado una volatilidad considerable desde octubre de 2008 a la fecha, debido a la crisis financiera internacional y en los E.U.A. Si bien hemos seguido numerosos procedimientos de administración de riesgos en relación con nuestras actividades de intermediación y de tesorería, no puede asegurarse que no vamos a experimentar pérdidas con respecto de estas posiciones en el futuro, cualquiera de las cuales podría tener un efecto material adverso en nuestros resultados de operación y situación financiera.

Al 30 de junio de 2012, nuestros activos en Dólares ascendían a US\$30.14 millones, mientras que teníamos pasivos en Dólares por US\$28.49 millones, lo que representa el 1.7% de nuestros activos totales y 1.8% de nuestros pasivos totales, respectivamente. Por otro lado, a dicha fecha, nuestros activos en Euros y Dólares Canadienses ascendían a US\$0.6 millones y 0.3 millones, mientras que nuestros pasivos en dichas divisas extranjeras eran de US\$0.1 millones y US\$0.0 millones, lo que representa el 0.03% y el 0.01% de nuestros activos totales y Por el lado de nuestros pasivos, no son representativos.

En años recientes, las tasas de interés en México se han mantenido en bajos niveles históricos; sin embargo, no se puede asegurar que dichas tasas de interés se mantengan en dichos niveles en el futuro. Un aumento sostenido en las tasas de interés también aumentará nuestros costos de financiamiento y puede reducir la demanda de crédito, especialmente en los productos de banca de menudeo. El aumento de las tasas de interés nos obligaría a re-balancear nuestra cartera de activos y nuestros pasivos con el objeto de minimizar el riesgo de posibles desajustes y mantener nuestra rentabilidad. Adicionalmente, el aumento de los niveles de las tasas de interés puede afectar negativamente a la economía mexicana y la situación financiera y capacidad de pago de nuestros acreditados corporativos y particulares, lo que a su vez puede conducir a un deterioro en la calidad de nuestros activos.

Además, la volatilidad en el tipo de cambio y en las tasas de interés podría afectar la capacidad de nuestros clientes para pagar sus créditos, lo que podría resultar en un aumento de nuestra cartera vencida, y por lo tanto afectar en forma adversa y significativa nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

**Estamos sujetos a riesgos de mercado y de operación asociados con operaciones de derivados, así como a riesgos de estructuración y el riesgo de que la documentación no incorpore con precisión los términos y condiciones de las operaciones derivadas.**

Celebramos operaciones de derivados con fines de negociación. Estamos sujetos a riesgos de mercado y de operación asociados con estas transacciones, incluyendo el riesgo base (el riesgo de pérdida asociada con variaciones en el margen entre el rendimiento del activo y el costo de financiamiento y/o de cobertura) y riesgo crediticio o de incumplimiento (el riesgo de insolvencia u otra incapacidad de la contraparte en una transacción concreta de cumplir sus obligaciones correspondientes).

Los tribunales mexicanos tienen experiencia limitada en el tratamiento de cuestiones relacionadas con operaciones de derivados. Teniendo en cuenta que para algunas operaciones financieras con derivados el mercado de derivados no está tan desarrollado en México como en otras jurisdicciones, encontramos riesgos estructurales adicionales y el riesgo de que la documentación no incorpore con precisión los términos y condiciones de dichas operaciones financieras derivadas. La celebración y desempeño de este tipo de transacciones depende de nuestra capacidad para desarrollar sistemas de control y administración adecuados, así como de contratar y mantener personal calificado. Por otra parte, nuestra capacidad para supervisar, analizar e informar adecuadamente las operaciones con derivados, depende, en gran medida, de nuestros sistemas de tecnología de la información. Estos factores pueden incrementar aún más los riesgos asociados con estas transacciones y en consecuencia, esto podría tener un efecto negativo sustancial en nuestros resultados de operación y situación financiera.

**En el futuro podríamos necesitar capital adicional, y pudiéramos no ser capaces de obtener ese capital en términos aceptables, o no encontrarlo en absoluto.**

Para que podamos crecer, mantenernos competitivos, entrar a nuevos negocios, o mantener el índice de capitalización requerido por las autoridades, es posible que necesitemos nuevo capital en el futuro. Asimismo, necesitaríamos capital adicional en caso de sufrir pérdidas considerables en virtud de cualquiera de nuestras actividades que resultaren en una reducción en nuestro capital social. Nuestra capacidad para obtener capital adicional en el futuro, está sujeta a diversas incertidumbres, incluyendo:

- nuestra posición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo futuros;
- cualquier aprobación gubernamental o aprobaciones corporativas;
- condiciones generales del mercado para las actividades de recaudación de capital por las instituciones de crédito y otras instituciones financieras; y
- las condiciones económicas, políticas u otras, en México y en otros lugares.

Podríamos necesitar capital adicional, y pudiéramos no ser capaces de obtener ese capital en términos aceptables, o no encontrarlo en absoluto.

**La reducción en nuestra calificación crediticia aumentaría el costo de la obtención de préstamos y complicaría nuestra capacidad de obtención de nuevos fondos, la captación de depósitos o la renovación de deuda a su vencimiento.**

Nuestras calificaciones crediticias son un componente importante de nuestro perfil de liquidez. Entre otros factores, nuestra calificación crediticia se basa en la fortaleza financiera, la calidad del crédito y la composición de nuestra cartera de crédito, el nivel y la volatilidad de nuestras utilidades, nuestra adecuación de capital y apalancamiento, nuestra liquidez, la disponibilidad de una base importante de los depósitos de nuestros principales clientes personas físicas y morales, y nuestra capacidad para acceder a una amplia gama de fuentes de financiamiento. Nuestros acreedores y contrapartes en operaciones de derivados (y los de nuestras subsidiarias) son sensibles al riesgo de una baja en nuestra calificación. Los cambios en las calificaciones crediticias o las de cualquiera de nuestras subsidiarias aumentarían el costo de obtención de fondos en los mercados de deuda. Además, podría hacer más costoso y complicado el refinanciamiento de nuestra deuda próxima al vencimiento.

Nuestra capacidad para competir con éxito en el mercado para la obtención de depósitos depende de varios factores, incluyendo nuestra estabilidad financiera que se refleja en nuestra calificación crediticia. Una disminución en su calificación crediticia puede afectar negativamente la percepción de nuestra estabilidad financiera y nuestra capacidad de obtener depósitos, lo cual podría afectar significativa y materialmente nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

**La fuerte competencia de otros grupos financieros en la prestación de servicios financieros puede afectar negativamente nuestro desempeño financiero y participación en el mercado financiero mexicano.**

Nos enfrentamos a una fuerte competencia en todos los aspectos de nuestro negocio. Nuestros principales competidores son otros bancos mexicanos y extranjeros, sociedades hipotecarias, compañías de crédito al consumo, otras instituciones de crédito. Anticipamos que vamos a encontrar una mayor competencia a medida que continuemos expandiendo nuestras operaciones en México. Algunas de las instituciones con las que competimos tienen activos y capital superiores a los nuestros o cuentan con mayor reconocimiento internacional u otros recursos. Además de la banca tradicional existe entidades especializadas, como las Sociedades Financieras de Objeto Limitado (“*Sofoles*”) y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (“*Sofomes*”), que al no ser entidades bancarias ni formar parte de un grupo financiero no están sujetas a la extensa normativa bancaria mexicana a la que estamos sujetos, incluyendo la obligación de mantener ciertos niveles de capitalización y de reservas para pérdidas crediticias. Como resultado, algunos de nuestros competidores pueden tener ventajas en la realización de determinadas actividades y en la prestación de determinados servicios financieros.

También es probable que aumente la competencia como consecuencia de la entrada de nuevos participantes en el sector de servicios financieros. Las autoridades financieras mexicanas han concedido recientemente una serie de autorizaciones para la constitución y funcionamiento de diversas instituciones financieras. Es probable que la CNBV continúe concediendo autorizaciones bancarias a nuevos participantes.

Además, las reformas legales y regulatorias en la industria bancaria mexicana han aumentado la competencia entre bancos y entre otras instituciones financieras. El 1 de febrero de 2008, fueron promulgadas diversas reformas a la Ley de Instituciones de Crédito, que entre otras cosas permiten la constitución de bancos para fines específicos (bancos de nicho), que sólo pueden participar en las actividades expresamente autorizadas por la CNBV y las establecidas en sus estatutos, y están sujetas a menores requisitos legales (dentro de los que se encuentran menores requerimientos de capital) en función de las actividades autorizadas. Por lo tanto, podríamos experimentar mayor competencia en determinados sectores de nuestro negocio conforme la CNBV emita autorizaciones para este tipo de instituciones. Creemos que el compromiso del gobierno mexicano de implementar reformas para acelerar y liberalizar la industria financiera en México se traduce en una mayor competencia entre las instituciones financieras en México. En tanto continúe la reforma del sector financiero en este sentido, instituciones financieras extranjeras, muchas de las cuales cuentan con más recursos que nosotros, seguirán entrando en el mercado mexicano para competir con nosotros, ya sea por sí mismas o en colaboración con las instituciones financieras mexicanas. No se puede asegurar que seremos capaces de competir con éxito con instituciones financieras nacionales o extranjeras o que el aumento en la competencia no tendrá un efecto sustancial adverso en nuestra situación financiera o resultados de operación.

El aumento en la competencia en el sector bancario o una estrategia competitiva más agresiva por parte de nuestros competidores, podría obligarnos a disminuir ciertas tasas activas o a pagar mayores intereses a sus depositantes y otros acreedores operativos, a fin de no perder clientela con otros bancos que ofrezcan tasas más atractivas, lo que incrementaría sus gastos por intereses y podría afectar su margen financiero y consecuentemente sus resultados de operación.

#### **Las regulaciones gubernamentales pueden afectar negativamente a nuestros resultados de operación y situación financiera.**

Estamos sujetos a una amplia gama de disposiciones respecto a nuestra organización, operaciones, capitalización, reservas, tasas aplicables, gobierno corporativo, operaciones con partes relacionadas y otros asuntos. Las leyes y reglamentos que nos regulan imponen numerosos requisitos, incluyendo el mantenimiento de niveles mínimos de capital considerando los riesgos de los activos aplicables y de estimaciones preventivas para riesgos crediticios, regulación de nuestras prácticas comerciales, la diversificación de nuestras inversiones, el mantenimiento de niveles de liquidez, la regulación de las políticas de otorgamiento de créditos y las tasas de interés cobradas y otros términos contenidos en nuestros contratos de crédito, así como la aplicación de la normatividad contable obligatoria. Muchas de las leyes y reglamentos aplicables han sido objeto de modificaciones de importancia en los últimos años, algunos de los cuales han tenido un efecto sustancial en nuestra situación financiera y de capitalización, así como en nuestros resultados de operación. Por ejemplo, varias leyes promulgadas por el Congreso de la Unión en 2008 y 2009 exigen la eliminación de ciertas comisiones para tarjetas de crédito, cuentas de depósito, y el uso de cajeros automáticos, así como otorgar a Banxico la facultad para aprobar, rechazar o limitar las comisiones por administración de cuentas y cargos generales que cobramos a nuestros clientes, otorgándole la facultad de imponer sanciones en caso de que, a su juicio, las instituciones bancarias estén limitando la competencia entre ellas. Por otra parte, las autoridades financieras mexicanas poseen facultades significativas para hacer cumplir los requisitos normativos aplicables para el caso de que no cumplamos o nuestras subsidiarias incumplan con tales requisitos normativos, incluyendo la imposición de multas, la obligación de realizar aportaciones de capital adicional, la prohibición del pago de dividendos a accionistas o el pago de bonificaciones a los empleados, la imposición de sanciones o la revocación de las autorizaciones y permisos para operar nuestros negocios. En el caso de que tengamos problemas financieros, cayéramos en insolvencia (o en hipotético concurso mercantil o quiebra), las autoridades financieras mexicanas tienen la facultad de intervenir y controlar nuestra gestión y operaciones.

Dada la tendencia de cambios en las leyes y reglamentos que afectan al sector de servicios financieros, podría haber cambios en la legislación aplicable o en la aplicación de las leyes y regulaciones que nos afecte negativamente así como a nuestras subsidiarias.

En particular, el 26 de julio de 2010, el Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión, el órgano supervisor del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (el “*Comité de Basilea*”), alcanzó un amplio acuerdo respecto del diseño integral de un paquete de reforma para establecer requisitos de capital y liquidez a organizaciones bancarias internacionales (dichos requisitos se conocen como Basilea III), mismas que incluyen, entre otras cuestiones, la definición de capital, el tratamiento del riesgo crediticio de la contraparte, el índice de apalancamiento y el estándar global de liquidez. El 12 de septiembre de 2010, el Comité de Basilea anunció un fortalecimiento sustancial a los requerimientos de capital en relación con Basilea III. El texto completo de las reglas de Basilea III y los resultados de un estudio de impacto cuantitativo para determinar los efectos de las reformas sobre las organizaciones bancarias fueron publicados el 16 de diciembre de 2010.

Si bien el impacto a corto y largo plazo por la implementación de Basilea III en México es incierto, se espera que Basilea III imponga mayores niveles de requerimiento mínimo de capitalización a instituciones bancarias, así como reservas adicionales de capital que podrán ser utilizadas por los bancos para absorber pérdidas durante los periodos de estrés financiero y económico. No podemos predecir el alcance que tendrá la aplicación del marco de Basilea III en la legislación mexicana, de igual manera, no podemos prever como cualquiera de dichas regulaciones podrán impactar nuestro negocio, situación financiera o resultado de operación. No obstante lo anterior, es posible que mayores requerimientos de capitalización en el futuro, como resultado de dicha regulación o de diversas disposiciones resultantes de la situación de negocios que impere en el futuro, ocasionen que nuestros índices de capitalización sean insuficientes conforme a criterios regulatorios, lo cual nos podría llevar a tomar medidas tendientes a la conservación de capital o requiera aumentos de nuestro capital social, lo cual podría resultar en la dilución de ganancias y menores rendimientos sobre capital.

**Restricciones en el futuro sobre las tasas de interés, las comisiones bancarias o las reservas por parte del gobierno mexicano podrían afectar negativamente la rentabilidad de Banco Multiva.**

La Ley Federal de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros actualmente no impone límite en las tasas de interés o las comisiones que un banco puede cobrar, sujeto a ciertas excepciones. Sin embargo, la posibilidad de imponer tales límites ha sido y sigue siendo debatida por el Congreso de la Unión y las autoridades financieras. En el futuro, el gobierno federal podría imponer limitaciones a los montos, o requisitos de información adicionales respecto a, las tasas de interés o comisiones. Una parte de nuestros ingresos y flujo de efectivo de operación son generados por los servicios de crédito al consumo que otorgamos y las restricciones a los montos o requisitos adicionales de información podrían afectar de manera sustancial y adversa los resultados de nuestras operaciones y posición financiera. Además, si las autoridades mexicanas exigen a los bancos y a otras instituciones financieras aumentar sus requerimientos de reservas para posibles pérdidas crediticias o cambiar la forma en que dichas reservas se calculan o cambian los requisitos de capitalización, podrían afectar negativamente los resultados de nuestras operaciones y posición financiera.

**Nuestro éxito depende, en parte, de nuestra capacidad de mantener cierto personal clave, contratar personal clave adicional, y de mantener buenas relaciones laborales.**

Dependemos de nuestros funcionarios, ejecutivos y empleados clave. Nuestro equipo directivo tiene una gran experiencia en el sector bancario y servicios financieros, por lo que la pérdida de cualquiera de nuestros ejecutivos, empleados o directivos clave podría afectar negativamente nuestra capacidad para continuar e implementar nuestra estrategia de negocios.

Nuestro éxito futuro depende también de nuestra capacidad para identificar, contratar, capacitar y mantener al personal de ventas, marketing y administración.

La competencia por personal calificado es intensa y podríamos ser incapaces de atraer, integrar o retener personal calificado con los niveles de experiencia o compensación que son necesarios para mantener o expandir nuestras operaciones. Nuestros negocios podrían verse adversamente afectados si no podemos atraer al personal necesario.



**Nuestros negocios dependen en gran medida de los sistemas de obtención, procesamiento, mantenimiento y almacenamiento de información, cuya falla podría afectar sustancial y adversamente la eficacia de nuestros sistemas de administración de riesgos y de control interno, así como nuestra posición financiera y los resultados de operación.**

Nuestras operaciones principales dependen en gran medida de nuestra capacidad de obtener y procesar a tiempo una gran cantidad de información financiera y de otro tipo a través de diversos mercados y productos en varias localidades o sucursales, en un entorno en que los procesos transaccionales son cada vez más complejos y mayores en volumen. El adecuado funcionamiento de los sistemas de control financiero, de contabilidad o de captación de información, entre otros, es fundamental para nuestros negocios y para nuestra capacidad de competir en forma efectiva. Una falla parcial o total de cualquiera de estos importantes sistemas, podría afectar sustancial y adversamente nuestro proceso de toma de decisiones, nuestros sistemas de administración de riesgos y de control interno, así como nuestra respuesta oportuna a las cambiantes condiciones del mercado. Asimismo, si no podemos mantener un sistema de captación de información y administración adecuado, nuestras operaciones de negocios, situación financiera y resultados de operación también podrían ser sustancial y adversamente afectados.

Dependemos de los sistemas de información para operar nuestro sitio web, procesar transacciones, responder a consultas de los clientes en forma oportuna y mantener operaciones rentables. Podemos experimentar problemas adicionales con nuestros sistemas de información como resultado de fallas en el sistema, virus informáticos, “hackers” u otras causas. Cualquier interrupción o retraso sustancial de nuestros sistemas podría provocar que la información, incluyendo datos sobre las solicitudes de clientes, se pierda o que se entregue a nuestros clientes con retrasos o errores, lo que podría reducir la demanda de nuestros servicios y productos afectando sustancial y adversamente nuestra situación financiera y los resultados de operación.

**Cualquier falla en el desarrollo efectivo o actualización oportuna de nuestra infraestructura tecnológica y administración de los sistemas de información podría afectar negativamente nuestra competitividad, situación financiera y resultados de operación.**

Nuestra capacidad para mantenernos competitivos en los mercados en que operamos depende en parte de nuestra capacidad para mejorar nuestra infraestructura tecnológica de manera oportuna y rentable, mediante inversiones continuas. La apertura de nuevas oficinas y sucursales nos ha obligado a mejorar nuestra infraestructura tecnológica, y a mantener y actualizar nuestros sistemas de software y hardware y las operaciones de back-office.

Adicionalmente, cualquier falla o interrupción en el proceso de mejora, desarrollo y expansión de nuestros sistemas informáticos o tecnológicos podría resultar en un retraso en nuestra capacidad de respuesta a las demandas de nuestros clientes o en el manejo de riesgos. Cualquier falla de esa naturaleza en la mejora o actualización efectiva de nuestros sistemas de tecnológica e informática podría afectar sustancial y adversamente nuestra competitividad, la situación financiera y los resultados de nuestras operaciones.

**Podríamos no ser capaces de detectar en forma oportuna el lavado de dinero y otras actividades ilegales, inapropiadas o inadecuadas, lo que podría exponernos a responsabilidades adicionales y perjudicar nuestros negocios.**

Nosotros estamos obligados a cumplir con normatividad en materia de prevención de lavado de dinero y leyes contra el terrorismo. Estas leyes y regulaciones requieren que adoptemos y ejecutemos las políticas y procedimientos “conozca a su cliente” y de reportar operaciones sospechosas y por montos sustanciales a las autoridades reguladoras competentes. La normatividad reciente adoptada en México restringe la capacidad de los bancos mexicanos para recibir físicamente divisas extranjeras a cambio de Pesos u otras divisas y otras operaciones similares. Si bien nuestras hemos adoptado políticas y procedimientos destinados a detectar y prevenir el uso de nuestra red para actividades de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y otras actividades ilegales o inapropiadas, a través de organizaciones y personas relacionadas con el terrorismo, dichas políticas y procedimientos han sido adoptadas recientemente y podrían no funcionar en forma efectiva para detectar todas las actividades relacionadas con lavado de dinero y otras actividades ilegales o inapropiadas. En la medida que no podamos cumplir plenamente con las leyes y reglamentos aplicables o implementar políticas y procedimientos eficientes en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, las autoridades gubernamentales competentes a quienes reportan tienen el poder y las facultades para imponerles multas y otras

sanciones. Además, nuestro negocio y reputación podrían verse afectados si los clientes acuden con nosotros para realizar actividades de lavado de dinero o con fines ilegales o inapropiados.

#### **Posibles Quebrantos en Operaciones Financieras Derivadas.**

Contamos con autorización de Banxico para celebrar operaciones financieras derivadas en MexDer. En el curso ordinario de nuestros negocios celebramos este tipo de operaciones a través de MexDer. En virtud de la actual crisis financiera mundial, es posible que exista un deterioro generalizado en la situación financiera del país, lo cual podría provocar incumplimientos al amparo de las operaciones financieras derivadas. Lo anterior, podría tener un efecto adverso en nuestros resultados y, por lo tanto, afectar nuestra capacidad de pago respecto de las Obligaciones Subordinadas.

#### **La emisión de resoluciones adversas a Banco Multiva como resultado de procesos judiciales, administrativos o arbitrales podría afectar su situación financiera.**

Podríamos estar sujetos a procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales resultado de sus operaciones activas, pasivas o de servicios, incluyendo aquellos que se den como resultado de las relaciones laborales con sus empleados. El inicio de un número sustancial de dichos procedimientos o de procedimientos por montos relevantes, podría, en el caso que sean resueltos de una manera adversa a nosotros, afectar nuestra posición financiera y resultados operativos.

#### **Riesgos previstos en las notas a los estados financieros.**

Nos encontramos sujetos a una serie de riesgos, entre los cuales se encuentran el riesgo de mercado, de crédito, de liquidez, operativo, tecnológico y legal. Las notas a los estados financieros consolidados que se incluyen como anexo de este Prospecto, contienen una descripción de dichos riesgos. Cualquier actualización de dichos riesgos podría afectar de manera adversa nuestro negocio, situación financiera o resultados de operación.

#### **Revocación de la autorización.**

Conforme a la LIC, algunos de los supuestos bajo los cuales la CNBV podría revocar nuestra autorización para operar como institución de banca múltiple son los siguientes si (i) no cumplimos con las medidas correctivas que, en su caso, imponga la CNBV; (ii) no cumplimos con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a las disposiciones legales aplicables; (iii) en ciertos supuestos, incumplimos en el pago de sus adeudos o incumplimos con nuestras obligaciones derivadas de procesos de compensación o aquellas frente a sus depositantes; y (iv) reincidimos en la realización de operaciones prohibidas y sancionadas conforme a la LIC (*Véase* 3.2(e) “Legislación Aplicable y Situación Tributaria”). En caso que se revoque nuestra autorización para operar como institución de banca múltiple, nuestros negocios, situación financiera y resultados de operación se verían afectados adversamente.

#### **Los estados financieros consolidados al 30 de junio de 2012 que se incluyen como anexo de este Prospecto no son auditados ni cuentan con revisión de terceros**

La información financiera al 30 de junio de 2012 y 2011 que se adjunta al presente Prospecto como Anexo I no ha sido sujeta a procedimientos de revisión ni auditoría por parte de los auditores externos de Banco Multiva, ni por cualquier tercero.

#### **(b) Riesgos Relacionados con México**

#### **Los acontecimientos económicos y políticos en México podrían afectar la política económica mexicana y a nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.**

Nuestras operaciones y activos se encuentran en México por lo que nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación pueden verse afectados por las condiciones generales de la economía mexicana, la devaluación del Peso frente al Dólar, la inestabilidad de precios, la inflación, los cambios en los precios del petróleo,

las tasas de interés, la regulación, los impuestos, la inestabilidad social y otros acontecimientos políticos, sociales y económicos que afecten a México, sobre los que no tenemos control.

El gobierno mexicano ha ejercido y sigue ejerciendo una influencia significativa sobre la economía mexicana. Las acciones del gobierno mexicano respecto a la economía y la regulación de ciertas industrias, incluido el sector bancario, podría tener un efecto significativo en las entidades del sector privado mexicano en general, y en particular sobre nosotros y nuestras subsidiarias, y en las condiciones de los mercados financieros en México sobre los precios y rendimientos de valores mexicanos, incluyendo nuestros valores.

Los acontecimientos políticos en México podrían afectar la política económica y, por lo tanto, nuestras operaciones.

El gobierno del Presidente Calderón, cuyo término finaliza en 2012, ha implementado una serie de medidas tendientes a mitigar los efectos de la crisis financiera global en la economía mexicana, incluyendo políticas fiscales y monetarias contra-cíclicas. Actualmente, ningún partido político tiene la mayoría del Congreso de la Unión. La falta de alineación entre el poder legislativo y el ejecutivo podría resultar en una incapacidad de tomar decisiones que evite la aplicación oportuna de las reformas políticas y económicas, lo que a su vez podría tener un efecto adverso y significativo sobre la política económica mexicana, en nuestros negocios y los precios y rendimientos de valores mexicanos. Es posible, pero no probable, que la incertidumbre política tenga un efecto adverso en la situación económica mexicana.

En años recientes, ha habido un aumento en la inestabilidad social en México en la forma de crímenes violentos llevados a cabo por cárteles organizados y otros grupos involucrados en el tráfico de drogas, lo cual ha afectado particularmente las áreas del Norte de México con frontera en los Estados Unidos. En caso de continuar o aumentar dichas actividades delictivas, ello podría tener consecuencias negativas en la economía mexicana, o bien desestabilizar al sistema político, lo cual podría afectar negativamente a nuestro negocio.

Es imposible asegurar que el futuro desarrollo político o económico de México, sobre el que no tenemos control, no tendrá un efecto desfavorable en la actividad económica o el desarrollo de la industria, lo que podría afectar adversamente nuestra posición financiera o nuestros resultados de operación. Además, no es posible asegurar que los integrantes del nuevo gobierno continúen con las políticas económicas o los programas de fomento a la economía del gobierno actual, por lo que existe incertidumbre acerca del efecto favorable o desfavorable que las políticas o programas del nuevo gobierno pudieran tener en la actividad de nuestros clientes o el impacto en nuestra posición financiera o nuestros resultados de operación.

**Las condiciones económicas adversas en México pueden afectar negativamente nuestra situación financiera y nuestros resultados de operación.**

La mayor parte de nuestras operaciones dependen de la evolución de la economía mexicana, principalmente del comportamiento de variables como crecimiento del PIB, inflación, tipo de cambio (Peso-Dólar) y tasas de interés, así como de la volatilidad que registren los distintos mercados financieros. Cambios a la normatividad y al régimen impositivo también pueden influir en el curso normal de nuestras operaciones. De igual manera, acontecimientos políticos y sociales que afecten al país, sobre los cuales no tenemos posibilidad de influir, pueden impactar en nuestro desempeño.

En el pasado, México registró períodos recurrentes de debilidad y deterioro de las condiciones económicas. Por lo mismo, no es posible anticipar ni descartar la posibilidad de que dichas condiciones vuelvan a presentarse y tenga un efecto material adverso sobre nuestro desempeño.

De 2001 a 2003, como consecuencia de un menor crecimiento de la economía de los Estados Unidos (en 2001 ese país entró en recesión), México experimentó un período de lento crecimiento económico. Nuevamente, entre 2008 y 2011, la economía registró un crecimiento promedio moderado (apenas 1.1%), destacando la fuerte caída de la actividad económica en 2009, como consecuencia de la recesión en Estados Unidos que impactó también en otras regiones del mundo.

En el 2008 el PIB de México creció 1.2%, al tiempo en el que la inflación fue de 6.53%; en el 2009 el PIB cayó 6.2%, con una inflación de 3.57%; en el 2010 el PIB aumentó 5.5%, con una inflación, de 4.4%; y en el 2011 el PIB creció 3.9%, en tanto que la inflación fue 3.82%.

México se ha distinguido por mantener altas tasas de interés en términos reales y nominales sobretudo en relación a otros países como Estados Unidos. En los años 2008, 2009, 2010 y 2011 las tasas de interés de los CETES con vencimiento a 28 días registraron promedios anuales de 7.97%, 4.51%, 4.45% y 4.31% respectivamente. Por consiguiente, es posible presuponer, que si en el futuro se asume deuda denominada en Pesos, podría ser a tasas de interés elevadas.

Como se comentó, en el 2009 la economía mexicana se vio seriamente afectada por una recesión que comprendió a las principales regiones del mundo. El PIB experimentó su peor caída en épocas recientes; las condiciones del mercado laboral se vieron afectadas (de acuerdo con el INEGI la tasa de desempleo urbana alcanzó 7.88%, su nivel más alto, en septiembre de 2009), al igual que la confianza de los consumidores (el índice que para tal efecto calculan el INEGI y el Banco de México descendió a 37 puntos en febrero de 2009, su nivel más bajo en ocho años), lo que impactó adversamente en el gasto de consumo, el componente de mayor peso dentro de la demanda agregada.

De igual manera, la inversión fija bruta y las exportaciones se han contraído del 2009 a la fecha. La primera, por el entorno de mayor incertidumbre y aversión al riesgo y la segunda, por la contracción de la demanda externa.

De presentarse un entorno recesivo, nuestras operaciones podrían verse afectadas de no reducirse los costos y gastos operativos. Nuestra cartera de crédito podría deteriorarse como consecuencia de tasas de incumplimiento más altas. Dichos factores podrían resultar en una disminución de nuestra cartera de crédito y consecuentemente en un deterioro de nuestros ingresos y utilidades.

**La depreciación o fluctuación del Peso respecto del Dólar y otras monedas podría afectar adversamente nuestros resultados de operación y nuestra situación financiera.**

Una severa depreciación del Peso podría limitar nuestra capacidad de transferir Pesos o de convertir Pesos en Dólares u otras monedas, lo que podría generar un efecto adverso en nuestra situación financiera, resultados de operación y flujos de efectivo en periodos en el futuro.

De 2009 a la fecha, como resultado de las condiciones económicas negativas en los Estados Unidos y en otras partes del mundo, los mercados locales e internacionales han experimentado una alta volatilidad, lo que contribuyó a la depreciación del Peso. El gobierno mexicano ha puesto en marcha una serie de medidas para limitar la volatilidad del Peso. Sin embargo, no podemos asegurar que tales medidas serán eficaces, estarán vigentes, serán utilizadas en el futuro, y/o cómo tales medidas afectarán la economía mexicana.

Actualmente no hay restricciones para convertir Pesos en Dólares u otras divisas, pero dichas restricciones existieron en el pasado. El tipo de cambio se determina exclusivamente por la oferta y la demanda como resultado de un régimen de libre flotación. Mientras que el gobierno mexicano no ha restringido el derecho o la posibilidad de personas o entidades mexicanas o extranjeras de convertir Pesos en Dólares o la transferencia de divisas fuera de México, el gobierno mexicano podría decretar políticas restrictivas de control de cambio de divisas en el futuro. Una severa devaluación o depreciación del Peso podría también dar lugar a una intervención gubernamental, como ha ocurrido en otros países, o a perturbaciones en los mercados internacionales de divisas. La devaluación o depreciación del Peso frente al Dólar también puede afectar adversamente nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación, ya que se podrían presentar escenarios de inflación y desaceleración económica, lo que podría resultar en un deterioro en la calidad de nuestra cartera de crédito y en la reducción de la demanda de productos y servicios por parte de nuestros clientes.

**Nuestras operaciones y el precio de las Obligaciones Subordinadas valores pueden verse afectados negativamente como resultado de acontecimientos en otros países.**

Las condiciones económicas y de mercado en otros países pueden, en diversos grados, afectar el valor de mercado de los valores de empresas mexicanas. Aunque las condiciones económicas en otros países pueden diferir significativamente de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas ante acontecimientos en otros países pueden tener un efecto adverso en el valor de mercado de valores de empresas mexicanas. Por ejemplo, durante 2007 y 2008, los precios tanto de títulos de deuda como de capital mexicanos disminuyeron sustancialmente como consecuencia de la crisis financiera mundial. El Índice Promedio Industrial Dow Jones cayó un 35% de su nivel promedio en julio de 2007 a su nivel promedio de enero de 2009, mientras que el IPC cayó un 39% en el mismo período. De acuerdo con cifras de Banxico, durante 2010 y 2011, el Producto Interno Bruto se incrementó en 5.5% y 3.9%, respectivamente, indicando una mejoría en la economía. El Dow Jones y el IPC se ubicaban en 11% y 5.5%, respectivamente, para 2010 y en 20% y -3.8%, respectivamente, para 2011, de acuerdo con Reuters.

Además, en los últimos años las condiciones económicas en México se han relacionado cada vez más con las condiciones económicas en los Estados Unidos y Europa como resultado de los tratados de libre comercio celebrados por México con los Estados Unidos y la Unión Europea, y el aumento de la actividad económica entre ellos, mismo que se demostró durante la reciente crisis económica que afecta a los Estados Unidos y a Europa. La economía mexicana sigue estando fuertemente influenciada por la economía de E.U.A. y Europa y, por tanto, la terminación de los tratados de libre comercio u otros eventos relacionados, un mayor deterioro en las condiciones económicas en, o retrasos en la recuperación de la economía de Estados Unidos o Europa, pueden afectar la recuperación en México. No podemos asegurar que estos acontecimientos en otros mercados emergentes, en los Estados Unidos o en otro lugar no perjudicarán a nuestro negocio, situación financiera o resultados de operación.

**(c) Factores relacionados con las Obligaciones Subordinadas**

**Mercado Secundario para las Obligaciones Subordinadas.**

No existe actualmente un mercado secundario activo para las Obligaciones Subordinadas. No es posible asegurar que existirá un mercado secundario para las Obligaciones Subordinadas, ni es posible asegurar que surgirá un mercado secundario activo para las Obligaciones Subordinadas o que las mismas serán negociadas a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Obligacionistas para vender las Obligaciones Subordinadas al precio, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo señalado anteriormente, los posibles inversionistas deberán considerar y asumir el riesgo de su inversión en las Obligaciones Subordinadas hasta el vencimiento de las mismas.

**Subordinación.**

En caso de liquidación o concurso mercantil del Emisor, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fecha de emisión de las obligaciones subordinadas preferentes, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor, pero antes de pagar a los titulares de obligaciones subordinadas no preferentes, en su caso, y de repartir a los titulares de las acciones el haber social. Los posibles inversionistas deberán considerar y asumir el riesgo relacionado con dicha subordinación en caso que entremos en un proceso de concurso mercantil o liquidación.

**Volatilidad en la Tasa de Interés.**

Las Obligaciones Subordinadas devengarán intereses a una tasa de interés variable. En virtud de lo anterior, los Obligacionistas tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que las Obligaciones Subordinadas les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

### **Garantía.**

Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias, por lo que no cuentan con garantía específica, y no están garantizadas por el IPAB o por cualquier otra entidad gubernamental mexicana. El IPAB es una institución cuya finalidad es establecer un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de los depósitos garantizados, así como regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. Dado que las Obligaciones Subordinadas no constituyen un instrumento de ahorro bancario, sino un instrumento de inversión, no están amparadas bajo este esquema de protección por parte del IPAB ni se encuentran respaldadas por dicha institución, ni por autoridad gubernamental mexicana alguna.

### **Amortización Total Anticipada.**

Sujeto a la satisfacción de ciertos requerimientos regulatorios, las Obligaciones Subordinadas podrían ser amortizadas anticipadamente a partir del quinto año de su emisión o en caso que dejen de computar en nuestro capital complementario como resultado de modificaciones o reformas a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables. En tal supuesto, los Obligacionistas no tendrán derecho a recibir ninguna prima por amortización anticipada o cualquier otra clase de compensación. Eso podría implicar un riesgo a los Obligacionistas, ya que éstos tendrán que reinvertir las cantidades recibidas en dichas amortizaciones anticipadas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores o mayores que la tasa de las Obligaciones Subordinadas.

### **Diferimiento en el Pago de Principal y/o Intereses.**

De conformidad con la legislación aplicable vigente, en caso que no cumplamos con los requerimientos de capitalización aplicables, podríamos diferir el pago de principal y/o intereses o la CNBV podría ordenar la aplicación de medidas correctivas mínimas, entre las cuales se encuentra el diferimiento del pago de intereses y/o de principal a los Obligacionistas, sin que dicho diferimiento se considere como un evento de incumplimiento bajo las Obligaciones Subordinadas. En caso que se presente alguno de los eventos antes descritos, los Obligacionistas no tendrán derecho a recibir el pago de principal y/o intereses hasta en tanto no se subsane la situación que dio lugar a dicho diferimiento.

### **Ausencia de Intereses Moratorios.**

De acuerdo a lo que se establece en el Acta de Emisión, no pagaremos intereses moratorios en caso de retraso en el pago de principal o intereses sobre las Obligaciones Subordinadas. Por lo tanto, los Obligacionistas corren el riesgo de sufrir retrasos en la recepción de los recursos esperados sobre las Obligaciones Subordinadas, sin que tengan derecho a recibir compensación alguna.

### **El Emisor y CBMultiva son parte del mismo Grupo.**

Banco Multiva y CBMultiva son integrantes de GFMultiva. No es posible garantizar que en algún momento Banco Multiva y CBMultiva, al pertenecer al mismo grupo, se abstendrán de tomar decisiones respecto de las Obligaciones Subordinadas que pudieran representar un conflicto de interés respecto de los Obligacionistas.

### **Información Sobre Proyecciones y Riesgos Asociados.**

La información que no tiene el carácter de información histórica que se incluye en este Prospecto, refleja las perspectivas de Banco Multiva en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones “cree”, “espera”, “estima”, “considera”, “planea”, “busca” y otras expresiones similares, indican dichas proyecciones o estimaciones. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el Obligacionista potencial deberá tomar en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto. Dichos factores de riesgo, proyecciones y estimaciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados.

El presente Prospecto incluye ciertas declaraciones sobre el futuro. Estas declaraciones aparecen en diferentes partes del Prospecto y se refieren a la intención, la opinión o las expectativas actuales con respecto a los planes futuros y a las tendencias económicas y de mercado que afecten la situación financiera y los resultados de las operaciones de Banco Multiva. Estas declaraciones no deben ser interpretadas como una garantía de rendimiento futuro e implican riesgos e incertidumbre, y los resultados reales pueden diferir de aquellos expresados en tales declaraciones por distintos factores. La información contenida en este Prospecto, incluyendo, entre otras, las secciones “*Factores de Riesgo*” y “*Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor*”, identifican algunas circunstancias importantes que podrían causar tales diferencias. Se advierte a los posibles Obligacionistas que tomen estas declaraciones de expectativas con las reservas del caso, ya que sólo se fundamentan en lo ocurrido hasta la fecha del presente Prospecto. Banco Multiva no está obligado a divulgar públicamente el resultado de la revisión de las declaraciones de expectativas para reflejar sucesos o circunstancias posteriores a la fecha de este Prospecto, excepto por los eventos relevantes y la información periódica, que está obligado a divulgar al mercado conforme a las disposiciones legales aplicables.

#### **1.4 Otros Valores**

El Emisor únicamente cuenta con inscripción genérica en el RNV de Certificados de Depósito y de Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento, a plazos menores a un año.

Fuera de dichas inscripciones, el Emisor no cuenta con otros valores registrados en el RNV. Banco Multiva publica trimestral y anualmente la información y estados financieros en su página de Internet ([www.bancomultiva.com.mx](http://www.bancomultiva.com.mx)) de acuerdo a Circular Única de Bancos.



## 1.5 Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por Banco Multiva a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la autorización de la inscripción de los Obligaciones Subordinadas en el RNV y su listado en la BMV, puede ser consultada en la BMV y en la CNBV, en sus oficinas o en sus páginas de Internet, [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), respectivamente.

Dicha documentación incluye las solicitudes respectivas, el presente Prospecto y sus anexos. Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud por escrito presentada al centro de información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. o presentada al Emisor en sus oficinas ubicadas en Cerrada de Tecamachalco No. 45, Col. Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Distrito Federal o al teléfono (55) 5284 6200, atención, Lic. Francisco Alzuarate Díaz o a través del correo electrónico [francisco.alzuarate@multiva.com.mx](mailto:francisco.alzuarate@multiva.com.mx).

Para mayor información de Banco Multiva puede consultar la página de Internet en [www.bancomultiva.com.mx](http://www.bancomultiva.com.mx); *en el entendido* de que dicha página de Internet no es parte del presente Prospecto.

La información contenida en este Prospecto proviene principalmente de información generada por Banxico, CNBV, ABM, INEGI y Condusef e información preparada e histórica de Banco Multiva. Salvo que se indique lo contrario, la información comparativa de Banco Multiva con las demás instituciones bancarias contenida en el presente Prospecto, deriva de información publicada por la CNBV.

## 2 LA OFERTA

### 2.1 Características de las Obligaciones Subordinadas

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva suscribe, emite y coloca al amparo de la autorización emitida por la CNBV según oficio No. 153/8895/2012 de fecha 4 de septiembre de 2012, 10'000,000 (diez millones) de Obligaciones Subordinadas, con las siguientes características:

**(a) Clave de Pizarra**

MULTIVA 12.

**(b) Tipo de Oferta**

Oferta pública primaria nacional

**(c) Emisor**

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.

**(d) Tipo de Valor**

Obligaciones Subordinadas, Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones.

**(e) Acta de Emisión**

Las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente Emisión fueron emitidas al amparo del Acta de Emisión de Obligaciones Subordinadas, Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (MULTIVA 12), de fecha 6 de septiembre de 2012.

**(f) Porción del Capital Neto del Emisor para el que computan las Obligaciones Subordinadas**

Capital Complementario.

**(g) Plazo de Vigencia de la Emisión**

La vigencia de las Obligaciones Subordinadas será de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalente a 130 (ciento treinta) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, que empezara a correr a partir de la Fecha de Emisión, que será el día 7 de septiembre de 2012 y concluirá en consecuencia en la Fecha de Vencimiento es decir, el día 26 de agosto de 2022; *en el entendido* que el Emisor podrá diferir el pago de principal conforme a lo establecido en el apartado “Diferimiento del Pago de Principal y/o Intereses”.

**(h) Valor Nominal de las Obligaciones Subordinadas**

El Valor Nominal de las Obligaciones Subordinadas es de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.).

**(i) Monto de la Emisión**

\$1,000'000,000.00 (Mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

**(j) Monto Colocado**

\$1,000'000,000.00 (Mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

**(k) Fecha de Publicación del Aviso de Oferta**

4 de septiembre de 2012.

**(l) Fecha de Cierre de Libro**

5 de septiembre de 2012.

**(m) Fecha de Publicación del Aviso de Oferta con fines informativos**

6 de septiembre de 2012.

**(n) Fecha de Emisión**

7 de septiembre de 2012.

**(o) Fecha de Registro en la BMV**

7 de septiembre de 2012.

**(p) Fecha de Liquidación**

7 de septiembre de 2012.

**(q) Fecha de Vencimiento**

26 de agosto de 2022.

**(r) Recursos Netos que Obtendrá el Emisor**

\$970'629,257.15 (Novecientos setenta millones seiscientos veintinueve mil doscientos cincuenta y siete Pesos 15/100 M.N.), véase "Gastos Relacionados con la Oferta".

**(s) Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.**

"**mxBBB**". La deuda calificada mxBBB contempla parámetros de protección adecuados en relación con otras obligaciones en el mercado nacional, pero es más probable que condiciones económicas adversas o cambios circunstanciales lleven a un debilitamiento de la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación.

**La calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.**

**(t) Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. C.V.**

"**HR BBB-**". La calificación asignada de HR BBB- significa que la emisión ofrece moderada seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene moderado riesgo crediticio, con debilidad en la capacidad de pago ante cambios económicos adversos. El signo "-" representa un posición de debilidad relativa dentro de la misma escala. **La perspectiva de la calificación es Estable.**

**La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadora de valores.**

**(u) Tasa de Interés y Procedimiento Cálculo**

A partir de la Fecha de Emisión y hasta en tanto las Obligaciones Subordinadas no sean amortizadas en su totalidad, se devengará un interés bruto anual sobre el Valor Nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Periodo de Intereses (la “*Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual*”), computado a partir de la Fecha de Emisión de las Obligaciones Subordinadas, y que regirá durante ese Periodo de Intereses, mismo que será calculado conforme a lo siguiente (la “*Tasa de Interés Bruto Anual*”):

(i) Adicionar 3.00 (tres) puntos porcentuales, a la TIIE a un plazo de 28 (veintiocho) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva, que sea o sean dadas a conocer por el Banxico por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banxico en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberán tomarse la o las tasas comunicadas en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual; y

(ii) En caso de que la TIIE no se dé a conocer conforme a lo anterior, el Representante Común utilizará, como tasa base para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los Cetes, misma que se calculará de la siguiente manera:

Adicionar 3.40 (tres punto cuarenta) puntos porcentuales a la tasa de rendimiento anual de los Cetes, a plazo de 28 (Veintiocho) días en colocación primaria (en su caso capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva), que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de Banxico, por el medio de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banxico, en la semana de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de las 2 (dos) semanas anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la comunicada en la semana más próxima a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que el plazo de los Cetes publicado por Banxico sea distinto a 28 (veintiocho) días, deberá capitalizarse o hacerse equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva mediante la fórmula que se describe más adelante.

Para determinar la tasa de interés capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva, de la TIIE o, en su caso, de los Cetes al plazo antes mencionado o la tasa que la sustituya, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \left( \frac{TR}{36000} * PL \right) \right)^{NDE/PL} - 1 \right] * \left( \frac{36000}{NDE} \right)$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva.
- TR = Tasa de interés del instrumento correspondiente (TIIE o Cetes).
- PL = Plazo del instrumento correspondiente en días (TIIE o Cetes).
- NDE = Número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva.

El interés que devengarán las Obligaciones Subordinadas se computará a partir de la Fecha de Emisión y, después de ésta, al inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender el número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de los intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la fórmula siguiente:

$$I = SI \left( \frac{TB \times N}{36,000} \right)$$

En donde:

- I = Interés Bruto del Periodo de Intereses.
- SI = Valor Nominal de las Obligaciones Subordinadas.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual de las Obligaciones Subordinadas.
- N = Número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses, no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses respectivo, a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Las Obligaciones Subordinadas dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 horas de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare las Obligaciones Subordinadas no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

#### (v) Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas en cada periodo de 28 (veintiocho) días naturales se liquidaran conforme al calendario de pago de intereses siguiente (los “Periodos de Intereses”):

| Periodo | Fecha de Inicio del Periodo de Intereses | Fecha de Terminación del Periodo de Intereses | Fecha de Pago de Intereses | Número de Días del Periodo de Intereses |
|---------|--|---|----------------------------|---|
| 1       | 7 de septiembre de 2012                  | 5 de octubre de 2012                          | 5 de octubre de 2012       | 28                                      |
| 2       | 5 de octubre de 2012                     | 2 de noviembre de 2012                        | 2 de noviembre de 2012     | 28                                      |
| 3       | 2 de noviembre de 2012                   | 30 de noviembre de 2012                       | 30 de noviembre de 2012    | 28                                      |
| 4       | 30 de noviembre de 2012                  | 28 de diciembre de 2012                       | 28 de diciembre de 2012    | 28                                      |
| 5       | 28 de diciembre de 2012                  | 25 de enero de 2013                           | 25 de enero de 2013        | 28                                      |
| 6       | 25 de enero de 2013                      | 22 de febrero de 2013                         | 22 de febrero de 2013      | 28                                      |
| 7       | 22 de febrero de 2013                    | 22 de marzo de 2013                           | 22 de marzo de 2013        | 28                                      |
| 8       | 22 de marzo de 2013                      | 19 de abril de 2013                           | 19 de abril de 2013        | 28                                      |
| 9       | 19 de abril de 2013                      | 17 de mayo de 2013                            | 17 de mayo de 2013         | 28                                      |
| 10      | 17 de mayo de 2013                       | 14 de junio de 2013                           | 14 de junio de 2013        | 28                                      |
| 11      | 14 de junio de 2013                      | 12 de julio de 2013                           | 12 de julio de 2013        | 28                                      |
| 12      | 12 de julio de 2013                      | 9 de agosto de 2013                           | 9 de agosto de 2013        | 28                                      |
| 13      | 9 de agosto de 2013                      | 6 de septiembre de 2013                       | 6 de septiembre de 2013    | 28                                      |
| 14      | 6 de septiembre de 2013                  | 4 de octubre de 2013                          | 4 de octubre de 2013       | 28                                      |

| <b>Periodo</b> | <b>Fecha de Inicio del Periodo de Intereses</b> | <b>Fecha de Terminación del Periodo de Intereses</b> | <b>Fecha de Pago de Intereses</b> | <b>Número de Días del Periodo de Intereses</b> |
|----------------|---|--|-----------------------------------|--|
| 15             | 4 de octubre de 2013                            | 1 de noviembre de 2013                               | 1 de noviembre de 2013            | 28   |
| 16             | 1 de noviembre de 2013                          | 29 de noviembre de 2013                              | 29 de noviembre de 2013           | 28   |
| 17             | 29 de noviembre de 2013                         | 27 de diciembre de 2013                              | 27 de diciembre de 2013           | 28   |
| 18             | 27 de diciembre de 2013                         | 24 de enero de 2014                                  | 24 de enero de 2014               | 28   |
| 19             | 24 de enero de 2014                             | 21 de febrero de 2014                                | 21 de febrero de 2014             | 28   |
| 20             | 21 de febrero de 2014                           | 21 de marzo de 2014                                  | 21 de marzo de 2014               | 28   |
| 21             | 21 de marzo de 2014                             | 18 de abril de 2014                                  | 18 de abril de 2014               | 28   |
| 22             | 18 de abril de 2014                             | 16 de mayo de 2014                                   | 16 de mayo de 2014                | 28   |
| 23             | 16 de mayo de 2014                              | 13 de junio de 2014                                  | 13 de junio de 2014               | 28   |
| 24             | 13 de junio de 2014                             | 11 de julio de 2014                                  | 11 de julio de 2014               | 28   |
| 25             | 11 de julio de 2014                             | 8 de agosto de 2014                                  | 8 de agosto de 2014               | 28   |
| 26             | 8 de agosto de 2014                             | 5 de septiembre de 2014                              | 5 de septiembre de 2014           | 28   |
| 27             | 5 de septiembre de 2014                         | 3 de octubre de 2014                                 | 3 de octubre de 2014              | 28   |
| 28             | 3 de octubre de 2014                            | 31 de octubre de 2014                                | 31 de octubre de 2014             | 28   |
| 29             | 31 de octubre de 2014                           | 28 de noviembre de 2014                              | 28 de noviembre de 2014           | 28   |
| 30             | 28 de noviembre de 2014                         | 26 de diciembre de 2014                              | 26 de diciembre de 2014           | 28   |
| 31             | 26 de diciembre de 2014                         | 23 de enero de 2015                                  | 23 de enero de 2015               | 28   |
| 32             | 23 de enero de 2015                             | 20 de febrero de 2015                                | 20 de febrero de 2015             | 28   |
| 33             | 20 de febrero de 2015                           | 20 de marzo de 2015                                  | 20 de marzo de 2015               | 28   |
| 34             | 20 de marzo de 2015                             | 17 de abril de 2015                                  | 17 de abril de 2015               | 28   |
| 35             | 17 de abril de 2015                             | 15 de mayo de 2015                                   | 15 de mayo de 2015                | 28   |
| 36             | 15 de mayo de 2015                              | 12 de junio de 2015                                  | 12 de junio de 2015               | 28   |
| 37             | 12 de junio de 2015                             | 10 de julio de 2015                                  | 10 de julio de 2015               | 28   |
| 38             | 10 de julio de 2015                             | 7 de agosto de 2015                                  | 7 de agosto de 2015               | 28   |
| 39             | 7 de agosto de 2015                             | 4 de septiembre de 2015                              | 4 de septiembre de 2015           | 28   |
| 40             | 4 de septiembre de 2015                         | 2 de octubre de 2015                                 | 2 de octubre de 2015              | 28   |
| 41             | 2 de octubre de 2015                            | 30 de octubre de 2015                                | 30 de octubre de 2015             | 28   |
| 42             | 30 de octubre de 2015                           | 27 de noviembre de 2015                              | 27 de noviembre de 2015           | 28   |
| 43             | 27 de noviembre de 2015                         | 25 de diciembre de 2015                              | 25 de diciembre de 2015           | 28   |
| 44             | 25 de diciembre de 2015                         | 22 de enero de 2016                                  | 22 de enero de 2016               | 28   |
| 45             | 22 de enero de 2016                             | 19 de febrero de 2016                                | 19 de febrero de 2016             | 28   |
| 46             | 19 de febrero de 2016                           | 18 de marzo de 2016                                  | 18 de marzo de 2016               | 28   |
| 47             | 18 de marzo de 2016                             | 15 de abril de 2016                                  | 15 de abril de 2016               | 28   |
| 48             | 15 de abril de 2016                             | 13 de mayo de 2016                                   | 13 de mayo de 2016                | 28   |
| 49             | 13 de mayo de 2016                              | 10 de junio de 2016                                  | 10 de junio de 2016               | 28   |
| 50             | 10 de junio de 2016                             | 8 de julio de 2016                                   | 8 de julio de 2016                | 28   |
| 51             | 8 de julio de 2016                              | 5 de agosto de 2016                                  | 5 de agosto de 2016               | 28   |
| 52             | 5 de agosto de 2016                             | 2 de septiembre de 2016                              | 2 de septiembre de 2016           | 28   |
| 53             | 2 de septiembre de 2016                         | 30 de septiembre de 2016                             | 30 de septiembre de 2016          | 28   |
| 54             | 30 de septiembre de 2016                        | 28 de octubre de 2016                                | 28 de octubre de 2016             | 28   |
| 55             | 28 de octubre de 2016                           | 25 de noviembre de 2016                              | 25 de noviembre de 2016           | 28   |
| 56             | 25 de noviembre de 2016                         | 23 de diciembre de 2016                              | 23 de diciembre de 2016           | 28   |
| 57             | 23 de diciembre de 2016                         | 20 de enero de 2017                                  | 20 de enero de 2017               | 28   |
| 58             | 20 de enero de 2017                             | 17 de febrero de 2017                                | 17 de febrero de 2017             | 28   |
| 59             | 17 de febrero de 2017                           | 17 de marzo de 2017                                  | 17 de marzo de 2017               | 28   |
| 60             | 17 de marzo de 2017                             | 14 de abril de 2017                                  | 14 de abril de 2017               | 28   |
| 61             | 14 de abril de 2017                             | 12 de mayo de 2017                                   | 12 de mayo de 2017                | 28   |
| 62             | 12 de mayo de 2017                              | 9 de junio de 2017                                   | 9 de junio de 2017                | 28   |
| 63             | 9 de junio de 2017                              | 7 de julio de 2017                                   | 7 de julio de 2017                | 28   |
| 64             | 7 de julio de 2017                              | 4 de agosto de 2017                                  | 4 de agosto de 2017               | 28   |
| 65             | 4 de agosto de 2017                             | 1 de septiembre de 2017                              | 1 de septiembre de 2017           | 28   |
| 66             | 1 de septiembre de 2017                         | 29 de septiembre de 2017                             | 29 de septiembre de 2017          | 28   |
| 67             | 29 de septiembre de 2017                        | 27 de octubre de 2017                                | 27 de octubre de 2017             | 28   |
| 68             | 27 de octubre de 2017                           | 24 de noviembre de 2017                              | 24 de noviembre de 2017           | 28   |
| 69             | 24 de noviembre de 2017                         | 22 de diciembre de 2017                              | 22 de diciembre de 2017           | 28   |
| 70             | 22 de diciembre de 2017                         | 19 de enero de 2018                                  | 19 de enero de 2018               | 28   |
| 71             | 19 de enero de 2018                             | 16 de febrero de 2018                                | 16 de febrero de 2018             | 28   |
| 72             | 16 de febrero de 2018                           | 16 de marzo de 2018                                  | 16 de marzo de 2018               | 28   |
| 73             | 16 de marzo de 2018                             | 13 de abril de 2018                                  | 13 de abril de 2018               | 28   |
| 74             | 13 de abril de 2018                             | 11 de mayo de 2018                                   | 11 de mayo de 2018                | 28   |
| 75             | 11 de mayo de 2018                              | 8 de junio de 2018                                   | 8 de junio de 2018                | 28   |
| 76             | 8 de junio de 2018                              | 6 de julio de 2018                                   | 6 de julio de 2018                | 28   |
| 77             | 6 de julio de 2018                              | 3 de agosto de 2018                                  | 3 de agosto de 2018               | 28   |
| 78             | 3 de agosto de 2018                             | 31 de agosto de 2018                                 | 31 de agosto de 2018              | 28   |
| 79             | 31 de agosto de 2018                            | 28 de septiembre de 2018                             | 28 de septiembre de 2018          | 28   |
| 80             | 28 de septiembre de 2018                        | 26 de octubre de 2018                                | 26 de octubre de 2018             | 28   |
| 81             | 26 de octubre de 2018                           | 23 de noviembre de 2018                              | 23 de noviembre de 2018           | 28   |
| 82             | 23 de noviembre de 2018                         | 21 de diciembre de 2018                              | 21 de diciembre de 2018           | 28   |
| 83             | 21 de diciembre de 2018                         | 18 de enero de 2019                                  | 18 de enero de 2019               | 28   |
| 84             | 18 de enero de 2019                             | 15 de febrero de 2019                                | 15 de febrero de 2019             | 28   |
| 85             | 15 de febrero de 2019                           | 15 de marzo de 2019                                  | 15 de marzo de 2019               | 28   |
| 86             | 15 de marzo de 2019                             | 12 de abril de 2019                                  | 12 de abril de 2019               | 28   |
| 87             | 12 de abril de 2019                             | 10 de mayo de 2019                                   | 10 de mayo de 2019                | 28   |
| 88             | 10 de mayo de 2019                              | 7 de junio de 2019                                   | 7 de junio de 2019                | 28   |
| 89             | 7 de junio de 2019                              | 5 de julio de 2019                                   | 5 de julio de 2019                | 28   |
| 90             | 5 de julio de 2019                              | 2 de agosto de 2019                                  | 2 de agosto de 2019               | 28   |
| 91             | 2 de agosto de 2019                             | 30 de agosto de 2019                                 | 30 de agosto de 2019              | 28   |
| 92             | 30 de agosto de 2019                            | 27 de septiembre de 2019                             | 27 de septiembre de 2019          | 28   |

| Periodo | Fecha de Inicio del Periodo de Intereses | Fecha de Terminación del Periodo de Intereses | Fecha de Pago de Intereses | Número de Días del Periodo de Intereses |
|---------|--|---|----------------------------|---|
| 93      | 27 de septiembre de 2019                 | 25 de octubre de 2019                         | 25 de octubre de 2019      | 28                                      |
| 94      | 25 de octubre de 2019                    | 22 de noviembre de 2019                       | 22 de noviembre de 2019    | 28                                      |
| 95      | 22 de noviembre de 2019                  | 20 de diciembre de 2019                       | 20 de diciembre de 2019    | 28                                      |
| 96      | 20 de diciembre de 2019                  | 17 de enero de 2020                           | 17 de enero de 2020        | 28                                      |
| 97      | 17 de enero de 2020                      | 14 de febrero de 2020                         | 14 de febrero de 2020      | 28                                      |
| 98      | 14 de febrero de 2020                    | 13 de marzo de 2020                           | 13 de marzo de 2020        | 28                                      |
| 99      | 13 de marzo de 2020                      | 10 de abril de 2020                           | 10 de abril de 2020        | 28                                      |
| 100     | 10 de abril de 2020                      | 8 de mayo de 2020                             | 8 de mayo de 2020          | 28                                      |
| 101     | 8 de mayo de 2020                        | 5 de junio de 2020                            | 5 de junio de 2020         | 28                                      |
| 102     | 5 de junio de 2020                       | 3 de julio de 2020                            | 3 de julio de 2020         | 28                                      |
| 103     | 3 de julio de 2020                       | 31 de julio de 2020                           | 31 de julio de 2020        | 28                                      |
| 104     | 31 de julio de 2020                      | 28 de agosto de 2020                          | 28 de agosto de 2020       | 28                                      |
| 105     | 28 de agosto de 2020                     | 25 de septiembre de 2020                      | 25 de septiembre de 2020   | 28                                      |
| 106     | 25 de septiembre de 2020                 | 23 de octubre de 2020                         | 23 de octubre de 2020      | 28                                      |
| 107     | 23 de octubre de 2020                    | 20 de noviembre de 2020                       | 20 de noviembre de 2020    | 28                                      |
| 108     | 20 de noviembre de 2020                  | 18 de diciembre de 2020                       | 18 de diciembre de 2020    | 28                                      |
| 109     | 18 de diciembre de 2020                  | 15 de enero de 2021                           | 15 de enero de 2021        | 28                                      |
| 110     | 15 de enero de 2021                      | 12 de febrero de 2021                         | 12 de febrero de 2021      | 28                                      |
| 111     | 12 de febrero de 2021                    | 12 de marzo de 2021                           | 12 de marzo de 2021        | 28                                      |
| 112     | 12 de marzo de 2021                      | 9 de abril de 2021                            | 9 de abril de 2021         | 28                                      |
| 113     | 9 de abril de 2021                       | 7 de mayo de 2021                             | 7 de mayo de 2021          | 28                                      |
| 114     | 7 de mayo de 2021                        | 4 de junio de 2021                            | 4 de junio de 2021         | 28                                      |
| 115     | 4 de junio de 2021                       | 2 de julio de 2021                            | 2 de julio de 2021         | 28                                      |
| 116     | 2 de julio de 2021                       | 30 de julio de 2021                           | 30 de julio de 2021        | 28                                      |
| 117     | 30 de julio de 2021                      | 27 de agosto de 2021                          | 27 de agosto de 2021       | 28                                      |
| 118     | 27 de agosto de 2021                     | 24 de septiembre de 2021                      | 24 de septiembre de 2021   | 28                                      |
| 119     | 24 de septiembre de 2021                 | 22 de octubre de 2021                         | 22 de octubre de 2021      | 28                                      |
| 120     | 22 de octubre de 2021                    | 19 de noviembre de 2021                       | 19 de noviembre de 2021    | 28                                      |
| 121     | 19 de noviembre de 2021                  | 17 de diciembre de 2021                       | 17 de diciembre de 2021    | 28                                      |
| 122     | 17 de diciembre de 2021                  | 14 de enero de 2022                           | 14 de enero de 2022        | 28                                      |
| 123     | 14 de enero de 2022                      | 11 de febrero de 2022                         | 11 de febrero de 2022      | 28                                      |
| 124     | 11 de febrero de 2022                    | 11 de marzo de 2022                           | 11 de marzo de 2022        | 28                                      |
| 125     | 11 de marzo de 2022                      | 8 de abril de 2022                            | 8 de abril de 2022         | 28                                      |
| 126     | 8 de abril de 2022                       | 6 de mayo de 2022                             | 6 de mayo de 2022          | 28                                      |
| 127     | 6 de mayo de 2022                        | 3 de junio de 2022                            | 3 de junio de 2022         | 28                                      |
| 128     | 3 de junio de 2022                       | 1 de julio de 2022                            | 1 de julio de 2022         | 28                                      |
| 129     | 1 de julio de 2022                       | 29 de julio de 2022                           | 29 de julio de 2022        | 28                                      |
| 130     | 29 de julio de 2022                      | 26 de agosto de 2022                          | 26 de agosto de 2022       | 28                                      |

En caso de que alguno de los días de pago de intereses (las “*Fechas de Pago de Intereses*”) sea inhábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil, sin que lo anterior pueda ser considerado como un incumplimiento y el pago comprenderá los días efectivamente transcurridos a la Fecha de Pago de Intereses y en consecuencia el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, debiendo observar las disposiciones fiscales vigentes en el momento de pago.

**(w) Diferimiento del Pago de Principal y/o Intereses**

El Emisor podrá diferir el pago de principal y/o intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas durante cualquier Periodo de Suspensión, sin que esto sea considerado un evento de incumplimiento. Los pagos de principal y/o intereses podrán ser diferidos pero no cancelados.

Para tales efectos, el “*Periodo de Suspensión*” iniciará cuando:

- (i) el Emisor decida diferir el pago de principal y/o intereses ante una disminución en su índice de capitalización que lo ubique en un porcentaje menor al mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización; o
- (ii) la CNBV requiera al Emisor el diferimiento del pago de principal y/o intereses como medidas preventivas o correctivas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 Bis o el Artículo 134 Bis 1 de la LIC.

El Emisor deberá informar al Representante Común y éste a su vez deberá notificar a la CNBV, Indeval (por escrito) y la BMV, a través de los medios que éstas determinen respecto del Periodo de Suspensión tan pronto como éste sea establecido, *en el entendido*, que esta notificación se realizará por lo menos con 2 (dos) Días Hábil de anticipación al vencimiento del pago de intereses y/o principal, indicando las medidas a adoptar (diferimiento del

pago de principal y/o intereses) y, además, deberá proporcionarse a Indeval la documentación correspondiente conforme a la cual se haya determinado el inicio de un Periodo de Suspensión.

Una vez que el Emisor, por conducto del Representante Común, notifique por escrito a Indeval sobre el diferimiento de uno o varios pagos de intereses, el Emisor y/o el Representante Común instruirán a Indeval el pago de intereses de \$0.00 (cero Pesos 00/100 M.N.) respecto de los Periodos de Intereses sobre los cuales se haya determinado diferir el pago de intereses, precisamente 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Término de un Periodo de Suspensión:

- (a) Si el Periodo de Suspensión inició por el evento mencionado en el inciso (i) anterior, cuando el índice de capitalización del Emisor no sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización; o
- (b) Si el Periodo de Suspensión inició por algún evento mencionado en el inciso (ii) anterior, cuando la medida preventiva o correctiva correspondiente haya terminado.

En tanto esté vigente cualquier Periodo de Suspensión, el Emisor no podrá realizar el pago de dividendos.

El Emisor deberá informar a Indeval, a través del Representante Común acerca del término de un Periodo de Suspensión, tan pronto como esté termine, proporcionando al efecto la documentación que avale la conclusión del Periodo de Suspensión correspondiente.

Una vez terminado el Periodo de Suspensión, el Emisor realizará el pago de los intereses en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente a la terminación del Periodo de Suspensión, *en el entendido* que si dicho Periodo de Suspensión termina después de la Fecha de Vencimiento, el pago del principal y los intereses diferidos se realizará dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya terminado el Periodo de Suspensión. Una vez terminado el Periodo de Suspensión, el Emisor realizará el pago de los intereses devengados y no pagados durante el Periodo de Suspensión, los cuales serán calculados de acuerdo con lo indicado en el inciso (u) del presente Prospecto.

**(x) Amortización**

La amortización de las Obligaciones Subordinadas se efectuará a su Valor Nominal en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del Título o Títulos correspondientes, salvo en el caso que el Emisor difiera el pago de principal conforme a lo establecido en el Título y el Acta de Emisión.

**(y) Amortización Total Anticipada**

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el Artículo 31 de la Circular 3/2012 del Banco de México, y sujeto a las condiciones señaladas en las Disposiciones de Capitalización, el Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del párrafo quinto del artículo 64 de la LIC, en cualquier Fecha de Pago de Intereses: (i) a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión, o (ii) en caso que las Obligaciones Subordinadas dejen de computar como capital complementario del Emisor como resultado de modificaciones o reformas a las leyes, reglamentos y demás disposiciones, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de las Obligaciones Subordinadas, a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (a) el Emisor, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, a través de los medios que ésta última determine, cuando menos con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y (b) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago a que se refiere la Cláusula Décima Primera del Acta de Emisión. No obstante lo anterior, el hecho de que las Obligaciones Subordinadas dejen de computar como capital complementario del Emisor a razón de



10 puntos porcentuales por año de su monto principal a partir del 2013, conforme la regulación aplicable, no será considerado una causa de amortización anticipada.

La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, el Emisor mantenga un índice de capitalización por riesgo de crédito, operacional y de mercado mayor al 10% (diez por ciento), calculado en términos de lo dispuesto por las Disposiciones de Capitalización, o de ser el caso, a la autorización respectiva que señala el artículo 31 de la Circular 3/2012.

**(z) Derechos que Confieren a los Obligacionistas**

Las Obligaciones Subordinadas confieren a los Obligacionistas el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por el Emisor al amparo de cada una de las Obligaciones Subordinadas, en los términos y condiciones que se establezcan en el Acta de Emisión y en el Título.

**(aa) Sin Garantía**

Las Obligaciones Subordinadas serán quirografarias y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana.

**(bb) Depositario**

Las Obligaciones Subordinadas quedarán depositadas en el Indeval.

**(cc) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

Los pagos a los Obligacionistas serán realizados a través de y en el domicilio de Indeval mediante transferencia electrónica de fondos, en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda o en la Fecha de Vencimiento. El domicilio de Indeval se ubica en Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México D.F.

En caso de que el pago de principal y/o los intereses correspondientes a algún Periodo de Intereses no sean cubiertos en su totalidad, Indeval no estará obligado ni será responsable de entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

El pago que se efectúe en la Fecha de Vencimiento, se realizará contra la entrega del Título o Títulos o la constancia que emita Indeval correspondientes.

**(dd) Posibles Adquirentes**

De conformidad con la Circular 3/2012 de Banxico, personas físicas o morales, salvo las siguientes:

- (i)** Entidades financieras de cualquier tipo cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes, y (b) Casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista, y (c) instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, cuando adquieran las Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.

Las excepciones señaladas en los incisos (a), (b) y (c) anteriores no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que Banco Multiva o cualquier entidad integrante del Grupo Financiero Multiva tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, así como respecto de entidades financieras del mismo grupo financiero del que forme parte la institución de banca múltiple emisora

- (ii) Cualquier entidad nacional o extranjera en la cual el Emisor sea propietario de títulos representativos del capital social con derecho a voto que representen el cincuenta y uno por ciento o más del capital pagado de esa entidad, tenga el control de las asambleas generales de socios o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente. Para efectos de la presente fracción, se entenderá por control al así definido en la LMV.
- (iii) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea el Emisor o integrante del Grupo Financiero Multiva.
- (iv) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea el propio Emisor o alguna entidad del grupo financiero al que tal institución pertenezca.

Los inversionistas que participen en la oferta pública de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores las consecuencias resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular. Asimismo, los adquirentes de las Obligaciones Subordinadas, de manera previa a la adquisición de las mismas, deberán suscribir una carta de aceptación de riesgo en la que manifiesten que conocen y aceptan las características y riesgos inherentes a las Obligaciones Subordinadas (*véase* Anexo H “Formato de Manifestación para la adquisición de Obligaciones Subordinadas”).

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, en especial la sección “Factores de Riesgo Relacionados con Nuestro Negocio”.

**(ee) Límites**

Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que puedan invertir en obligaciones subordinadas no podrán adquirir más del diez por ciento del monto de la Emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades que no formen parte de un grupo financiero.

GFMultiva, el Emisor y demás personas morales integrantes de dicho grupo financiero, así como las sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir por cuenta propia dichas Obligaciones Subordinadas u ofrecer la compra, recompra o recolocación de las mismas.

**(ff) Prohibición de Readquisición y Recepción como Garantía**

El Emisor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracciones XVI y XVII, inciso a), de la LIC y la fracción III, del artículo 28 de la Circular 3/2012, no podrá adquirir por cuenta propia, directa o indirectamente, las Obligaciones Subordinadas emitidas por el propio Emisor o por otras instituciones de crédito o sociedades controladoras de grupos financieros, ni podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

**(gg) Subordinación**

En caso de liquidación o concurso mercantil del Emisor, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fecha de emisión de las obligaciones subordinadas preferentes, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor, pero antes de pagar a los titulares de obligaciones subordinadas no preferentes, en su caso, y de repartir a los titulares de las acciones el haber social. Lo anterior, en términos del artículo 64 de la LIC, el Artículo 28 de la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables.

**(hh) Régimen Fiscal**

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como las Obligaciones Subordinadas por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Obligaciones Subordinadas. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la presente Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como las Obligaciones Subordinadas antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

**(ii) Representante Común**

Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.

**(jj) Intermediarios Colocadores**

Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) y Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva.

**(kk) Autorización y Registro de la CNBV**

La CNBV ha dado su autorización para inscribir las Obligaciones Subordinadas en el RNV y llevar a cabo su oferta pública, mediante oficio número 153/8895/2012 de fecha 4 de septiembre de 2012. Las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente oferta se encuentran inscritas con el No. 3070-2.00-2012-001 en el RNV.

**(ll) Autorización de Banxico**

Mediante oficio OFI/S33/001-6885, de fecha 4 de septiembre de 2012, Banxico autorizó al Emisor la emisión de las Obligaciones Subordinadas.

La autorización del Banco de México es revocable y no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que la emisión de las Obligaciones Subordinadas pueda ocasionar, ni de la veracidad de la información del Emisor contenida en el presente Prospecto, ni implica certificación alguna sobre la bondad de los valores que nos ocupan o la solvencia del Emisor, ni convalida actos y operaciones que sean contrarios a las leyes o disposiciones que de ellas emanen.

**(mm) Autorización de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas**

La Emisión de las Obligaciones Subordinadas fue autorizada por la asamblea general extraordinaria de accionistas del Emisor el día 17 de agosto de 2012.

**(nn) Legislación y Jurisdicción Aplicable**

Las Obligaciones Subordinadas serán regidas e interpretadas de conformidad con las leyes aplicables en México. La jurisdicción de los tribunales competentes será la Ciudad de México, Distrito Federal.

**(oo) Asamblea General de Obligacionistas**

La Asamblea General de Obligacionistas representará al conjunto de titulares de las Obligaciones Subordinadas, y sus decisiones legítimamente adoptadas serán válidas respecto de todos los Obligacionistas, aún de los ausentes o disidentes.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se celebrarán en el lugar que el Representante Común señale al efecto.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se instalarán previa convocatoria que haga el Representante Común, cuando éste lo juzgue necesario, cuando se trate de proponer reformas al Acta de Emisión, o bien dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud del Emisor o de los Obligacionistas que, en lo individual o conjuntamente posean el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación. En caso que el Representante Común no cumpla con esta obligación en el término establecido, los Obligacionistas solicitantes podrán hacer dicha solicitud al juez de primera instancia del domicilio social del Emisor.

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Obligacionistas se publicarán, al menos una vez, en el DOF y en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio del Emisor, con 10 (diez) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que dicha Asamblea General de Obligacionistas deba reunirse. Las convocatorias a las Asambleas Generales de Obligacionistas deberán expresar los puntos a tratarse.

La instalación, deliberación y toma de acuerdos en las Asambleas Generales de Obligacionistas se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 218 a 221 de la LGTOC.

El Emisor podrá participar en procesos de reorganización, tales como fusiones, transformaciones y escisiones, así como en la cesión parcial de activos y pasivos autorizados por la CNBV, sin necesidad de someter dichas decisiones al consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas. Dichos actos son de la competencia exclusiva del Emisor, que respetará en todo momento los derechos adquiridos por los Obligacionistas.

En caso que el Emisor, cuando participe en alguno de los procesos mencionados en el párrafo anterior, se ubique en alguno de los supuesto que contemplan los artículos 2051 del Código Civil Federal o 212, segundo párrafo, de la LGTOC, estará obligado a obtener la aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas.

**(pp) Diferimiento de Pago de Principal y/o Intereses de las Obligaciones Subordinadas, como Medidas Correctivas Mínimas.**

El Emisor podrá diferir el pago de principal y/o intereses de las Obligaciones Subordinadas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar las medidas correctivas a que se refieren los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, los cuales señalan lo siguiente:

*“Artículo 134 Bis. En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables a los requerimientos de capitalización, emitidas por dicha Comisión en términos del artículo 50 de esta Ley.*

*Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización superior o inferior al requerido de conformidad con las disposiciones que las rijan.*

*Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.*

*Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 134 Bis 1.*

*Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deban observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en este ordenamiento. En la notificación a que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 134 Bis 1 siguiente.*

*Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 134 Bis 1 y 134 Bis 2, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

*Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.*

*La adopción de cualquiera de las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 134 Bis 1, así como en las reglas que deriven de ellos, y, en su caso, las sanciones o procedimientos de revocación que deriven de su incumplimiento, se considerarán de orden público e interés social, por lo que no procederá en su contra medida suspensiva alguna, ello en protección de los intereses del público ahorrador.”*

**“Artículo 134 Bis 1.-** *Para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 Bis anterior, se estará a lo siguiente:*

**I.** *Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:*

**a)** *Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.*

*En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;*

**b)** *En un plazo no mayor a quince días hábiles, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.*

*La institución de banca múltiple de que se trate deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual el capital de dicha institución obtendrá el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del plan.*

*Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de 270 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de 90 días naturales.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la institución de banca múltiple de que se trate;*

*c) Suspender el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.*

*Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple;*

*d) Suspender los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;*

*e) Diferir o cancelar el pago de intereses y, en su caso, diferir el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.*

*Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las causales correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora;*

*f) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con los niveles de capitalización requeridos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.*

*Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los funcionarios de la institución.*

*La medida prevista en este artículo es sin perjuicio de los derechos laborales adquiridos a favor de las personas que conforme a la misma puedan resultar afectadas;*

*g) Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y*

*h) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;*

**II.** *Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice mínimo de capitalización requerido de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que incluya a dicho mínimo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:*

*a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.*

*En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;*

*b) Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables, y*

*c) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;*

**III.** *Independientemente del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas especiales adicionales.*

*Las medidas correctivas especiales adicionales que, en su caso, deberán cumplir las instituciones de banca múltiple serán las siguientes:*

*a) Definir las acciones concretas que llevará a cabo la institución de que se trate para no deteriorar su índice de capitalización;*

*b) Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;*

*c) Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.*

*Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la institución;*

*d) Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la institución, o*

*e) Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.*

*Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio, la tendencia del índice de capitalización de la institución y de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad*

*y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información, y*

*IV. Cuando las instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización superior en un veinticinco por ciento o más, al requerido de conformidad con las disposiciones aplicables, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas adicionales.”*

**La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada un evento de incumplimiento por parte del Emisor.**



## 2.2 Trascricpción del Acta de Emisión

### PRIMERA. EMISIÓN Y MONTO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción IV, 63 y 64 de la LIC, el Emisor en este acto manifiesta su declaración unilateral de la voluntad para constituir un crédito colectivo a su cargo, por un monto de \$1,000'000,000.00 (Mil millones de Pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 10'000,000 (Diez millones) de Obligaciones Subordinadas con un Valor Nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) cada una.

### SEGUNDA. DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN.

La presente Emisión se denominará “Emisión de Obligaciones Subordinadas, Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (MULTIVA 12)”.

### TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS.

Las Obligaciones Subordinadas tendrán, entre otras, las siguientes características:

- (i) Contienen la mención de ser Obligaciones Subordinadas, Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones;
- (ii) Son títulos al portador;
- (iii) Tienen un valor nominal de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), cada una;
- (iv) No llevarán adheridos cupones para el pago de intereses y la Emisión estará respaldada por un Título único al portador;
- (v) Satisfacen los requisitos y contienen las menciones a que se refieren los artículos 63 y 64 de la LIC, así como lo previsto en la Circular 3/2012 y en las Disposiciones de Capitalización;
- (vi) Confieren a los Obligacionistas correspondientes a esta emisión iguales derechos y obligaciones; y
- (vii) Gozan de acción ejecutiva frente al Emisor, previo requerimiento de pago ante fedatario público.

### CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA.

La vigencia de esta Emisión es de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a 130 (ciento treinta) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, que empezarán a correr a partir de la Fecha de Emisión, es decir, el día 7 de septiembre de 2012 y concluirá en consecuencia en la Fecha de Vencimiento, es decir, el día 26 de agosto de 2022; en el entendido que el Emisor podrá diferir el pago de principal conforme a lo establecido en el apartado “Diferimiento del Pago de Principal y/o Intereses”.

### QUINTA. TÍTULOS DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS.

Las Obligaciones Subordinadas estarán representadas por un Título único al portador que se depositará en Indeval, en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 282 de la LMV, mismo que no llevará adheridos cupones para el pago de intereses, por lo que serán las constancias que para tales efectos expida el Indeval las que harán las veces de estos títulos accesorios y que complementadas con el listado de titulares que expidan los depositantes de Indeval, los titulares de dichas Obligaciones Subordinadas acreditarán sus derechos de acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto legal. Sin embargo, el Emisor a solicitud de los interesados, sustituirá el Título único al portador por Títulos que representarán una o más Obligaciones Subordinadas.

El Título único al portador llevará la firma autógrafa de al menos 2 (dos) de los apoderados nombrados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor a que hace referencia la Declaración IV de la presente Acta de Emisión. Dichas firmas podrán aparecer en facsímil, siempre y cuando el original de la

*firma se deposite en el Registro Público de Comercio del domicilio social del Emisor. Asimismo, dicho Título llevará la firma autógrafa del Representante Común.*

*El Título único al portador contendrá las menciones y requisitos que señalan los artículos 63 y 64 de la LIC y la Circular 3/2012 y amparará el número de las Obligaciones Subordinadas emitidas conforme a la presente Acta de Emisión.*

#### **SEXTA. COLOCACIÓN.**

*Las Obligaciones Subordinadas emitidas se pondrán en circulación mediante oferta pública en la Fecha de Emisión, es decir, el día 7 de septiembre de 2012.*

#### **SÉPTIMA. CONSERVACIÓN EN TESORERÍA.**

*Mientras las Obligaciones Subordinadas no sean puestas en circulación, podrán ser conservadas en tesorería por el Emisor durante un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales contado a partir de la Fecha de Emisión.*

*El Emisor deberá cancelar las Obligaciones Subordinadas emitidas que no sean puestas en circulación una vez transcurrido el citado plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, disminuyéndose en la misma proporción el monto de la Emisión y debiéndose sustituir el Título por uno que ampare el monto efectivamente colocado, lo que deberá ser comunicado por el Emisor a CNBV, BMV, Indeval y al Representante Común con 3 (tres) Días Hábiles de anticipación; en el entendido que la cancelación de los títulos antes aludidos, no requerirá, en su caso, de la modificación de la presente Acta de Emisión.*

#### **OCTAVA. INTERESES.**

*A partir de la Fecha de Emisión y hasta en tanto las Obligaciones Subordinadas no sean amortizadas en su totalidad, se devengará un interés bruto anual sobre el Valor Nominal, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación al inicio de cada Periodo de Intereses (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), calculado a partir de la Fecha de Emisión de las Obligaciones Subordinadas, y que registrará durante ese Periodo de Intereses, mismo que será calculado conforme a lo siguiente (la "Tasa de Interés Bruto Anual"):*

(i) *Adicionar 3.00 (tres) puntos porcentuales, a la TIIE a un plazo de 28 (veintiocho) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva, que sea o sean dadas a conocer por Banxico mediante el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banxico en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o, a falta de ello, la que se dé a conocer a través de dichos medios en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores, en cuyo caso deberán tomarse la o las tasas comunicadas en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual; y*

(ii) *En caso de que la TIIE no se dé a conocer conforme a lo anterior, el Representante Común utilizará, como tasa base para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los Cetes, misma que se calculará de la siguiente manera:*

*Adicionar 3.40 (tres punto cuarenta) puntos porcentuales a la tasa de rendimiento anual de los Cetes, a plazo de 28 (veintiocho) días en colocación primaria (en su caso capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva), que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de Banxico, por el medio de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banxico, en la semana de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de las 2 (dos) semanas anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la comunicada en la semana más próxima a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que el plazo de los Cetes publicado por Banxico sea distinto a 28 (veintiocho) días, deberá capitalizarse o hacerse equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva mediante la fórmula que se describe más adelante.*

Para determinar la tasa de interés capitalizada, o en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva, de la TIE o, en su caso, de los Cetes al plazo antes mencionado o la tasa que la sustituya, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \left( \frac{TR}{36000} * PL \right) \right)^{NDE/PL} - 1 \right] * \left( \frac{36000}{NDE} \right)$$

En donde:

TC = Tasa de Interés capitalizada o equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva.

TR = Tasa de interés del instrumento correspondiente (TIE o Cetes).

PL = Plazo del instrumento correspondiente en días (TIE o Cetes).

NDE = Número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva.

El interés que devengarán las Obligaciones Subordinadas se computará a partir de la Fecha de Emisión y, después de ésta, al inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar deberán comprender el número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de los intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la fórmula siguiente:

$$I = SI \left( \frac{TB \times N}{36,000} \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del Periodo de Intereses.

SI = Valor Nominal de las Obligaciones Subordinadas.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual de las Obligaciones Subordinadas.

N = Número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses respectiva.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el Periodo de Intereses, no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses respectivo, a la BMV a través del SEDI (o los medios que ésta determine), con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Las Obligaciones Subordinadas dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 horas de ese día.

NOVENA. PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas en cada periodo de 28 (veintiocho) días se liquidarán conforme al calendario de pago de intereses siguiente (los “Periodos de Intereses”):

| Periodo | Fecha de Inicio del Periodo de Intereses | Fecha de Terminación del Periodo de Intereses | Fecha de Pago de Intereses | Número de Días del Periodo de Intereses |
|---------|--|---|----------------------------|---|
| 1       | 7 de septiembre de 2012                  | 5 de octubre de 2012                          | 5 de octubre de 2012       | 28                                      |
| 2       | 5 de octubre de 2012                     | 2 de noviembre de 2012                        | 2 de noviembre de 2012     | 28                                      |
| 3       | 2 de noviembre de 2012                   | 30 de noviembre de 2012                       | 30 de noviembre de 2012    | 28                                      |
| 4       | 30 de noviembre de 2012                  | 28 de diciembre de 2012                       | 28 de diciembre de 2012    | 28                                      |
| 5       | 28 de diciembre de 2012                  | 25 de enero de 2013                           | 25 de enero de 2013        | 28                                      |
| 6       | 25 de enero de 2013                      | 22 de febrero de 2013                         | 22 de febrero de 2013      | 28                                      |
| 7       | 22 de febrero de 2013                    | 22 de marzo de 2013                           | 22 de marzo de 2013        | 28                                      |
| 8       | 22 de marzo de 2013                      | 19 de abril de 2013                           | 19 de abril de 2013        | 28                                      |
| 9       | 19 de abril de 2013                      | 17 de mayo de 2013                            | 17 de mayo de 2013         | 28                                      |
| 10      | 17 de mayo de 2013                       | 14 de junio de 2013                           | 14 de junio de 2013        | 28                                      |
| 11      | 14 de junio de 2013                      | 12 de julio de 2013                           | 12 de julio de 2013        | 28                                      |
| 12      | 12 de julio de 2013                      | 9 de agosto de 2013                           | 9 de agosto de 2013        | 28                                      |
| 13      | 9 de agosto de 2013                      | 6 de septiembre de 2013                       | 6 de septiembre de 2013    | 28                                      |
| 14      | 6 de septiembre de 2013                  | 4 de octubre de 2013                          | 4 de octubre de 2013       | 28                                      |
| 15      | 4 de octubre de 2013                     | 1 de noviembre de 2013                        | 1 de noviembre de 2013     | 28                                      |
| 16      | 1 de noviembre de 2013                   | 29 de noviembre de 2013                       | 29 de noviembre de 2013    | 28                                      |
| 17      | 29 de noviembre de 2013                  | 27 de diciembre de 2013                       | 27 de diciembre de 2013    | 28                                      |
| 18      | 27 de diciembre de 2013                  | 24 de enero de 2014                           | 24 de enero de 2014        | 28                                      |
| 19      | 24 de enero de 2014                      | 21 de febrero de 2014                         | 21 de febrero de 2014      | 28                                      |
| 20      | 21 de febrero de 2014                    | 21 de marzo de 2014                           | 21 de marzo de 2014        | 28                                      |
| 21      | 21 de marzo de 2014                      | 18 de abril de 2014                           | 18 de abril de 2014        | 28                                      |
| 22      | 18 de abril de 2014                      | 16 de mayo de 2014                            | 16 de mayo de 2014         | 28                                      |
| 23      | 16 de mayo de 2014                       | 13 de junio de 2014                           | 13 de junio de 2014        | 28                                      |
| 24      | 13 de junio de 2014                      | 11 de julio de 2014                           | 11 de julio de 2014        | 28                                      |
| 25      | 11 de julio de 2014                      | 8 de agosto de 2014                           | 8 de agosto de 2014        | 28                                      |
| 26      | 8 de agosto de 2014                      | 5 de septiembre de 2014                       | 5 de septiembre de 2014    | 28                                      |
| 27      | 5 de septiembre de 2014                  | 3 de octubre de 2014                          | 3 de octubre de 2014       | 28                                      |
| 28      | 3 de octubre de 2014                     | 31 de octubre de 2014                         | 31 de octubre de 2014      | 28                                      |
| 29      | 31 de octubre de 2014                    | 28 de noviembre de 2014                       | 28 de noviembre de 2014    | 28                                      |
| 30      | 28 de noviembre de 2014                  | 26 de diciembre de 2014                       | 26 de diciembre de 2014    | 28                                      |
| 31      | 26 de diciembre de 2014                  | 23 de enero de 2015                           | 23 de enero de 2015        | 28                                      |
| 32      | 23 de enero de 2015                      | 20 de febrero de 2015                         | 20 de febrero de 2015      | 28                                      |
| 33      | 20 de febrero de 2015                    | 20 de marzo de 2015                           | 20 de marzo de 2015        | 28                                      |
| 34      | 20 de marzo de 2015                      | 17 de abril de 2015                           | 17 de abril de 2015        | 28                                      |
| 35      | 17 de abril de 2015                      | 15 de mayo de 2015                            | 15 de mayo de 2015         | 28                                      |
| 36      | 15 de mayo de 2015                       | 12 de junio de 2015                           | 12 de junio de 2015        | 28                                      |
| 37      | 12 de junio de 2015                      | 10 de julio de 2015                           | 10 de julio de 2015        | 28                                      |
| 38      | 10 de julio de 2015                      | 7 de agosto de 2015                           | 7 de agosto de 2015        | 28                                      |
| 39      | 7 de agosto de 2015                      | 4 de septiembre de 2015                       | 4 de septiembre de 2015    | 28                                      |
| 40      | 4 de septiembre de 2015                  | 2 de octubre de 2015                          | 2 de octubre de 2015       | 28                                      |
| 41      | 2 de octubre de 2015                     | 30 de octubre de 2015                         | 30 de octubre de 2015      | 28                                      |
| 42      | 30 de octubre de 2015                    | 27 de noviembre de 2015                       | 27 de noviembre de 2015    | 28                                      |
| 43      | 27 de noviembre de 2015                  | 25 de diciembre de 2015                       | 25 de diciembre de 2015    | 28                                      |
| 44      | 25 de diciembre de 2015                  | 22 de enero de 2016                           | 22 de enero de 2016        | 28                                      |
| 45      | 22 de enero de 2016                      | 19 de febrero de 2016                         | 19 de febrero de 2016      | 28                                      |
| 46      | 19 de febrero de 2016                    | 18 de marzo de 2016                           | 18 de marzo de 2016        | 28                                      |
| 47      | 18 de marzo de 2016                      | 15 de abril de 2016                           | 15 de abril de 2016        | 28                                      |
| 48      | 15 de abril de 2016                      | 13 de mayo de 2016                            | 13 de mayo de 2016         | 28                                      |
| 49      | 13 de mayo de 2016                       | 10 de junio de 2016                           | 10 de junio de 2016        | 28                                      |
| 50      | 10 de junio de 2016                      | 8 de julio de 2016                            | 8 de julio de 2016         | 28                                      |
| 51      | 8 de julio de 2016                       | 5 de agosto de 2016                           | 5 de agosto de 2016        | 28                                      |
| 52      | 5 de agosto de 2016                      | 2 de septiembre de 2016                       | 2 de septiembre de 2016    | 28                                      |
| 53      | 2 de septiembre de 2016                  | 30 de septiembre de 2016                      | 30 de septiembre de 2016   | 28                                      |
| 54      | 30 de septiembre de 2016                 | 28 de octubre de 2016                         | 28 de octubre de 2016      | 28                                      |
| 55      | 28 de octubre de 2016                    | 25 de noviembre de 2016                       | 25 de noviembre de 2016    | 28                                      |
| 56      | 25 de noviembre de 2016                  | 23 de diciembre de 2016                       | 23 de diciembre de 2016    | 28                                      |
| 57      | 23 de diciembre de 2016                  | 20 de enero de 2017                           | 20 de enero de 2017        | 28                                      |
| 58      | 20 de enero de 2017                      | 17 de febrero de 2017                         | 17 de febrero de 2017      | 28                                      |
| 59      | 17 de febrero de 2017                    | 17 de marzo de 2017                           | 17 de marzo de 2017        | 28                                      |
| 60      | 17 de marzo de 2017                      | 14 de abril de 2017                           | 14 de abril de 2017        | 28                                      |
| 61      | 14 de abril de 2017                      | 12 de mayo de 2017                            | 12 de mayo de 2017         | 28                                      |
| 62      | 12 de mayo de 2017                       | 9 de junio de 2017                            | 9 de junio de 2017         | 28                                      |
| 63      | 9 de junio de 2017                       | 7 de julio de 2017                            | 7 de julio de 2017         | 28                                      |

|     |                          |                          |                          |    |
|-----|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----|
| 64  | 7 de julio de 2017       | 4 de agosto de 2017      | 4 de agosto de 2017      | 28 |
| 65  | 4 de agosto de 2017      | 1 de septiembre de 2017  | 1 de septiembre de 2017  | 28 |
| 66  | 1 de septiembre de 2017  | 29 de septiembre de 2017 | 29 de septiembre de 2017 | 28 |
| 67  | 29 de septiembre de 2017 | 27 de octubre de 2017    | 27 de octubre de 2017    | 28 |
| 68  | 27 de octubre de 2017    | 24 de noviembre de 2017  | 24 de noviembre de 2017  | 28 |
| 69  | 24 de noviembre de 2017  | 22 de diciembre de 2017  | 22 de diciembre de 2017  | 28 |
| 70  | 22 de diciembre de 2017  | 19 de enero de 2018      | 19 de enero de 2018      | 28 |
| 71  | 19 de enero de 2018      | 16 de febrero de 2018    | 16 de febrero de 2018    | 28 |
| 72  | 16 de febrero de 2018    | 16 de marzo de 2018      | 16 de marzo de 2018      | 28 |
| 73  | 16 de marzo de 2018      | 13 de abril de 2018      | 13 de abril de 2018      | 28 |
| 74  | 13 de abril de 2018      | 11 de mayo de 2018       | 11 de mayo de 2018       | 28 |
| 75  | 11 de mayo de 2018       | 8 de junio de 2018       | 8 de junio de 2018       | 28 |
| 76  | 8 de junio de 2018       | 6 de julio de 2018       | 6 de julio de 2018       | 28 |
| 77  | 6 de julio de 2018       | 3 de agosto de 2018      | 3 de agosto de 2018      | 28 |
| 78  | 3 de agosto de 2018      | 31 de agosto de 2018     | 31 de agosto de 2018     | 28 |
| 79  | 31 de agosto de 2018     | 28 de septiembre de 2018 | 28 de septiembre de 2018 | 28 |
| 80  | 28 de septiembre de 2018 | 26 de octubre de 2018    | 26 de octubre de 2018    | 28 |
| 81  | 26 de octubre de 2018    | 23 de noviembre de 2018  | 23 de noviembre de 2018  | 28 |
| 82  | 23 de noviembre de 2018  | 21 de diciembre de 2018  | 21 de diciembre de 2018  | 28 |
| 83  | 21 de diciembre de 2018  | 18 de enero de 2019      | 18 de enero de 2019      | 28 |
| 84  | 18 de enero de 2019      | 15 de febrero de 2019    | 15 de febrero de 2019    | 28 |
| 85  | 15 de febrero de 2019    | 15 de marzo de 2019      | 15 de marzo de 2019      | 28 |
| 86  | 15 de marzo de 2019      | 12 de abril de 2019      | 12 de abril de 2019      | 28 |
| 87  | 12 de abril de 2019      | 10 de mayo de 2019       | 10 de mayo de 2019       | 28 |
| 88  | 10 de mayo de 2019       | 7 de junio de 2019       | 7 de junio de 2019       | 28 |
| 89  | 7 de junio de 2019       | 5 de julio de 2019       | 5 de julio de 2019       | 28 |
| 90  | 5 de julio de 2019       | 2 de agosto de 2019      | 2 de agosto de 2019      | 28 |
| 91  | 2 de agosto de 2019      | 30 de agosto de 2019     | 30 de agosto de 2019     | 28 |
| 92  | 30 de agosto de 2019     | 27 de septiembre de 2019 | 27 de septiembre de 2019 | 28 |
| 93  | 27 de septiembre de 2019 | 25 de octubre de 2019    | 25 de octubre de 2019    | 28 |
| 94  | 25 de octubre de 2019    | 22 de noviembre de 2019  | 22 de noviembre de 2019  | 28 |
| 95  | 22 de noviembre de 2019  | 20 de diciembre de 2019  | 20 de diciembre de 2019  | 28 |
| 96  | 20 de diciembre de 2019  | 17 de enero de 2020      | 17 de enero de 2020      | 28 |
| 97  | 17 de enero de 2020      | 14 de febrero de 2020    | 14 de febrero de 2020    | 28 |
| 98  | 14 de febrero de 2020    | 13 de marzo de 2020      | 13 de marzo de 2020      | 28 |
| 99  | 13 de marzo de 2020      | 10 de abril de 2020      | 10 de abril de 2020      | 28 |
| 100 | 10 de abril de 2020      | 8 de mayo de 2020        | 8 de mayo de 2020        | 28 |
| 101 | 8 de mayo de 2020        | 5 de junio de 2020       | 5 de junio de 2020       | 28 |
| 102 | 5 de junio de 2020       | 3 de julio de 2020       | 3 de julio de 2020       | 28 |
| 103 | 3 de julio de 2020       | 31 de julio de 2020      | 31 de julio de 2020      | 28 |
| 104 | 31 de julio de 2020      | 28 de agosto de 2020     | 28 de agosto de 2020     | 28 |
| 105 | 28 de agosto de 2020     | 25 de septiembre de 2020 | 25 de septiembre de 2020 | 28 |
| 106 | 25 de septiembre de 2020 | 23 de octubre de 2020    | 23 de octubre de 2020    | 28 |
| 107 | 23 de octubre de 2020    | 20 de noviembre de 2020  | 20 de noviembre de 2020  | 28 |
| 108 | 20 de noviembre de 2020  | 18 de diciembre de 2020  | 18 de diciembre de 2020  | 28 |
| 109 | 18 de diciembre de 2020  | 15 de enero de 2021      | 15 de enero de 2021      | 28 |
| 110 | 15 de enero de 2021      | 12 de febrero de 2021    | 12 de febrero de 2021    | 28 |
| 111 | 12 de febrero de 2021    | 12 de marzo de 2021      | 12 de marzo de 2021      | 28 |
| 112 | 12 de marzo de 2021      | 9 de abril de 2021       | 9 de abril de 2021       | 28 |
| 113 | 9 de abril de 2021       | 7 de mayo de 2021        | 7 de mayo de 2021        | 28 |
| 114 | 7 de mayo de 2021        | 4 de junio de 2021       | 4 de junio de 2021       | 28 |
| 115 | 4 de junio de 2021       | 2 de julio de 2021       | 2 de julio de 2021       | 28 |
| 116 | 2 de julio de 2021       | 30 de julio de 2021      | 30 de julio de 2021      | 28 |
| 117 | 30 de julio de 2021      | 27 de agosto de 2021     | 27 de agosto de 2021     | 28 |
| 118 | 27 de agosto de 2021     | 24 de septiembre de 2021 | 24 de septiembre de 2021 | 28 |
| 119 | 24 de septiembre de 2021 | 22 de octubre de 2021    | 22 de octubre de 2021    | 28 |
| 120 | 22 de octubre de 2021    | 19 de noviembre de 2021  | 19 de noviembre de 2021  | 28 |
| 121 | 19 de noviembre de 2021  | 17 de diciembre de 2021  | 17 de diciembre de 2021  | 28 |
| 122 | 17 de diciembre de 2021  | 14 de enero de 2022      | 14 de enero de 2022      | 28 |
| 123 | 14 de enero de 2022      | 11 de febrero de 2022    | 11 de febrero de 2022    | 28 |
| 124 | 11 de febrero de 2022    | 11 de marzo de 2022      | 11 de marzo de 2022      | 28 |
| 125 | 11 de marzo de 2022      | 8 de abril de 2022       | 8 de abril de 2022       | 28 |
| 126 | 8 de abril de 2022       | 6 de mayo de 2022        | 6 de mayo de 2022        | 28 |
| 127 | 6 de mayo de 2022        | 3 de junio de 2022       | 3 de junio de 2022       | 28 |
| 128 | 3 de junio de 2022       | 1 de julio de 2022       | 1 de julio de 2022       | 28 |
| 129 | 1 de julio de 2022       | 29 de julio de 2022      | 29 de julio de 2022      | 28 |
| 130 | 29 de julio de 2022      | 26 de agosto de 2022     | 26 de agosto de 2022     | 28 |

*En caso de que alguno de los días de pago de intereses (las “Fechas de Pago de Intereses”) sea inhábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil y el pago comprenderá los días efectivamente transcurridos a la Fecha de Pago de Intereses y en consecuencia el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior, debiendo observar las disposiciones fiscales vigentes en el momento de pago.*

**DÉCIMA. DIFERIMIENTO DEL PAGO DE PRINCIPAL Y/O INTERESES.**

*El Emisor podrá diferir el pago de principal y/o intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas durante cualquier Periodo de Suspensión, sin que esto sea considerado un evento de incumplimiento. Los pagos de principal y/o intereses podrán ser diferidos pero no cancelados.*

*Para tales efectos, el “Periodo de Suspensión” iniciará cuando:*

- (i) el Emisor decida diferir el pago de principal y/o intereses ante una disminución en su índice de capitalización que lo ubique en un porcentaje menor al mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización; o*
- (ii) la CNBV requiera al Emisor el diferimiento del pago de principal y/o intereses como medidas preventivas o correctivas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 Bis o el Artículo 134 Bis 1 de la LIC.*

*El Emisor deberá informar al Representante Común y éste a su vez deberá notificar a la CNBV, al Indeval (por escrito) y a la BMV, a través de los medios que éstas determinen respecto del Periodo de Suspensión en cuanto tenga conocimiento del mismo, en el entendido, que esta notificación se realizará por lo menos con 2 ( dos) Días Hábiles de anticipación al vencimiento del pago de intereses y/o principal, indicando las medidas a adoptar (diferimiento del pago de principal y/o de intereses) y, además, deberá proporcionarse a Indeval la documentación correspondiente conforme a la cual se haya determinado el inicio de un Periodo de Suspensión.*

*Término de un Periodo de Suspensión:*

- (a) Si el Periodo de Suspensión inició por el evento mencionado en el inciso (i) anterior, cuando el índice de capitalización del Emisor no sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización; o*
- (b) Si el Periodo de Suspensión inició por algún evento mencionado en el inciso (ii) anterior, cuando la medida preventiva o correctiva correspondiente haya terminado.*

*En tanto esté vigente cualquier Periodo de Suspensión, el Emisor no podrá realizar el pago de dividendos.*

*El Emisor deberá informar a Indeval, a través del Representante Común acerca del término de un Periodo de Suspensión, tan pronto como éste termine, proporcionando al efecto la documentación que avale la conclusión del Periodo de Suspensión correspondiente.*

*Una vez terminado el Periodo de Suspensión, el Emisor realizará el pago de los intereses en la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente a la terminación del Periodo de Suspensión; en el entendido que si dicho Periodo de Suspensión termina después de la Fecha de Vencimiento, el pago del principal y los intereses diferidos se realizará dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se haya terminado el Periodo de Suspensión. Una vez terminado el Periodo de Suspensión, el Emisor realizará el pago de los intereses devengados y no pagados durante el Periodo de Suspensión, los cuales serán calculados de acuerdo con lo indicado en la Cláusula Octava de la presente Acta de Emisión.*

**DÉCIMA PRIMERA. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES.**

*Los pagos a los Obligacionistas serán realizados a través de y en el domicilio de Indeval mediante transferencia electrónica de fondos, en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda o en la Fecha de Vencimiento. El domicilio de Indeval se ubica en Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, México D.F.*

*En caso de que el pago de principal y/o los intereses correspondientes a algún Periodo de Intereses no sean cubiertos en su totalidad, Indeval no estará obligado ni será responsable de entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.*

*El pago que se efectúe en la Fecha de Vencimiento, se realizará contra la entrega del Título o Títulos o la constancia que emita Indeval correspondientes.*

#### **DÉCIMA SEGUNDA. AMORTIZACIÓN.**

*La amortización de las Obligaciones Subordinadas se efectuará a su Valor Nominal en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del Título o Títulos correspondientes, salvo en el caso que el Emisor difiera el pago de principal conforme a lo establecido en la Cláusula Décima de la presente Acta de Emisión.*

#### **DÉCIMA TERCERA. AMORTIZACIÓN TOTAL ANTICIPADA.**

*De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el Artículo 31 de la Circular 3/2012, y sujeto a las condiciones señaladas en las Disposiciones de Capitalización, el Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del párrafo quinto del artículo 64 de la LIC, en cualquier Fecha de Pago de Intereses: (i) a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión, o (ii) en caso que las Obligaciones Subordinadas dejen de computar como capital complementario del Emisor como resultado de modificaciones o reformas a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, la totalidad, pero no menos de la totalidad, de las Obligaciones Subordinadas, a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (a) el Emisor, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los Obligacionistas, a la CNBV, al Indeval y a la BMV, a través de los medios que ésta última determine, cuando menos con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y (b) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago a que se refiere la Cláusula Décima Primera de la presente Acta de Emisión. No obstante lo anterior, el hecho de que las Obligaciones Subordinadas dejen de computar como capital complementario del Emisor a razón de 10 puntos porcentuales por año de su monto principal a partir del 2013, conforme la regulación aplicable, no será considerado una causa de amortización anticipada.*

*La amortización total anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, el Emisor mantenga un índice de capitalización por riesgo de crédito, operacional y de mercado mayor al 10% (diez por ciento), calculado en términos de lo dispuesto por las Disposiciones de Capitalización, o de ser el caso, la autorización respectiva que señala el artículo 31 de la Circular 3/2012.*

#### **DÉCIMA CUARTA. POSIBLES ADQUIRENTES.**

*De conformidad con la Circular 3/2012, personas físicas o morales salvo las siguientes:*

(i) *Entidades financieras de cualquier tipo cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: (a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes, y (b) Casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista, y (c) instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, cuando adquieran las Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.*

*Las excepciones señaladas en los incisos (a), (b) y (c) anteriores no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que el Emisor o cualquier entidad integrante del Grupo Financiero Multiva tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, así como respecto de entidades financieras del mismo grupo financiero del que forme parte la institución de banca múltiple emisora*

(ii) *Cualquier entidad nacional o extranjera en la cual el Emisor sea propietario de títulos representativos del capital social con derecho a voto que representen el cincuenta y uno por ciento o más del capital pagado de esa entidad, tenga el control de las asambleas generales de socios o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente. Para efectos del presente inciso, se entenderá por control al así definido en la LMV.*

(iii) *Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea el Emisor o integrante del Grupo Financiero Multiva.*

(iv) *Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea el propio Emisor o alguna entidad del grupo financiero al que tal institución pertenezca.*

*Límites: Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que puedan invertir en obligaciones subordinadas no podrán adquirir más del diez por ciento del monto de la Emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades que no formen parte de un grupo financiero.*

*Grupo Financiero Multiva, S.A.B. de C.V., el Emisor y demás personas morales integrantes de dicho grupo financiero, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir dichas Obligaciones Subordinadas u ofrecer la compra, recompra o recolocación de las mismas.*

*Los adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores las consecuencias resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular. Asimismo, los primeros adquirentes de las Obligaciones Subordinadas, de manera previa a la adquisición de las mismas, deberán suscribir un documento en el que manifiesten que conocen y aceptan las características y riesgos inherentes a las Obligaciones Subordinadas.*

*Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el prospecto de colocación de esta Emisión, en especial la sección “Factores de Riesgo Relacionados con Nuestro Negocio”.*

#### **DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE READQUISICIÓN Y RECEPCIÓN COMO GARANTÍA.**

*El Emisor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracciones XVI y XVII, inciso a), de la LIC y la fracción III, del artículo 28 de la Circular 3/2012, no podrá adquirir por cuenta propia, directa o indirectamente, las Obligaciones Subordinadas emitidas por el propio Emisor o por otras instituciones de crédito o sociedades controladoras de grupos financieros, ni podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.*

#### **DÉCIMA SEXTA. SUBORDINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS.**

*En caso de liquidación o concurso mercantil del Emisor, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fecha de emisión de las obligaciones subordinadas preferentes, después de cubrir todas las demás deudas del Emisor, pero antes de pagar a los titulares de obligaciones subordinadas no preferentes, en su caso, y de repartir a los titulares de las acciones el haber social del Emisor. Lo anterior, en términos del artículo 64 de la LIC, el Artículo 28 de la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables.*

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. DIFERIMIENTO DEL PAGO DE PRINCIPAL Y/O INTERESES, COMO MEDIDAS CORRECTIVAS MÍNIMAS.**

*El Emisor podrá diferir el pago de principal y/o intereses de las Obligaciones Subordinadas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar las medidas correctivas a que se refieren los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, los cuales señalan lo siguiente:*

*“Artículo 134 Bis. En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables a los requerimientos de capitalización, emitidas por dicha Comisión en términos del artículo 50 de esta Ley.*



*Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización superior o inferior al requerido de conformidad con las disposiciones que las rijan.*

*Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.*

*Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 134 Bis 1.*

*Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deban observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en este ordenamiento. En la notificación a que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 134 Bis 1 siguiente.*

*Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 134 Bis 1 y 134 Bis 2, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

*Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.*

*La adopción de cualquiera de las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 134 Bis 1, así como en las reglas que deriven de ellos, y, en su caso, las sanciones o procedimientos de revocación que deriven de su incumplimiento, se considerarán de orden público e interés social, por lo que no procederá en su contra medida suspensiva alguna, ello en protección de los intereses del público ahorrador.”*

*“Artículo 134 Bis 1.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 134 Bis anterior, se estará a lo siguiente:*

*I. Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los requerimientos de capitalización establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:*

*a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.*

*En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;*

*b) En un plazo no mayor a quince días hábiles, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser*

*aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.*

*La institución de banca múltiple de que se trate deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual el capital de dicha institución obtendrá el nivel de capitalización requerido conforme a las disposiciones aplicables.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha de presentación del plan.*

*Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de 270 días naturales contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de 90 días naturales.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la institución de banca múltiple de que se trate;*

*c) Suspender el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.*

*Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple;*

*d) Suspender los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;*

*e) Diferir o cancelar el pago de intereses y, en su caso, diferir el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.*

*Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las causales correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora;*

*f) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con los niveles de capitalización requeridos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.*

g) *Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y*

h) *Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;*

*II. Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice mínimo de capitalización requerido de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que incluya a dicho mínimo. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:*

a) *Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.*

*En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;*

b) *Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables, y*

c) *Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 134 Bis de esta Ley;*

*III. Independientemente del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar la aplicación de medidas correctivas especiales adicionales.*

*Las medidas correctivas especiales adicionales que, en su caso, deberán cumplir las instituciones de banca múltiple serán las siguientes:*

a) *Definir las acciones concretas que llevará a cabo la institución de que se trate para no deteriorar su índice de capitalización;*

b) *Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;*

c) *Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.*

*Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la institución;*

d) *Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la institución, o*

e) *Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.*

*Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio, la tendencia del índice de capitalización de la institución y de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad*

y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información, y

IV. Cuando las instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización superior en un veinticinco por ciento o más, al requerido de conformidad con las disposiciones aplicables, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas adicionales.”

La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada un evento de incumplimiento por parte del Emisor.

**DÉCIMA OCTAVA. EMISIÓN SIN GARANTÍA.**

Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias, y por lo tanto, no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental mexicana.

**DÉCIMA NOVENA. DESTINO DE LA EMISIÓN.**

El producto de la Emisión de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital neto de Banco Multiva, en su parte complementaria, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II, Título I Bis, de las Disposiciones de Capitalización, permitiendo con ello el crecimiento de las operaciones que, conforme a la LIC y demás disposiciones aplicables para Banco Multiva, le están permitidas.

**VIGÉSIMA. RÉGIMEN FISCAL.**

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas. El Emisor no asume obligación alguna de informar acerca de cualesquier cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas. Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

**VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN.**

Todos los impuestos, derechos, honorarios y demás gastos que cause la Emisión y colocación de las Obligaciones Subordinadas por su otorgamiento, vigencia y cancelación total, serán por cuenta del Emisor, excluyendo aquellos impuestos derivados de los intereses de las Obligaciones Subordinadas, los cuales serán cubiertos por los Obligacionistas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. REPRESENTANTE COMÚN.**

Para representar al conjunto de Obligacionistas, el Emisor designa a Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como Representante Común de dichos Obligacionistas, quien acepta su cargo de Representante Común así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

En este acto, Eduardo Chávez Huitrón y Daniel Moreno Cerón, en nombre y representación de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, aceptan la designación de Representante Común de los Obligacionistas.

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se señalan a continuación:

- (i) Representar a los Obligacionistas ante el Emisor o ante cualquier autoridad o ante terceros;

- (ii) *Suscribir el Título de las Obligaciones Subordinadas;*
- (iii) *Vigilar que el producto de la Emisión de las Obligaciones Subordinadas sea utilizado conforme al destino que al mismo se le asigna en la presente Acta de Emisión;*
- (iv) *Ejercer todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones;*
- (v) *Requerir al Emisor el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión;*
- (vi) *Calcular y publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de intereses de las Obligaciones Subordinadas y los montos de intereses en Pesos a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses, notificando por escrito tanto al Emisor como a Indeval;*
- (vii) *Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones, lo cual deberá ser notificado por escrito a Indeval;*

(viii) *Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas del Emisor, y recabar de los administradores y funcionarios del mismo, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor. Para tal efecto, el Emisor deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Accionistas del Emisor;*
- (ix) *Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con el Emisor deban celebrarse;*
- (x) *Previa instrucción por escrito del Emisor o de los Obligacionistas que, en lo individual o conjuntamente posean al menos el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación, convocar a una asamblea de Obligacionistas cuyo orden del día incluya un punto relativo a la remoción y designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (a) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (b) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (c) cambios sustanciales de la distribución del capital social del Representante Común; (d) cambios sustanciales en decremento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (e) revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero;*
- (xi) *Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprenden de la presente Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común; y*
- (xii) *En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LGTOC, la LMV y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.*

*El Representante Común deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba solicitud al respecto del Emisor o de los Obligacionistas que, en lo individual o conjuntamente posean el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.*

*Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Obligacionistas, en los términos del o los Títulos que documenten las Obligaciones Subordinadas o de la legislación aplicable, serán obligatorios para los Obligacionistas y se considerarán aceptados por los mismos.*

*El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Obligacionistas; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.*

*El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a las mismas, si hubiera alguna).*

*El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo los actos conservatorios y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al o los Títulos que documenten las Obligaciones Subordinadas o la legislación aplicable, siendo éstos a cargo del Emisor o de los obligacionistas, en caso de que aquel se negare a realizar el pago.*

#### **VIGÉSIMA TERCERA. ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS.**

*La Asamblea General de Obligacionistas representará al conjunto de titulares de las Obligaciones Subordinadas, y sus decisiones legítimamente adoptadas serán válidas respecto de todos los Obligacionistas, aún de los ausentes o disidentes.*

*Las Asambleas Generales de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio social del Emisor, en el lugar que el Representante Común señale al efecto en la convocatoria respectiva.*

*Las Asambleas Generales de Obligacionistas se instalarán previa convocatoria que haga el Representante Común, cuando éste lo juzgue necesario, cuando se trate de proponer reformas al Acta de Emisión, o bien dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud de los Obligacionistas que, en lo individual o conjuntamente posean el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación. En caso que el Representante Común no cumpla con esta obligación en el término establecido, los Obligacionistas solicitantes podrán hacer dicha solicitud al juez de primera instancia del domicilio social del Emisor.*

*Las convocatorias para las Asambleas Generales de Obligacionistas se publicarán, al menos una vez, en el DOF y en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio del Emisor, con 10 (diez) días naturales de anticipación, por lo menos, a la fecha en que dicha Asamblea General de Obligacionistas deba reunirse. Las convocatorias a las Asambleas Generales de Obligacionistas deberán expresar los puntos a tratarse.*

*La instalación, deliberación y toma de acuerdos en las Asambleas Generales de Obligacionistas se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 218 a 221 de la LGTOC.*

*El Emisor podrá participar en procesos de reorganización, tales como fusiones, transformaciones y escisiones, así como en la cesión parcial de activos y pasivos autorizados por la CNBV, sin necesidad de someter dichas decisiones al consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas. Dichos actos son de la competencia exclusiva del Emisor, que respetará en todo momento los derechos adquiridos por los Obligacionistas.*

*En caso que el Emisor, cuando participe en alguno de los procesos mencionados en el párrafo anterior, se ubique en alguno de los supuestos que contemplan los artículos 2051 del Código Civil Federal o 212, segundo párrafo, de la LGTOC, estará obligado a obtener la aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas.*

#### **VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL ACTA DE EMISIÓN.**

*Toda modificación a la presente Acta de Emisión requerirá autorización de Banxico y deberá hacerse constar ante la CNBV para los efectos de los artículos 63 y 64 de la LIC.*

*En todo caso, cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago de las Obligaciones Subordinadas deberá realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del Consejo de Administración del Emisor como de los Obligacionistas.*

*En caso que llegare a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en la presente Acta de Emisión y los que se establecen en el o los títulos que documenten las Obligaciones Subordinadas, el prospecto de colocación o en cualquier publicidad que de las Obligaciones*

*Subordinadas se lleve a cabo, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en la presente Acta de Emisión.*

**VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO DEL EMISOR.**

*El Emisor tiene su domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal y sus oficinas principales para efectos de la presente Acta de Emisión están ubicadas en Cerrada de Tecamachalco No. 45, Col. Reforma Social, C.P. 11650, Distrito Federal.*

*En caso que, previo consentimiento de la CNBV, el Emisor cambie su domicilio social o cambie el lugar de pago de principal e intereses, ambas circunstancias se notificarán por escrito al Registro Nacional de Valores de la CNBV, a la BMV y al Ineval dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que se produzca el cambio. Asimismo, lo dará a conocer a los Obligacionistas en el aviso siguiente de pago de principal y/o intereses, sin necesidad de modificar la presente Acta de Emisión o los Títulos de las Obligaciones Subordinadas.*

**VIGÉSIMA SEXTA. LEY APLICABLE.**

*La presente Acta de Emisión y las Obligaciones Subordinadas emitidas y colocadas al amparo de la misma, estarán sujetas a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.*

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. TRIBUNALES COMPETENTES.**

*Para el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución de la presente Acta de Emisión y de las obligaciones consignadas en las Obligaciones Subordinadas que se emiten con base en la misma, el Emisor y el Representante Común se someten expresamente a los tribunales competentes de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por motivo de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que puedan adquirir en el futuro o por cualquier otra causa.*

*La posesión, tenencia o titularidad de una o más Obligaciones Subordinadas, implica la sumisión del Obligacionista a la competencia de los tribunales competentes en México, Distrito Federal y la renuncia del fuero de cualquier otro domicilio para los efectos señalados en esta cláusula.*

### **2.3 Destino de los Fondos**

El producto de la Emisión de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital neto de Banco Multiva, en su parte complementaria, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II, Título I Bis, de Circular Única de Bancos, permitiendo con ello el crecimiento de las operaciones que, conforme a la LIC y demás disposiciones aplicables para Banco Multiva, le están permitidas.



## 2.4 Plan de Distribución

La presente emisión y oferta pública de Obligaciones Subordinadas contempla la participación de Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) y de Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, quienes actuarán como Intermediarios Colocadores. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores podrán celebrar contratos de subcolocación o contratos similares con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

Banco Multiva y CBMultiva son integrantes de GFMultiva. No es posible garantizar que en algún momento Banco Multiva y CBMultiva, al pertenecer al mismo grupo, se abstendrán de tomar decisiones respecto de las Obligaciones Subordinadas que pudieran representar un conflicto de interés respecto de los Obligacionistas.

Los Intermediarios Colocadores mantienen y continuarán manteniendo relaciones de negocios con el Emisor y sus afiliadas. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado (incluyendo los servicios que los Intermediarios Colocadores le prestarán al Emisor para la colocación de las Obligaciones Subordinadas).

La actuación de los Intermediarios Colocadores no representa ni resulta en conflicto de interés alguno respecto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas. Asimismo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa”, publicadas en el DOF el 6 de septiembre de 2004 y, por lo tanto, los Intermediarios Colocadores se encuentran plenamente facultados para actuar como intermediarios colocadores en la presente Emisión.

El plan de distribución de los Intermediarios Colocadores tiene como objetivo principal tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano. Las Obligaciones Subordinadas también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano. Por otro lado, existe la prohibición de readquisición y recepción como garantía de las mencionadas Obligaciones Subordinadas (según se establece en la Cláusula Décima Quinta del Acta de Emisión).

Las Obligaciones Subordinadas serán colocadas bajo la modalidad de mejores esfuerzos de acuerdo al Contrato de Colocación respectivo. Asimismo, las Obligaciones Subordinadas se colocarán utilizando el método de asignación directa, sin la utilización de algún mecanismo de subasta. La asignación directa de las Obligaciones Subordinadas se hará a través del mecanismo de construcción del libro, el cual cumplirá con las siguientes características:

(a) El aviso de oferta pública de la presente Emisión de Obligaciones Subordinadas se publicará un día hábil antes de la fecha de construcción del libro. Un día hábil después de la fecha de construcción del libro, se publicará un aviso de colocación con fines informativos que contenga las características definitivas de las Obligaciones Subordinadas a través del sistema EMISNET de la BMV en la página [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

(b) Las Obligaciones Subordinadas se colocarán a través del mecanismo de construcción del libro mediante el criterio de asignación a tasa única, sin que se defina una tasa sugerida que deberán tomar en cuenta los inversionistas en la presentación de sus posturas.

(c) Para la asignación de las Obligaciones Subordinadas no existen montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se tiene la intención de utilizar el concepto de “primero en tiempo, primero en derecho” o algún mecanismo de prorrateo en la asignación.

(d) Para la formación de demanda, los Intermediarios Colocadores utilizarán los medios comunes para recepción de demanda a través del cual los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus órdenes irrevocables de compra, es decir, vía telefónica a los teléfonos 5283 8992 y 5283 3880 para Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México), y 5284 6317 y 52846200, extensiones 6297,9315,6344 para Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva.

(e) Los Intermediarios Colocadores recibirán posturas para la construcción del libro a partir de las 9:00 A.M. en la fecha señalada para dichos efectos en este Prospecto, y el libro se cerrará una vez que los Intermediarios Colocadores conjuntos así lo determinen, *en el entendido*, que en cualquier caso el libro deberá cerrarse antes de las 11:59 P.M. en la fecha de construcción del libro.

(f) Los inversionistas, al ingresar órdenes de compra para la construcción del libro, se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y de los Intermediarios Colocadores.

(g) Tanto la Emisora como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de las Obligaciones Subordinadas y la consecuente construcción del libro.

(h) La operación de registro de las Obligaciones Subordinadas, así como la liquidación en la BMV, se realizará por Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha de cierre del libro.

Para efectuar la colocación de las Obligaciones Subordinadas, los Intermediarios Colocadores, junto con el Emisor, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas potenciales y sostener reuniones individuales con dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente Emisión tendrá la posibilidad de participar en el cierre de libro en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir las Obligaciones Subordinadas, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

El Emisor tiene conocimiento de que los principales accionistas, directivos y/o miembros del Consejo de Administración del Emisor y/o de GFMultiva, así como las subsidiarias, afiliadas y diversas sociedades que, directa o indirectamente, son propiedad de o controladas por los accionistas del Emisor y/o de GFMultiva, pretenden suscribir parte de las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente Emisión, los cuales participarán en igualdad de condiciones en la oferta. A la fecha del presente Prospecto, el accionista principal del Emisor es GFMultiva. Asimismo, hasta donde el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, ninguna persona tiene la intención de suscribir más del 5% de la Emisión, en lo individual o en grupo.

**Los inversionistas interesados deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, de acuerdo con el formato que se agrega al presente Prospecto en el apartado de Anexos (Anexo H).**

El día del registro de la Emisión, cada inversionista deberá recibir los títulos que le fueron asignados por el Emisor. El registro y liquidación de los títulos se realizará 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Cierre de Libro.

Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) como Intermediario Colocador distribuyó el 0% del número total de las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente Emisión efectivamente colocadas, y Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva distribuyó el 100% restante.

Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México) y Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, en su carácter de Intermediarios Colocadores deberán tomar las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de las Obligaciones Subordinadas se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

## 2.5 Gastos Relacionados con la Oferta

Los gastos relacionados con la oferta suman un monto total aproximado de \$970'629,257.15 (Novecientos setenta millones seiscientos veintinueve mil doscientos cincuenta y siete Pesos 15/100 M.N.), los cuales serán cubiertos con recursos propios del Emisor. Los principales gastos a los cuales, en caso de ser aplicable, incluyen el impuesto al valor agregado correspondiente se desglosan de la siguiente manera:

| Descripción del Gasto  | Monto del Gasto        |
|--|------------------------|
| Estudio y Trámite CNBV   | \$17,610.00            |
| Estudio y Trámite BMV <sup>(*)</sup>                             | \$17,593.14            |
| Inscripción en el RNV  | \$700,000.00           |
| Listado en la BMV <sup>(*)</sup>                                 | \$341,454.29           |
| Comisión por Intermediación <sup>(*)</sup>                       | \$24'650,000.00        |
| Asesores Legales <sup>(*)(**)(***)</sup>                         | \$2'185,091.34         |
| Auditores Externos <sup>(*)</sup>                                | \$748,200.00           |
| Honorarios del Representante Común <sup>(*)</sup>                | \$69,600.00            |
| Honorarios de Standard & Poor's, S.A. de C.V. <sup>(*)(**)</sup> | \$454,080.84           |
| Honorarios de HR Ratings de México, S.A. de C.V. <sup>(*)</sup>  | \$116,000.00           |
| Prospectos y Publicaciones <sup>(*)</sup>                        | \$71,113.24            |
| <b>Total Gastos</b>  | <b>\$29'370,742.85</b> |

<sup>(\*)</sup> Cifra incluye impuesto al valor agregado.

<sup>(\*\*)</sup> Asumiendo un tipo de cambio de \$13.0483 Pesos por Dólar.

<sup>(\*\*\*)</sup> Incluye asesores legales del Emisor y de los Intermediarios Colocadores.

## 2.6 Estructura de Capital Después de la Oferta

### Capitalización:

#### Capital Básico y Neto

(cifras en millones de Pesos)

|   | 30 de junio de<br>2012 | Información<br>con emisión |
|---|------------------------|----------------------------|
| Capital contable  | \$ 2,428               | 2,428                      |
| Inversiones en acciones de entidades financieras y controladoras de éstas | (29)                   | (29)                       |
| ISR y PTU diferidos activos provenientes de perdidas fiscales             | (171)                  | (171)                      |
| Activos intangibles e impuestos diferidos                                 | (75)                   | (75)                       |
| Erogaciones o gastos cuyo reconocimiento de capital se difiere            | (27)                   | (27)                       |
| <b>Capital básico sin obligaciones subordinadas</b>                       | <b>\$ 2,126</b>        | <b>2,126</b>               |
| Beneficio del 10% del capital básico contra impuestos                     | 171                    | 171                        |
| <b>Capital básico (Tier 1)</b>  | <b>\$ 2,297</b>        | <b>2,297</b>               |
| Reservas preventivas generales ya constituidas                            | 70                     | 70                         |
| Emisión de obligaciones subordinadas                                      | -                      | 1,000                      |
| <b>Capital complementario (Tier 2)</b>                                    | <b>\$ 70</b>           | <b>1,070</b>               |
| <b>Capital Neto (Tier 1 + Tier 2)</b>                                     | <b>\$ 2,367</b>        | <b>\$3,367</b>             |

#### Endeudamiento

(cifras en millones de Pesos)

|                             | 30 de junio de<br>2012 | Información<br>con emisión |
|-----------------------------|------------------------|----------------------------|
| <b>Pasivo a Corto Plazo</b> | <b>\$ 8,767</b>        | <b>8,767</b>               |
| Bancario                    | 729                    | 729                        |
| Bursátil                    | 8,038                  | 8,038                      |
| <b>Pasivo a Largo Plazo</b> | <b>\$ 2,145</b>        | <b>3,145</b>               |
| Bancario                    | 2,145                  | 2,145                      |
| Bursátil                    | -                      | 1,000                      |
| <b>Total del Pasivo</b>     | <b>\$ 10,912</b>       | <b>11,912</b>              |
| Bancario                    | 2,874                  | 2,874                      |
| Bursátil                    | 8,038                  | 9,038                      |

#### Índice de capitalización al 30 de junio de 2012:

|  | 30 de junio de<br>2012 | Información<br>con emisión |
|--|------------------------|----------------------------|
| Capital a activos en riesgo de crédito:                        |                        |                            |
| Capital básico (Tier 1)  | 18.04%                 | 18.04%                     |
| Capital complementario (Tier 2)                                | 0.55%                  | 8.40%                      |
| <b>Capital neto (Tier 1 + Tier 2)</b>                          | <b>18.59%</b>          | <b>26.44%</b>              |
| Capital a activos en riesgo de mercado, crédito y operacional: |                        |                            |
| Capital básico (Tier 1)  | 14.84%                 | 14.84%                     |
| Capital complementario (Tier 2)                                | 0.45%                  | 6.91%                      |
| <b>Capital neto (Tier 1 + Tier 2)</b>                          | <b>15.29%</b>          | <b>21.75%</b>              |

## 2.7 Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se señalan a continuación:

- (i) Representar a los Obligacionistas ante el Emisor o ante cualquier autoridad o ante terceros;
- (ii) Suscribir el Título de las Obligaciones Subordinadas;
- (iii) Vigilar que el producto de la Emisión de las Obligaciones Subordinadas sea utilizado conforme al destino que al mismo se le asigna en el Acta de Emisión;
- (iv) Ejercer todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones;
- (v) Requerir al Emisor el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión;
- (vi) Calcular y publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de intereses de las Obligaciones Subordinadas y los montos de intereses en Pesos a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses, notificando por escrito tanto al Emisor como a Indeval;
- (vii) Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;
- (viii) Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas del Emisor, y recabar de los administradores y funcionarios del mismo, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor. Para tal efecto, el Emisor deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea General de Accionistas del Emisor;
- (ix) Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con el Emisor deban celebrarse;
- (x) Previa instrucción por escrito del Emisor o de los Obligacionistas que, en lo individual o conjuntamente posean el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación, convocar a una asamblea de Obligacionistas cuyo orden del día incluya un punto relativo a la remoción y designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos: (a) cambios sustanciales en la administración del Representante Común; (b) cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común; (c) cambios sustanciales de la distribución del capital social del Representante Común; (d) cambios sustanciales en decremento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o (e) revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero;
- (xi) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprenden del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común; y
- (xii) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que el competen conforme a la LGTOC, la LMV y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

El Representante Común deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba solicitud al respecto del Emisor o de los Obligacionistas que, en lo individual o conjuntamente posean el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Obligacionistas, en los términos del Título o los Títulos que documenten las Obligaciones Subordinadas o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán aceptados por los Obligacionistas.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Obligacionistas; *en el entendido* que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a las mismas, si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al Título o los Títulos que documenten las Obligaciones Subordinadas o la legislación aplicable.

## 2.8 Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta

| Institución  | Nombre                         | Cargo   |
|--|--------------------------------|---|
| <i>Emisor</i>  |                                |   |
| Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva                 | Carlos I. Soto Manzo           | Director General  |
| <i>Intermediarios Colocadores</i>  |                                |   |
| Casa de Bolsa Credit Suisse (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero Credit Suisse (México)  | Ricardo Fernández Rebolledo    | Director Ejecutivo  |
| Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva                                | Fernando J. Lezama Shiraishi   | Director de Banca de Inversión y Financiamiento Bursátil        |
|  | Julián Mondragón Albarrán      | Subdirector de Financiamiento Corporativo                       |
| <i>Representante Común</i>   |                                |   |
| Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria | Eduardo Chávez Huitrón         | Delegado Fiduciario   |
|  | Octavio Osnaya Vázquez         | Delegado Fiduciario   |
| <i>Asesores Legales Independientes del Emisor</i>  |                                |   |
| White & Case, S.C.   | Iker I. Arriola Peñalosa       | Socio   |
| <i>Asesores Legales Independientes de los Intermediarios Colocadores</i>                     |                                |   |
| Creel, García – Cuéllar, Aiza y Enríquez, S.C.   | Jean Michel Enríquez Dahlhaus  | Socio   |
|  | Rodrigo Castelazo de la Fuente | Socio   |
| <i>Auditor Externo</i>   |                                |   |
| KPMG Cárdenas Dosal, S.C.  | Mauricio Villanueva Cruz       | Socio de Auditoría  |
| <i>Agencias Calificadoras</i>  |                                |   |
| Standard & Poor's, S.A. de C.V.  | Alfredo Enrique Calvo Bañuelos | Director Asociado – Calificaciones de Instituciones Financieras |
| HR Ratings de México, S.A. de C.V.   | Pedro Latapi Angelini          | Director de Instituciones Financieras                           |

El Lic. Francisco Alzuarre Díaz es la persona encargada de la relación con los Obligacionistas y podrá ser localizado en las oficinas del Emisor ubicadas en Cerrada de Tecamachalco No. 45, Col. Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Distrito Federal y al teléfono (55) 5284 6200 o mediante correo electrónico a la dirección [francisco.alzuarre@multiva.com.mx](mailto:francisco.alzuarre@multiva.com.mx).

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto en el Emisor.

### 3 EL EMISOR

#### 3.1 Historia y Desarrollo del Emisor

Somos una institución de banca múltiple autorizada para prestar el servicio de banca y crédito, conforme a la LIC y a las disposiciones emitidas por Banxico. Según cifras de la CNBV, somos uno de los bancos medianos con mayor crecimiento del sector financiero mexicano con un crecimiento del 89.4% en nuestra cartera crediticia durante el 2011, especializados en diversos servicios bancarios que incluyen banca empresarial, banca personal, crédito agropecuario y banca de gobierno.

Banco Multiva es la principal subsidiaria de GFMultiva, quien es propietaria del 99.99% de las acciones representativas de nuestro capital social. Nuestro objeto social es la prestación de servicios de banca y crédito en los términos de la LIC y, en consecuencia, podemos realizar todas aquellas operaciones activas y pasivas, así como prestar todos aquellos servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 y demás artículos aplicables de la LIC, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables y en apego a las sanas prácticas y usos bancarios, financieros y mercantiles.

Banco Multiva se constituyó el 5 de octubre de 2006, mediante escritura pública número 19,461, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la notaría número 122 del Distrito Federal. Nuestras oficinas principales se encuentran en Cerrada de Tecamachalco No. 45, Col. Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11650, Distrito Federal, teléfono (55) 5284 6200.

Iniciamos operaciones el 2 de marzo de 2007, contando con tres sucursales bancarias ubicadas en la Ciudad de México y área Metropolitana. Al 30 de junio de 2012, contábamos con 25 sucursales ubicadas en las principales entidades federativas de la República Mexicana tales como el Distrito Federal, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Aguascalientes, Guanajuato y Yucatán.

Asimismo, en marzo de 2008 obtuvimos la aprobación de la SHCP para modificar nuestros estatutos sociales y nuestra denominación social de “Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Multivalores Grupo Financiero” a “Banco Multiva, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva”.

En mayo de 2008 la SHCP, previa opinión favorable de parte de la CNBV y Banco de México, autorizó la adquisición por parte de Banco Multiva de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social pagado de Fondos de Inversión Multiva, la cual era propiedad de GFMultiva. Fondos de Inversión Multiva tiene por objeto prestar servicios administrativos como operadora de sociedades de inversión.

Adicionalmente, somos propietarios de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de Inmuebles Multiva, sociedad que tiene por objeto la adquisición, arrendamiento y administración de bienes inmuebles y al día de hoy su principal activo es el inmueble donde se ubican las oficinas del Periódico Excelsior y una sucursal de Banco Multiva; inmueble en el cual se construirá la Torre Multiva, edificio que será la insignia que identifique a Banco Multiva, así como a GFMultiva. A la fecha, estamos realizando gestiones ante la CNBV para obtener la autorización correspondiente para invertir en el capital social de Inmuebles Multiva de acuerdo con el artículo 88 de la LIC, y esperamos que la autorización correspondiente sea obtenida en el transcurso del 2012. Derivado de las gestiones y negociaciones realizadas ante la CNBV, dicha autoridad resolvió imponernos una multa de \$1.2 millones (incluyendo un descuento del 20% por pronto pago), lo que representa el 0.37% del valor de la operación, un monto menor al máximo establecido en la LIC del 4% del valor de la operación, por lo que no se presentó un impacto material en nuestra situación financiera.

Salvo por lo indicado anteriormente, a la fecha del presente Prospecto no hemos realizado inversiones materiales en el capital social de sociedades. Asimismo, durante 2010 y 2011 invertimos US\$10.7 millones para la mejora de nuestros sistemas informáticos (incluyendo nuestro sistema para el registro de operaciones y la mejora en nuestra plataforma de banca móvil), y contamos con un presupuesto de US\$7.8 millones para ampliar dichas inversiones durante 2012.



Durante el último ejercicio, no se han presentado ofertas públicas para la toma de control de Banco Multiva, ni hemos realizado ofertas públicas para adquirir el control de otras sociedades.

Por último, a la fecha del presente Prospecto no hemos estado sujetos a procesos de concurso mercantil o quiebra, ni procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales que hayan tenido algún efecto significativo sobre nuestra situación financiera, ni se han presentado efectos de leyes o disposiciones gubernamentales que hayan tenido un efecto adverso en el desarrollo de nuestro negocio.

Nuestra misión es brindar servicios financieros eficientes, competitivos y funcionales basados en una filosofía de servicio, criterios prudenciales, innovación, velocidad de respuesta y tecnología, así como integrar una propuesta de valor distintiva sustentada en la especialización y experiencia del factor humano, con un compromiso con los valores de la institución y la búsqueda permanente de los más altos estándares de calidad y rentabilidad.

## 3.2 Descripción del Negocio

### (a) Actividad Principal

Ofrecemos de manera especializada a nuestros clientes servicios de banca y crédito, banca electrónica, servicios de operación en los mercados de dinero y derivados financieros, operaciones con sociedades de inversión (distribución fondos de inversión tanto de deuda, renta variable y cobertura cambiaria), operaciones con divisas y servicios fiduciarios.

Nuestras operaciones activas se dirigen principalmente a los siguientes segmentos de mercado:

- Banca Empresarial: Empresas medianas y grandes.
- Banca Personal: Sector A, B y C+, empresarios de compañías pequeñas o medianas, gerentes o ejecutivos secundarios en empresas grandes o profesionistas independientes.
- Banca Agropecuaria: Personas físicas y morales dedicadas a actividades agropecuarias.
- Banca de Gobierno: Gobierno federal, estatal o municipal, así como entidades paraestatales y para municipales.

Nuestras principales actividades consisten en realizar operaciones de captación de recursos del público a través de la creación de pasivos directos y/o contingentes, para su colocación entre el público.

Los principales productos de captación que ofrecemos son:

- Cuentas de cheques para personas físicas y morales. Dentro de los productos que ofrecemos de cuentas de cheques a nuestra banca personal se encuentran las cuentas Multiva, Multiactiva, Multiactiva Médicos, Multiactiva Premium, Multinómina, Cuenta Básica Multiva, Cuenta Básica de Nómina y Multiva Médicos. El tipo de cuenta que se ofrece a cada cliente de la banca personal depende del perfil, ingresos y actividad preponderante de cada cliente. Además, los productos de cuenta de cheques que ofrecemos a nuestros clientes de banca empresarial incluyen cuenta Multiempresarial, Multiempresarial Activa y Cuenta Eje. Dichos productos están diseñados para cubrir las principales necesidades de nuestros clientes de banca empresarial, dependiendo del tipo de actividades que realizan y sus necesidades de administración de recursos.
- Inversiones. Ofrecemos diversos productos de inversión que se adaptan a las necesidades de liquidez y el apetito de nuestros clientes. Los productos de inversión que ofrecemos a nuestros clientes de banca personal incluyen Multiversión a Plazo, Multiva Integra y MultiCD, mientras que los productos de inversión que ofrecemos a nuestros clientes de banca empresarial incluyen Multiva Integra, Multiversión a Plazo y MultiCD Empresarial.
- Tarjeta de débito Visa Internacional con aceptación en más de 24 millones de establecimientos y en más de un millón de cajeros automáticos RED del país y plus a nivel internacional.

Los principales productos crediticios que ofrecemos son:

- Banca Empresarial y Personal. Para cubrir las necesidades de financiamiento de nuestros clientes o potenciales clientes, ofrecemos una amplia gama de productos crediticios que podemos dividir según sus motivaciones y tipos de cliente. Para Banca Empresarial contamos con la totalidad de los créditos que se ofrecen en el mercado, cubriendo aspectos de seguridad a través de segundas fuentes de pago y/o garantías reales (fideicomisos o hipotecas). Para el segmento Pyme, contamos principalmente con créditos simples y en cuenta corriente. Asimismo, para los clientes de Banca Personal les ofrecemos créditos de liquidez acordes a sus necesidades. Para los clientes de la red de sucursales que son

personas físicas, cubrimos sus necesidades a través de diversos productos como MultivaAuto, Multivanómina y Multisalud.

- Banca Agropecuaria. Ofrecemos financiamiento al sector agropecuario, principalmente a través de nuestras cinco oficinas especializadas en la materia, ubicadas en las ciudades de Monterrey, Guadalajara, León, Puebla y Mérida. Para el otorgamiento de dichos créditos, contamos con el fondeo y la garantía del gobierno federal a través de FIRA.
- Banca de Gobierno. Atendemos a nuestros clientes gubernamentales principalmente a través de nuestra oficina localizada en el Distrito Federal y les ofrecemos diversos productos crediticios, buscando contar como garantía y/o fuente de pago con participaciones periódicas en ingresos federales que corresponden al estado o municipio acreditado.
- Infraestructura: Atendemos las necesidades de clientes relacionadas con el desarrollo de proyectos de infraestructura incluyendo todas sus etapas (asesoría, desarrollo, estructuración y fondeo). Hemos participado de forma sindicada o de forma exclusiva en proyectos carreteros, de vialidades, hospitalarios, penitenciarios, entre otros. La mayor parte de los proyectos desarrollados se han instrumentado mediante contratos de participación público-privada (conocidos como PPS), los cuales generalmente cuentan con fuente de pago de alguna entidad gubernamental.

Los principales servicios complementarios que ofrecemos son:

- Negocio Adquirente (Terminales Punto de Venta). Negocios Multiva es nuestro producto de negocio adquirente, a través del cual ponemos al alcance de nuestros clientes una solución tecnológica y flexible para aceptar de forma segura tarjetas de crédito y débito como medio de pago.
- Fideicomisos. Ofrecemos distintos servicios fiduciarios a nuestros clientes de banca personal y banca empresarial, los cuales incluyen fideicomisos de planeación patrimonial, fideicomisos con póliza de seguro, fideicomisos traslativos de dominio en zona restringida, fideicomisos de garantía, fideicomisos para desarrollos inmobiliarios, fideicomisos de control accionario, fideicomisos de fondo de ahorro, fideicomisos de fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, entre otros.
- Pagos Multiva. A través de cajeros automáticos y sucursales, nuestros clientes pueden realizar el pago de diversos servicios como luz, servicios de telefonía, televisión de paga, tarjetas de otros bancos y American Express, impuestos federales y del Gobierno del Distrito Federal.
- Banca por Internet. Ofrecemos banca por Internet con soluciones tecnológicas de vanguardia para que nuestros clientes puedan realizar sus operaciones bancarias desde su casa u oficina con total seguridad y confianza a través de MultivaNet y Multiva Touch, estas herramientas pueden ser utilizadas en computadoras, tabletas electrónicas y teléfonos celulares.
- Transferencias electrónicas interbancarias para personas físicas y morales.
- Centro de Atención Telefónica para quejas y reporte por robo o extravío de tarjetas las 24 horas los 365 días del año.
- Cajeros automáticos. Al 30 de junio de 2012 contábamos con 152 cajeros automáticos ubicados en 25 entidades federativas de la República Mexicana, los cuales aceptan todas las tarjetas bancarias nacionales y extranjeras, y a través de los cuales nuestros clientes pueden realizar retiros y consultas de saldos sin costo alguno. Además, en nuestros cajeros automáticos se pueden realizar compras de tiempo aire de las principales compañías de telefonía celular en México, cambio de NIP y donativos.
- Servicios Multiva. Además de los servicios descritos anteriormente, a través de Servicios Multiva ofrecemos a nuestros clientes transferencias interbancarias, traspasos entre cuentas Multiva, compra y

venta de divisas (efectivo y *traveler cheques*), servicios a domicilio, recolección de cheques salvo buen cobro, recolección de efectivo, domiciliación de pagos, *Cash Back* y depósitos referenciados.

- Fondos de Inversión Multiva. Distribuimos sociedades de inversión de deuda, renta variable y cobertura cambiaria operadas por Fondos de Inversión Multiva. Adicionalmente, distribuimos fondos de otras operadoras de deuda global, renta variable de otros mercados y deuda gubernamental nacional.

A continuación se presenta un resumen de los productos o servicios individuales que representaron 10% o más de nuestros ingresos, por los ejercicios indicados:

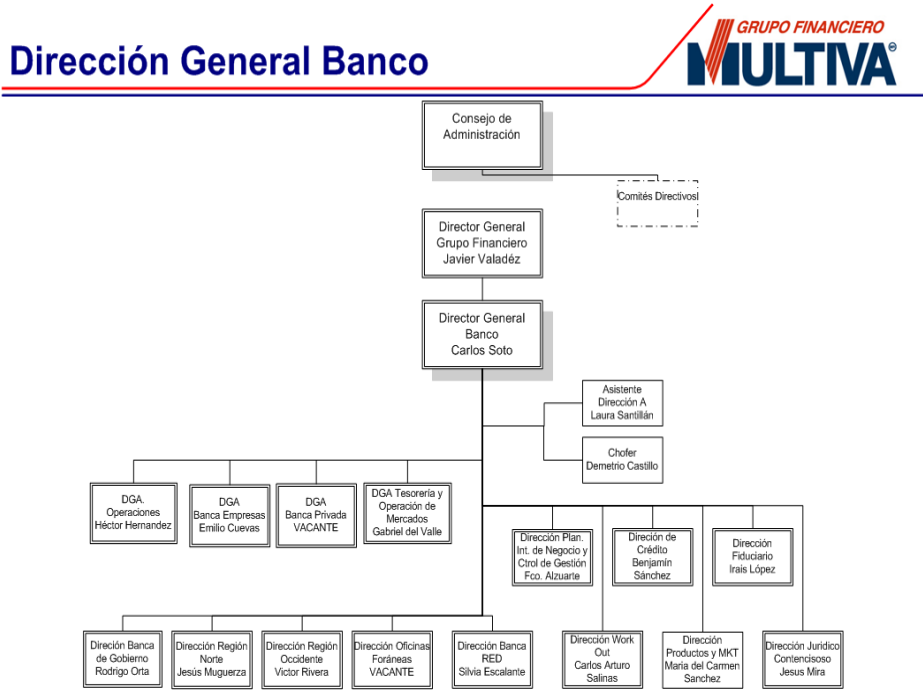
| INGRESOS POR PRODUCTOS<br>(cifras en millones de Pesos) | 30 de junio de  |             |            |             | 31 de marzo de |             |                |             | 31 de diciembre de |             |                |             |
|---|-----------------|-------------|------------|-------------|----------------|-------------|----------------|-------------|--------------------|-------------|----------------|-------------|
|   | 2012            |             | 2011       |             | 2012           |             | 2011           |             | 2010               |             | 2009           |             |
|   | \$              | %           | \$         | %           | \$             | %           | \$             | %           | \$                 | %           | \$             | %           |
| Ingresos por intereses                                  | \$ 848          | 63          | 490        | 71          | 408            | 57%         | 1,192          | 59%         | 994                | 67%         | 994            | 77%         |
| Comisiones y tarifas cobradas                           | 183             | 14          | 72         | 10          | 109            | 15%         | 516            | 25%         | 132                | 9%          | 94             | 7%          |
| Resultado por intermediación                            | 156             | 12          | 70         | 10          | 109            | 15%         | 192            | 10%         | 299                | 20%         | 128            | 10%         |
| Otros ingresos (egresos) de la operación                | 158             | 12          | 64         | 9           | 86             | 13%         | 124            | 6%          | 63                 | 4%          | 69             | 6%          |
| <b>Total de Ingresos</b>                                | <b>\$ 1,345</b> | <b>100%</b> | <b>696</b> | <b>100%</b> | <b>712</b>     | <b>100%</b> | <b>\$2,024</b> | <b>100%</b> | <b>\$1,488</b>     | <b>100%</b> | <b>\$1,285</b> | <b>100%</b> |

A continuación se presenta un resumen de nuestra cartera de crédito vigente y vencida:

| (millones de Pesos)               | 30 de junio de |         |              |         | 31 de marzo de 2012 |         |               |         | 31 de diciembre de 2010 |         |              |         | 2009    |         |
|-----------------------------------|----------------|---------|--------------|---------|---------------------|---------|---------------|---------|-------------------------|---------|--------------|---------|---------|---------|
|                                   | 2012           |         | 2011         |         | 2012                |         | 2011          |         | 2010                    |         | 2009         |         | 2009    |         |
|                                   | Vigente        | Vencida | Vigente      | Vencida | Vigente             | Vencida | Vigente       | Vencida | Vigente                 | Vencida | Vigente      | Vencida | Vigente | Vencida |
| Actividad empresarial o comercial | 8,047          | 182     | 6,808        | 260     | 7,959               | 165     | 7,846         | 154     | 6,960                   | 220     | 5,208        | 209     |         |         |
| Entidades financieras             | 621            | -       | 386          | -       | 466                 | -       | 505           | -       | 311                     | -       | 259          | -       |         |         |
| Entidades gubernamentales         | 8,397          | -       | 616          | -       | 6,748               | -       | 6,741         | -       |                         |         |              |         |         |         |
| Consumo                           | 242            | 8       | 344          | 10      | 261                 | 9       | 279           | 8       | 299                     | 5       | 286          | 9       |         |         |
| Vivienda                          | 14             | -       | 10           | -       | 13                  | -       | 9             | -       | 8                       | -       | -            | -       |         |         |
|                                   | 17,065         | 190     | 8,164        | 270     | 15,447              | 174     | 15,380        | 162     | 7,578                   | 225     | 5,753        | 218     |         |         |
|                                   | <b>17,511</b>  |         | <b>8,434</b> |         | <b>15,621</b>       |         | <b>15,542</b> |         | <b>7,803</b>            |         | <b>5,971</b> |         |         |         |

*Estructura Organizacional*

La siguiente tabla muestra nuestra organización interna en función de las distintas áreas de negocios:



**(b) Canales de Distribución**

Ofrecemos nuestros productos y servicios a través en los principales centros financieros del país, a través de 25 sucursales, 8 oficinas de banca empresarial (ubicadas en Puebla, Guadalajara, Aguascalientes, Monterrey y 4 en el Distrito Federal), 5 oficinas de banca agropecuaria (ubicadas en Guadalajara, Puebla, Mérida, León y Monterrey), y una oficina de banca de gobierno ubicada en el Distrito Federal.



D.F. Y ÁREA METROPOLITANA: ESCANDÓN • INSURGENTES • INTERLOMAS • LINDAVISTA • MASARYK • MUNDO E • PABELLÓN BOSQUES  
 PEDREGAL • POLANCO • REFORMA • ROMA • SAN JERÓNIMO • SANTA FE • TECAMACHALCO • UNIVERSIDAD INTERIOR DE LA REPÚBLICA  
 AGUASCALIENTES • AJUIC • HA DEL CARMEN • AMÉRICAS, GUADALAJARA • LEÓN • MÉRIDA • MONTERREY • HA PUEBLA • PUEBLA, JUÁREZ

Adicionalmente, ofrecemos nuestros productos a través de los siguientes canales de distribución:

- Cajeros Automáticos. Al 30 de junio de 2012 contábamos con 125 cajeros automáticos ubicados en 25 entidades federativas de la República Mexicana, los cuales aceptan todas las tarjetas bancarias nacionales y extranjeras, y a través de los cuales nuestros clientes pueden realizar retiros y consultas de saldos sin costo alguno. Además, en nuestros cajeros automáticos se pueden realizar compras de tiempo aire de las principales compañías de telefonía celular en México, cambio de NIP y donativos.
- Línea Múltiva. Contamos con un centro de atención telefónica para quejas y reporte por robo o extravío de tarjetas las 24 horas, así como celebración de operaciones por teléfono.
- MultivaNet. Portal de Internet transaccional, que permite consulta de saldos y movimientos, traspasos entre cuentas Multiva y otros bancos (SPEI), pago de servicios (luz, teléfono, tarjetas de crédito), cargas masivas para pago a proveedores, pago de impuestos, inversiones en instrumentos a plazo, dispersión de nómina, etc.
- Multiva Touch. Aplicaciones de Banca Móvil para dispositivos móviles como tabletas electrónicas y más de 500 modelos de teléfonos celulares, a través de las cuales nuestros clientes pueden realizar distintas operaciones y traspasos.

**(c) Patentes, licencias, marcas y otros contratos**

**(i) Patentes, licencias y marcas**

Banco Multiva no cuenta con patentes, licencias o marcas registradas a su nombre. Sin embargo, “Multiva” y otras marcas y nombres comerciales que utilizamos en nuestras operaciones están registradas en favor de CBMultiva, con quien tenemos celebrado distintos contratos de licencia para el uso de dichas marcas y nombres comerciales, los cuales se encuentran en proceso de inscripción ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Dichas marcas se relacionan a continuación:

| Número de Registro | Denominación             | Tipo                        | Descripción del tipo de marca | Clase |
|--------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------------------|-------|
| 964980             | BANCO MULTIVA            | REGISTRO DE MARCA           | MIXTA                         | 36    |
| 67756              | BANCO PARA LLEVAR        | REGISTRO DE AVISO COMERCIAL | NOMINATIVA                    | 36    |
| 62457              | TU VIDA TIENE UN BANCO   | REGISTRO DE AVISO COMERCIAL | NOMINATIVA                    | 36    |
| 62458              | BANCO BAJO EL BRAZO      | REGISTRO DE AVISO COMERCIAL | NOMINATIVA                    | 36    |
| 374722             | MULTIVA                  | REGISTRO DE MARCA           | NOMINATIVA                    | 35/36 |
| 964969             | BANCO MULTIVA            | REGISTRO DE MARCA           | MIXTA                         | 36    |
| 964975             | GRUPO FINANCIERO MULTIVA | REGISTRO DE MARCA           | MIXTA                         | 36    |
| 1277326            | MULTIVA TOUCH            | REGISTRO DE MARCA           | NOMINATIVA                    | 36    |
| 1277327            | MULTIVA TOUCH            | REGISTRO DE MARCA           | MIXTA                         | 36    |
| 1281816            | MULTIVA E-BANKING        | REGISTRO DE MARCA           | NOMINATIVA                    | 36    |
| 1277328            | M TOUCH                  | REGISTRO DE MARCA           | MIXTA                         | 36    |
| 1273327            | TROYA                    | REGISTRO DE MARCA           | NOMINATIVA                    | 36    |
| 1247700            | MULTIVABANCO             | REGISTRO DE MARCA           | NOMINATIVA                    | 36    |
| 1039712            | HOY PARA MAÑANA          | REGISTRO DE MARCA           | NOMINATIVA                    | 36    |

“Multiva” es la marca más representativa del Grupo Financiero Multiva en el mercado nacional y es la marca con la que operamos.

Contamos con políticas enfocadas en la constante investigación y desarrollo de nuevos productos y servicios. Tomando como base los diferentes segmentos de clientes que atendemos, analizamos la necesidad de nuevos productos de cada segmento. Además consideramos la evaluación de la publicidad e imagen de los productos en general.

(ii) Otros Contratos

Actualmente, contamos con diversos contratos con proveedores de bienes y servicios que facilitan o asisten en el desarrollo de nuestras operaciones. Entre nuestros principales proveedores se encuentran empresas nacionales e internacionales tales como: Excélsior, Diebold de México, Banco Interacciones, CHG El Camino, Seguritec Transporte de Valores, KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Se considera que no existe riesgo de que la renovación de los contratos que tenemos celebrados con nuestros principales proveedores se vea afectada, ya que existe una buena relación con dichas empresas y son proveedores de reconocido prestigio.

(d) Principales Clientes

Al 30 de junio de 2012, la cartera vigente de nuestros 20 principales acreditados asciende a \$13,067 millones y representa el 75% de nuestra cartera total. A continuación se presenta un resumen de nuestros 20 principales acreditados al 30 de junio de 2012:

| Actividad Económica                         | Crédito / Préstamo         |             |
|---|----------------------------|-------------|
|   | Total al Final del Periodo | Porcentaje  |
| Gobierno Estatal <sup>(1)</sup>             | \$ 4,942                   | 28%         |
| Gobierno Estatal <sup>(2)</sup>             | 1,706                      | 10%         |
| Gobierno Estatal                            | 1,501                      | 9%          |
| Construcción                                | 693                        | 4%          |
| Construcción                                | 570                        | 3%          |
| Construcción                                | 505                        | 3%          |
| Empresa tenedora de acciones                | 432                        | 3%          |
| Hotelería                                   | 312                        | 2%          |
| Educación (sector privado)                  | 300                        | 2%          |
| Empresa tenedora de acciones (sector salud) | 291                        | 2%          |
| Construcción                                | 268                        | 2%          |
| Construcción                                | 231                        | 1%          |
| Inversionista                               | 201                        | 1%          |
| Empresa de rifas y sorteos                  | 201                        | 1%          |
| Arrendadora financiera                      | 192                        | 1%          |
| Empresa de rifas y sorteos                  | 160                        | 1%          |
| Inmobiliaria                                | 160                        | 1%          |
| Servicios administrativos                   | 143                        | 1%          |
| Gobierno Municipal                          | 130                        | 1%          |
| Agroindustria (invernadero de lechugas)     | 129                        | 1%          |
| <b>Subtotal Primeros 20</b>                 | <b>\$ 13,067</b>           | <b>75%</b>  |
| <b>Adicionales</b>                          | <b>\$ 4,444</b>            | <b>25%</b>  |
| <b>Total</b>                                | <b>\$ 17,511</b>           | <b>100%</b> |

<sup>(1)</sup> Dicho gobierno estatal cuenta con calificaciones de riesgo crediticio de BB+(mex) y BBB-, otorgadas por Fitch México, S.A. de C.V. y Standard & Poor's, S.A. de C.V., respectivamente. Para mayor información acerca de dicho crédito, ver la siguiente dirección: <http://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/deudapublica.php>. La información contenida en dicha página no forma parte integrante de este Prospecto.

<sup>(2)</sup> Dicho gobierno estatal cuenta con calificaciones de riesgo crediticio de BBB (mex), Baa2.mx y HRBBB, otorgadas por Fitch México, S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V., respectivamente. Para mayor información acerca de dicho crédito, ver la siguiente dirección: <http://www.sh.qroo.gob.mx/dpublica/lista.php>. La información contenida en dicha página no forma parte integrante de este Prospecto.

**(e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

A continuación se presenta un resumen de las principales disposiciones legales aplicables al negocio del Emisor, así como la declaratoria de que no se tienen autorizaciones especiales que beneficien al Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. El siguiente resumen no es exhaustivo.

**(i) Legislación aplicable**

Nuestras operaciones se encuentran reguladas por diversas leyes, reglamentos y circulares, entre las cuales encontramos las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- LIC;
- Ley de Protección al Ahorro Bancario;
- Ley del Banco de México;
- LMV;
- LGTOC;
- Ley para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros;
- Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia;
- Código de Comercio;
- Código Fiscal de la Federación;
- LISR;
- LIETU;
- Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo;
- Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros;
- Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado;
- Circular Única de Bancos;
- Circular Única de Emisoras;
- Diversas Circulares emitidas por Banxico; y
- Usos y prácticas bancarios.



## **(ii)** Descripción general de las principales autoridades supervisoras

La SHCP es el principal regulador del sistema financiero mexicano y para el desempeño de esta función se apoya en cuatro órganos desconcentrados que funcionan en forma autónoma: la CNBV, la CNSF, la Consar y la Condusef.

Banxico es la autoridad responsable de formular e implantar la política monetaria del país, opera como banco de reserva, regula el mercado de divisas, así como el mercado monetario, de reportos y de derivados y supervisa la cámara de compensación de los bancos mexicanos. A través de sus circulares, Banxico regula los términos de las operaciones activas, pasivas y de servicio de las instituciones de banca múltiple.

La CNBV es un órgano desconcentrado y autónomo que depende de la SHCP. La CNBV tiene como funciones principales supervisar instituciones de crédito, casas de bolsa y organizaciones y actividades auxiliares del crédito. A su vez, la CNBV es la autoridad responsable de inspeccionar a las instituciones bancarias y monitorear sus políticas y procedimientos internos, emite disposiciones aplicables a los bancos, autoriza las políticas de inversión de los mismos, supervisa los nombramientos de las personas designadas para actuar como consejeros y comisarios de un banco o sociedad controladora de servicios financieros sujetas a su inspección, así como de los principales funcionarios. Entre otras actividades, respecto de las entidades sujetas a supervisión, revisa los niveles de capitalización, la calificación de la cartera de créditos, de riesgos y la estructura de vencimiento de activos y pasivos. La CNBV puede imponer sanciones administrativas y multas de hasta 100,000 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en caso de incumplimiento a la LIC, LMV o a las regulaciones que emanen de estas disposiciones.

El IPAB es un organismo público descentralizado del gobierno federal cuya función consiste en la protección de depósitos bancarios. Adicionalmente, el IPAB regula el apoyo financiero que se otorga a las instituciones de crédito para la protección de los depósitos bancarios.

La Condusef es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene como objeto prioritario procurar la equidad en las relaciones entre los usuarios de los servicios financieros y las instituciones financieras, otorgando a los primeros elementos para fortalecer la seguridad jurídica en las operaciones que realicen y en las relaciones que establezcan con las segunda.

## **(iii)** Regulación general de nuestro negocio

### *Otorgamiento de autorizaciones*

Para organizarse y operar como institución de banca múltiple se requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno y opinión favorable de Banxico. Por su naturaleza, estas autorizaciones son intransmisibles. Las autorizaciones para organizarse y operar como institución de banca múltiple, así como sus modificaciones, deben publicarse en el DOF y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social.

### *Tipos de Autorizaciones*

A partir de las reformas del 8 de febrero de 2008, la LIC prevé la posibilidad de otorgar dos tipos de autorización para las instituciones de banca múltiple: (i) la licencia o autorización plena, que permite a la institución correspondiente desempeñar todas las actividades previstas por el artículo 46 de la LIC, y (ii) autorización limitada, que permite a la institución correspondiente desempeñar sólo algunas actividades explícitamente enumeradas en dicho artículo. Contamos con autorización plena de acuerdo con el inciso (i) anterior.

### *Nuevas sucursales*

Las instituciones de banca múltiple requieren que la CNBV autorice sus programas anuales sobre el establecimiento de sucursales en el país y en el extranjero, así como para la transmisión del activo o pasivo de sus sucursales. Asimismo, se debe insertar en una publicación periódica, un aviso dirigido al público que contenga la

información relativa a la apertura, reubicación o clausura de alguna sucursal, con 15 días naturales de anticipación a la fecha en que se tenga programado el movimiento de que se trate.

#### *Divulgación de Información*

De conformidad con la Circular Única de Bancos y demás legislación aplicable, estamos obligados a publicar en nuestra página de Internet, entre otros, los siguientes:

- Estados Financieros básicos consolidados con cifras a marzo, junio y septiembre de cada año, así como cualquier comentario a éstos;
- Estados Financieros anuales dictaminados, junto con un reporte que consigne los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Emisor;
- La integración de su Consejo de Administración;
- La suma total de la remuneración y prestaciones que se otorguen a los miembros del Consejo de Administración y a los altos funcionarios durante el último año;
- Sus estatutos sociales vigentes;
- Cualquier información que la CNBV nos requiera.

#### *Capital Social*

El capital social mínimo suscrito y pagado para las instituciones de banca múltiple que cuenten con autorización plena es el equivalente en moneda nacional al valor de noventa millones de UDIs. La CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, determinará mediante disposiciones de carácter general el importe del capital mínimo con que deberán contar las instituciones de banca múltiple, en función de las operaciones que tengan expresamente contempladas en sus estatutos sociales, la infraestructura necesaria para su desarrollo, los mercados en que pretendan participar y los riesgos que conlleve, entre otros.

El monto del capital mínimo con el que deben contar las instituciones tiene que estar suscrito y pagado a más tardar el último día hábil del año de que se trate. Al efecto, se considerará el valor de las UDIs correspondientes al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

El capital mínimo debe estar íntegramente pagado. Cuando el capital social exceda del mínimo, debe estar pagado, por lo menos, en un cincuenta por ciento, siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido.

Cuando una institución de banca múltiple anuncie su capital social, deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado.

Las instituciones de banca múltiple sólo estarán obligadas a constituir las reservas de capital previstas en la LIC y en las disposiciones administrativas expedidas con base en la misma para procurar la solvencia de las instituciones, proteger al sistema de pagos y al público ahorrador.

Las instituciones de crédito se encuentran obligadas a mantener un capital neto en relación con los riesgos de mercado, de crédito y otros en que incurran en su operación. Las Disposiciones de Capitalización emitidas por la CNBV establecen los requerimientos de capital correspondientes. Véase, "*Requerimientos de Capitalización*".

#### *Restricciones Corporativas*

En términos del artículo 27 de la LIC, para la fusión de dos o más instituciones de banca múltiple, o de cualquier sociedad o entidad financiera con una institución de banca múltiple, es necesario obtener la autorización

previa de la CNBV, con aprobación de su Junta de Gobierno, previa opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, y la opinión favorable de Banxico.

En términos del artículo 27 de la LIC, para la escisión de las instituciones de banca múltiple es necesario obtener la autorización previa de la CNBV, con aprobación de su Junta de Gobierno, previa opinión de Banxico.

#### *Revocación de la autorización para constituirse y operar como institución de banca múltiple*

Conforme al artículo 28 de la LIC, la CNBV, con aprobación de su Junta de Gobierno, después de escuchar a la institución de banca múltiple afectada, así como la opinión de Banxico y del IPAB, podrá declarar la revocación de la autorización que le haya otorgado a aquella para organizarse y operar con tal carácter.

Entre las causales de revocación se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Si la asamblea general de accionistas, mediante decisión adoptada en sesión extraordinaria, resuelve solicitarla;
- Si la institución de banca múltiple se disuelve, entra en estado de liquidación, o concurso mercantil, en términos de las disposiciones aplicables;
- Si la institución incumple con las medidas correctivas mínimas a que se refiere el artículo 134 bis 1 de la LIC;
- Si la institución no cumple con los requerimientos de capitalización establecidos de conformidad con la LIC y demás disposiciones aplicables; o
- Si la institución reincide en la realización de las operaciones prohibidas por el artículo 106 de la LIC.

La declaración de revocación se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el país, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y pondrá en estado de disolución y liquidación a la sociedad, sin necesidad del acuerdo de la asamblea de accionistas, conforme a lo previsto en la Sección Segunda del Capítulo II del Título Sexto de la LIC. La CNBV deberá hacer del conocimiento del IPAB la declaración de revocación.

#### *Secreto Bancario*

La LIC prohíbe a las instituciones de crédito dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier otro tipo de operaciones que celebren, sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando las pidieran la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o beneficiario sea parte o acusado.

Asimismo, la LIC establece como excepción al secreto bancario y por tanto como obligación para las instituciones de crédito dar noticias o información en caso de que sean solicitadas por las siguientes autoridades, por conducto de la CNBV:

- El Procurador General de la República o el servidor público en quien delegue sus facultades, los procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y del Distrito Federal o subprocuradores y el Procurador General de Justicia Militar, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;
- Las autoridades hacendarias federales, para fines fiscales;
- La SHCP;

- El Tesorero de la Federación, para solicitar cualquier información relativa a las cuentas personales de los servidores públicos, auxiliares y, en su caso, particulares relacionados;
- La Auditoría Superior de la Federación, en ejercicio de sus facultades de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Federal y respecto de cuentas o contratos a través de los cuales se administren o ejerzan recursos públicos federales;
- El titular y los subsecretarios de la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades de investigación o auditoría respecto del patrimonio de los servidores públicos federales;
- La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio de sus atribuciones legales, en los términos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Las autoridades electorales de las entidades federativas solicitarán y obtendrán la información que resulte necesaria también para el ejercicio de sus atribuciones legales a través de la unidad primeramente mencionada;
- La CNBV, respecto de toda clase de información y documentos que les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten; y
- Banxico, el IPAB y la Condusef, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito son responsables por violación del secreto que se establece y las instituciones están obligadas en caso de que se revele el secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

#### *Prohibiciones*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la LIC, las instituciones de crédito tienen prohibido, entre otros: (i) dar en garantía títulos de crédito que emitan, acepten, o conserven en tesorería; (ii) operar directa o indirectamente con los títulos representativos de su capital social, salvo por las excepciones que al efecto prevé la LIC; (iii) celebrar operaciones y otorgar servicios con su clientela en los que se pacten condiciones y términos que se aparten de manera significativa de las condiciones de mercado prevalecientes al momento de su otorgamiento, de las políticas generales de la institución y de las sanas prácticas y usos bancarios; (iv) aceptar o pagar documentos o certificar cheque en descubierto, salvo en los casos de apertura de crédito; (v) contraer responsabilidades u obligaciones por cuenta de terceros, distintas de las previstas por la fracción VIII del artículo 46 de la LIC; (vi) garantizar el cumplimiento de obligaciones derivadas de los documentos domiciliados al ceder su domicilio para pagos o notificaciones, y (vii) comerciar con mercancías, con las excepciones previstas por la LIC, entre otras.

#### ***Inspección y Vigilancia de las instituciones de crédito***

##### *Intervención de la CNBV*

En virtud de las reformas de febrero de 2008 a la LIC, la CNBV fue atribuida con facultades que anteriormente le correspondían a la SHCP. Conforme a dichas reformas, la CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, en protección de los intereses del público ahorrador y los acreedores de una institución de banca múltiple, se encuentra facultada para declarar la intervención de la institución. De conformidad con los artículos 138 a 143 de la LIC, la intervención de la CNBV tendrá lugar cuando: (i) en el transcurso de un mes, el índice de capitalización de la institución de banca múltiple disminuya de un nivel igual o superior al requerido conforme a lo establecido en el artículo 50 de la LIC, a un nivel igual o inferior al cincuenta por ciento del requerido conforme al citado artículo; o (ii) la institución de banca múltiple de que se trate no cumpla con los requerimientos de capitalización y con cualquier acción correctiva adicional que le sea instruida por la CNBV, y no se someta al régimen de operación condicionada previsto por el artículo 29 Bis 2 de la LIC. Asimismo, la intervención de la CNBV puede tener lugar cuando, a su discreción, se determine la existencia de irregularidades que afecten la estabilidad o la solvencia de la institución de banca múltiple, los intereses del público en general o de los acreedores de la institución correspondiente. Para tales efectos, la Junta de Gobierno del IPAB designará a un administrador cautelador que se

constituirá como administrador único de la institución, en sustitución del Consejo de Administración, así como a la Asamblea General de Accionistas en aquellos casos en el que el ejercicio de los derechos corporativos y patrimoniales de las acciones de la institución no correspondan al IPAB. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la LIC, el administrador cautelar contará, entre otras, con las siguientes facultades:

- La representación y administración de la institución;
- Las que correspondan al Consejo de Administración, y a su Director General, gozando de plenos poderes generales para actos de dominio, de administración, y de pleitos y cobranzas, con facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, así como para suscribir títulos de crédito, realizar operaciones de crédito, presentar denuncias, querellas, desistirse de estas últimas, otorgar el perdón y comprometerse en procedimientos arbitrales;
- Formular y presentar para aprobación del Secretario Ejecutivo del IPAB, el presupuesto necesario para la consecución de los objetivos de la administración cautelar;
- Presentar al Secretario Ejecutivo del IPAB informes periódicos sobre la situación financiera en que se encuentre la institución, así como de la operación administrativa de la misma y su posible resolución;
- Autorizar la contratación de pasivos, inversiones, gastos, adquisiciones, enajenaciones y, en general, cualquier erogación que realice la institución;
- Suspender las operaciones que pongan en peligro la solvencia, estabilidad o liquidez de la institución;
- Otorgar los poderes que juzgue convenientes, revocar los otorgados y, en atención a lo dispuesto por las leyes aplicables, delegar sus facultades en los apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en los términos y condiciones que el IPAB determine.

#### *Régimen de Operación Condicionada*

Como alternativa para la revocación de la autorización para constituirse y operar como institución de banca múltiple, el artículo 29 Bis 2 y siguientes de la LIC prevén el régimen de operación condicionada que deberá ser implementado en aquellas instituciones de crédito que tengan un índice de capitalización inferior a los mínimos requeridos por la legislación aplicable.

Para aplicar éste régimen, la institución de banca múltiple correspondiente deberá, mediante una asamblea general de accionistas: (i) afectar las acciones que, cuando menos, representen el 75% del capital social de la institución a un fideicomiso irrevocable que se constituya en términos de lo dispuesto por el artículo 29 Bis 4 de la LIC; y (ii) presentar ante la CNBV del plan de reestructuración de capital previsto por el inciso b) de la fracción I del artículo 134 Bis 1 de la LIC.

Las instituciones de banca múltiple que cuenten con un capital social equivalente al 50% o por debajo del índice de capitalización requerido, no podrán adoptar el régimen de administración condicionada.

#### *Comité de Estabilidad Financiera (CEF)*

El artículo 29 Bis 6 de la LIC prevé la reunión del CEF, para resolver sobre la revocación de la autorización otorgada a una institución de banca múltiple por las causales de revocación a que se refieren las fracciones IV, V, o VI del artículo 26 la LIC, si dicho incumplimiento pudiera: (i) generar efectos negativos en otra u otras instituciones de banca múltiple u otras entidades financieras, de manera que peligre su estabilidad o solvencia, siempre que ello pudiera afectar la estabilidad o solvencia del sistema financiero; o (ii) poner en riesgo el funcionamiento del sistema de pagos. En caso de que el CEF resuelva que la institución de banca múltiple de que se trate podría actualizar alguno de los supuestos anteriores, el propio CEF debe determinar por única vez un porcentaje general del saldo de todas las operaciones a cargo de dicha institución que no sean consideradas como “obligaciones garantizadas” en términos de la Ley del IPAB, así como de aquellas otras consideradas como “obligaciones garantizadas” que rebasen

el límite de cuatrocientas mil UDIs (considerando el monto de principal y accesorios) por persona, física o moral, y cuyo pago pudiera evitar que se actualicen los numerales (i) y (ii) arriba mencionados.

En términos de lo dispuesto por la Ley del IPAB, las siguientes operaciones: (i) obligaciones a favor de cualquier sociedad que forme parte del grupo financiero al cual, en su caso, pertenezca la institución; (ii) obligaciones o depósitos a favor de accionistas, miembros del consejo de administración y de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la institución, así como apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales, y (iii) operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarios, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas; no serán cubiertas por el IPAB o por cualquier otra agenda gubernamental mexicana bajo ninguna circunstancia.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 Bis 8 de la LIC, el CEF deberá integrarse por: (i) el titular de la SHCP y su Subsecretario; (ii) el Gobernador de Banxico y un Subgobernador; (iii) el Presidente y Vicepresidente competente de la CNBV, y (iv) el Secretario Ejecutivo del IPAB y un vocal de la Junta de Gobierno del IPAB.

#### *Saneamiento Financiero de las Instituciones de Banca Múltiple mediante Apoyos*

En términos de lo dispuesto por el artículo 122 Bis 2 y siguientes de la LIC, se otorgarán apoyos financieros a las instituciones de banca múltiple que se hayan acogido al régimen de operación condicionada y que, además, se ubiquen en el supuesto previsto por el artículo 122 Bis, fracción II, inciso a) de la LIC.

Para tales efectos, el CEF emitirá una resolución y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del IPAB determinará la forma por virtud de la cual la institución de banca múltiple en apuros deberá recibir el apoyo financiero mediante cualquiera de las siguientes:

- Si el CEF determina que el monto total del pasivo pendiente de pago de la institución respectiva (garantizado y no garantizado) debe pagarse, entonces el apoyo financiero puede ser instrumentado mediante: (i) aportaciones de capital otorgadas por el IPAB de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 Bis 2 al 122 Bis 6 de la LIC, o (ii) mediante apoyo crediticio otorgado por el IPAB de conformidad con lo previsto por los artículos 122 Bis 7 al 122 Bis 15 de la LIC. En ambos supuestos la CNBV deberá abstenerse de revocar la autorización para constituirse y operar como institución de banca múltiple.
- Si el CEF determina que el pasivo pendiente de pago de la institución (garantizado y no garantizado) no debe ser pagado en su totalidad, el apoyo entonces consistirá en la transferencia del activo y pasivo de dicha institución, en términos de los artículos 122 Bis 27 al 122 Bis 29 de la LIC. El pago parcial del pasivo pendiente de pago de dicha institución se efectuará y estará sujeto a las limitaciones que para tales efectos establece el artículo 122 Bis 20 de la LIC.

#### *Requerimientos de Capitalización*

##### *Basilea II*

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2007, entrando en vigor el 1 de enero de 2008, fueron emitidas las nuevas Disposiciones de Capitalización cuyo objeto principal es fijar los principios y lineamientos para que el índice de capitalización de las instituciones de crédito refleje, con mayor precisión y sensibilidad, los riesgos a los que se enfrentan las instituciones como son el crediticio, el de mercado y el operacional, a fin de favorecer el uso más eficiente del capital por parte de dichas instituciones y alinear a México con los estándares internacionales. Para tales efectos, tratándose del riesgo de crédito podrá aplicarse alguno de los dos enfoques, un método estándar y otro basado en calificaciones internas, este último de tipo básico o avanzado y cuyo uso estará sujeto a la aprobación de la CNBV. En lo que se refiere al riesgo de mercado, las instituciones utilizará el método estándar. Para el Riesgo Operacional se podrán aplicar distintos métodos de complejidad creciente conforme a lo que se establece en las mencionadas reglas.

### *Basilea III*

El 26 de julio de 2010, el Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión, el órgano supervisor del Comité de Basilea, alcanzó un amplio acuerdo respecto del diseño integral de un paquete de reforma para establecer requisitos de capital y liquidez a organizaciones bancarias internacionales (dichos requisitos se conocen como Basilea III), mismas que incluyen, entre otras cuestiones, la definición de capital, el tratamiento del riesgo crediticio de la contraparte, el índice de apalancamiento y el estándar global de liquidez. El 12 de septiembre de 2010, el Comité de Basilea anunció un fortalecimiento sustancial a los requerimientos de capital en relación con Basilea III. El texto completo de las reglas de Basilea III y los resultados de un estudio de impacto cuantitativo para determinar los efectos de las reformas sobre las organizaciones bancarias fueron publicados el 16 de diciembre de 2010.

Si bien el impacto a corto y largo plazo por la implementación de Basilea III en México es incierto, se espera que Basilea III imponga mayores niveles de requerimiento mínimo de capitalización a instituciones bancarias, así como reservas adicionales de capital que podrán ser utilizadas por los bancos para absorber pérdidas durante los periodos de estrés financiero y económico. No podemos predecir el alcance que tendrá la aplicación del marco de Basilea III en la legislación mexicana, de igual manera, no podemos prever como cualquiera de dichas regulaciones podrán impactar nuestro negocio, situación financiera o resultado de operación. No obstante lo anterior, es posible que mayores requerimientos de capitalización en el futuro, como resultado de dicha regulación o de diversas disposiciones resultantes de la situación de negocios que impere en el futuro, ocasionen que nuestros índices de capitalización sean insuficientes conforme a criterios regulatorios, lo cual nos podría llevar a tomar medidas tendientes a la conservación de capital o requiera aumentos de nuestro capital social, lo cual podría resultar en la dilución de ganancias y menores rendimientos sobre capital.

### *Riesgo de Mercado*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Circular Única de Bancos, se entiende por riesgo de mercado la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros. Para determinar el riesgo de mercado, la Regla Cuarta de las Disposiciones de Capitalización clasifica las operaciones de la institución que corresponda siguiendo los siguientes criterios generales: (i) operaciones en moneda nacional con tasa de interés nominal o rendimiento referido a ésta; (ii) operaciones en UDIs, así como en moneda nacional con tasa de interés real o con rendimiento referido a ésta; (iii) operaciones en moneda nacional con tasa de rendimiento referida al crecimiento del salario mínimo general; (iv) operaciones en divisas o indizadas a tipos de cambio, con tasa de interés; (v) operaciones en UDIs, así como en moneda nacional con rendimiento referido al INPC; (vi) operaciones en moneda nacional con rendimiento referido al crecimiento del salario mínimo general; (vii) operaciones en divisas o indizadas al tipo de cambio, y (viii) operaciones con acciones y sobre acciones, o cuyo rendimiento esté referido a la variación en el precio de una acción, de una canasta de acciones, o de un índice accionario.

Una vez clasificadas las operaciones, se confrontan las operaciones activas con signo positivo y las pasivas con signo negativo, y se procede a compensar las operaciones. Una vez efectuada la compensación, se obtendrá como resultado una diferencia (positiva o negativa) entre los plazos de captación y de colocación, así como una diferencia (positiva o negativa) de las posiciones que resulten. En ese tenor, el requerimiento de capital será determinado en función de las diferencias (positivas o negativas) de los plazos y de las posiciones. Mientras mayor sea el riesgo por plazos, mayor será el requerimiento de capital, y en caso contrario, mientras mejor se administre el riesgo de mercado, menor será el requerimiento de capitalización.

### *Riesgo de Crédito*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Circular Única de Bancos, se entiende por riesgo de crédito o crediticio, a la pérdida potencial por falta de pago de un acreditado o contraparte en las operaciones que efectúen las instituciones, incluyendo las garantías reales o personales que les sean otorgadas, así como cualquier otro mecanismo de mitigación que sea utilizado por las instituciones.

En este caso, el requerimiento de capital es de 8% sobre los activos en riesgo, el cual se determina en función a ponderadores de riesgo aplicados a operaciones en alguno de los nueve grupos indicados en las

Disposiciones de Capitalización, de conformidad con el emisor o contraparte en la operación, o en su caso, al tipo de crédito de que se trate. Los grupos a los que hacen referencia las Disposiciones de Capitalización son los siguientes:

- Grupo I. Caja; Operaciones sujetas a riesgo de crédito a cargo de: Banxico, Gobierno Federal, el IPAB, el Banco de Pagos Internacionales, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Central Europeo, la Comunidad Europea; operaciones negociadas en mercados reconocidos. Este grupo pondera al 0%.
- Grupo II. Operaciones con: gobiernos de países extranjeros y/o sus bancos centrales, Bancos Multilaterales de Desarrollo. Este grupo pondera del 0% al 150% dependiendo de su calificación crediticia.
- Grupo III. Depósitos y operaciones con o a cargo de: entidades financieras filiales de la institución o del grupo financiero, bancos múltiples, casas de bolsa, instituciones de seguros (mexicanas o extranjeras con alto grado de inversión). Este grupo pondera del 20% al 50% dependiendo de su calificación crediticia.
- Grupo IV. Depósitos y operaciones con cargo a sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo; operaciones con cargo: a fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal, organismos descentralizados del Gobierno Federal. Este grupo pondera al 20%.
- Grupo V. Operaciones con o a cargo del gobierno del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, o sus organismos descentralizados, avaladas o garantizadas por el Estado al que dichos Municipios u organismos pertenezcan. Este grupo pondera del 10% al 150% dependiendo de su calificación crediticia.
- Grupo VI. Créditos al consumo que ponderan al 100%. Créditos Hipotecarios que ponderan del 50% al 100%.
- Grupo VII. Personas morales o físicas con actividad empresarial. Este grupo pondera del 20% al 150%.
- Grupo VIII. La parte no garantizada de cualquier crédito pondera al 125%.
- Grupo IX. Otros activos, ponderan al 100%.

#### *Riesgo Operacional*

Las Disposiciones de Capitalización definen por Riesgo Operacional: la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos y comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal, *en el entendido* de que:

- El riesgo tecnológico se define como la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de transmisión de información en la prestación de servicios bancarios a los clientes de la Institución.
- El riesgo legal se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Institución lleva a cabo.

Para calcular el requerimiento de capital por su exposición al riesgo operacional se deberán de utilizar el Método del Indicador Básico o el Método del Indicador Básico Alternativo que, en su caso, determine la CNBV, o alguno de los siguientes métodos estándar, estándar alternativo, u otro, cuyas características y requisitos determine la CNBV.



Bajo el Método del Indicador Básico, se deberá cubrir el riesgo operacional con un capital mínimo equivalente al 15% del promedio de los últimos tres años de sus ingresos anuales positivos.

#### *Composición de Capital*

De conformidad con lo dispuesto por el Título Primero Bis de la Circular Única de Bancos, relativo a los Requerimientos de Capital de las Instituciones de Crédito, el capital neto de una institución se encuentra compuesto por una parte básica y otra complementaria. La parte básica (que no podrá ser menor al 50% del capital neto) se integra por: (i) el capital contable y (ii) las aportaciones de capital ya realizadas, pendientes de formalizar MÁS los instrumentos de capitalización bancaria emitidos en México o en mercados extranjeros siguientes: (a) obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en acciones; (b) obligaciones subordinadas de conversión voluntaria en acciones; (c) obligaciones subordinadas no preferentes, no susceptibles de conversión en los que la institución pueda cancelar el pago de intereses y diferir el pago de principal, MENOS, entre otros, los siguientes conceptos:

- Las inversiones en cualquier instrumento de deuda cuyo pago por parte del Emisor o deudor, según se trate, esté previsto que se efectúe, por haberlo así convenido, después de cubrir otros pasivos, tales como títulos subordinados;
- Inversiones en el capital de entidades financieras a las que se refieren los artículos 89 de la LIC y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
- Inversiones en el capital de personas relacionadas en términos de lo dispuesto por los artículos 73, 73 Bis, y 73 Bis 1 de la LIC;
- Inversiones a las que se refieren los artículos 73, 73 Bis y 73 Bis 1 y 75 de la LIC;
- Inversiones en el capital de sociedades a las que hace referencia el artículo 89 de la LIC y 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
- Reservas preventivas pendientes de constitución;
- Financiamiento para la adquisición de acciones de la institución correspondiente;
- Impuestos diferidos; y
- Intangibles, así como partidas que implique el diferimiento de la aplicación de gastos o costos en el capital de la institución.

La parte complementaria del capital neto de la institución se integra por: los instrumentos de capitalización bancaria que no cumplan con los requisitos para ser computados en la parte básica, y las reservas preventivas generales MÁS los instrumentos de capitalización bancaria emitidos en México o en mercados extranjeros siguientes: (i) las obligaciones preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones, en los que la institución emisora pueda cancelar el pago de intereses, y en cuya acta de emisión no se contemple el diferimiento de principal; (ii) las reservas preventivas generales constituidas hasta por un monto que no exceda del 1.25 por ciento de los activos ponderados por riesgo de crédito; y (iii) la diferencia entre la Reservas Admisibles Totales menos las Pérdidas Especiales Totales, hasta por un monto de seis al millar de los activos ponderados por riesgo de crédito MENOS, el valor de las inversiones en títulos relativos a bursatilización de activos financieros, que no se hayan restado del capital básico.

#### *Alertas tempranas*

De conformidad con los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC y los artículos 219, 220 y 221 de la Circular Única de Bancos, la CNBV tiene la obligación de establecer un régimen de clasificación que permite detectar de manera preventiva, cualquier posible deterioro del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple.

En ese tenor se establecen medidas correctivas para las instituciones clasificadas como categoría II, III, IV o V, y medidas correctivas especiales en varios supuestos, como anomalías en el nivel capitalización, inestabilidad financiera o incumplimiento del marco normativo.

La CNBV ha clasificado a los bancos en función a su grado de capitalización, como a continuación se indica:

| <b>Categoría</b> | <b>Índice de Capitalización</b> |
|------------------|---------------------------------|
| I                | 10% o más                       |
| II               | Entre 8% y 10%                  |
| III              | Entre 7% y 8%                   |
| IV               | Entre 4% y 7%                   |
| V                | Menor a 4%                      |

A las instituciones que hayan sido clasificadas en la categoría I, no les será aplicable medida correctiva mínima o medida correctiva especial adicional alguna. De conformidad con la clasificación de las instituciones de banca múltiple, nos clasificamos como categoría I, al mantener un índice de capitalización del 15.29% al 30 de junio de 2012.

#### ***Requisitos de reservas y coeficientes de liquidez***

##### *Pasivos denominados en Moneda Nacional y UDIs*

Actualmente no se imponen a los bancos regímenes de inversión de sus pasivos denominados en Pesos o en UDIs.

##### *Pasivos denominados en moneda extranjera*

De acuerdo con regulaciones de Banxico, se impone a las instituciones de crédito, por sus pasivos denominados en moneda extranjera, el requerimiento de invertir en activos líquidos (coeficiente de liquidez) un importe equivalente a la cantidad obtenida de sumar: (i) la diferencia entre pasivos y activos netos computables, con un plazo de vencimiento menor o igual a 60 días y (ii) el resultado de multiplicar los pasivos netos computables, con vencimiento de 60 días o menos por un factor de porcentaje que depende del vencimiento restante del pasivo. Este factor puede ser de hasta el 50% del principal del pasivo en el día anterior a su fecha de vencimiento.

Banxico define como activos líquidos a aquellos en moneda extranjera que no estén dados como garantía, préstamo o reporto o a través de cualquier otra operación similar que limite su libre disponibilidad, entre los que se incluyen: (i) efectivo denominado en dólares o cualquier otra moneda sin restricciones de conversión ni de transferencia a dólares; (ii) “*Treasury Bills*”, “*Treasury notes*” y “*Treasury Bonds*”, emitidos por el Gobierno de los Estados Unidos de América, así como títulos de deuda emitidos por Agencias de dicho Gobierno, que cuenten con garantía incondicional del mismo Gobierno; (iii) depósitos a la vista y de uno a siete días, en instituciones financieras extranjeras con calificación para requerimiento de liquidez, esto es, igual o mayor a P-2 de Moody’s o a A-2 de Standard & Poor’s; (iv) depósitos denominados en moneda extranjera realizados con instituciones financieras extranjeras con calificación igual o mayor a P-2 de Moody’s o a A-2 de Standard & Poor’s que permitan su retiro parcial o total a la vista o a un día por la parte que pueda disponerse el día siguiente al día de que se trate; (v) inversiones en sociedades o fondos de inversión que el Banco de México determine a propuesta de los bancos, y (vi) la parte no dispuesta de líneas de crédito otorgadas por instituciones financieras del exterior con calificación igual o mayor a P-2 de Moody’s o a A-2 de Standard & Poor’s, sujeta a ciertos requisitos.

Además, el total del pasivo neto promedio ajustado por vencimiento que pueda estar denominado o indizado en moneda extranjera de los bancos y sus agencias, sucursales o subsidiarias en el extranjero (calculado trimestralmente sobre la base de promedios diarios) se limita a 1.83 veces el capital básico, calculado a partir del tercer mes previo al mes aplicable.

## *IPAB*

La Ley del IPAB establece la obligación de los bancos de proporcionar al IPAB información para evaluar su situación financiera, y la de notificarle cualquier situación que pudiera afectar su estabilidad. Ante un requerimiento del IPAB no es oponible el secreto bancario.

Las instituciones de crédito están obligadas a pagar al IPAB contribuciones, tanto ordinarias como extraordinarias, en función de las determinaciones de la Junta de Gobierno del IPAB. Todas las instituciones de crédito están obligadas a pagar al IPAB una contribución ordinaria mensual que no podrá ser menor al 4 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las instituciones correspondientes. El IPAB también puede imponer contribuciones extraordinarias a los bancos cuyo total no puede exceder, en un año, el 0.3% de los depósitos de los bancos. Conjuntamente, las contribuciones ordinarias y las extraordinarias no pueden superar, anualmente, el 0.8% de los pasivos con que cuente cada banco en un año determinado.

### *Diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas y pasivas*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 y siguientes de la Circular Única de Bancos, las instituciones de crédito deben de limitar la concentración de riesgo en las operaciones activas y pasivas que celebren.

Dicha circular establece un límite a la concentración del riesgo crediticio aplicable a una persona o, en su caso, a grupos de personas que constituyen riesgo común para los bancos, mismo que se determina en función del capital básico de la institución de banca múltiple de que se trate, con la finalidad de mantener congruencia entre el riesgo por concentración y el grado de capitalización.

En el caso de las personas físicas, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas físicas siguientes:

- Las personas físicas que dependan económicamente de aquél.
- Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente, por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o consorcio.

En el caso de las personas morales, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas morales siguientes:

- La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño o el control de la persona moral acreditada;
- Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio;
- Las personas morales que pertenezcan al mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio.

(i) Operaciones activas

Las instituciones de crédito al otorgar financiamientos a una misma persona o grupo de personas que por representar riesgo común se consideren como una sola, deberán ajustarse al límite máximo de financiamiento que resulte de aplicar la tabla siguiente:

| <b>Nivel de capitalización</b> | <b>Límite máximo de financiamiento calculado sobre el capital básico de la institución de crédito que se trate</b> |
|--------------------------------|--|
| Más del 8% y hasta 9%          | 12%  |
| Más del 9% y hasta 10%         | 15%  |
| Más del 10% y hasta 12%        | 25%  |
| Más del 12% y hasta 15%        | 30%  |
| Más de 15%                     | 40%  |

La Circular Única de Bancos prevé la posibilidad de excluir del concepto de riesgo común a las personas físicas o sociedades que, cumpliendo con determinados requisitos, se sustraigan al riesgo de crédito y de mercado que pudiera afectar al consorcio que controlen o del que formen parte.

Los créditos hipotecarios relacionados con viviendas, los de consumo a cargo de personas físicas que se dispongan mediante el uso de tarjeta de crédito, los que se utilicen para la adquisición de bienes de consumo duradero y los personales que se destinen al consumo, que otorguen las instituciones de banca múltiple, cuyo monto no exceda el equivalente en moneda nacional a 700,000 unidades de inversión a la fecha de su concertación, así como las operaciones financieras derivadas concertadas por las instituciones de crédito en mercados reconocidos por las autoridades financieras del país, cuyo cumplimiento corresponda a una contraparte central, no se consideran financiamiento para efectos de la Circular Única de Bancos y, por lo tanto, no computan para efectos del límite máximo de financiamiento a que se refiere la tabla anterior.

(ii) Operaciones pasivas

Las instituciones de crédito al captar recursos del público, deben diversificar sus riesgos, procurando una adecuada integración de sus pasivos, en función de la colocación de los recursos captados.

Cuando en las instituciones de crédito se constituyan depósitos o reciban préstamos de sus clientes o capten recursos de una persona o grupos de personas que se consideren como una misma, que representen en una o más operaciones pasivas a cargo de dichas instituciones más del 100% de su capital básico, deberán dar aviso a la CNBV al día hábil siguiente a que se actualice dicho supuesto.

*Restricciones de las Instituciones de Banca Múltiple*

(i) Restricciones de inversiones

Las instituciones de banca múltiple pueden realizar inversiones en títulos representativos del capital de sociedades distintas a las señaladas en el párrafo anterior conforme a las bases siguientes: (i) hasta el cinco por ciento del capital pagado del Emisor; (ii) más del cinco y hasta el quince por ciento del capital pagado del Emisor, durante un plazo que no exceda de tres años, previo acuerdo de una mayoría calificada de los miembros del consejo de administración y, (iii) por porcentajes y plazos mayores, cuando se trate de empresas que desarrollen proyectos nuevos de larga maduración o realicen actividades susceptibles de fomento, previa autorización de la SHCP, quien la otorgará o negará discrecionalmente, oyendo la opinión de Banxico.

Las instituciones de banca múltiple deben sujetar estas inversiones a las medidas que dicte la SHCP y las diversificarán de conformidad con las disposiciones aplicables, debiendo en todo caso observar los límites que propicien la dispersión de riesgos, así como una sana revolvencia para apoyar a un mayor número de proyectos.

(ii) Restricciones en las transacciones en moneda extranjera

Las regulaciones de Banxico establecen las disposiciones aplicables para las transacciones en moneda extranjera de las instituciones de banca múltiple, ya sea por transacciones al contado, a plazo o con instrumentos derivados.

Al cierre de operaciones de cada día, los bancos sólo podrán mantener una posición de riesgo cambiario que, tanto en su conjunto como por cada divisa, no exceda del equivalente a 15% de su capital básico, el cual se determina con base en disposiciones dadas a conocer por la SHCP.

(iii) Restricciones en la celebración de operaciones con instrumentos derivados

De conformidad con lo dispuesto por las circulares de Banxico, y en especial la Circular 4/2012, sujeto a determinados requisitos, una institución de banca múltiple podrá llevar a cabo operaciones financieras conocidas como derivadas, celebradas en mercados extrabursátiles o en los mercados reconocidos y autorizados por Banxico, según sea el caso, como operaciones a futuro, de opción o de *swap*, sobre los subyacentes siguientes: (i) acciones, un grupo o canasta de acciones, o títulos referenciados a acciones, que coticen en una bolsa de valores; (ii) índices de precios sobre acciones que coticen en una bolsa de valores; (iii) moneda nacional, divisas y UDIS; (iv) índices de precios referidos a la inflación; (v) tasas de interés nominales, reales o sobretasas, tasas referidas a cualquier título de deuda e índices con base en dichas tasas; (vi) préstamos y créditos; (vii) metales preciosos; (viii) maíz, trigo, soya y azúcar; (ix) gas natural; (x) operaciones a futuro, operaciones de opción y contratos de intercambio (*swaps*), sobre los subyacentes referidos en los incisos anteriores, entre otros. Contamos con autorización de Banxico para realizar operaciones financieras derivadas sobre futuros de tasas de interés nominales, reales o sobretasas, en las cuales quedan comprendidos cualquier título de deuda mediante oficio OFI/S33-001-879 de fecha 3 de diciembre de 2009, y para realizar operaciones financieras derivadas sobre futuros de divisas mediante oficio OFI/S33-001-2353 de fecha 26 de julio de 2010.

Para poder participar en estas operaciones, las instituciones de banca múltiple deben presentar una solicitud de autorización, la cual deberá especificar (a) los tipos de operaciones derivadas que pretenda llevar a cabo; (b) los mercados en que pretenda operar; y (c) los subyacentes; además deberán acompañar la solicitud con una comunicación expedida por el comité de auditoría en la que manifiesten que cumplen con los requerimientos previstos en el Anexo de la mencionada Circular.

Las instituciones de banca múltiple que obtengan autorización para celebrar Operaciones Derivadas por cuenta propia podrán celebrar otro tipo de Operaciones Derivadas, operar en otros Mercados o celebrar Operaciones Derivadas sobre subyacentes de los previstos en el numeral 2.1, distintos a aquellos indicados en dicha autorización, siempre y cuando (i) den aviso por escrito a Banxico con al menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en que pretendan realizar las operaciones de que se trate, sobre (a) los tipos de operaciones derivadas que pretenda llevar a cabo; (b) los mercados en que pretenda operar; (c) los subyacentes; y (d) adjunten una nueva comunicación en términos de lo señalado en el párrafo anterior. Si las Instituciones de banca múltiple están autorizadas para celebrar Operaciones Derivadas por cuenta propia, deberán enviar a Banxico durante el mes de marzo de cada año, una comunicación expedida por su respectivo comité de auditoría en la que haga constar que dichas instituciones cumplen con los requerimientos señalados en el Anexo de la Circular, en relación con aquellas Operaciones Derivadas que realicen y con los Subyacentes objeto de dichas operaciones. De manera excepcional cuando así lo considere conveniente, el Banco de México podrá solicitarle a las instituciones de banca múltiple que le presenten las citadas comunicaciones en fechas distintas a las señaladas en los párrafos anteriores.

Banxico podrá autorizar, por un plazo y montos determinados, la celebración de operaciones financieras derivadas, sin necesidad de que las instituciones cumplan con los requisitos señalados anteriormente, siempre y cuando, las operaciones tengan como fin exclusivo la cobertura de los riesgos propios de la institución que corresponda.

Las instituciones que lleven a cabo operaciones financieras derivadas con personas relacionadas o sobre subyacentes cuyos emisores o acreditados sean personas relacionadas, deberán observar lo dispuesto al efecto en la LIC y en la LMV.

Las instituciones podrán garantizar el cumplimiento de las operaciones con derivados mediante depósitos en efectivo, derechos de crédito a su favor y/o los títulos o valores de su cartera. Tratándose de operaciones derivadas que se realicen en mercados extrabursátiles, sólo se podrán otorgar las garantías anteriores, cuando las contrapartes sean instituciones de crédito, casas de bolsa, entidades financieras del exterior, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sofoles, así como cualquier otra contraparte que autorice Banxico.

Las instituciones en ningún caso podrán recibir obligaciones subordinadas en garantía del cumplimiento de las operaciones derivadas que celebren. Asimismo, las instituciones no podrán recibir en garantía acciones emitidas por entidades financieras o sociedades controladoras de grupos financieros.

Las operaciones financieras derivadas se deben documentar en contratos marco, los cuales deben contener los lineamientos y directrices que se establecen para los contratos conocidos en los mercados internacionales aprobados por la *International Swaps and Derivatives Association, Inc.*, siempre y cuando no vayan en contra de las disposiciones nacionales aplicables.

#### *Normatividad relativa a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo*

México tiene una normatividad vigente con relación a la prevención de lavado de dinero (“PLD”). La más reciente normativa entró en vigor el 21 de abril de 2009. De conformidad con la normatividad vigente en materia de PLD, se requiere que la institución satisfaga requisitos de diversa naturaleza, entre los cuales encontramos:

- El establecimiento e instrumentación de procedimientos y políticas, incluyendo identificación y conocimiento de clientes y usuarios a fin de detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, asistir o cooperar en alguna forma con actividades terroristas o de lavado de dinero (según se definen en el Código Penal Federal);
- Instrumentación de procedimientos para detectar operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes, así como presentar información sobre dichas operaciones a la SHCP vía la CNBV.
- El establecimiento de un comité de comunicación y control (que, a su vez, debe nombrar a un oficial de cumplimiento) encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones contra el lavado de dinero.

Para la identificación de clientes personas físicas, es necesario integrar un expediente de identificación de cada uno de los mismos, el cual deberá incluir los siguientes datos: (i) nombre completo; (ii) fecha de nacimiento; (iii) país de nacimiento; (iv) nacionalidad; (v) ocupación; (vi) domicilio particular; (vii) teléfono; (viii) en su caso, correo electrónico; (ix) CURP y RFC (con homoclave) cuando disponga de estos; (x) Número de serie de la FIEL. Asimismo, se deberá recabar e incluir en el expediente copia simple de los siguientes documentos: (a) identificación personal; (b) constancia de la CURP, RFC y FIEL cuando cuente con estas; (c) comprobante de domicilio; (d) declaración firmada en la que conste si actúa por cuenta propia o por terceros, y (e) en los casos de apoderados, copia simple del poder, identificación y comprobante de domicilio del mismo (además del cliente).

Para la identificación de clientes personas morales, es necesario integrar un expediente de identificación de cada uno de los mismos, el cual deberá incluir los siguientes datos: (i) razón social; (ii) giro mercantil o actividad; (iii) nacionalidad; (iv) RFC (con homoclave); (v) número de serie de la FIEL; (vi) domicilio; (vii) teléfonos; (viii) en su caso, correo electrónico; (ix) fecha de constitución; (x) nombre completo de los representantes. Asimismo, se deberá recabar e incluir en el expediente copia simple de los siguientes documentos: (a) escritura constitutiva; (b) cédula de identificación fiscal; (c) comprobante de domicilio, y (d) poderes de los representantes.

Los documentos y datos anteriores, se deben recabar antes de iniciar operaciones con el cliente y se deben conservar durante toda la vigencia de la relación y por un periodo mínima de 10 años después de terminada dicha relación con el cliente.

De conformidad con la normativa de PLD vigente, se debe proporcionar a la SHCP, a través de la CNBV: (i) trimestralmente (durante los 10 días hábiles siguientes al final de cada trimestre) informes respecto de operaciones en efectivo que superen US\$10,000; (ii) informes de operaciones inusuales e internas preocupantes durante los 60 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se detecte la operación correspondiente; (iii) mensualmente (dentro de los 15 días hábiles siguientes al último día hábil del mes inmediato anterior), reporte por cada transferencia internacional enviada o recibida por un monto mayor a los US\$1,000.

#### *Reglas respecto de las tasas de interés*

La normatividad del Banco de México limita el número de tasas de referencia que los bancos mexicanos pueden utilizar como base para determinar las tasas de interés sobre préstamos. Para préstamos denominados en Pesos, las instituciones pueden elegir una tasa fija, TIE, Cetes, MEXIBOR (Tasa Bancaria Mexicana de 24 horas), CCP o la tasa determinada por Banxico según se aplica a préstamos financiados por o descontados con Nafin a la tasa convenida con los bancos de desarrollo en préstamos financiados o descontados con éstos. Para préstamos nominados en UDIs, la tasa de referencia es la UDIBONOS. Para préstamos nominados en moneda extranjera, los bancos pueden elegir ya sea una tasa fija, una tasa que tenga una referencia de mercado y que no haya sido determinada unilateralmente por los acreditantes, incluyendo la LIBOR y EURIBOR, o la tasa convenida con los bancos internacionales o nacionales de desarrollo para préstamos financiados por o descontados con dichos bancos o fondos. Para préstamos nominados en dólares, los bancos pueden elegir además dichas tasas en divisa extranjera.

#### *Comisiones*

El Banco de México, al instrumentar las políticas monetarias y crediticias, cuenta con la facultad de regular las operaciones bancarias, las transacciones en metales preciosos y moneda extranjera, y los requerimientos de liquidez.

#### *Ley de la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros*

El propósito de esta ley es proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros. Con este fin, la ley estipula la creación de la Condusef quien ejerce funciones de árbitro en disputas remitidas a su jurisdicción e intenta mejorar las relaciones entre los usuarios de las instituciones financieras y las propias instituciones. Las instituciones de crédito deben someterse a la jurisdicción de la Condusef, para todos los procesos de conciliación y pueden optar por someterse a la jurisdicción de dicha Comisión, para todos los procesos de arbitraje que se le presenten. Se puede solicitar a las instituciones de crédito la constitución de reservas para cubrir posibles contingencias derivadas de los procesos que se lleven en la Condusef. Las instituciones de crédito pueden estar sujetas a recomendaciones por parte de la referida Comisión relacionadas con sus acuerdos estándares o con la información utilizada para ofrecer sus servicios. De igual forma, las instituciones de crédito pueden estar sujetas a las medidas o sanciones coercitivas que imponga la Condusef.

#### *Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros*

La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros fue publicada en el DOF con fecha 15 de junio de 2007, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. El 25 de mayo de 2010, se publicaron ciertas reformas a la misma.

El objeto de esta ley es regular: (i) las comisiones cobradas a clientes de instituciones financieras por el uso y/o aceptación de medios de pago, como tarjetas de débito, tarjetas de crédito cheques y órdenes para la transferencia de fondos; (ii) comisiones que las instituciones financieras se cobran entre sí por el uso de cualquier sistema de pago, y (iii) otros aspectos relacionados con los servicios financieros, en un esfuerzo por hacer que los servicios financieros sean transparentes y proteger los intereses de los usuarios de dichos servicios. Esta ley otorga a Banxico ciertas facultades de regular estas comisiones y establecer lineamientos y requisitos generales con relación a los dispositivos de pago y los estados de cuenta de tarjetas de crédito.

Las instituciones de crédito, deben informar a Banxico y a sus clientes cada vez que pretendan establecer o modificar las comisiones que cobran por los servicios de pago que ofrecen al público, con al menos treinta días naturales de anticipación a su entrada en vigor.

La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros incorpora el CAT como mención obligatoria en estados de cuenta. Asimismo, dicha ley establece que las tasas de interés ordinarias y moratorias que aparezcan en los documentos que instrumenten los créditos, préstamos y financiamientos que otorguen las instituciones, así como las que se mencionen en los estados de cuenta deberán expresarse en términos anuales, así como resaltarse en caracteres distintivos de manera clara, notoria e indubitable.

Respecto de los contratos de adhesión, esta ley prevé las consideraciones de transparencia que deberán contener los contratos de adhesión. La CNBV debe señalará los Contratos de Adhesión que documenten las operaciones o servicios que celebren las Entidades Financieras, que requieran autorización previa de la citada Comisión. Asimismo, se prevé que las instituciones de crédito remitan a la Condusef, los modelos de Contratos de Adhesión, a efecto de que esta integre un Registro de Contratos de Adhesión para consulta del público en general. La CNBV revisará los modelos de Contrato de Adhesión para verificar que éstos se ajusten a lo previsto en las disposiciones y podrá ordenar se modifiquen los modelos de Contratos de Adhesión y, en su caso, suspender su uso respecto de nuevas operaciones hasta en tanto sean modificados. Todo Contrato de Adhesión celebrado en territorio nacional, para su validez, deberá estar escrito en idioma español, todos los modelos de Contratos de Adhesión deberán contener las comisiones que la entidad cobre. La CNBV podrá expedir disposiciones de carácter general en las que establezca la forma y términos que deberá cumplir la publicidad de las entidades financieras relativa a las características de las operaciones activas, pasivas o de servicios, previa opinión de la Condusef.

Tratándose de entidades financieras, los estados de cuenta y comprobantes de operación deben contener los datos de localización y contacto con la unidad especializada que en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros deben mantener, para efectos de aclaraciones o reclamaciones vinculadas con el servicio o producto de que se trate, así como los plazos para presentarlas.

Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, la institución estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud

Una vez recibida la solicitud de aclaración, la institución tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen.

#### *Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado*

El 30 de diciembre de 2002, se publicó la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado. El 25 de mayo de 2010 se publicaron ciertas reformas a la misma.

Esta ley tiene por objeto regular las actividades y servicios financieros para el otorgamiento del crédito que cuente con garantía real, a través de: hipoteca, prenda, caución bursátil, fideicomiso de garantía o de cualquier otra forma, siempre que dicho inmueble sea destinado a la adquisición, construcción, remodelación o refinanciamiento (el “Crédito Garantizado”). La Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado establece que se equiparan al Crédito Garantizado las operaciones que se sujeten a la modalidad de compraventa con reserva de dominio, arrendamiento con opción de compra y la compraventa en abonos. Dicha ley es aplicable a todas las empresas mercantiles que directamente o a través de cualquier figura jurídica se dediquen habitualmente al otorgamiento de Crédito Garantizado.

El artículo 5 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, solicita que las empresas que otorguen Créditos Garantizados para la vivienda proporcionen a quienes lo soliciten, un folleto



impreso cuyo objeto sea informar los términos y condiciones de los Créditos Garantizados. Entre los requisitos mínimos de publicidad que deberá de contener dicho folleto, la ley señala, entre otros, los siguientes: (i) las tasas de interés ordinarias, moratorias, y el CAT; (ii) los plazos, el sistema de amortización y la periodicidad; (iii) las comisiones máximas que en favor del otorgante pueda incurrir el solicitante; (iv) la información aproximada sobre las contribuciones obligatorias en que deberá incurrir el solicitante; y (v) los gastos en los que incurrirá el solicitante aún cuando no se formalice el Crédito Garantizado.

Sobre los Créditos Garantizados para la vivienda, el artículo 6 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado impone, entre otras, las siguientes obligaciones a cargo de las instituciones de crédito: (i) extender y mantener, sin costo alguno para el solicitante, una oferta vinculante del crédito por 20 días naturales; (ii) proporcionar al solicitante, una solicitud de crédito que cuente con los documentos y requisitos necesarios para la contratación del crédito y que se deban presentar al aceptar la oferta; (iii) la oferta deberá constar por escrito y deberá incluir, entre otros, los siguientes:

- Importe del préstamo y forma de entrega del mismo;
- Forma de amortización;
- La tasa de interés ordinaria, moratoria y el CAT;
- Comisiones aplicables;
- Gastos a cargo del solicitante; y
- Las causas y penas por terminación o resolución anticipada.

En esos términos, el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado determina que los avalúos de los bienes inmuebles objeto de Créditos Garantizados a la vivienda deben ser realizados por peritos valuadores autorizados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Dicha ley establece que sin perjuicio de las facultades con que cuenta la Condusef, la CNBV será la autoridad supervisora de las entidades financieras que otorguen Crédito Garantizado.

#### *Convenio Único de Responsabilidad*

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras establece que todas las sociedades controladoras de entidades financieras deben celebrar un acuerdo con cada una de sus subsidiarias de servicios financieros. En cumplimiento de estos acuerdos, la empresa controladora es responsable de manera subsidiaria como resultado de las actividades autorizadas que ejerza la empresa subsidiaria, y es totalmente responsable de las pérdidas de sus subsidiarias, hasta por el total de los activos de la empresa controladora. Se considera que una empresa subsidiaria tiene pérdidas (i) cuando su capital contable sea inferior al capital mínimo pagado con que deba contar el tipo de entidad financiera de que se trate de conformidad con las disposiciones que la regulan; (ii) cuando su capital y reservas son menores a la cantidad exigible a la empresa subsidiaria conforme a la regulación aplicable, o (iii) cuando a juicio de la comisión reguladora que supervise la actividad de la empresa subsidiaria. Ninguna subsidiaria es responsable por las pérdidas de la empresa controladora ni de ninguna de sus empresas subsidiarias.

#### **(iv)** Situación Tributaria

Estamos sujetos al pago del ISR y en su caso, al pago del IETU. De conformidad con el artículo 8 la LISR formamos parte del sistema financiero mexicano, por lo que nuestro régimen fiscal es distinto al de otras personas morales no financieras. De acuerdo a las disposiciones vigentes, la tasa corporativa para 2012 es de 30% (29% para 2013 y 28% para 2014 y subsecuentes), mientras que el IETU se causa a la tasa del 17.5%. De igual forma, entre otros, estamos obligados a efectuar la retención y entero de impuestos sobre la renta por los intereses que paguemos, así como la emisión de constancias fiscales anuales que contengan información sobre los intereses pagados en términos nominales reales así como la retención del impuesto sobre la renta, que le es relativo.

En relación a los beneficios fiscales, no tenemos autorizaciones especiales (estímulos fiscales) que beneficien el cumplimiento de nuestras obligaciones.

De acuerdo con la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, estamos obligados a recaudar el impuesto a los depósitos en efectivo respecto de aquellos depósitos que excedan de \$15 mil (en uno o varios depósitos de la misma persona) y a enterar el impuesto en el plazo y los términos que establezca la SHCP mediante reglas de carácter general. Adicionalmente, de acuerdo con la ley de la materia, estamos obligados a informar al Servicio de Administración Tributaria y a los titulares de las cuentas, acerca de las retenciones que realicemos del impuesto sobre depósitos en efectivo.

**(f) Recursos Humanos**

Al 30 de junio de 2012, contábamos con 556 empleados, de los cuales 12% son sindicalizados y 88% son personal de confianza.

|                       | <b>Junio de 2012</b> | <b>2011</b> | <b>2010</b> | <b>2009</b> |
|-----------------------|----------------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Sindicalizados</b> | 67                   | 60          | 55          | 56          |
| <b>De confianza</b>   | 489                  | 481         | 441         | 411         |
| <b>Total</b>          | 556                  | 541         | 496         | 467         |

El contrato colectivo de nuestros empleados está celebrado con el Sindicato Nacional de Trabajadores de Instituciones Financieras y Bancarias, con el cual llevamos una buena relación. Desde nuestra constitución no se han presentado huelgas o paros laborales.

Alentamos el crecimiento personal y profesional de nuestros colaboradores, al impartir, entre otros, programas de capacitación encaminados a fortalecer los conocimientos técnicos sobre los productos y servicios financieros que ofrecemos a nuestra clientela, desarrollo de competencias de liderazgo y humanas, certificación de promotores, etc.

**(g) Desempeño Ambiental**

Las actividades que realizamos no representan un riesgo ambiental considerable.

**(h) Información del Mercado**

Enfrentamos una fuerte competencia en todos los aspectos de nuestro negocio de otros grupos financieros, bancos comerciales, casas de bolsa, instituciones financieras no bancarias e instituciones financieras internacionales. De acuerdo con cifras de la CNBV, al 30 de junio de 2012, los siete principales bancos del sistema mexicano (BBVA Bancomer, Banamex, Banorte, Santander, HSBC, Inbursa y Scotiabank) tienen el 84.2% y 85.6% de la captación total y de la cartera total, respectivamente en México, mientras que el restante 15.8% y 14.4%, respectivamente, se encuentra distribuido entre los 35 bancos restantes en México.

Nosotros competimos principalmente con bancos comerciales como: Afirme, Banco del Bajío, Interacciones, Banregio, Banca Mifel, Invex, Banca Compartamos, Ve por Más y Bansí. Sin embargo, es probable que la competencia aumente por la entrada de nuevos participantes en el sector bancario. La CNBV recientemente ha otorgado diversas licencias para establecer y operar instituciones de banca múltiple. Esperamos que esta tendencia continúe con la entrada de nuevos participantes en 2012 y en los años siguientes.

Adicionalmente al sector bancario, competimos contra otros intermediarios financieros especializados:

- Sofomes. Las Sofomes tienen como objeto principal el otorgamiento de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero. Para operar no requieren la autorización de las autoridades financieras a excepción de aquellas que se encuentran afiliadas a una institución de banca múltiple.

- Sofoles. A diferencia de las Sofomes, las Sofoles son entidades reguladas y especializadas en el otorgamiento de créditos a una determinada actividad o sector, por ejemplo: hipotecarios, al consumo, automotrices, agroindustriales, microcréditos, a Pymes, bienes de capital y transporte. Para realizar dicha actividad, la LIC las faculta a captar recursos provenientes de la colocación de instrumentos de deuda inscritos en el RNV y también pueden obtener financiamiento bancario.
- Otros intermediarios financieros. Competimos contra una diversidad de intermediarios como casas de bolsa, operadoras de sociedades de inversión, afores, instituciones de seguros, banca de desarrollo, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, uniones de crédito, etc.

### *Participación de Mercado*

En tan solo cinco años de operaciones, de acuerdo con cifras de la CNBV somos el treceavo banco más grande de México en términos de cartera con una participación de mercado del 0.68% y el quinceavo más grande en términos de captación con una participación de mercado del 0.66%.

La siguiente tabla muestra nuestra participación de mercado al 30 de junio de 2012 en términos de los indicadores que se indican continuación:

|                               | Activo Total <sup>1/</sup> |               | Cartera Total    |               | Captación Total  |               | Capital Contable |               | Resultado Neto <sup>2/</sup> |               |
|-------------------------------|----------------------------|---------------|------------------|---------------|------------------|---------------|------------------|---------------|------------------------------|---------------|
|                               | mdp                        | %             | mdp              | %             | mdp              | %             | mdp              | %             | mdp                          | %             |
| Interacciones                 | 96,712                     | 1.61          | 47,265           | 1.83          | 47,698           | 1.56          | 5,374            | 0.86          | 417                          | 0.96          |
| Banco del Bajío               | 95,186                     | 1.59          | 71,214           | 2.76          | 73,096           | 2.40          | 10,168           | 1.64          | 403                          | 0.93          |
| Afirme                        | 92,692                     | 1.55          | 14,267           | 0.55          | 17,704           | 0.58          | 2,723            | 0.44          | 79                           | 0.18          |
| Banregio                      | 62,999                     | 1.05          | 30,172           | 1.17          | 27,476           | 0.90          | 5,136            | 0.83          | 417                          | 0.96          |
| Banca Mifel                   | 45,182                     | 0.75          | 15,411           | 0.60          | 28,712           | 0.94          | 1,960            | 0.32          | 70                           | 0.16          |
| Invex                         | 39,758                     | 0.66          | 7,464            | 0.29          | 11,374           | 0.37          | 2,711            | 0.44          | 110                          | 0.25          |
| <b>Multiva</b>                | <b>23,609</b>              | <b>0.39</b>   | <b>17,009</b>    | <b>0.68</b>   | <b>20,229</b>    | <b>0.66</b>   | <b>2,427</b>     | <b>0.39</b>   | <b>125</b>                   | <b>0.29</b>   |
| Ve por Más                    | 20,412                     | 0.34          | 10,828           | 0.42          | 13,128           | 0.43          | 1,374            | 0.22          | 65                           | 0.15          |
| Bansí                         | 15,367                     | 0.26          | 6,516            | 0.25          | 6,402            | 0.21          | 1,232            | 0.20          | 52                           | 0.12          |
| Compartamos                   | 15,325                     | 0.26          | 12,650           | 0.49          | 8,571            | 0.28          | 6,194            | 1.00          | 928                          | 2.13          |
| <b>Sistema <sup>***</sup></b> | <b>5,993,906</b>           | <b>100.00</b> | <b>2,583,210</b> | <b>100.00</b> | <b>3,049,174</b> | <b>100.00</b> | <b>621,554</b>   | <b>100.00</b> | <b>43,532</b>                | <b>100.00</b> |

<sup>1/</sup> Activo Total ajustado por las Operaciones de Reporto.

<sup>2/</sup> Flujos acumulados al mes que se indica.

FUENTE: Boletín Estadístico CNBV

### *Posición Competitiva*

Somos un banco comercial con más de \$17,511 millones en préstamos al 30 de junio de 2012 y el banco comercial que más creció su cartera crediticia durante el 2011 con un crecimiento del 89.4% contra el 10.3% del sistema bancario mexicano, impulsado principalmente por nuestra incursión en el financiamiento a gobiernos estatales y municipales.

Consideramos que estamos bien posicionados en el mercado de acuerdo con los objetivos de una institución de banca múltiple de nuestro sector. Además, consideramos que tenemos gran potencial para continuar desarrollando nuestras operaciones de forma exitosa, principalmente debido a las siguientes ventajas competitivas:

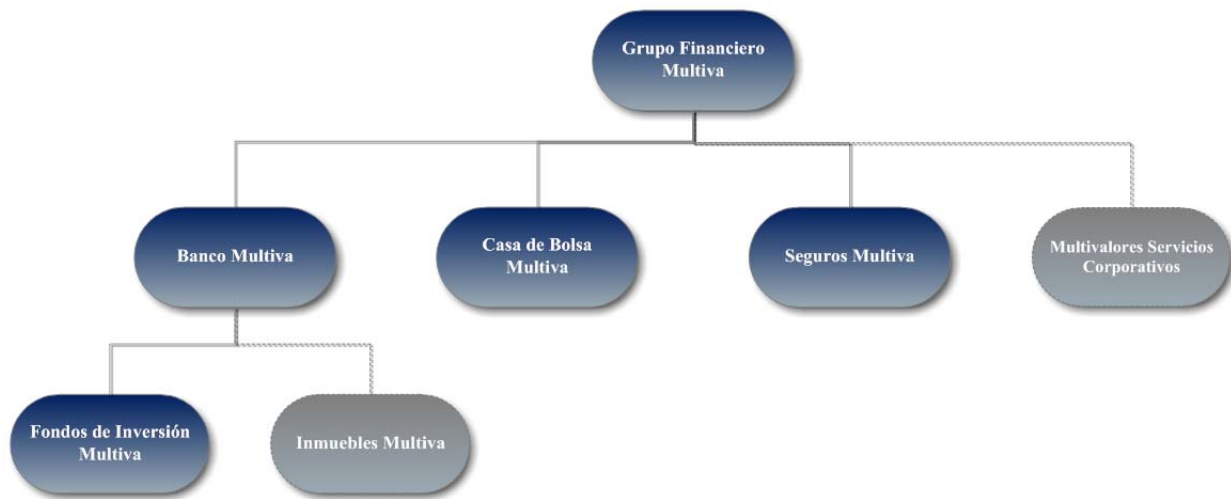
- Amplia oferta de productos y servicios: Hemos trabajado a lo largo de nuestros cinco años de operación en la construcción de una oferta de productos y servicios muy completa, que nos permite ser competitivos en el mercado y atender de manera integral a nuestros clientes.
- Innovadora plataforma tecnológica: Las inversiones realizadas en nuestra plataforma tecnológica nos permiten ofrecer un servicio con altos estándares de calidad y eficiencia.
- Estructura ágil en la toma de decisiones: La estructura organizacional y la composición de nuestros diferentes comités, nos permiten actuar de forma ágil, lo que nos brinda la oportunidad de ofrecer respuestas rápidas a nuestros clientes y adaptarnos muy fácilmente a sus necesidades y oportunidades de negocio en el mercado.

- Equipo directivo experimentado: Nuestro equipo directivo está conformado por gente con una amplia experiencia en sus campos de acción, lo que brinda una gran solidez al proceso de toma de decisiones y manejo de la Institución.

Por otro lado, enfrentamos el reto de ser una institución de crédito de reciente creación, aunque formamos parte de un grupo financiero con más de 30 años de experiencia. Asimismo, contamos una presencia limitada, ya que contamos con 25 sucursales en ciertas ciudades de la República que hemos considerado como estratégicas para nuestro negocio. Adicionalmente, al no ser parte de un grupo financiero internacional, nuestro acceso a capital y fondeo para realizar nuestras operaciones puede ser limitado respecto a nuestros competidores. Véase “Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con Banco Multiva”.

**(i) Estructura Corporativa**

La siguiente gráfica muestra la integración de Grupo Financiero Multiva:



GFMultiva es una sociedad controladora del grupo financiero, y es tenedora de 100% menos dos de nuestras acciones. Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva y Seguros Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva, funcionan como casa de bolsa e institución de seguros, respectivamente y GFMultiva es tenedora del 100% menos dos de sus acciones. Multivalores Servicios Corporativos, S.A. de C.V., es una sociedad dedicada a la prestación de servicios corporativos.

Somos propietarios de 100% menos una de las acciones de las acciones de Fondos de Inversión Multiva, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, la cual se dedica a funcionar como operadora de sociedades de inversión.

Adicionalmente, somos propietarios de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de Inmuebles Multiva, sociedad que tiene por objeto la adquisición, arrendamiento y administración de bienes inmuebles y al día de hoy su principal activo es el inmueble donde se ubican las oficinas del Periódico Excelsior y una sucursal de Banco Multiva; inmueble en el cual se construirá la Torre Multiva, edificio que será la insignia que identifique a Banco Multiva, así como a GFMultiva. A la fecha, estamos realizando gestiones ante la CNBV para obtener la autorización correspondiente para invertir en el capital social de Inmuebles Multiva de acuerdo con el artículo 88 de la LIC, y esperamos que la autorización correspondiente sea obtenida en el transcurso del 2012. Derivado de las gestiones y negociaciones realizadas ante la CNBV, dicha autoridad resolvió imponernos una multa de \$1.2 millones (incluyendo un descuento del 20% por pronto pago), lo que representa el 0.37% del valor de la operación, un monto menor al máximo establecido en la LIC del 4% del valor de la operación, por lo que no se presentó un impacto material en nuestra situación financiera.

**(j) Descripción de los Principales Activos**

Los principales activos fijos de los que somos propietarios se encuentran asegurados y ninguno presenta algún gravamen o forma parte de alguna garantía relacionada con alguno de los financiamientos que hemos recibido.

El saldo de nuestros principales activos fijos al 30 de junio de 2012 y 2011 asciende a \$259 millones y \$266 millones, respectivamente. Por otro lado, a la fecha del presente Prospecto, no se tiene contemplado ninguna mejora a éstos inmuebles ni la construcción de nuevos inmuebles

A continuación se presenta la relación de los inmuebles más representativos que arrendamos para realizar nuestras operaciones al 30 de junio de 2012 y sus principales características:

| <b>Inmueble</b> | <b>Monto Renta</b>              | <b>M<sup>2</sup><br/>Arrendados</b> | <b>Uso</b> | <b>Vigencia del<br/>Contrato</b> | <b>Cuenta<br/>con Seguro</b> | <b>Medidas<br/>Ambientales</b> |
|-----------------|---------------------------------|-------------------------------------|------------|----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| León            | \$69,896.25 + IVA – retenciones | 183                                 | Banco      | 30/08/2015                       | Si                           | N/A                            |
| Ajjic           | \$15,734.27 + IVA - retenciones | 110                                 | Banco      | 01/10/2016                       | Si                           | N/A                            |
| Merida          | \$38,146.50+ IVA -retenciones   | 170                                 | Banco      | 30/04/2015                       | Si                           | N/A                            |
| Mazaryk         | \$205,617.12 + IVA -retenciones | 149                                 | Banco      | 05/06/2014                       | Si                           | N/A                            |
| Armand          | \$123,800.23 + IVA -retenciones | 250                                 | Banco      | 28/02/2017                       | Si                           | N/A                            |
| Metropolitano   | \$11,045.51+ IVA -retenciones   | 144                                 | Banco      | 31/10/2012                       | Si                           | N/A                            |
| Interlomas      | \$14,250.00+ IVA -retenciones   | 100                                 | Banco      | 31/10/2012                       | Si                           | N/A                            |

Se tienen planes de construir la “Torre Multiva” en el inmueble que actualmente es propiedad de Inmuebles Multiva, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 10, con la intención de que dicho edificio sea la insignia que identifique a Banco Multiva y a GFMultiva. A la fecha del presente Prospecto, no se tiene una fecha definida para el inicio de la construcción de la Torre Multiva.

**(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

A la fecha del presente Prospecto no se prevé a corto plazo, ningún proceso judicial, administrativo o arbitral relevante, distinto a aquellos que forman parte del curso normal del negocio, en los cuales nos encontramos o podamos encontrarnos involucrados nosotros ni nuestras subsidiarias, accionistas, consejeros o directivos, que pudiera tener un impacto significativo sobre nuestros resultados de operación o posición financiera.

Asimismo, a la fecha del presente Prospecto no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, ni se tiene conocimiento de algún hecho o evento que pudiera ocasionar que incurramos en alguno de dichos supuestos.

## 4 INFORMACIÓN FINANCIERA

### 4.1 Información Financiera Seleccionada

La información financiera seleccionada que se presenta a continuación deberá interpretarse conjuntamente con nuestros Estados Financieros Consolidados Anuales y los Estados Financieros Consolidados Intermedios con Revisión Limitada incluidos en la sección “Anexos” de este Prospecto.

Ciertas cantidades y porcentajes incluidos en este Prospecto han sido objeto de ajustes por redondeo. Consecuentemente, las cifras presentadas en diferentes tablas pueden variar ligeramente y es posible que las cifras que aparezcan como totales en ciertas tablas no sean una suma aritmética de las cifras que les preceden.

Nuestros estados financieros consolidados están preparados con fundamento en la legislación bancaria y de acuerdo con los criterios de contabilidad y reglas de operación para las instituciones de crédito en México, establecidos por la CNBV y Banxico, quienes tienen a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito y realizan la revisión de su información financiera.

Los Criterios Contables de la CNBV, se alinean en lo general a las NIF e incluyen reglas particulares principalmente de presentación que en algunos casos difieren de las citadas normas, como se indica en los incisos (j), (l) e (y) de la nota 3 de nuestros Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha.

Los Criterios Contables de la CNBV incluyen, en aquellos casos no previstos por los mismos, un proceso de supletoriedad que permite utilizar otros principios y normas contables, en el siguiente orden: NIIF, USGAAP, o en los casos no previstos por los principios y normas contables anteriores, cualquier otra norma contable formal y reconocida que no contravenga los criterios generales de la CNBV.

Asimismo se adjuntan como Anexo I, los Estados Financieros Consolidados Intermedios no auditados al 30 de junio de 2012 por los periodos terminados al 30 de junio de 2012 y 30 de junio de 2011.

### Balance General Consolidado

*(cifras en millones de Pesos)*

|  | AL 31 DE MARZO<br>DE 2012 | 2011          | AL 31 DE DICIEMBRE DE<br>2010 | 2009          |
|--|---------------------------|---------------|-------------------------------|---------------|
| <b>ACTIVO</b>                                      |                           |               |                               |               |
| <b>Disponibilidades</b>                            | \$ 1,322                  | 464           | 629                           | 446           |
| <b>Cuentas de margen</b>                           | -                         | -             | 1                             | -             |
| <b>Inversiones en valores</b>                      | 3,590                     | 3,816         | 2,974                         | 9,842         |
| Títulos para negociar                              | 3,590                     | 3,816         | 2,974                         | 9,826         |
| Títulos disponibles para la Venta                  | -                         | -             | -                             | 16            |
| <b>Deudores por reporto(Saldo Deudor)</b>          | <b>151</b>                | <b>-</b>      | <b>-</b>                      | <b>-</b>      |
| <b>Cartera de crédito vigente</b>                  | <b>15,447</b>             | <b>15,380</b> | <b>7,578</b>                  | <b>5,753</b>  |
| Créditos comerciales                               | 7,959                     | 7,846         | 6,960                         | 5,208         |
| Créditos al consumo                                | 261                       | 279           | 299                           | 286           |
| Entidades financieras                              | 466                       | 505           | 311                           | 259           |
| Entidades gubernamentales                          | 6,748                     | 6,741         | -                             | -             |
| Créditos a la vivienda                             | 13                        | 9             | 8                             | -             |
| <b>Cartera de crédito vencida</b>                  | <b>174</b>                | <b>162</b>    | <b>225</b>                    | <b>218</b>    |
| Créditos comerciales                               | 165                       | 154           | 220                           | 209           |
| Créditos al consumo                                | 9                         | 8             | 5                             | 9             |
| <b>Cartera de crédito</b>                          | <b>15,621</b>             | <b>15,542</b> | <b>7,803</b>                  | <b>5,971</b>  |
| (-) estimación preventiva para riesgos crediticios | (467)                     | (442)         | (216)                         | (295)         |
| <b>Total cartera de crédito (neto)</b>             | <b>15,154</b>             | <b>15,100</b> | <b>7,587</b>                  | <b>5,676</b>  |
| <b>Cuentas por cobrar (neto)</b>                   | <b>837</b>                | <b>510</b>    | <b>539</b>                    | <b>297</b>    |
| <b>Bienes adjudicados (neto)</b>                   | <b>93</b>                 | <b>98</b>     | <b>45</b>                     | <b>7</b>      |
| <b>Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)</b>       | <b>328</b>                | <b>333</b>    | <b>332</b>                    | <b>359</b>    |
| <b>Inversiones permanentes en acciones</b>         | <b>14</b>                 | <b>14</b>     | <b>14</b>                     | <b>12</b>     |
| <b>Impuestos y PTU diferidos (neto)</b>            | <b>202</b>                | <b>233</b>    | <b>184</b>                    | <b>189</b>    |
| <b>Otros activos</b>                               | <b>174</b>                | <b>177</b>    | <b>85</b>                     | <b>56</b>     |
| <b>Total activo</b>                                | <b>\$ 21,865</b>          | <b>20,745</b> | <b>12,390</b>                 | <b>16,884</b> |

|  | AL 31 DE MARZO DE |               | AL 31 DE DICIEMBRE DE |               |
|--|-------------------|---------------|-----------------------|---------------|
|  | 2012              | 2011          | 2010                  | 2009          |
| <b>PASIVO Y CAPITAL</b>  |                   |               |                       |               |
| <b>Captación tradicional</b>   | \$ 16,193         | 13,573        | 7,445                 | 5,247         |
| Depósitos de exigibilidad inmediata                                      | 2,055             | 2,090         | 903                   | 657           |
| Depósitos a plazo  | 14,138            | 11,483        | 6,542                 | 4,590         |
| <b>Préstamos interbancarios y de otros organismos</b>                    | <b>2,324</b>      | <b>2,826</b>  | <b>1,796</b>          | <b>1,469</b>  |
| <b>Acreeedores por reporto</b>   | <b>96</b>         | <b>1,736</b>  | <b>1,128</b>          | <b>8,263</b>  |
| <b>Derivados con fines de especulación</b>                               | -                 | -             | 1                     | -             |
| <b>Otras cuentas por pagar</b>   | <b>910</b>        | <b>413</b>    | <b>220</b>            | <b>315</b>    |
| Impuestos a la utilidad por pagar  | -                 | -             | -                     | 2             |
| Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar            | 10                | 7             | -                     | -             |
| Acreeedores por liquidación de operaciones                               | 428               | 213           | 105                   | 170           |
| Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar                           | 472               | 193           | 115                   | 143           |
| <b>Créditos diferidos y cobros anticipados</b>                           | <b>30</b>         | <b>20</b>     | <b>52</b>             | <b>38</b>     |
| <b>Total pasivo</b>  | <b>19,553</b>     | <b>18,568</b> | <b>10,642</b>         | <b>15,332</b> |
| <b>CAPITAL CONTABLE</b>  |                   |               |                       |               |
| <b>Capital contribuido</b>   |                   |               |                       |               |
| Capital Social   | 2,400             | 2,350         | 2,048                 | 1,917         |
| <b>Capital ganado</b>  |                   |               |                       |               |
| Reserva de Capital   | 3                 | 3             | -                     | -             |
| Resultado de ejercicios anteriores                                       | (176)             | (309)         | (362)                 | (285)         |
| Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta             | -                 | -             | -                     | (3)           |
| Resultado neto   | 85                | 133           | 62                    | (77)          |
| <b>Total capital contable</b>  | <b>2,312</b>      | <b>2,177</b>  | <b>1,748</b>          | <b>1,552</b>  |
| <b>Total pasivo y capital contable</b>                                   | <b>\$ 21,865</b>  | <b>20,745</b> | <b>12,390</b>         | <b>16,884</b> |
| <b>CUENTAS DE ORDEN</b>  |                   |               |                       |               |
| Compromisos crediticios  | 6,292             | 6,584         | 2,356                 | 1,659         |
| Bienes en fideicomiso o mandato  | 8,040             | 7,445         | 7,415                 | 6,073         |
| Bienes en custodia o en administración                                   | 59,351            | 54,377        | 25,036                | 17,755        |
| Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera de crédito      | 8                 | 7             | 9                     | 5             |
| Colaterales recibidos por la entidad                                     | 333               | 200           | -                     | -             |
| Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad | 181               | 200           | -                     | -             |
| <b>Otras cuentas de registro</b>   | <b>10,499</b>     | <b>11,285</b> | <b>9,672</b>          | <b>27,789</b> |
| <b>Total cuentas de orden</b>  | <b>\$ 84,704</b>  | <b>80,098</b> | <b>44,488</b>         | <b>53,281</b> |

**Estado de Resultados Consolidado**  
(cifras en millones de Pesos)

|   | POR EL PERIODO DE 3 MESES<br>TERMINADO EL 31 DE MARZO DE |             | POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE |            |              |  |
|---|--|-------------|--|------------|--------------|--|
|   | 2012   | 2011        | 2011                                       | 2010       | 2009         |  |
| Ingresos por intereses  | \$ 408   | 223         | 1,192                                      | 994        | 994          |  |
| Gastos por intereses  | (255)  | (137)       | (700)                                      | (657)      | (669)        |  |
| <b>Margen Financiero</b>  | <b>153</b>   | <b>86</b>   | <b>492</b>                                 | <b>337</b> | <b>325</b>   |  |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios                            | (99)   | (46)        | (340)                                      | (169)      | (228)        |  |
| <b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>                 | <b>54</b>  | <b>40</b>   | <b>152</b>                                 | <b>168</b> | <b>97</b>    |  |
| Comisiones y tarifas cobradas   | 109  | 34          | 516  | 132        | 94           |  |
| Comisiones y tarifas pagadas  | (22)   | (18)        | (79)                                       | (57)       | (44)         |  |
| Resultado por intermediación  | 109  | 17          | 192  | 299        | 128          |  |
| Otros ingresos (egresos) de la operación                                  | 86   | 18          | 124  | 63         | 69           |  |
| Gastos de administración y promoción                                      | (194)  | (144)       | (759)                                      | (542)      | (477)        |  |
| <b>Resultado de la operación</b>  | <b>142</b>   | <b>(53)</b> | <b>146</b>                                 | <b>63</b>  | <b>(133)</b> |  |
| Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas | -  | -           | -  | -          | 1            |  |
| <b>Resultado antes de impuestos a la utilidad</b>                         | <b>142</b>   | <b>(53)</b> | <b>146</b>                                 | <b>63</b>  | <b>(132)</b> |  |
| Impuestos a la utilidad causados  | (30)   | (1)         | (45)                                       | (2)        | (2)          |  |
| Impuestos a la utilidad diferidos   | (27)   | 22          | 32   | 1          | 57           |  |
| <b>Resultado antes de operaciones discontinuadas</b>                      | <b>85</b>  | <b>(32)</b> | <b>133</b>                                 | <b>62</b>  | <b>(77)</b>  |  |
| <b>Operaciones discontinuadas</b>   | -  | -           | -  | -          | -            |  |
| <b>Resultado neto</b>   | <b>\$ 85</b>   | <b>(32)</b> | <b>133</b>                                 | <b>62</b>  | <b>(77)</b>  |  |

## Principales Razones Financieras

|  | POR EL PERIODO DE 3 MESES<br>TERMINADO EL 31 DE MARZO DE |        | POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE |        |        |  |
|--|--|--------|--|--------|--------|--|
|  | 2012   | 2011   | 2011                                       | 2010   | 2009   |  |
| Margen de Interés <sup>(1)</sup>               | 3.0%   | 2.9%   | 2.4%                                       | 3.0%   | 2.2%   |  |
| Margen de Interés Neto <sup>(2)</sup>          | 1.1%   | 1.3%   | 0.7%                                       | 1.5%   | 0.7%   |  |
| Índice de Eficiencia <sup>(3)</sup>            | 44.6%  | 105.1% | 61.0%                                      | 70.0%  | 83.4%  |  |
| Índice de Cartera Vencida <sup>(4)</sup>       | 1.1%   | 3.2%   | 1.0%                                       | 2.9%   | 3.7%   |  |
| Índice de Cobertura <sup>(5)</sup>             | 268.4%   | 98.1%  | 272.8%                                     | 96.0%  | 135.3% |  |
| Índice de Cobertura más Capital <sup>(6)</sup> | 1,597.1%   | 777.1% | 1,616.7%                                   | 872.9% | 847.2% |  |
| Retorno sobre Capital <sup>(7)</sup>           | 3.5%   | (1.5)% | 5.7%                                       | 3.0%   | (4.0)% |  |
| Retorno sobre Activos <sup>(8)</sup>           | 0.4%   | (0.2)% | 0.6%                                       | 0.5%   | (0.5)% |  |

- (1) Margen de Interés significa el margen financiero sin resultado por posición monetaria (anualizado) sobre Activos Productivos promedio
- (2) Margen de Interés Neto significa el margen financiero sin resultado por posición monetaria ajustado por riesgos crediticios (anualizado) sobre Activos Productivos promedio
- (3) Índice de Eficiencia significa los gastos de administración y promoción sobre margen financiero, más comisiones y tarifas, neto, más resultado por intermediación, más otros ingresos (egresos) de la operación
- (4) Índice de Cartera Vencida significa cartera vencida sobre cartera de crédito total al final del periodo
- (5) Índice de Cobertura significa estimaciones preventivas para riesgos crediticios sobre cartera vencida al final del periodo
- (6) Índice de Cobertura más Capital significa estimaciones preventivas para riesgos crediticios más capital contable sobre cartera vencida al final del periodo
- (7) Retorno sobre Capital significa resultado neto sobre capital social
- (8) Retorno sobre Activos significa resultado neto sobre activos totales



## 4.2 Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica

A continuación se presenta nuestra información financiera por línea de negocio y por zona geográfica por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009, así como al 31 de marzo de 2012. Cabe mencionar que, por ser una institución de banca múltiple, no contamos con ingresos derivados de la exportación de bienes o servicios.

### (a) Información Financiera por Línea de Negocio

Clasificamos nuestros ingresos en los segmentos de “Crédito y Servicios” y “Tesorería”. El primer segmento comprende aceptación de depósitos y otorgamiento de créditos, mientras que el segmento de Tesorería comprende operaciones con valores, divisas y otros.

#### 31 de marzo de 2012

(millones de Pesos)

|   | Crédito | Servicios | Tesorería | Otros | Total        |
|---|---------|-----------|-----------|-------|--------------|
| Margen financiero, neto   | \$ 339  | (13)      | (173)     | -     | 153          |
| Comisiones y tarifas cobradas y pagadas, resultado por intermediación y otros ingresos (egresos) de la operación. | 71      | 16        | 109       | 86    | 282          |
| Ingresos, neto  | 410     | 3         | (64)      | 86    | 435          |
| Estimación preventiva para riesgos créditos   | -       | -         | -         | (99)  | (99)         |
| Gastos de administración y promoción  |         |           |           |       | (194)        |
| Resultado de la operación y resultado antes de impuesto a la utilidad   |         |           |           |       | 142          |
| Impuestos a utilidad  |         |           |           |       | (57)         |
| Resultado neto  |         |           |           |       | <u>\$ 85</u> |

#### 31 de marzo de 2011

(millones de Pesos)

|   | Crédito | Servicios | Tesorería | Otros | Total          |
|---|---------|-----------|-----------|-------|----------------|
| Margen financiero, neto   | \$ 186  | 3         | (103)     | -     | 86             |
| Comisiones y tarifas cobradas y pagadas, resultado por intermediación y otros ingresos (egresos) de la operación. | 17      | -         | 17        | 17    | 51             |
| Ingresos, neto  | 203     | 3         | (86)      | 17    | 137            |
| Estimación preventiva para riesgos créditos   | -       | -         | -         | (46)  | (46)           |
| Gastos de administración y promoción  |         |           |           |       | (144)          |
| Resultado de la operación y resultado antes de impuesto a la utilidad   |         |           |           |       | (53)           |
| Impuestos a utilidad  |         |           |           |       | (21)           |
| Resultado neto  |         |           |           |       | <u>\$ (32)</u> |

#### 31 de diciembre de 2011

(millones de Pesos)

|   | Crédito | Servicios | Tesorería | Otros | Total         |
|---|---------|-----------|-----------|-------|---------------|
| Margen financiero, neto   | \$ 966  | (21)      | (453)     | -     | 492           |
| Comisiones y tarifas cobradas y pagadas, resultado por intermediación y otros ingresos (egresos) de la operación. | 340     | 98        | 192       | 123   | 753           |
| Ingresos, neto  | 1,306   | 77        | (261)     | 123   | 1,245         |
| Estimación preventiva para riesgos créditos   | (340)   | -         | -         | -     | (340)         |
| Gastos de administración y promoción  |         |           |           |       | (759)         |
| Resultado de la operación y resultado antes de impuesto a la utilidad   |         |           |           |       | 146           |
| Impuestos a utilidad  |         |           |           |       | (13)          |
| Resultado neto  |         |           |           |       | <u>\$ 133</u> |

**31 de diciembre de 2010***(millones de Pesos)*

|   | <b>Crédito</b> | <b>Servicios</b> | <b>Tesorería</b> | <b>Otros</b> | <b>Total</b> |
|---|----------------|------------------|------------------|--------------|--------------|
| Margen financiero, neto   | \$ 347         | (3)              | (7)              | -            | 337          |
| Comisiones y tarifas cobradas y pagadas, resultado por intermediación y otros ingresos (egresos) de la operación. | 18             | 90               | 302              | 27           | 437          |
| Ingresos, neto  | 365            | 87               | 295              | 27           | 774          |
| Estimación preventiva para riesgos créditos   | (169)          | -                | -                | -            | (169)        |
| Gastos de administración y promoción  |                |                  |                  |              | (542)        |
| Resultado de la operación y resultado antes de impuesto a la utilidad   |                |                  |                  |              | 63           |
| Impuestos a utilidad  |                |                  |                  |              | (1)          |
| Resultado neto  |                |                  |                  |              | <b>\$ 62</b> |

**31 de diciembre de 2009***(millones de Pesos)*

|   | <b>Crédito</b> | <b>Servicios</b> | <b>Tesorería</b> | <b>Otros</b> | <b>Total</b>   |
|---|----------------|------------------|------------------|--------------|----------------|
| Margen financiero, neto   | \$ 540         | (3)              | (212)            | -            | 325            |
| Comisiones y tarifas cobradas y pagadas, resultado por intermediación y otros ingresos (egresos) de la operación. | 8              | 42               | 127              | 70           | 247            |
| Ingresos, neto  | 548            | 39               | (85)             | 70           | 572            |
| Estimación preventiva para riesgos créditos   | (228)          | -                | -                | -            | (228)          |
| Gastos de administración y promoción  |                |                  |                  |              | (477)          |
| Resultado antes de impuesto sobre la renta y participación en el resultado de asociadas                           |                |                  |                  |              | (133)          |
| ISR causado y diferido  |                |                  |                  |              | 55             |
| Participación en el resultado de asociadas  |                |                  |                  |              | 1              |
| Resultado neto  |                |                  |                  |              | <b>\$ (77)</b> |

**(b) Información Financiera por Zona Geográfica****31 de marzo de 2012***(millones de Pesos)*

|                  | <b>Intereses</b> | <b>Comisiones</b> | <b>Resultado Intermediación</b> | <b>Otros Productos</b> | <b>Subtotal</b> |
|------------------|------------------|-------------------|---------------------------------|------------------------|-----------------|
| Distrito Federal | \$ 337.1         | 93.2              | 109.0                           | 66.7                   | 606.0           |
| Estado de México | 30.1             | 2.6               | 0.1                             | -                      | 32.8            |
| Nuevo León       | 18.8             | 0.7               | -                               | -                      | 19.5            |
| Jalisco          | 15.1             | 3.0               | 0.2                             | -                      | 18.3            |
| Puebla           | 5.0              | 0.6               | -                               | -                      | 5.7             |
| Guanajuato       | 0.9              | -                 | -                               | -                      | 1.2             |
| Aguascalientes   | 0.5              | -                 | -                               | -                      | 0.7             |
| Yucatán          | 0.3              | 0.3               | -                               | -                      | 0.6             |
| <b>Total</b>     | <b>\$ 407.8</b>  | <b>100.4</b>      | <b>109.3</b>                    | <b>66.7</b>            | <b>684.8</b>    |

**31 de marzo de 2011***(millones de Pesos)*

|                  | <b>Intereses</b> | <b>Comisiones</b> | <b>Resultado Intermediación</b> | <b>Otros Productos</b> | <b>Subtotal</b> |
|------------------|------------------|-------------------|---------------------------------|------------------------|-----------------|
| Distrito Federal | \$ 130.4         | 30.7              | 16.9                            | 18.0                   | 196.0           |
| Estado de México | 65.8             | 0.8               | -                               | -                      | 66.7            |
| Nuevo León       | 16.0             | 0.5               | -                               | -                      | 16.6            |
| Jalisco          | 5.1              | 1.3               | 0.1                             | -                      | 6.5             |
| Puebla           | 4.4              | 0.4               | -                               | -                      | 4.8             |
| Guanajuato       | 0.1              | 0.1               | -                               | -                      | 0.2             |
| Aguascalientes   | 1.0              | 0.1               | -                               | -                      | 1.1             |
| Yucatán          | 0.1              | 0.0               | -                               | -                      | 0.1             |
| <b>Total</b>     | <b>\$ 223.3</b>  | <b>34.0</b>       | <b>17.0</b>                     | <b>18.0</b>            | <b>292.0</b>    |

**31 de diciembre de 2011***(millones de Pesos)*

|                  | <b>Intereses</b>  | <b>Comisiones</b> | <b>Resultado<br/>Intermediación</b> | <b>Otros<br/>Productos</b> | <b>Subtotal</b> |
|------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|----------------------------|-----------------|
| Distrito Federal | \$ 895.3          | 495.7             | 190.2                               | 124.0                      | 1,705.2         |
| Estado de México | 175.3             | 6.3               | 0.2                                 | -                          | 181.8           |
| Nuevo León       | 59.8              | 2.5               | 0.1                                 | -                          | 62.4            |
| Jalisco          | 37.6              | 7.2               | 0.8                                 | -                          | 45.7            |
| Puebla           | 18.7              | 2.4               | 0.4                                 | -                          | 21.5            |
| Guanajuato       | 1.6               | 1.0               | -                                   | -                          | 2.6             |
| Aguascalientes   | 3.4               | 1.0               | -                                   | -                          | 4.0             |
| Yucatán          | 0.3               | 0.5               | 0.1                                 | -                          | 0.8             |
| <b>Total</b>     | <b>\$ 1,192.0</b> | <b>516.6</b>      | <b>191.8</b>                        | <b>124.0</b>               | <b>2,024.0</b>  |

**31 de diciembre de 2010***(millones de Pesos)*

|                  | <b>Intereses</b> | <b>Comisiones</b> | <b>Resultado<br/>Intermediación</b> | <b>Otros<br/>Productos</b> | <b>Subtotal</b> |
|------------------|------------------|-------------------|-------------------------------------|----------------------------|-----------------|
| Distrito Federal | \$ 715.0         | 155.8             | 298.0                               | 63.0                       | 1,231.8         |
| Estado de México | 201.6            | 7.3               | -                                   | -                          | 208.9           |
| Nuevo León       | 60.7             | 1.6               | 0.1                                 | -                          | 62.4            |
| Jalisco          | 7.9              | 1                 | 0.5                                 | -                          | 9.4             |
| Puebla           | 7.8              | 1.9               | 0.4                                 | -                          | 10.1            |
| Guanajuato       | 0.3              | 0.3               | -                                   | -                          | 0.6             |
| Aguascalientes   | 0.7              | 0.1               | -                                   | -                          | 0.8             |
| <b>Total</b>     | <b>\$ 994</b>    | <b>168.0</b>      | <b>299.0</b>                        | <b>63.0</b>                | <b>1,524.0</b>  |

**31 de diciembre de 2009***(millones de Pesos)*

|                  | <b>Intereses</b> | <b>Comisiones</b> | <b>Resultado<br/>Intermediación</b> | <b>Otros<br/>Productos</b> | <b>Subtotal</b> |
|------------------|------------------|-------------------|-------------------------------------|----------------------------|-----------------|
| Distrito Federal | \$ 823.4         | 93.3              | 127.1                               | 70.0                       | 1,113.8         |
| Estado de México | 105.6            | 0.1               | 0.2                                 | -                          | 105.9           |
| Nuevo León       | 43.8             | -                 | 0.1                                 | -                          | 43.9            |
| Puebla           | 13.7             | 0.1               | 0.3                                 | -                          | 14.1            |
| Jalisco          | 6.9              | 0.3               | 0.4                                 | -                          | 7.6             |
| Guanajuato       | 0.2              | -                 | 0.1                                 | -                          | 0.3             |
| Aguascalientes   | -                | 0.2               | -                                   | -                          | 0.2             |
| <b>Total</b>     | <b>\$ 993.6</b>  | <b>94.0</b>       | <b>128.2</b>                        | <b>70.0</b>                | <b>1,285.8</b>  |

### 4.3 Informe de Créditos Relevantes

A fin de fondear algunas de nuestras operaciones de crédito, hemos obtenido diversas líneas de crédito con instituciones de banca de desarrollo y fideicomisos públicos, con vencimiento a corto y largo plazo. A continuación se presenta un resumen de nuestros principales financiamientos, al 31 de marzo de 2012:

| <b>Acreeedor</b> | <b>Monto*</b>   | <b>Plazo**</b> | <b>% de los Pasivos</b> |                | <b>Destino</b>             | <b>Obligaciones de Hacer o no Hacer</b> |
|------------------|-----------------|----------------|-------------------------|----------------|----------------------------|---|
|                  |                 |                |                         | <b>Totales</b> |                            |   |
| Nafin            | \$ 1,238        | 1,210          |                         | 6.32%          | Fondear créditos elegibles | Cumplir con reglas de operación***      |
| FIRA             | 574             | 408            |                         | 2.93%          |                            |   |
| Bancomext        | 512             | 1,104          |                         | 2.61%          |                            |   |
| <b>Total</b>     | <b>\$ 2,324</b> |                |                         |                |                            |   |

\* Cifras en millones de Pesos.

\*\* Plazo en días.

\*\*\* Reglas de operación del programa correspondiente con Nafin, Bancomext o FIRA. Dichas reglas de operación establecen obligaciones en cuanto a la integración de expedientes, límites de las garantías otorgadas por Nafin, FIRA o Bancomext (según corresponda), procedimientos para solicitar los recursos de las garantías, obligaciones de administración y cobranza de los créditos otorgados, entre otras.

A la fecha del presente Prospecto, nos encontramos al corriente en el pago de principal e intereses de los créditos antes descritos. Asimismo, dichos créditos son quirografarios, por lo que no cuentan con garantías específicas.

#### 4.4 Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor

##### (a) Resultados de Operación

###### *Marzo 2012 vs Marzo 2011*

###### Estado de Resultados

| <i>(millones de Pesos)</i>  | Marzo 2012   | Marzo 2011  |
|---|--------------|-------------|
| Ingreso por intereses   | \$ 408       | 223         |
| Gastos por intereses  | (255)        | (137)       |
| <b>Margen Financiero</b>  | <b>153</b>   | <b>86</b>   |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios                      | (99)         | (46)        |
| <b>Margen Financiero Ajustado</b>                                   | <b>54</b>    | <b>40</b>   |
| Comisiones y tarifas cobradas                                       | 109          | 35          |
| Comisiones y tarifas pagadas  | (22)         | (18)        |
| Resultados por intermediación                                       | 109          | 16          |
| Otros ingresos (egresos) de la operación                            | 86           | 19          |
| Gastos de administración y promoción                                | (194)        | (144)       |
| <b>Resultado de la operación y antes de impuestos a la utilidad</b> | <b>142</b>   | <b>(52)</b> |
| Impuestos a la utilidad causados                                    | (30)         | (1)         |
| Impuesto a la utilidad diferidos                                    | (27)         | 21          |
| <b>Resultado neto acumulado</b>                                     | <b>\$ 85</b> | <b>(32)</b> |

###### Margen Financiero

El margen financiero tuvo un incremento de \$67 millones (78%) entre el primer trimestre del 2012 y el primer trimestre del 2011. Este incremento es el resultado de un aumento en los ingresos por intereses de \$185 millones (83%) y de un aumento en el gasto por intereses de \$118 millones (86%). Ambos aumentos son consecuencia de un crecimiento importante en el volumen de operaciones, tanto de crédito, principalmente con estados y municipios, como de captación.

###### Estimaciones preventivas para riesgos crediticios

Los cargos a resultados relacionados con la constitución de estimaciones preventivas para riesgos crediticios tuvieron un incremento de \$53 millones (115%) entre el primer trimestre del 2012 y el primer trimestre del 2011. Este incremento es el resultado neto de la decisión de constituir reservas adicionales para cubrir la responsabilidad de un cliente que experimentaba problemas entre accionistas, menos una disminución en las reservas constituidas para nuestra cartera de estados y municipios.

###### Comisiones y tarifas (neto)

Las comisiones y tarifas cobradas, las cuales incluyen las comisiones por manejo de cuenta, transferencia de fondos, operaciones de crédito (distintas a las comisiones por otorgamiento de crédito), y actividades fiduciarias, entre otras, presentaron un incremento de \$74 millones (211%) entre el primer trimestre de 2012 y el primer trimestre de 2011. Este incremento se da principalmente por el cobro de comisiones (\$50 millones) por la estructuración de dos créditos para proyectos de prestación de servicios (PPS's): El resto del incremento se explica por un crecimiento en los ingresos por la distribución de sociedades de inversión, comisiones por la facturación de las terminales punto de venta y comisiones por operaciones de crédito.

Las comisiones y tarifas pagadas tuvieron un incremento de \$4 millones (22%) entre el primer trimestre de 2012 y el primer trimestre del 2011. Esta variación está ligada al crecimiento en la operación de las terminales punto de venta, así como al crecimiento de la red de cajeros automáticos, por lo que se pagaron mayores comisiones al proveedor de los servicios de procesamiento de operaciones.

### Resultado por intermediación

El resultado por intermediación tuvo un incremento de \$93 millones (581%) entre el primer trimestre del 2012 y el primer trimestre del 2011. Esta variación favorable se debe a los resultados en la posición de la mesa de dinero, impulsado por el incremento en la posición en instrumentos a tasa real los cuales tuvieron un desempeño favorable en el periodo, así como a la generación de utilidades derivadas de un incremento en la operación de cambios motivada por la volatilidad en el mercado cambiario, la que ocasionó un incremento en el número de operaciones con clientes.

### Otros ingresos / egresos de la operación

El incremento en este rubro por un importe de \$67 millones (353%) entre el primer trimestre del 2012 y el primer trimestre del 2011 se explica principalmente por la liberación de las estimaciones preventivas para riesgos de crédito en operación con Estados y Municipios (\$66 millones) que se llevó a cabo como resultado de la mejora de la calificación de esta cartera. Como se indica más adelante, al 31 de marzo de 2011 no contábamos con cartera de créditos a Estados y Municipios.

### Gastos de administración y promoción

El rubro de gastos de administración y promoción presenta un incremento de \$50 millones (35%) entre el primer trimestre del 2012 y el primer trimestre del 2011. El incremento en este rubro se explica principalmente por cuatro razones: (i) incremento en la plantilla de personal, (ii) incremento en las cuotas pagadas al IPAB como resultado de un crecimiento importante en los saldos de captación, (iii) incremento generalizado en los gastos como resultado de un mayor volumen de operaciones y (iv) creación de provisiones para PTU.

### Impuesto a la utilidad

En el 2012 el efecto desfavorable en resultados de impuestos a la utilidad diferidos de \$27 millones, se debe a una disminución de las partidas temporales relativas a la cartera de crédito. Asimismo, en el 2012 Banco Multiva causó IETU por \$29 millones.

En el 2011 el efecto favorable de impuestos a la utilidad diferido de \$21 millones se debe a la reversión de la reserva de valuación registrada en el 2010, así como las partidas temporales relativas a pérdidas fiscales por amortizar y plusvalía en inversión en valores. A marzo de 2011, Banco Multiva no tenía provisión de IETU.

A marzo de 2011 los impuestos diferidos fueron originados principalmente por las pérdidas fiscales obtenidas en ese año, provocadas por gastos mayores a los ingresos.

### Resultado neto

El resultado neto acumulado al mes de marzo del 2012 fue de \$85 millones, que compara contra una pérdida de \$32 millones al mes de marzo del 2011, lo que representa una variación de \$117 millones.

### Principales conceptos del Balance

|                                   | <u>Marzo 2012</u> | <u>Diciembre 2011</u> |
|-----------------------------------|-------------------|-----------------------|
| <b>Cartera de crédito vigente</b> | <b>\$ 15,447</b>  | <b>15,380</b>         |
| <b>Créditos comerciales</b>       | <b>15,173</b>     | <b>15,092</b>         |
| Empresas                          | 7,959             | 7,846                 |
| Entidades financieras             | 466               | 505                   |
| Entidades gubernamentales         | 6,748             | 6,741                 |
| <b>Consumo</b>                    | <b>261</b>        | <b>279</b>            |
| <b>Vivienda</b>                   | <b>13</b>         | <b>9</b>              |

La cartera de crédito vigente presenta un crecimiento de \$67 millones (0.4%) entre el primer trimestre de 2012 y el cierre de 2011. En el rubro de cartera comercial a empresas, se presenta un crecimiento de \$113 millones

(1.4%) derivado de un incremento en la colocación de crédito a empresas, sin embargo, los créditos a Entidades Financieras y de Consumo presentan disminuciones de \$39 y \$18 millones respectivamente, como resultado del esquema natural de amortización de la cartera de crédito.

|                                   | Marzo 2012    | Diciembre 2011 |
|-----------------------------------|---------------|----------------|
| <b>Cartera de crédito vencida</b> | <b>\$ 174</b> | <b>162</b>     |
| <b>Créditos comerciales</b>       | <b>165</b>    | <b>154</b>     |
| Empresas                          | 165           | 154            |
| Entidades financieras             | -             | -              |
| Entidades gubernamentales         | -             | -              |
| <b>Consumo</b>                    | <b>9</b>      | <b>8</b>       |
| <b>Vivienda</b>                   | <b>-</b>      | <b>-</b>       |

La cartera de crédito vencida presenta un incremento de \$12 millones (7.1%) entre el 31 de marzo del 2012 y el cierre de diciembre del 2011. Este incremento se encuentra directamente ligado al aumento en los créditos comerciales a empresas.

|  | Marzo 2012      | Diciembre 2011 |
|--|-----------------|----------------|
| <b>Estimaciones preventivas para riesgos crediticios</b> | <b>\$ (467)</b> | <b>(442)</b>   |
| <b>Créditos comerciales</b>                              | <b>(438)</b>    | <b>(414)</b>   |
| Empresas   | (238)           | (213)          |
| Entidades financieras                                    | (72)            | (6)            |
| Entidades gubernamentales                                | (129)           | (195)          |
| <b>Consumo</b>   | <b>(25)</b>     | <b>(23)</b>    |
| <b>Vivienda</b>  | <b>-</b>        | <b>-</b>       |

Las estimaciones preventivas para riesgos crediticios tuvieron un incremento de \$25 millones (5.7%) entre el mes de marzo del 2012 y diciembre del 2011. La parte más importante del incremento mencionado se da en las estimaciones preventivas para la cartera comercial, donde existe un comportamiento mixto, ya que las estimaciones para cartera de empresas y de entidades financieras crecen \$25 millones (11.7%) y \$66 millones (1100%) y las estimaciones para entidades gubernamentales tienen una disminución de \$66 millones (33.9%) como resultado de las mejoras en los indicadores de los Estados que sirven de base para la calificación de la cartera.

|   | Marzo 2011       | Diciembre 2011 |
|---|------------------|----------------|
| <b>Pasivo</b>   | <b>\$ 18,517</b> | <b>16,399</b>  |
| <b>Depósitos de exigibilidad inmediata</b>            | <b>2,055</b>     | <b>2,090</b>   |
| <b>Depósitos a plazo y títulos de crédito</b>         | <b>14,138</b>    | <b>11,483</b>  |
| Del público en general                                | 6,992            | 4,156          |
| Mercado de dinero                                     | 7,146            | 7,327          |
| <b>Préstamos interbancarios y de otros organismos</b> | <b>2,324</b>     | <b>2,826</b>   |

En cuanto a nuestras fuentes de financiamiento, éstas muestran un incremento de \$2,118 millones (12.9%) entre el primer trimestre del 2012 y el cierre del 2011. La parte más importante de este incremento se da en los depósitos a plazo, los cuales crecieron \$2,655 millones (23.1%), siendo el incremento principal en los depósitos del público en general por un importe de \$2,836 millones (68.2%), mientras que los depósitos a plazo emitidos en el mercado de dinero tuvieron una disminución de \$181 millones (2.5%). Este incremento tan importante es el resultado de los esfuerzos de promoción de cada una de las unidades de negocio del banco por incrementar la captación de recursos. Por otra parte, los depósitos de exigibilidad inmediata tuvieron una disminución de \$35 millones (1.7%) y los préstamos interbancarios y de otros organismos tuvieron un decremento de \$502 millones (17.8%). Este último movimiento es consecuencia de los movimientos en nuestra cartera de créditos al sector Agrícola y los descuentos que se hacen con FIRA.

Diciembre 2011, 2010 y 2009

**Estado de Resultados Consolidado**  
(cifras en millones de Pesos)

| POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE                                |               |            |              |  |
|---|---------------|------------|--------------|--|
|   | 2011          | 2010       | 2009         |  |
| Ingresos por intereses  | \$ 1,192      | 994        | 994          |  |
| Gastos por intereses  | (700)         | (657)      | (669)        |  |
| <b>Margen Financiero</b>  | <b>492</b>    | <b>337</b> | <b>325</b>   |  |
| Estimación preventiva para riesgos crediticios                            | (340)         | (169)      | (228)        |  |
| <b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>                 | <b>152</b>    | <b>168</b> | <b>97</b>    |  |
| Comisiones y tarifas cobradas   | 516           | 132        | 94           |  |
| Comisiones y tarifas pagadas  | (79)          | (57)       | (44)         |  |
| Resultado por intermediación  | 192           | 299        | 128          |  |
| Otros ingresos (egresos) de la operación                                  | 124           | 63         | 69           |  |
| Gastos de administración y promoción                                      | (759)         | (542)      | (477)        |  |
| <b>Resultado de la operación</b>  | <b>146</b>    | <b>63</b>  | <b>(133)</b> |  |
| Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas | -             | -          | 1            |  |
| <b>Resultado antes de impuestos a la utilidad</b>                         | <b>146</b>    | <b>63</b>  | <b>(132)</b> |  |
| Impuestos a la utilidad causados  | (45)          | (2)        | (2)          |  |
| Impuestos a la utilidad diferidos   | 32            | 1          | 57           |  |
| <b>Resultado antes de operaciones discontinuadas</b>                      | <b>133</b>    | <b>62</b>  | <b>(77)</b>  |  |
| <b>Operaciones discontinuadas</b>   | <b>-</b>      | <b>-</b>   | <b>-</b>     |  |
| <b>Resultado neto</b>   | <b>\$ 133</b> | <b>62</b>  | <b>(77)</b>  |  |

Margen financiero

El margen financiero tuvo un incremento de \$155 millones (46%), pasando de \$337 millones a \$492 millones por los ejercicios del 2010 y 2011 respectivamente, como resultado de un aumento de \$198 millones (20%) en el ingreso por intereses y de \$43 millones (7%) en el gasto por intereses. Estos incrementos son consecuencia de un crecimiento en los saldos de cartera y captación. Entre el año 2010 y 2009, el margen financiero tuvo un incremento de \$12 millones (3.7%).

Durante 2011 y 2010, dentro del rubro de ingreso por intereses, los intereses provenientes de la cartera de crédito tuvieron un incremento de \$328 millones (50.5%) al pasar de \$649 millones a \$977 millones, producto del incremento en los saldos de la cartera de crédito. Por otro lado, se disminuyó la posición de inversiones en valores de la mesa de dinero como parte de la estrategia implementada por la mesa de dinero, por lo que este ingreso tuvo una disminución al pasar de \$316 millones en 2010 a \$165 millones en 2011. De igual manera, dentro del gasto por intereses, los intereses pagados por operaciones de reporto tuvieron una disminución de \$191 millones (69%) al pasar de \$277 millones en 2010 a \$86 millones en 2011. Los intereses pagados por la captación tradicional y los préstamos interbancarios y de otros organismos tuvieron un incremento de \$226 millones (60%), como consecuencia de un aumento en los saldos de captación a lo largo del 2011.

Estimaciones preventivas para riesgos crediticios

Los cargos a resultados por la creación de estimaciones preventivas para riesgos crediticios pasaron de \$169 millones durante 2010 a \$340 millones durante 2011, lo que significa un incremento de \$171 millones (101%):



Este incremento se debe principalmente al crecimiento de la cartera de crédito, especialmente en el rubro de cartera a Estados y Municipios, donde las estimaciones son determinadas mediante la calificación de la cartera en función de las reglas emitidas para este efecto por la CNBV.

Entre 2009 y 2010, los cargos por estimaciones preventivas para riesgos crediticios pasaron de \$228 a \$169 millones respectivamente, lo que significa una disminución de \$59 millones (25.9%). Esta disminución se debe a que durante 2009, la necesidad de crear estimaciones preventivas para riesgos crediticios fue mayor como consecuencia del deterioro de algunos de los créditos en función de la situación económica que prevaleció en el país y en el mundo en general durante 2008 y 2009.

#### Comisiones y tarifas (neto)

El rubro de comisiones y tarifas cobradas, el cual incluye las comisiones por manejo de cuenta, transferencia de fondos, operaciones de crédito (distintas a las comisiones por otorgamiento de crédito), y actividades fiduciarias, entre otras, tuvo un incremento de \$384 millones (291%) entre los ejercicios 2011 y 2010. De este incremento, aproximadamente \$320 millones provienen de comisiones cobradas por la estructuración de créditos a Estados y Municipios. Los \$64 millones restantes provienen principalmente de un incremento en los ingresos por la distribución de sociedades de inversión, así como comisiones cobradas por facturación en las terminales punto de venta.

Este rubro tuvo un incremento de \$258 millones (50.04%) entre 2010 y 2009. Dicho incremento fue causado por mayores comisiones por operaciones de crédito, distribución de sociedades de inversión y comisiones por facturación en terminales punto de venta.

Las comisiones y tarifas pagadas tuvieron un incremento de \$22 millones (38.6%) entre los ejercicios de 2011 y 2010, así como un incremento de \$13 millones (29.5%) entre los ejercicios de 2010 y 2009. Esta variación está ligada al crecimiento en la operación de las terminales punto de venta, así como al crecimiento de la red de cajeros automáticos, por lo que se pagaron mayores comisiones al proveedor de los servicios de procesamiento de operaciones.

#### Resultado por intermediación

El resultado por intermediación presenta una disminución de \$107 millones (35.8%) entre 2011 y 2010 al pasar de \$299 millones a \$192 millones respectivamente. La causa principal de esta disminución radica en que durante 2010 se tuvo una plusvalía por la valuación de posiciones propias en el mercado de capitales por un importe de \$140.5 millones que ya no se presentó durante 2011.

De igual manera, el resultado por intermediación entre 2010 y 2009 presenta un incremento de \$171 millones (133.6%), donde la parte más importante corresponde a la plusvalía en la valuación de las posiciones en el mercado de capitales.

Estas posiciones fueron vendidas durante el último trimestre del 2011.

#### Otros ingresos / egresos de la operación

El rubro de otros ingresos de la operación presenta un incremento de \$61 millones (97%). De esta variación, \$44 millones corresponden a la recuperación de cartera de crédito previamente castigada y \$6 millones a la venta de bienes adjudicados, el resto proviene en menor medida de avalúos y recuperación de gastos.

Entre 2010 y 2009, el rubro de otros ingresos de la operación tuvo una disminución de \$6 millones (8.7%), que corresponde a la cancelación extraordinaria de provisiones del 2008 efectuada durante 2009.

#### Gastos de administración y promoción

El concepto de gastos de promoción y administración presenta un incremento de \$217 millones (40%) entre el ejercicio 2011 y 2010. Este incremento se debe a una mayor plantilla de personal, una campaña en medios muy importante para apoyar el lanzamiento de la plataforma móvil y el posicionamiento del banco y en general a un mayor volumen de operaciones, tanto activas como pasivas, lo que se tradujo en mayores gastos de administración como cuotas al IPAB y costos por mayor transaccionalidad.

El concepto de gastos de promoción y administración presenta un incremento de \$65 millones (13.6%) entre el ejercicio 2010 y 2009. Este incremento se debe a una mayor plantilla de personal, y en general a un mayor volumen de operaciones, tanto activas como pasivas, lo que se tradujo en mayores gastos de administración como cuotas al IPAB y costos por mayor transaccionalidad.

#### Impuesto a la utilidad

El cargo en los resultados por los impuestos a la utilidad causado y diferido en el 2011 de \$13 millones neto comparado con el cargo en los resultados de 2010 por \$1 millón se debe a que Banco Multiva en el 2011 empezó a amortizar pérdidas de ISR generadas en ejercicios anteriores, pero causó IETU por \$43 millones en 2011, debido a que para el IETU no se amortizan las pérdidas fiscales.

El cargo neto a resultados de 2010 por \$1 millón relativo al ISR comparado con el abono neto a resultados de 2009 por \$55 millones se debe al efecto favorable generado en el 2009 por el incremento en las partidas temporales que generan el ISR diferido (principalmente generado por las pérdidas fiscales por amortizar).

#### Resultado neto

El resultado neto acumulado por el ejercicio 2011 fue de \$133 millones, \$71 millones (114%) por arriba del resultado neto de \$62 millones correspondiente al ejercicio 2010.

El resultado neto acumulado por el ejercicio 2010 fue de \$62 millones, \$139 millones por arriba de la pérdida neta de \$77 millones correspondiente al ejercicio 2009.

#### Principales conceptos del Balance

|                                   | <b>Dic 2011</b>  | <b>Dic 2010</b> | <b>Dic 2009</b> |
|-----------------------------------|------------------|-----------------|-----------------|
| <b>Cartera de crédito vigente</b> | <b>\$ 15,380</b> | <b>7,577</b>    | <b>5,753</b>    |
| <b>Créditos comerciales</b>       | <b>15,092</b>    | <b>7,271</b>    | <b>5,467</b>    |
| Empresas                          | 7,846            | 6,960           | 5,208           |
| Entidades financieras             | 505              | 311             | 259             |
| Entidades gubernamentales         | 6,741            | -               | -               |
| <b>Consumo</b>                    | <b>279</b>       | <b>299</b>      | <b>286</b>      |
| <b>Vivienda</b>                   | <b>9</b>         | <b>8</b>        | <b>0</b>        |

Entre los años 2011 y 2010, la cartera de crédito vigente presenta un crecimiento de \$7,803 millones (103%). Este crecimiento se da primordialmente en operaciones de crédito con gobiernos estatales y municipales (\$6,741 millones), donde no se presenta saldo al cierre del 2010 y un crecimiento de \$886 millones (12.7%) en la cartera comercial con empresas.

Entre los años 2010 y 2009, la cartera de crédito vigente tuvo un incremento de \$1,824 millones (31.7%), principalmente en operaciones de crédito comercial con empresas.

|                                   | Dic 2011      | Dic 2010   | Dic 2009   |
|-----------------------------------|---------------|------------|------------|
| <b>Cartera de crédito vencida</b> | <b>\$ 162</b> | <b>225</b> | <b>218</b> |
| <b>Créditos comerciales</b>       | <b>154</b>    | <b>220</b> | <b>209</b> |
| Empresas                          | 154           | 220        | 209        |
| Entidades financieras             | -             | -          | -          |
| Entidades gubernamentales         | -             | -          | -          |
| <b>Consumo</b>                    | <b>8</b>      | <b>5</b>   | <b>9</b>   |
| <b>Vivienda</b>                   | <b>-</b>      | <b>-</b>   | <b>-</b>   |

La cartera vencida tuvo una disminución de \$63 millones (28%) entre 2011 y 2010. Esta disminución es originada por adjudicaciones, quitas y castigos por un importe de \$147 millones, en tanto, sólo \$84 millones fueron traspasados de cartera vigente a vencida.

Durante 2010, el traspaso de cartera vigente a vencida fue por un importe de \$214 millones, y se presentaron adjudicaciones, quitas y castigos por un monto de \$207 millones. El efecto combinado fue un incremento en la cartera vencida entre 2010 y 2009 por \$7 millones.

|  | Dic 2011        | Dic 2010     | Dic 2009     |
|--|-----------------|--------------|--------------|
| <b>Estimaciones preventivas para riesgos crediticios</b> | <b>\$ (442)</b> | <b>(216)</b> | <b>(295)</b> |
| <b>Créditos comerciales</b>                              | <b>(414)</b>    | <b>(205)</b> | <b>(285)</b> |
| Empresas   | (213)           | (203)        | (283)        |
| Entidades financieras                                    | (6)             | (2)          | (2)          |
| Entidades gubernamentales                                | (195)           | -            | -            |
| <b>Consumo</b>   | <b>(23)</b>     | <b>(6)</b>   | <b>(10)</b>  |
| <b>Vivienda</b>  | <b>-</b>        | <b>-</b>     | <b>-</b>     |

El rubro de estimaciones preventivas para riesgos crediticios se incrementó en \$226 millones entre 2011 y 2010. Este movimiento está integrado por la constitución de estimaciones por un monto de \$340 millones y la aplicación de reservas por un importe de \$114 millones.

Para 2010, el saldo de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios disminuye \$79 millones (26.8%), como resultado de la aplicación de reservas por un importe de \$248 millones y la constitución por un monto de \$169 millones.

|   | Dic 2011         | Dic 2010     | Dic 2009     |
|---|------------------|--------------|--------------|
| <b>Pasivo</b>                                 | <b>\$ 16,399</b> | <b>9,241</b> | <b>6,716</b> |
| <b>Depósitos de exigibilidad inmediata</b>    | <b>2,090</b>     | <b>903</b>   | <b>657</b>   |
| <b>Depósitos a plazo y títulos de crédito</b> | <b>11,483</b>    | <b>6,542</b> | <b>4,590</b> |
| Del público en general                        | 4,156            | 2,750        | 1,772        |
| Mercado de dinero                             | 7,327            | 3,792        | 2,818        |
| <b>Préstamos interbancarios y de otros</b>    | <b>2,826</b>     | <b>1,796</b> | <b>1,469</b> |

En cuanto a nuestras fuentes de financiamiento, entre los años 2011 y 2010, éstas muestran un incremento de \$7,158 millones (77.5%), de los cuales \$1,187 millones (131.5%) corresponden a la captación a la vista, mientras que \$4,941 millones (75.5%) corresponden a la captación a plazo, de los cuales \$1,406 millones son de operaciones en ventanilla y \$3,535 millones son de operaciones de mercado. Por su parte el saldo de préstamos interbancarios y de otros organismos se incrementó en \$1,030 millones, derivado del incremento en el número de créditos descontados con Nafin, Bancomext y FIRA.

Los incrementos en captación son el resultado de una intensa labor de promoción en cada una de nuestras unidades de negocio apoyados por una importante campaña publicitaria desplegada en medios a lo largo del 2011.

Por lo que respecto al incremento de los saldos de captación entre 2010 y 2009, éste fue de \$2,525 millones (37.6%), de los cuales \$246 millones corresponden a la captación a la vista. Por otro lado, la captación a plazo se incrementó en \$1,952 millones, de los cuales \$978 millones corresponden a operaciones de ventanilla y \$974 millones corresponden a operaciones de mercado. Dichos incrementos se deben al incremento en el número de clientes de Banco Multiva. El saldo de los préstamos interbancarios y de otros organismos se incrementó en \$327 millones (22.3%), derivado del incremento en el número de créditos descontados con Nafin y Bancomext.

## **(b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital**

### ***Liquidez***

El objeto principal de la función de administración de liquidez es asegurar que contemos con suficientes recursos para cumplir con nuestras obligaciones financieras, dentro de las que se incluye el retiro de depósitos, el pago de los financiamientos a nuestro cargo, otorgamiento de crédito y otras formas de financiamiento y necesidades de capital de trabajo. En tal sentido, una de las principales funciones de la administración de riesgo es cumplir con la regulación aplicable en materia de creación de reservas y coeficientes de liquidez.

Las regulaciones de Banxico y la CNBV establecen la obligación de mantener ciertos requerimientos de reservas en relación con los pasivos denominados en Pesos. Por otro lado, las reservas para los pasivos denominados en moneda extranjera, continúan siendo obligatorias. Hemos cumplido con los requerimientos de reservas y coeficientes de liquidez solicitados por las autoridades durante los últimos tres ejercicios.

Como parte del control de liquidez, hemos implementado diversas medidas preventivas, dentro de las cuales se incluyen las siguientes:

- Análisis de los indicadores de riesgo de liquidez, los cuales nos permiten conocer la pérdida potencial que tendríamos en situaciones de poca liquidez en el mercado;
- Análisis de los informes de riesgo, lo que nos permite anticiparnos a los riesgos de liquidez mediante el conocimiento de las brechas entre posiciones activas y pasivas que pudieran colapsarla; y
- Índice de cobertura, el cual mide la cobertura de la captación respecto de los créditos proporcionados.

Gestionamos la liquidez principalmente de dos maneras:

- Inversión de excedentes en la adquisición de activos de alta calidad crediticia. Seguimos una estrategia conservadora en la adquisición de los activos, por lo que tanto los emisores como los activos son sometidos a una evaluación minuciosa ante los diferentes órganos institucionales; y
- Captación. Ofrecemos productos financieros de captación e inversiones bancarias que cumplen las necesidades financieras de nuestros clientes, aumentando la durabilidad de los pasivos.

Actualmente, la regulación mexicana no establece límites de fondeo pero existen requerimientos de diversificación de riesgo. De acuerdo con la Circular Única de Bancos, si los depósitos o créditos otorgados a un solo cliente o grupo de personas, excede del 100% del capital básico de la institución, dicha institución debe notificar a la CNBV el día hábil siguiente a que se rebase dicho límite y la CNBV podrá ordenar la reducción de la operación respectiva. Al 31 de marzo de 2012, ninguna persona o grupo de personas excede del límite del 100% de nuestro capital básico.

### ***Fuentes Internas y Externas de Liquidez***

Nuestra principal fuente interna de liquidez son los depósitos de nuestros clientes, a través de los diversos productos de captación tradicional que ofrecemos, los cuales comprenden depósitos a la vista y a plazo. Dicho fondeo ingresa principalmente a través de nuestra red de sucursales y es la fuente de liquidez de menor costo para nosotros.

Asimismo, contamos con diversas fuentes externas de liquidez, como son reportos de títulos, créditos interbancarios, subastas de liquidez de Banxico y financiamientos de banca de desarrollo y organismos gubernamentales como Nafin, Bancomext y FIRA. Dichas fuentes externas nos permiten acotar las contingencias en escenarios de falta de liquidez, para poder cumplir con nuestras obligaciones financieras en tales circunstancias.

La administración espera que el flujo de efectivo de las operaciones y otras fuentes de liquidez, incluyendo los recursos derivados de la emisión de las Obligaciones Subordinadas, sean suficientes para cumplir con nuestros requerimientos de liquidez durante los siguientes 12 meses.

A continuación se presenta el detalle de nuestras disponibilidades para los periodos indicados:

| <i>(millones de Pesos)</i>                            | 31 de marzo | 31 de diciembre de |       |      | Variación |          |
|---|-------------|--------------------|-------|------|-----------|----------|
|   | de 2012     | 2011               | 2010  | 2009 | 11 vs 10  | 10 vs 09 |
| Caja  | 120         | \$123              | \$105 | \$99 | 17.1%     | 6.0%     |
| Bancos del país y del extranjero                      | 273         | 30                 | 14    | 35   | 114.3%    | (60.0%)  |
| Depósitos de regulación monetaria en Banco Central    | 282         | 283                | 283   | 283  | -         | -        |
| Préstamos bancarios con vencimiento menor a tres días | 612         | -                  | 201   | 15   | (100)%    | 1240%    |
| Otras disponibilidades                                | 15          | 12                 | 13    | 5    | (7.7%)    | (160%)   |
| Disponibilidades restringidas (fondo de garantía)     | 20          | 16                 | 12    | 9    | -33.3%    | 33.3%    |

El concepto disponibilidades presenta una variación de \$858 millones (185%) entre el cierre del 2011 y el primer trimestre del 2012. Esta variación se explica por dos conceptos principales:

- El rubro de Bancos de país y del extranjero presenta una variación de \$243 millones (810%) entre el cierre de diciembre del 2011 y el primer trimestre del 2012. Esta variación se explica por el saldo en cuentas en divisas en bancos del extranjero y son movimientos naturales ligados a la operación de cambios de Banco Multiva y están relacionados con los periodos de liquidación de este tipo de operaciones que van desde 24 hasta 72 horas.
- El concepto de préstamos bancarios con vencimiento menor a tres días presenta una variación de \$612 millones, que es el saldo al cierre del primer trimestre del 2012. Este saldo se integra por inversiones de *Call Money* en banca de desarrollo, las cuales forman parte de las inversiones de los excedentes de liquidez de la tesorería de Banco Multiva y tiene variaciones en su saldo en función de las alternativas de inversión disponibles en ese momento en el mercado.

La siguiente tabla muestra la estructura de nuestro fondeo por los periodos indicados:

| <i>(millones de Pesos)</i>                     | 31 de marzo      | 31 de diciembre de |               |               |
|--|------------------|--------------------|---------------|---------------|
|  | 2012             | 2011               | 2010          | 2009          |
| Captación tradicional                          | \$ 16,193        | 13,573             | 7,445         | 5,247         |
| Depósitos de exigibilidad inmediata            | 2,055            | 2,090              | 903           | 657           |
| Depósitos a plazo                              | 14,138           | 11,483             | 6,542         | 4,590         |
| Préstamos interbancarios y de otros organismos | 2,324            | 2,826              | 1,796         | 1,469         |
| Tasa fija                                      | 188              | 531                | 5             | 327           |
| Tasa Variable                                  | 2,136            | 2,295              | 1,791         | 1,142         |
| Acreedores por reporto                         | 96               | 1,736              | 1,128         | 8,263         |
| <b>Fondeo Total</b>                            | <b>\$ 18,613</b> | <b>18,135</b>      | <b>10,396</b> | <b>14,979</b> |

El concepto de acreedores por reporto presenta una disminución de \$1,640 millones (94.5%) entre el cierre de 2011 y el primer trimestre del 2012. Esta variación es consecuencia de la estrategia implementada por la mesa de dinero, donde se llevó a cabo una reducción de posiciones de mercado de dinero con la consecuente liquidación de los reportos.

Debido a la naturaleza de nuestras operaciones, no se presenta estacionalidad en nuestros requerimientos de fondeo.

### ***Políticas de Tesorería***

La Dirección Ejecutiva de Tesorería es la unidad encargada de vigilar y administrar nuestras necesidades de recursos y de mitigar los riesgos en que incurrimos en operaciones activas y pasivas. Mediante la estructura de límites operativos, nuestra Dirección Ejecutiva de Tesorería define los niveles de riesgo que estamos dispuestos a asumir, logrando establecer un sistema de control de manera que no se incurra en riesgos excesivos.

Todas las operaciones que realice la Dirección Ejecutiva de Tesorería deberán celebrarse en apego y conformidad a lo establecido por las autoridades reguladoras de la banca múltiple como Banxico, CNBV y SHCP, así como lo establecido en la LIC, la LMV, la Circular Única de Bancos y demás disposiciones aplicables.

A fin de mantener una estrategia diversificada en la administración de activos y pasivos a través de fuentes de fondeo eficientes, así como constituir y mantener activos líquidos en niveles óptimos, la Dirección Ejecutiva de Tesorería deberá observar los siguientes lineamientos para mantener un nivel adecuado de liquidez:

- Diversificación de las fuentes de fondeo. Se busca tener acceso a varios mercados a fin de diversificar las fuentes de fondeo.
- Se busca diversificar los plazos de los pasivos de forma que se evite la acumulación de vencimientos que influyan de manera significativa sobre los niveles de liquidez requeridos por la tesorería, con el objeto de tener acceso a pasivos de largo plazo para asegurar liquidez aún en épocas adversas.
- Activos Líquidos. Se busca mantener un balance equilibrado en la relación activos líquidos a activos totales.
- Liquidez Adicional. Se busca mantener un inventario de activos con alta liquidez para asegurar la disponibilidad inmediata de recursos.
- Se busca acceder a préstamos Interbancarios de largo plazo para asegurar una nivelación entre activos y pasivos.

El efectivo y las inversiones temporales se mantienen predominantemente en Pesos y Dólares; en menor medida, también se mantienen efectivo e inversiones temporales en otras monedas.

### ***Capitalización***

Estamos obligados a cumplir con los requerimientos mínimos de capital de acuerdo con la Circular Única de Bancos, el cual se calcula dependiendo de los niveles de riesgo de mercado, riesgo operativo y riesgo de crédito al que estamos expuestos. Nuestro capital neto no podrá ser menor al monto obtenido de sumar los requerimientos de capital correspondientes a dichos riesgos. Para una descripción detallada de la forma en que se calcula el capital neto de las instituciones de crédito, ver “Legislación Aplicable y Situación Tributaria”.

El índice de capitalización mínimo para no ser sujetos de medidas correctivas o preventivas (dentro de las que se incluye el diferimiento o cancelación del pago de intereses y el diferimiento del pago de principal de obligaciones subordinadas), es de 10%.

## Capital Básico y Neto

(millones de Pesos)

|   | 31 de marzo de  |              | 31 de diciembre de |              |
|---|-----------------|--------------|--------------------|--------------|
|   | 2012            | 2011         | 2010               | 2009         |
| Capital contable  | \$ 2,312        | 2,177        | 1,748              | 1,552        |
| Inversiones en acciones de entidades financieras y controladoras de éstas | (27)            | (27)         | (24)               | (20)         |
| ISR y PTU diferidos activos provenientes de perdidas fiscales             | (214)           | (243)        | (279)              | (217)        |
| Activos intangibles e impuestos diferidos                                 | (84)            | (109)        | (32)               | (30)         |
| Erogaciones o gastos cuyo reconocimiento de capital se difiere            | (27)            | -            | (21)               | (4)          |
| <b>Capital básico sin obligaciones subordinadas</b>                       | <b>\$ 1,960</b> | <b>1,798</b> | <b>1,392</b>       | <b>1,281</b> |
| Beneficio del 10% del capital básico contra impuestos                     | 214             | 204          | 167                | 150          |
| <b>Capital básico (Tier 1)</b>  | <b>\$ 2,174</b> | <b>2,002</b> | <b>1,559</b>       | <b>1,431</b> |
| Reservas preventivas generales ya constituidas                            | 52              | 45           | 36                 | 28           |
| Emisión de obligaciones subordinadas                                      | -               | -            | -                  | -            |
| <b>Capital Neto (Tier 1 + Tier 2)</b>                                     | <b>\$ 2,226</b> | <b>2,047</b> | <b>1,595</b>       | <b>1,459</b> |

## Índice de capitalización

|  | 31 de marzo de |               | 31 de diciembre de |               |
|--|----------------|---------------|--------------------|---------------|
|  | 2012           | 2011          | 2010               | 2009          |
| Capital a activos en riesgo de crédito:                        |                |               |                    |               |
| Capital básico (Tier 1)  | 17.68%         | 15.49%        | 16.97%             | 20.46%        |
| Capital complementario (Tier 2)                                | 0.42%          | 0.34%         | 0.40%              | 0.40%         |
| <b>Capital neto (Tier 1 + Tier 2)</b>                          | <b>18.10%</b>  | <b>15.83%</b> | <b>17.37%</b>      | <b>20.86%</b> |
| Capital a activos en riesgo de mercado, crédito y operacional: |                |               |                    |               |
| Capital básico (Tier 1)  | 14.35%         | 12.29%        | 13.39%             | 15.64%        |
| Capital complementario (Tier 2)                                | 0.34%          | 0.27%         | 0.32%              | 0.31%         |
| <b>Capital neto (Tier 1 + Tier 2)</b>                          | <b>14.69%</b>  | <b>12.56%</b> | <b>13.71%</b>      | <b>15.95%</b> |

### Adeudos Fiscales

Al 31 de marzo de 2012, la administración no tiene conocimiento de la existencia de algún adeudo fiscal.

### Inversiones de Capital

Al 31 de marzo de 2012, no contamos con inversiones relevantes comprometidas en activos fijos, ya que sus principales inversiones en este rubro fueron realizadas en el transcurso del año 2008.

### (c) Control Interno

En términos de la Circular Única de Bancos, nuestro sistema de control interno se integra por el conjunto de objetivos y los lineamientos necesarios para su implementación, establecidos con el propósito de:

- Procurar que los mecanismos de operación sean acordes con nuestras estrategias y fines, que permitan prever, identificar, administrar, dar seguimiento y evaluar los riesgos que puedan derivarse del desarrollo de nuestro objeto social, con el propósito de minimizar las posibles pérdidas en que podamos incurrir;
- Delimitar las diferentes funciones y responsabilidades entre nuestros órganos sociales, unidades administrativas y personal, a fin de procurar eficiencia y eficacia en la realización de nuestras actividades;
- Contar con información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa, que sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, y que contribuya a la adecuada toma de decisiones; y
- Coadyuvar permanentemente a la observancia de la normatividad aplicable a nuestras actividades.

Los objetivos de nuestro Sistema de Control Interno son aprobados por el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Auditoría, y se encuentran relacionados con las estrategias de nuestro negocio y el cumplimiento de las disposiciones regulatorias.

La Dirección General es la responsable de implementar el sistema de control interno acorde con nuestras estrategias y objetivos, aplicando las medidas preventivas o correctivas necesarias para subsanar cualquier deficiencia, apoyándose en el área de Contraloría Interna. Además, cada una de las áreas y personal son responsables de ejecutar las labores de control que les corresponden dentro de su ámbito de funciones. Tanto la Contraloría Interna como la Dirección General generan informes sobre sus actividades al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en la Circular Única de Bancos.

El Comité de Auditoría es designado por el Consejo de Administración, quien en apoyo a éste, verifica y evalúa el cumplimiento del sistema de control implementado por la Dirección General. Para la verificación y evaluación de dicho sistema de control interno, el Comité de Auditoría se apoya en las revisiones de auditoría interna y externa, así como en la Contraloría Interna. Véase “Administración – Administradores y Accionistas – Comités que Auxilian al Consejo de Administración”.

El Comisario evalúa el funcionamiento y observancia del sistema de control interno, con base en los informes que elaboran el Comité de Auditoría, el responsable de auditoría interna y la Contraloría Interna, así como la suficiencia y razonabilidad de dicho sistema.

Contamos con un Código de Ética y Conducta propuesto por la Dirección General y el Comité de Auditoría, aprobado por el Consejo de Administración, que contempla la obligación de guardar el secreto bancario y el manejo adecuado de la información confidencial, así como la descripción de las políticas y lineamientos que debe seguir nuestro personal en la interacción con los clientes o terceros, en cumplimiento de lo establecido en la regulación aplicable. Nuestro personal se adhiere al Código de Ética y Conducta a través de una declaratoria firmada por cada empleado desde el momento de su ingreso a la institución. También existe un mecanismo de denuncia anónima que permite a empleados y funcionarios denunciar hechos o actos susceptibles de ser considerados como operaciones internas preocupantes u operaciones inusuales en términos de las políticas internas y la regulación, así como faltas al propio Código o incumplimientos al reglamento interior de trabajo.

Además, contamos con una metodología interna para la realización de nuestros procesos de auditoría interna. Tanto nuestra metodología interna como el Código de Ética y Conducta están basados principalmente en las disposiciones contenidas en las normas y lineamientos emitidos por *The Institute of Internal Auditors (The IIA)*, específicamente las contenidas en el “*Professional Practices Framework*” y, en materia de tecnología de la información, en los estándares establecidos por *The Information Systems Audit and Control Association (ISACA)*.



#### 4.5 Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

Nuestros estados financieros consolidados anuales e intermedios están preparados, con fundamento en la legislación bancaria, de acuerdo con los Criterios Contables de la CNBV, que siguen en lo general a las NIF.

La preparación de los estados financieros consolidados anuales e intermedios requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros consolidados anuales e intermedios, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen valuaciones de instrumentos financieros, estimaciones preventivas para riesgos crediticios, impuestos diferidos, beneficios a empleados, entre otros.

Dentro de las principales políticas contables críticas se encuentran las siguientes:

(i) Inversiones en valores

De conformidad con la Circular Única de Bancos, todas las instituciones de crédito deben evaluar si a la fecha del balance general consolidado anual e intermedio existe evidencia objetiva de que un título esta deteriorado.

Se considera que un título esta deteriorado y, por lo tanto, se incurre en una perdida por deterioro, si y solo, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del título, mismos que tuvieron un impacto sobre sus flujos de efectivo futuros estimados que puede ser determinado de manera confiable. Resulta poco probable identificar un evento único que individualmente sea la causa del deterioro, siendo más factible que el efecto combinado de diversos eventos pudiera haber causado el deterioro. Las perdidas esperadas como resultado de eventos futuros no se reconocen, no importando que tan probable sean.

La evidencia objetiva de que un título esta deteriorado, incluye información observable, entre otros, sobre los siguientes eventos:

- Dificultades financieras significativas del emisor del título;
- Es probable que el emisor del valor sea declarado en concurso mercantil u otra reorganización financiera;
- Incumplimiento de las clausulas contractuales, tales como incumplimiento de pago de intereses o principal;
- La desaparición de un mercado activo para el título en cuestión debido a dificultades financieras.
- Que exista una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados de un grupo de valores desde el reconocimiento inicial de dichos activos, aunque la disminución no pueda ser identificada con los valores individuales del grupo, incluyendo:
- Cambios adversos en el estatus de pago de los emisores en el grupo, o
- Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con incumplimiento en los valores del grupo.

Adicionalmente a los eventos mencionados anteriormente, la evidencia objetiva del deterioro para un instrumento de patrimonio neto incluye información sobre los cambios significativos con un efecto adverso que haya tenido lugar en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal, en el que opere el emisor, e indica que es probable que el costo de la inversión en el instrumento de patrimonio neto no sea recuperable.

### *Títulos para Negociar*

Aquellos que se tienen para su operación en el mercado. Los títulos de deuda se registran inicialmente al costo de adquisición y se valúan subsecuentemente a valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente, y cuando los títulos son enajenados se reconoce el resultado por compraventa por la diferencia entre el valor neto de realización y el valor en libros de los títulos. El efecto por valuación se reconoce en los resultados del ejercicio dentro del rubro “Resultado por intermediación”.

Los títulos accionarios cotizados se registran inicialmente al costo de adquisición y se valúan subsecuentemente al valor razonable proporcionado por un proveedor de precios independiente. Los efectos de valuación se reconocen en los resultados del ejercicio, dentro del rubro “Resultado por intermediación”. Los dividendos en efectivo de los títulos accionarios, se reconocen en los resultados del ejercicio.

Debido a que los títulos para negociar se valúan a valor razonable, y se reconoce el resultado por valuación inmediatamente en los resultados del ejercicio, la pérdida por deterioro que, en su caso, se pueda generar respecto de dichos títulos, ya estaría implícita en el mencionado resultado por valuación.

### *Títulos Disponibles para la Venta*

Aquellos no clasificados como títulos para negociar, pero que no se pretende mantenerlos hasta su vencimiento, se registran inicialmente al costo y se valúan subsecuentemente de igual manera que los títulos para negociar, pero su efecto neto de impuestos diferidos se reconoce en el capital contable, en el rubro de “Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta”, que se cancela para reconocer en resultados al momento de la venta la diferencia entre el valor neto de realización y el costo de adquisición.

Deberá evaluarse si a la fecha del balance general consolidado existe evidencia objetiva de deterioro, considerando la diferencia entre el valor inicial de reconocimiento del título, neto de cualquier pago principal y amortización y el valor razonable actual del título.

Si en un periodo posterior, el valor razonable de un título de deuda clasificado como disponible para la venta se incrementa y dicho efecto por reversión del deterioro puede estar relacionado objetivamente con un evento que ocurra después de que el deterioro fue reconocido en los resultados del ejercicio, la pérdida por deterioro deberá revertirse en los resultados del ejercicio.

### *Títulos Conservados a Vencimiento*

Si existe evidencia objetiva de que se incurrió en una pérdida por deterioro esta se determinará por la diferencia entre el valor en libros del título y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original del título, y se reconocerá en los resultados del ejercicio.

Si, en un periodo posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y dicha disminución puede estar relacionada objetivamente con un evento que ocurra después de que el deterioro fue reconocido, la pérdida por deterioro previamente reconocida deberá revertirse. El efecto por reversión del deterioro no deberá exceder el costo amortizado que el título hubiera tenido a esa fecha, si no se hubiera reconocido el deterioro. Dicho efecto deberá reconocerse en los resultados del ejercicio.

#### **(ii)** Estimaciones preventivas para riesgos crediticios-(Cartera de crédito)

Se mantiene una estimación para riesgos crediticios, la cual a juicio de la administración, es suficiente para cubrir cualquier pérdida que pudiera surgir tanto de los préstamos incluidos en su cartera de crédito, como otros riesgos crediticios de avales, cartas de crédito y compromisos irrevocables de conceder préstamos.

Las estimaciones se basan en estudios que analizan y clasifican la cartera, en apego a las disposiciones de la Circular Única de Bancos. Para el análisis y clasificación de la cartera se exceptúa aquella con garantía del Gobierno Federal, conforme a Circular Única de Bancos.

Los intereses devengados no cobrados, considerados como cartera vencida, se reservan en su totalidad.

Se establecen estimaciones según el grado de riesgo asignado conforme a la tabla siguiente:

| <b>Grado de riesgo</b> | <b>Rangos de porcentaje de estimación preventiva</b> |
|------------------------|--|
| A - Mínimo             | 0.5- 0.9   |
| B - Bajo               | 1 - 19.9   |
| C- Medio               | 20- 59.9   |
| D- Alto                | 60- 89.9   |
| E - Irrecuperable      | 90- 100.0  |

De acuerdo a la Circular Única de Bancos, se consideran reservas generales las estimaciones preventivas que resultan del grado de riesgo A.

Para propósitos de las revelaciones en los estados financieros consolidados anuales e intermedios, se considera “Cartera Emproblemada” aquellos créditos comerciales calificados con grado de riesgo “D” y “E”, con base al acuerdo emitido por el Comité de Crédito de la ABM.

**(iii) Bienes adjudicados o recibidos como dación en pago**

Los bienes adjudicados se registran a su costo o a su valor razonable deducido de los costos y gastos indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea menor. Cuando el valor del activo que dio origen a la adjudicación, neto de estimaciones, sea superior al valor del bien adjudicado, la diferencia se reconoce en los resultados del ejercicio, en el rubro de “Otros ingresos (egresos) de la operación”; en caso contrario, el valor de este último se ajusta al valor neto del activo. El valor del activo que dio origen a la misma y la estimación preventiva que se tenga constituida a esa fecha, se dan de baja del balance general consolidado anual e intermedio. Trimestralmente se constituyen en provisiones adicionales para reconocer las potenciales pérdidas de valor de los bienes por el paso del tiempo, las cuales se establecen conforme a las Criterios Contables de la CNBV. Las bajas de valor de bienes adjudicados se valúan de acuerdo al tipo de bien de que se trate, registrado dicha valuación contra resultados en el rubro de “Otros ingresos (egresos) de la operación”.

**(iv) ISR y IETU**

El ISR o IETU diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconoce activos o pasivos diferidos netos por las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas fiscales por amortizar, en el caso de impuesto sobre la renta. Los activos y pasivos por impuestos se calculan utilizando las tasas establecidas en la legislación aplicable, que se aplicaran a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales se reconoce en los resultados del periodo en que se aplica dicho cambio.

Banco Multiva cuenta con proyecciones que lo hacen contribuyente del impuesto sobre la renta, motivo por el cual registra en sus estados financieros consolidado anual e intermedio ISR diferido y no IETU diferido.

Banco Multiva no calcula PTU diferida debido a que aplica el artículo 127, fracción III de la Ley Federal del Trabajo vigente.

**(v) Beneficios a los empleados**

Los beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración y el retiro, a que tienen derecho los empleados, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales de conformidad con el método de crédito unitario proyectado considerando los sueldos proyectados. Al 31 de diciembre de 2011 para efectos del reconocimiento de los beneficios al retiro, la vida laboral promedio remanente de los empleados que tienen derecho a los beneficios del plan es aproximadamente de 19 años.

Las remuneraciones al término de la relación laboral, por causas distintas a reestructuración, se presentan en los resultados como parte de las operaciones ordinarias.

La ganancia o pérdida actuarial se reconoce directamente en los resultados del periodo conforme se devenga.

**(vi) Contingencias**

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

**(vii) Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro**

Para las cuentas por cobrar, distintas a aquellas partidas relacionadas con la cartera de crédito, se constituye su estimación por el importe total del adeudo a los 60 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores no identificados y a los 90 días naturales siguientes a su registro inicial, cuando correspondan a deudores identificados.

En lo que se refiere a saldos a favor de impuestos, impuesto al valor agregado acreditable y cuentas liquidadoras no se constituye estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro de acuerdo con lo previsto en las Disposiciones emitidas por la CNBV.

Para las operaciones activas y pasivas en materia de inversiones en valores, reportos, préstamo de valores y derivados, una vez que estas llegan a su vencimiento y mientras no se perciba o entregue la liquidación correspondiente, según se haya pactado en el contrato respectivo, el monto de las operaciones vencidas por cobrar o por pagar se registra en cuentas liquidadoras (deudores o acreedores por liquidación de operaciones). Asimismo, por compra-venta de divisas, en la fecha de concertación se deberá registrar en cuentas liquidadoras el monto por cobrar o pagar, en tanto no se efectuó la liquidación de las mismas. En casos en que el monto por cobrar no se realice a los 90 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haya registrado en cuentas liquidadoras se reclasifica como adeudo vencido y se constituye simultáneamente la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro por el importe total del mismo.

#### 4.6 Cartera Renovada, Reestructurada, Vigente y Vencida

Las principales políticas y procedimientos establecidos para el otorgamiento, adquisición, cesión, control y recuperación de créditos, así como las relativas a evaluación y seguimiento del riesgo crediticio, se mencionan a continuación:

- Tenemos como objetivo otorgar créditos dirigidos a la solidez de las operaciones de crédito, sin descuidar la productividad y eficiencia en el proceso de crédito.
- Las políticas generales que rigen nuestra actividad crediticia están contenidas en el Manual de Crédito de Banco Multiva, las cuales se basan en las disposiciones de la Circular Única de Bancos.
- Nuestro proceso de crédito está de acuerdo con la Circular Única de Bancos e incluye Promoción, Solicitud, Evaluación, Aprobación, Implementación, Disposición, Seguimiento, Control, Calificación de Cartera y Recuperación Administrativa y Judicial.
- Para toda operación crediticia, el funcionario de promoción cuida que se cumpla con las disposiciones legales dentro de un marco de seguridad, liquidez y conveniencia, desde la negociación y presentación a las instancias facultadas de autorización, hasta su recuperación.
- El funcionario de promoción analiza el riesgo común de los acreditados asociados que conformen un grupo empresarial o un consorcio de empresas vinculadas entre sí y en caso de los créditos superiores a 2 millones de UDIS, deberá llevar a cabo el llenado del “Formulario para la identificación del riesgo, manteniéndose dentro de los límites máximos de exposición de riesgo que tenga autorizado Banco Multiva y sus subsidiarias financieras.
- En toda solicitud de financiamiento se debe asegurar el equilibrio y rentabilidad entre riesgo y rendimiento a efecto de contar con una cartera crediticia sana, reduciendo el riesgo implícito en la concesión de crédito.
- Para garantías reales se cuenta con una opinión sobre su estado físico y valor de acuerdo a las condiciones de mercado, y facilidad de realización, asimismo se verifica se cuente con seguros, verificación en el RPP se verifica la existencia de la garantía al menos una vez al año.
- En garantías personales se evalúa al aval, obligado solidario, u otros, como si fuera cualquier otro acreditado.
- Los consejeros, funcionarios y empleados se abstienen de participar en la aprobación de créditos donde pueda existir conflicto de intereses.
- Los créditos parametrizados el esquema es aprobado previamente por el Comité de Crédito Institucional.
- La formalización de cualquier tipo de crédito se lleva a cabo en los instrumentos jurídicos (contratos, convenios o títulos de crédito) autorizados por el área jurídica de Banco Multiva, quedando evidencia de su revisión y su aprobación.
- Los instrumentos legales mediante los que se formalizan créditos cuyo monto es superior al 10% del capital base de Banco Multiva, o igual o mayor al equivalente en moneda nacional a 30 millones de UDIS, lo que resulte inferior, y cuyo plazo sea mayor a un año, son aprobados mediante firma en los citados instrumentos por el Funcionario Facultado de la Dirección Jurídica.
- Toda disposición al amparo de una línea u operación específica de crédito comercial, cuenta con la autorización de la Mesa de Control de Crédito, quien verifica que las operaciones de crédito,

previamente a su otorgamiento, ya sea con recursos propios o fuentes externas de fondeo, cumplan estrictamente con la normatividad contenida en el Manual de Crédito y con lo establecido en la autorización de crédito y en el contrato de crédito, Asimismo que se hayan cumplido con todas las etapas del proceso crediticio establecidas en el Manual de Crédito de Banco Multiva.

- Se da seguimiento permanente a cada uno de los créditos, contando con información y documentación que se actualiza constantemente a efecto de dar seguimiento a la situación de los acreditados, de sus garantías, verificando que conserven la proporción mínima que se hubiere establecido.
- Las solicitudes de reestructura de crédito, con saldo vigente y/o vencido, que presenten por escrito los acreditados, pasan por las distintas etapas de la actividad crediticia como cualquier crédito nuevo. En aquellos casos donde es evidente que la mejora en la posición de recuperación de los financiamientos otorgados, podrá no contarse con la totalidad de los elementos de juicio, pero siempre operarse bajo autorización de un órgano facultado.
- Cualquier reestructura de crédito, se realiza de común acuerdo con el acreditado.
- En casos de cartera emproblemada, en donde de acuerdo a un dictamen jurídico se mejora la posición de riesgo de Banco Multiva podrá considerarse este hecho para aprobación.

**(a) Cartera Vigente y Vencida**

| <i>(millones de Pesos)</i>        | Junio 2012       |         | 2011          |         | 31 de diciembre de 2010 |         | 2009         |         |
|-----------------------------------|------------------|---------|---------------|---------|-------------------------|---------|--------------|---------|
|                                   | Vigente          | Vencida | Vigente       | Vencida | Vigente                 | Vencida | Vigente      | Vencida |
| Actividad empresarial o comercial | \$ 8,047         | 182     | 7,846         | 154     | 6,960                   | 220     | 5,208        | 209     |
| Entidades financieras             | 621              | -       | 505           | -       | 311                     | -       | 259          | -       |
| Entidades gubernamentales         | 8,397            | -       | 6,741         | -       |                         |         |              |         |
| Consumo                           | 242              | 8       | 279           | 8       | 299                     | 5       | 286          | 9       |
| Vivienda                          | 14               | -       | 9             | -       | 8                       | -       | -            | -       |
|                                   | 17,321           | 190     | 15,380        | 162     | 7,578                   | 225     | 5,753        | 218     |
|                                   | <b>\$ 17,511</b> |         | <b>15,542</b> |         | <b>7,803</b>            |         | <b>5,971</b> |         |

**(b) Cartera Reestructurada o Renovada**

| <i>(millones de Pesos)</i>        | Junio 2012    |         | 2011         |         | 31 de diciembre de 2010 |         | 2009       |         |
|-----------------------------------|---------------|---------|--------------|---------|-------------------------|---------|------------|---------|
|                                   | Vigente       | Vencida | Vigente      | Vencida | Vigente                 | Vencida | Vigente    | Vencida |
| Actividad Empresarial o Comercial | \$ 837        |         | 1,876        |         | 1,529                   |         | 884        |         |
| Créditos al Consumo               | 27            |         | 42           |         | 32                      |         | 6          |         |
|                                   | <b>\$ 864</b> |         | <b>1,918</b> |         | <b>1,561</b>            |         | <b>890</b> |         |

## 4.7 Operaciones Financieras Derivadas

### (a) Operaciones

#### *Objetivos de Productos Derivados Banco Multiva*

Para Banco Multiva la participación en los mercados derivados financieros es importante, ya que la participación en estos productos refuerza una parte fundamental dentro de nuestra estrategia. Buscamos oportunidades de participar en el mercado de derivados reconocidos ya que esto permite:

- La generación de ingresos mediante operaciones de negociación, manejando coberturas para operaciones de arbitraje;
- Aprovechar los movimientos ocasionados por baja o alza de los activos subyacentes mediante futuros de TIEE de 28 días, futuros de CETES de 91 días, futuros de bonos de tasas fijas y futuros de divisas;
- Implementar estrategias de inversión diversificadas minimizando las exposiciones a diversas variables económicas;
- Eventualmente ofrecer alternativas de inversión a clientes que reúnan el perfil para este tipo de operaciones e instrumentos;
- Participar en el desarrollo del mercado y su liquidez, a través de los productos y con los intermediarios; y
- Seguir y difundir las sanas y mejores prácticas de operación en el mercado, además de, operar de acuerdo a las reglas y disposiciones emitidas por las autoridades regulatorias y financieras.

#### *Descripción de las operaciones financieras derivadas*

Contamos con autorización del Banco de México, mediante el oficio OFI/S33-001-879 de fecha 3 de diciembre de 2009, para operar en mercados reconocidos futuros de tasa de interés nominales, reales o sobretasas, en las que quedan comprendidos cualquier tipo de deuda. Con fecha del 21 de junio de 2010 se solicitó la autorización para la operación en mercados reconocidos de futuros de moneda nacional, divisas y unidades de inversión.

#### *Contrapartes*

Las contrapartes susceptibles para realizar operaciones deberán de acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la legislación y disposiciones administrativas aplicables y sujetarse a las mejores prácticas del mercado.

#### *Estrategias de Operación*

Banco Multiva participa en el mercado de derivados con fines de negociación y las exposiciones de riesgo generadas computan dentro de su límite global del VaR (estimación de la pérdida potencial máxima debido a cambios en variables financieras bajo un horizonte de tiempo y un nivel de confianza determinado).

Al 31 de marzo de 2012, no teníamos operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de negociación. De la misma forma al 31 de diciembre de 2011 no teníamos operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de negociación.

La posición en instrumentos financieros derivados con fines de negociación a finales del 31 de diciembre de 2010 se presentaba de la siguiente forma:

**Tabla 1**  
**Resumen de Instrumentos Financieros Derivados**  
**al 31 de diciembre de 2010**  
*(cifras en miles de Pesos)*

| Tipo de derivado o valor de contrato | Fines de cobertura u otros fines, tales como negociación | Monto nocional / Valor nominal | Valor del activo subyacente / variable de referencia |                    | Valor razonable  |                    | Colateral / Líneas de crédito / Valores dados en garantía |
|--------------------------------------|--|--------------------------------|--|--------------------|------------------|--------------------|---|
|                                      |  |                                | Trimestre actual                                     | Trimestre anterior | Trimestre actual | Trimestre anterior |   |
| Futuros MexDer                       | Negociación  | \$ 596,834                     | TIIE28 = 4.875                                       | TIIE 28 = 4.8950   | -581             |                    | Efectivo y valores  |

**(b) Montos nominales**

Los montos nominales de los contratos representan el volumen de operaciones vigentes y no la pérdida o ganancia asociada con el riesgo de mercado o riesgo de crédito de los instrumentos. Los montos nominales representan el monto al que una tasa o un precio es aplicado para determinar el monto de flujo de efectivo a ser intercambiado. Sin embargo, al 31 de marzo de 2012 y al 31 de diciembre de 2011, no teníamos operaciones financieras derivadas vigentes.

**(c) Información cualitativa y cuantitativa**

Al 31 de marzo de 2012 no contábamos con operaciones financieras derivadas; sin embargo, cuando celebramos operaciones financieras derivadas, buscamos tener un beneficio en los “*spreads*” de las tasas de interés, es decir, tomamos posiciones “largas” en efectivo y éstas son compensadas con futuros de tasas de interés, otras veces, se utilizamos posiciones “largas” y “cortas”, las cuales están cubiertas entre sí, buscando el beneficio que se genera en los diferenciales de dichas tasas.

La mecánica de operación, unidades de cotización, las características, procedimientos de negociación, liquidación, cálculo, valuación, etc. son establecidas por el MexDer y se dan a conocer a través del documento “Términos y Condiciones Generales de Contratación” del Contrato de Futuros establecido con dicho organismo.

Debido a la reducción en las sobretasas o “*spreads*”, lo que ha ocasionado poco movimiento en la curva de las tasa de interés, no teníamos operaciones financieras derivadas vigentes al 31 de marzo de 2012.

**(d) Riesgo de Mercado**

La Unidad de Administración Integral de Riesgos (“*UAIR*”) analiza, evalúa y da seguimiento a todas las posiciones sujetas a riesgo de mercado, utilizando para tal efecto la metodología de Valor en Riesgo (“*VaR*”). El *VaR* se define como una estimación de la pérdida potencial máxima que podría registrar un portafolio de inversión debido a cambios en las variables financieras (factores de riesgo) en un horizonte de tiempo y bajo un nivel de confianza determinado.

Esta medida se monitorea de forma diaria con base al límite de exposición al riesgo de mercado debidamente aprobado por el Consejo de Administración. Además se realizan pruebas bajo distintos escenarios, incluyendo los extremos (*Stress Test*). Es importante mencionar que para poder calcular el *VaR*, todas las posiciones se valúan a mercado.

Asimismo, se procura la consistencia entre los modelos de valuación de las posiciones en instrumentos financieros, incluyendo los derivados, utilizados por la *UAIR* y aquéllos aplicados por las diversas Unidades de Negocio, evaluando la concentración de las posiciones sujetas a riesgo de mercado.

Mensualmente se lleva a cabo la comparación entre las exposiciones de riesgo de mercado estimadas y las efectivamente observadas (pruebas de *Backtesting*) con el objeto de calibrar los modelos del *VaR*.



Invariablemente se respetan los límites establecidos por el Consejo de Administración, el Comité de Riesgos y las autoridades regulatorias.

**(e) Riesgo de Crédito**

El riesgo de crédito por las operaciones de derivados concertadas en el MexDer, no es representativo dado que para participar en dicho mercado debe existir estricto apego a la normatividad establecida por la Cámara de Compensación cuyo objetivo fundamental es la reducción significativa del riesgo crédito asociado a las transacciones de Futuros y Opciones en los Mercados de Derivados, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las transacciones. Para cumplir con tal propósito, las Cámaras cuentan con una serie de mecanismos de administración de riesgos, que incluyen requisitos de participación, Aportaciones Iniciales Mínimas (AIM's), recursos financieros que cubren la pérdida máxima potencial diaria para un Portafolio de Opciones y/o Futuros, reconociendo al mismo tiempo la reducción del riesgo producto de la diversificación.

Con la finalidad de mantener una sana estructura de balance para soportar adecuadamente el riesgo de crédito, actualmente Banco Multiva deposita al socio liquidador el 5% de excedentes de aportaciones iniciales mínimas por contrato vigente; por otra parte con la finalidad de monitorear la operatividad en dicho mercado se tienen establecidos límites de operación basados en el monto de los márgenes depositados en la cámara de compensación.

**Futuros en MexDer (márgenes iniciales y de mantenimiento al 31 de marzo de 2012)**

|                                       |    |     |
|---------------------------------------|----|-----|
| Márgenes iniciales y de mantenimiento | \$ | 135 |
| Límite (50 millones + 10%)            | \$ | 55  |
| Consumo de Límite                     |    | 0%* |

\* Al 31 de marzo de 2012, Banco Multiva no cuenta con operaciones financieras derivadas vigentes, por lo que no hay consumo del límite.

**(f) Riesgo de Liquidez**

Las políticas que tiene implementadas la UAIR para la administración del riesgo de Liquidez, consisten en medir, evaluar y dar seguimiento al riesgo ocasionado por diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto los activos y pasivos de Banco Multiva, denominados en moneda nacional, en moneda extranjera y en unidades de inversión, la evaluación de la diversificación de las fuentes de financiamiento.

Adicionalmente se aseguran que los modelos utilizados estén adecuadamente calibrados, que cuenten con un plan que incorpore las acciones y estrategias a seguir en caso de presentarse una crisis de liquidez.

Las técnicas de valuación son de acuerdo a lo establecido en el Mercado Mexicano de Derivados.

Aunque a la fecha no contamos con operaciones financieras derivadas vigentes, seguimos las siguientes políticas en relación con el riesgo de liquidez:

Reconocemos los activos financieros o pasivos financieros resultantes de los derechos y obligaciones establecidos en los instrumentos financieros derivados y se reconocen a valor razonable, el cual está representado inicialmente por la contraprestación pactada (tanto en el caso del activo como del pasivo). En las coberturas de valor razonable. Valuamos diariamente, registrando con la misma periodicidad el efecto neto en los resultados del periodo.

El valor razonable de las posiciones construido con productos derivados es proporcionado por el proveedor de precios (Valmer), a través del vector diario de precios.

Las posiciones en futuros de tasas por lo general siempre se cierran antes de que lleguen a término, y cuando vencen, se hace solamente el diferencial de tasas, por lo que las necesidades de liquidez no son relevantes.

El principal riesgo en una posición de este tipo es una variación abrupta en las tasas de interés, que inhibieran el potencial de utilidades, pero el objetivo de las operaciones es obtener utilidades a través de “*spreads*”, por lo que algún movimiento agresivo provocaría no poder deshacer las posiciones ante los nuevos niveles del mercado, mientras no se deshaga la estrategia está cubierta.

Los eventos que podrían provocar variaciones abruptas en las tasas de interés, por mencionar algunos, serían desequilibrios en la base monetaria derivados de movimientos en el crédito doméstico como resultados en cambios en tasas de interés, así como, cambios en las reservas internacionales provocadas por fuertes devaluaciones o apreciaciones de la moneda nacional o referencias internacionales de otras monedas duras, por citar algún ejemplo.

Consecuencias en las tasas de crédito que pudieran causar impacto en los balances de papeles corporativos y bancarios.

Debido a que no contamos con operaciones financieras derivadas vigentes a la fecha, no hemos asumido nuevas obligaciones, compromisos o variaciones en nuestro flujo de efectivo que afecten su liquidez originadas por llamadas de margen.

#### **(g) Pruebas de estrés y análisis de sensibilidad**

Las pruebas de estrés son una forma de tomar en cuenta el efecto de cambios extremos históricos o hipotéticos que ocurren esporádicamente y que son improbables de acuerdo a la distribución de probabilidades asumidas para los factores de riesgo de mercado. La generación de escenarios de estrés, para el análisis de sensibilidad de las posiciones y su exposición al riesgo de mercado, se realiza a través de considerar análisis de escenarios históricos relevantes.

Para la cartera de inversiones (instrumentos financieros) se identifica periodos pasados equivalentes al plazo respectivo para computar el VaR (n días), en los cuales dicha cartera hubiera tenido grandes minusvalías. Para identificar los periodos pasados y el monto de las minusvalías en cada uno de estos, se valúa en el total de los periodos de tales dimensiones (n días) a lo largo de todo el inventario de datos históricos disponibles (desde el 16 de enero del 2001 y hasta la fecha).

Las pruebas de sensibilidad aplicadas se basan en el análisis de escenarios históricos relevantes y se realizan bajo el desplazamiento de tasas en  $\pm 100$  puntos base.

La aplicación de escenarios de estrés se realizan con base en las volatilidades observadas por factor de riesgo de los portafolios de inversión, en donde el criterio definido y aprobado es considerar los factores de riesgo que tienen un alto impacto en cada uno de los escenarios que replican las crisis: World Trade Center (2001), Crisis Cetes (2004), Efecto Lula (2002), Crisis Subprime (2008-2009), con un nivel de confianza del 99% y un horizonte de inversión de 30 días.

Otra prueba de estrés aplicada es mediante la aplicación de volatilidades acumuladas en escenarios históricos de Septiembre 2008.

Debido a que no somos parte de instrumentos financieros derivados desde el ejercicio 2011, no se estima que actualmente se pueda presentar impacto alguno de nuestro estado de resultados y flujo de efectivo derivado de operaciones financieras derivadas en caso que se presente alguno de los escenarios descritos anteriormente.

#### **(h) Cálculo de las tasas de liquidación diaria**

Aunque a la fecha no contamos con operaciones financieras derivadas vigentes, nuestra política es celebrar solo operaciones con fines de negociación en mercados reconocidos, principalmente MexDer. En tal sentido, MexDer calculará las tasas de liquidación diaria para cada serie, de acuerdo con el orden de prelación y la metodología se muestra a continuación:

- (a) El cálculo de la tasa de liquidación diaria, en primera instancia, será la tasa que resulte del promedio ponderado de las tasas pactadas en las operaciones de los contratos de futuro celebradas durante los últimos cinco minutos de la sesión de negociación por serie y ajustado a la puja más cercana, conforme a la fórmula que se muestra a continuación.

Donde:

$$PL_t = \frac{\sum_{i=1}^n PiVi}{\sum_{i=1}^n Vi}$$

$PL_t$  = Tasa de Liquidación del Contrato de Futuro sobre la TIIE a 28 días en el día t, redondeada a la puja más cercana.

n = Número de hechos ocurridos en los últimos cinco minutos de remate.

Pi = Tasa negociada en el i-ésimo hecho.

Vi = Volumen negociado en el i-ésimo hecho.

- (b) En caso de que no se hayan concertado operaciones durante el periodo que se establece en el inciso (a) anterior, la Tasa de liquidación diaria para cada serie será la tasa promedio ponderada por volumen de las posturas y/o cotizaciones en firme vigentes al final de la sesión de negociación; conforme a la fórmula que se muestra.

$PL_t$  = Tasa de Liquidación del Contrato de Futuro sobre la TIIE a 28 días en el día t, redondeada a la puja más cercana.

PC = Tasa de la(s) menor(es) postura(s) y/o cotización(es) en firme de compra vigente(s) al cierre.

$$PL_t = \frac{PcVv + PvVc}{Vc + Vv}$$

PV = Tasa de la(s) mayor(es) postura(s) y/o cotización(es) en firme de venta vigente(s) al cierre.

VC = Volumen de la(s) menor(es) postura(s) y/o cotización(es) en firme de compra vigente(s) al cierre.

VV = Volumen de la(s) mayor(es) postura(s) y/o cotización(es) en firme de venta vigente(s) al cierre.

- (c) Si al cierre de la sesión no existe al menos una postura de compra y una de venta para un contrato de futuro con misma fecha de vencimiento, la tasa de liquidación diaria será la tasa futura pactada en la última operación celebrada durante la sesión de remate.
- (d) Si durante la sesión de remate no se hubiese celebrado operación alguna para una fecha de vencimiento de un contrato de futuro y si existiera interés abierto para dicha Serie en particular o engrapado, la tasa de liquidación diaria será la que resulte de la subasta convocada por MexDer en términos de su reglamento.
- (e) Si en la subasta señalada en el inciso (d) anterior, la menor tasa de compra resulta superior a la mayor tasa de venta, la tasa de liquidación diaria será la tasa promedio ponderada por volumen de las posturas y/o cotizaciones en firme vigentes al final de la sesión de negociación; conforme a la fórmula expuesta en el inciso (b) anterior.
- (f) En caso de que no se hayan recibido posturas de compra y de venta en firme para la realización de la subasta señalada en el inciso (d) anterior, la tasa de liquidación diaria será la tasa resultante de la metodología que MexDer tenga publicada en su Boletín de Indicadores.

MexDer utilizará los incisos (a), (b), (c) y (d) anteriores tomando en consideración únicamente las operaciones engrapadas para aquellas series en que la operación se realiza frecuentemente a través de esa forma de concertar operaciones.

## 5 ADMINISTRACIÓN

### 5.1 Auditores Externos

Nuestro Consejo de Administración, a sugerencia del Comité de Auditoría, decidió contratar los servicios de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como auditores independientes para realizar la auditoría de nuestros estados financieros de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, quienes emitieron opiniones sin salvedades por esos mismos años terminados. Asimismo, realizaron la revisión limitada al y por el periodo de tres meses terminado el 31 de marzo de 2012.

Cabe mencionar que por disposiciones de la CNBV, el socio designado por la firma de auditoría externa contratada, no podrá dictaminar los estados financieros de la misma por más de 5 años consecutivos, pudiendo ser designado nuevamente después de una interrupción mínima de 2 años, la misma firma de auditoría externa podrá permanecer indefinidamente.

El Consejo de Administración es el órgano responsable de designar o remover en su caso al despacho de auditores externos, contando con la opinión favorable del Comité de Auditoría, de acuerdo con lo previsto por la Circular Única de Bancos.

Asimismo, KPMG Cárdenas Dosal, S.C. lleva a cabo la elaboración del dictamen para efectos fiscales. El monto de los honorarios pagados a dicho despacho por esos servicios por el ejercicio 2011 fue de \$0.2, lo que representa el 1% del total de los honorarios que hemos pagado a nuestros auditores externos.

## 5.2 Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés

De acuerdo con las disposiciones de la LIC y la Circular Única de Bancos, el monto de la cartera operada con personas físicas y morales relacionadas no puede exceder del 50% de nuestro capital básico.

La siguiente tabla muestra los montos y porcentajes de los créditos otorgados a personas relacionadas:

|   | 30 de junio de<br>2012 | 2011   | 31 de diciembre de<br>2010 | 2009   |
|---|------------------------|--------|----------------------------|--------|
| Cartera artículo 73                           | \$ 624                 | 635    | 704                        | 518    |
| Cartera artículo 73 / 50% del capital básico* | 57.42%                 | 99.09% | 97.70%                     | 99.00% |

A junio de 2012, el total de la cartera de créditos relacionados bajo el artículo 73 de la LIC, era de \$624 millones, representando el 4% de nuestra cartera de crédito total. Al 31 de diciembre de 2011, el total de la cartera de créditos relacionados, era de \$635 millones, representando el 4% de nuestra cartera de crédito total. El total de dichos créditos relacionados fueron otorgados a clientes vinculados con miembros del Consejo de Administración.

Los créditos relacionados han sido otorgados y calificados de acuerdo con las políticas, procedimientos y sistemas de calificación aplicables al resto de nuestra cartera de crédito sobre la base de la Circular Única de Bancos en materia de calificación de cartera crediticia y la metodología interna autorizada por la CNBV para calificar al Deudor en la cartera de crédito comercial.

Adicionalmente, a continuación se presenta un desglose de las operaciones celebradas con personas relacionadas:

| <b><u>Ingresos y comisiones por:</u></b><br><i>(cifras en millones de Pesos)</i> | 30 de junio de<br>2012 | 2011 | 31 de diciembre de<br>2010 | 2009 |
|--|------------------------|------|----------------------------|------|
| <b><u>Intereses ganado:</u></b>  |                        |      |                            |      |
| Dip Concesionario Duranguense de Infraestructura                                 | 19                     | 1    | -                          | -    |
| Consorcio Camino Real  | 11                     | -    | -                          | -    |
| Concesionaria y Vialidad Las Torres  | 11                     | 13   | -                          | -    |
| Grupo Imagen, Medios de Comunicación,  | -                      | -    | -                          | 2    |
| Real Turismo   | 13                     | 23   | 21                         | 27   |
| Centro Comercial Armand  | -                      | -    | 1                          | -    |
| Promotora y Desarrolladora Mexicana  | 1                      | 4    | 4                          | -    |
| Plaza Zafiro Norte   | 5                      | 11   | 3                          | -    |
| Grupo Ángeles Servicios de Salud   | 14                     | 25   | -                          | -    |
| Grupo Hermanos Vázquez   | -                      | -    | -                          | 1    |
| Manrent  | -                      | -    | 1                          | 2    |
| Operadora de Hospitales Ángeles  | 11                     | -    | -                          | -    |
| Comercializadora de Servicios Imagen   | 0                      | 1    | 21                         | 10   |
| <b><u>Comisiones (en "Otros productos"):</u></b>                                 |                        |      |                            |      |
| Concesionaria y Vialidad las Torres  | -                      | 13   | 2                          | -    |
| Seguros Multiva  | 1                      | 1    | 1                          | 1    |
| <b><u>Ingresos por arrendamiento operativo:</u></b>                              |                        |      |                            |      |
| Periódico Excélsior, S. A. de C. V.  | 15                     | 36   | 35                         | 33   |
| Seguros Multiva  | -                      | 2    | 2                          | 2    |

| <b><u>Cuentas por cobrar por:</u></b><br>(cifras en millones de Pesos) | <b>30 de junio de<br/>2012</b> | <b>2011</b> | <b>31 de diciembre de<br/>2010</b> | <b>2009</b> |
|--|--------------------------------|-------------|------------------------------------|-------------|
| <b>Créditos otorgados:</b>   |                                |             |                                    |             |
| Concesionaria en Infraestructura Penitenciaria de Michoacán            | 516                            | 160         | -                                  | -           |
| Dip Concesionario Duranguense de Infraestructura                       | 757                            | 159         | -                                  | -           |
| Concesionario Hospital de Toluca                                       | 270                            | 120         | -                                  | -           |
| Concesionaria y Vialidad Las Torres Real Turismo                       | 231                            | 232         | -                                  | -           |
| Comercializadora de Servicios Imagen                                   | 310                            | 310         | 310                                | 261         |
| Centro Comercial Armand  | -                              | -           | 234                                | 241         |
| Grupo Angeles Servicios de Salud Promotora y Desarrolladora Mexicana   | -                              | -           | 6                                  | -           |
| Grupo Imagen, Medios de Comunicación,                                  | 291                            | 291         | -                                  | -           |
| Plaza Zafiro Norte   | 17                             | 32          | 50                                 | -           |
| Manrent  | -                              | -           | -                                  | -           |
| Operaciones de Compraventa de Divisas:                                 |                                |             |                                    |             |
| Casa de Bolsa  | 102                            | 108         | 96                                 | 13          |
|  | -                              | -           | 6                                  | -           |
|  | 60                             | 168         | 23                                 | -           |

| <b><u>Pagos anticipados:</u></b><br>(cifras en millones de Pesos) | <b>30 de junio de<br/>2012</b> | <b>2011</b> | <b>31 de diciembre de<br/>2010</b> | <b>2009</b> |
|---|--------------------------------|-------------|------------------------------------|-------------|
| Viajes el Corte Ingles  | -                              | -           | 9                                  | -           |
| Excélsior   | -                              | -           | -                                  | 9           |
| Grupo Imagen, Medios de Comunicación                              | 17                             | 3           | -                                  | -           |
| Seguros Multiva   | 3                              | 8           | 5                                  | 7           |
| Prosa   | -                              | -           | 2                                  | 2           |
| Sydein, S.A.  | -                              | -           | 2                                  | 1           |

| <b><u>Gastos por:</u></b><br>(cifras en millones de Pesos) | <b>30 de junio de<br/>2012</b> | <b>2011</b> | <b>31 de diciembre de<br/>2010</b> | <b>2009</b> |
|--|--------------------------------|-------------|------------------------------------|-------------|
| <b>Servicios Administrativos:</b>                          |                                |             |                                    |             |
| Casa de Bolsa Multiva                                      | 10                             | 4           | -                                  | -           |
| Multivalores Servicios Corporativos                        | 10                             | 4           | 2                                  | -           |
| Grupo Financiero Multiva                                   | 5                              | 2           | -                                  | -           |
| <b>Renta de Oficinas</b>                                   |                                |             |                                    |             |
| Casa de Bolsa Multiva                                      | 6                              | 2           | 7                                  | 7           |
| Grupo Hermanos Vazquez                                     | 1                              | -           | -                                  | -           |
| <b>Publicidad:</b>   |                                |             |                                    |             |
| Grupo Imagen Medios de Comunicación                        | 22                             | 7           | 31                                 | 6           |
| La Base Comunicación                                       | 1                              | 1           | 2                                  | 2           |
| Periódico Excélsior  | -                              | -           | 9                                  | 20          |
| Grupo Ángeles Servicios de Salud                           | -                              | -           | 1                                  | -           |
| <b>Intereses Pagados:</b>                                  |                                |             |                                    |             |
| Operadora de Hospitales Ángeles                            | 1                              | 0           | -                                  | -           |
| Promotora y Desarrolladora Mexicana                        | 3                              | -           | -                                  | -           |

### 5.3 Administradores y Accionistas

#### (a) Administración

##### (i) Integración del Consejo de Administración

Nuestro Consejo de Administración fue nombrado por la asamblea general anual ordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 2012, para el ejercicio 2012 y está integrado de la siguiente forma:

| Nombre                   | Cargo                                    | Tipo        | Años en el Emisor | Experiencia   |
|--------------------------|--|-------------|-------------------|---|
| Olegario Vázquez Aldir   | Presidente del Consejo de Administración | Patrimonial | 6                 | <u>Estudios:</u><br>- Maestría en Administración (MBA), por Boston University.<br>- Posgrado en Administración de Salud y Planeación Estratégica.<br>- Licenciatura en Administración de Empresas<br><u>Experiencia profesional:</u><br>- Director General de Hospital Angeles del Pedregal de 1996 a 1998.<br>- Director General de Grupo Angeles, S.A. de C.V. de 1998 a 2000.<br>- Director General de Grupo Empresarial Angeles, S.A. de C.V. de 2000 a la fecha.   |
| Antonio Boullosa Madrazo | Consejero propietario                    | Patrimonial | 2                 | <u>Estudios:</u><br>- Abogado por la Escuela Libre de Derecho.<br>- Posgrado en Finanzas y Administración por la Universidad Iberoamericana.<br>- Postgrado en Alta Dirección por la Universidad Iberoamericana.<br><u>Experiencia profesional:</u><br>- Abogado en el Derecho Jurídico Tenorio y Martínez S.C. de 1986-1988.<br>- Socio Fundador y Director General de 1988-1995 de Estacionamiento Santa Teresa S.A. de C.V., Liquimex, S.A. de C.V., Desarrollo Residencial “ El Olimpo”.<br>- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Prodemex, Grupo Empresarial Angeles, Grupo Real Turismo, Grupo Angeles Servicios de Salud, Banco Multiva, Grupo Imagen.<br>- Vicepresidente y Director General de 1995 a la fecha, de las empresas de Grupo Prodemex, que aglutina 16 empresas especializadas en construcción. |
| Roberto Ahued Lomelí     | Consejero propietario                    | Patrimonial | 2                 | <u>Estudios:</u><br>- Facultad de Administración y Contabilidad.<br><u>Experiencia Profesional:</u><br>- Director General de Desechos Biológicos e Industriales S.A. de C.V. de 1996 a la fecha.<br>- Director General de Protección Privada Angeles S.A. de C.V. de 2000 a la fecha.   |
| Roberto Simón Sauma      | Consejero propietario                    | Relacionado | 6                 | <u>Estudios:</u><br>- Maestría en Medicina por la Universidad Nacional Autónoma de México.<br><u>Experiencia Profesional:</u><br>- Director Administrativo en el Hospital Angeles del Pedregal de 1986 a 1994.<br>- Director Ejecutivo en el Hospital Angeles del Pedregal de 1995 a 1997.<br>- Director Ejecutivo en Corporativo del Grupo   |



| Nombre                              | Cargo                 | Tipo          | Años en el Emisor | Experiencia   |
|-------------------------------------|-----------------------|---------------|-------------------|---|
|                                     |                       |               |                   | Empresarial Angeles, S.A. de C.V. de 1998 a 1999.<br>- Director Ejecutivo División Salud en Grupo Empresarial Angeles, S.A. de C.V. de 1999 a 2000.<br>- Director General de Grupo Angeles Servicios de salud, S.A. de C.V. de 2000 a la fecha.   |
| Ernesto Rivera Aguilar              | Consejero suplente    | Relacionado   | 2                 | <u>Estudios:</u><br>- Ingeniería en Boston University<br><u>Experiencia Profesional:</u><br>Dir. Gral. Grupo Imagen S.A. de C.V. y Periódico Excelsior S. A. de C. V.   |
| José Luis Alberdi González          | Consejero suplente    | Patrimonial   | 6                 | <u>Estudios:</u><br>- Maestría en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.<br><u>Experiencia Profesional:</u><br>- Director Jurídico Corporativo de Grupo Empresarial Angeles, S.A. de C.V. de 1992 a la fecha.  |
| Eduardo Antonio Ymay Seemann        | Consejero suplente    | Relacionado   | 6                 | <u>Estudios:</u><br>- Licenciatura en Administración.<br><u>Experiencia profesional:</u><br>- Director Comercial de Hoteles Radisson de 1990 a 1994.<br>- Director Comercial de Hoteles Camino Real de 1994 a 1996.<br>- Director Comercial de Hoteles Camino Real Intercontinental Centro América de 1996 a 1999.<br>- Director Comercial de Hoteles Presidente Intercontinental de 1999 a 2001.<br>- Director Gral. Hoteles Camino Real (actual).   |
| Graciela Azuela Báez                | Consejero suplente    | Relacionado   | 2                 | <u>Estudios:</u><br>- Maestría en Contaduría por la Universidad Nacional Autónoma de México.<br>- Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.<br>- Certificación de Contador Público por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.<br><u>Experiencia profesional:</u><br>- Subdirectora Administrativa de Hermanos Vázquez S.A. de C.V. de 1981 A 1986.<br>- Directora General de Finanzas del Hospital Angeles del Pedregal S.A. de C.V. de 1986 a 1997.<br>- Directora Corporativa de Finanzas del Grupo Angeles Servicios de Salud S.A. de C.V. de 1997 a 2000.<br>- Directora Corporativa de Gestión y Control del Grupo Empresarial Angeles S.A. de C.V. de 2000 a la fecha. |
| Francisco Javier Padilla Villarruel | Consejero propietario | Independiente | 6                 | <u>Estudios:</u><br>- Licenciatura en Contaduría Pública por la Universidad de Guadalajara.<br><u>Experiencia Profesional:</u><br>- Contador Público independiente en las áreas de Asesoría fiscal y Finanzas, de empresas de diversas actividades, siendo Comisario y miembro del Consejo de Administración de varias de ellas.<br>- Ha participado como Consejero Independiente de Grupo Financiero Multiva y Subsidiarias de 1993  |

| Nombre                           | Cargo                 | Tipo          | Años en el Emisor | Experiencia   |
|----------------------------------|-----------------------|---------------|-------------------|---|
|                                  |                       |               |                   | a la fecha.<br>- Socio director de Padilla Villarruel y Cía. S. C. (actual).  |
| Jesús Nuño de la Rosa y Coloma   | Consejero Propietario | Independiente | 2                 | <u>Estudios:</u><br>- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid.<br>- Especialidad Dirección / Master de Marketing en AEDEM (Alta Escuela de Dirección de Empresas).<br><u>Experiencia Profesional:</u><br>- Director de Ventas, Organización y Contratación de Viajes El Corte Inglés desde 1989 a 1997.<br>- Director General de Viajes El Corte Inglés de 1997 a la fecha.  |
| Eduardo Berrondo Ávalos          | Consejero propietario | Independiente | 2                 | <u>Estudios:</u><br>- Ingeniero Industrial por la Universidad Iberoamericana.<br>- Maestría en Administración de Empresas (MBA), Programa de Alta Dirección de Empresas AD-2: IPADE.<br><u>Experiencia Profesional:</u><br>- Director General Exinmex de 1984 a 1987.<br>- Director General Adjunto de la División Financiera Grupo Financiero Prime de 1987 a 1992.<br>- Director Adjunto de Grupo Financiero Bitel de 1992 a 2000.<br>- Director General de Bitel de 2000 a 2003.<br>- Miembro del Comité Ejecutivo de varias empresas del ramo inmobiliario, turismo y manufactura de 2003 a la fecha.   |
| Rodrigo Alonso Herrera Aspra     | Consejero propietario | Independiente | 2                 | <u>Estudios:</u><br>- Maestría (MBA) en el Colegio de Graduados en Alta Dirección.<br><u>Experiencia profesional:</u><br>- Presidente de Genomma Lab Internacional S.A.B. de C.V. de 1996 a la fecha.   |
| José Francisco Hernández Álvarez | Consejero suplente    | Independiente | 6                 | <u>Estudios:</u><br>- Ingeniero Industrial por la Universidad Anáhuac.<br>- Administrador Marítimo por la A&M University, Galveston Texas.<br><u>Experiencia Profesional:</u><br>- Director General de Corfuerte, S.A. de C.V. de 1992 a 1999.<br>- Ha participado como consejero en los Consejos de Administración de: Grupo Financiero Multiva y subsidiarias de 1992 a la fecha, Heralcor, S.A. de C.V. de 1991 a la fecha, Filles, S.A. de C.V. de 1982 a la fecha, Tipolito, S.A. de C.V. de 1983 a 2001, Corfuerte, S.A. de C.V. de 1992 a 1999, Alimentos del Fuerte, S.A. de C.V. de 1993 a 1999, Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V. de 1992 a 1996, Grupo Herdez, S.A. de C.V. de 1983 a 1993.<br>- Vicepresidente Ejecutivo y Director general de Heralcor, S.A. de C.V. de 1991 a la fecha. |
| Rafael Benítez Mollar            | Consejero suplente    | Independiente | 2                 | <u>Estudios:</u><br>- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de   |

| Nombre                    | Cargo              | Tipo          | Años en el Emisor | Experiencia  |
|---------------------------|--------------------|---------------|-------------------|--|
|                           |                    |               |                   | Madrid.<br>- Censor Jurado de Cuentas. Experiencia profesional:<br>- Director Financiero de Viajes el Corte Inglés de 1997 a la fecha.   |
| Carlos Álvarez Bermejillo | Consejero suplente | Independiente | 2                 | <u>Estudios:</u><br>- Ingeniero Químico por la Universidad de Guadalajara.<br><u>Experiencia profesional:</u><br>- Director General de Laboratorios Pisa de 1983 a la fecha.   |
| Juan Pacheco del Río      | Consejero suplente | Independiente | Menos de un año   | <u>Estudios:</u><br>- Contador Público Certificado egresado del Instituto Tecnológico Autónomo de México, en 1989.<br>- Maestro en Administración, ITAM, 1983.<br>- Curso de Alta Dirección en el IPADE AD-2000/01<br>- Birthing of Giants, clase 2006, en el Massachusetts Institute of Technology (MIT)<br><u>Experiencia Profesional</u><br>- De la Paz Costemalle-DFK, S.C. nov 1990 a la fecha<br>- Ruiz Urquiza y Cía S.C. jun 1986 a nov 1990 |

Asimismo, Crispín Francisco Salazar Aldana funge como sectorio no miembro del Consejo de Administración.

El señor Olegario Vazquez Aldir tiene relaciones de afinidad en segundo grado con los señores Antonio Boullosa Madrazo y Roberto Ahued Lomelí, a su vez los señores Antonio Boullosa Madrazo y Roberto Ahued Lomelí mantienen relaciones de afinidad en segundo grado.

**(ii) Principales Funcionarios**

A continuación se presenta la información correspondiente a nuestros principales funcionarios:

| Nombre                              | Cargo                         | Años en el Emisor | Experiencia  |
|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------|--|
| Lic. Carlos Ignacio Soto Manzo      | Dir. General de Banco Multiva | 24                | Casa de Bolsa Multiva y Sociedad Operadora de Fondos Multiva                         |
| Lic. Gabriel Del Valle Martínez     | DGA de Tesorería              | 23                | Casa de Bolsa Multiva  |
| Lic. Héctor Hernández Salmerón      | DGA de Operaciones y Sistemas | 6                 | Banco Autofin, Banca Cremi, Banco Anahuac, Banco de Oriente                          |
| Lic. José Emilio Cuevas de La Garza | DGA de Banca Empresarial      | 27                | Casa de Bolsa Multiva, Valores Bursátiles de Mexico                                  |
| Ing. Benjamín Sánchez Corzo         | Dir. de Crédito               | 5                 | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Banca Serfín.                          |
| Lic. Yolanda Godínez Rangel         | Dir. de Evaluación de Crédito | 4                 | Banco ve por mas, Basilisk Inmobiliaria, Brimco, Bancrecer                           |
| Lic. Carlos Arturo Salinas Loza     | Dir. de Work Out              | 2                 | Stocktaking Value, Advantage Capital Partners SC, Trade Finace Mexico, BBVA Bancomer |

| Nombre                                  | Cargo                                   | Años en el Emisor | Experiencia   |
|---|---|-------------------|---|
| Ing. Carlos Eduardo Jáuregui Ruiz       | Dir. de Banca Agropecuaria              | 1                 | Banco Ve Por Más, Banco HSBC                                |
| Ing. Christian Eduardo Heredia Villamar | Dir. de Sistemas                        | 3                 | Caja Libertad, Banco Interacciones                          |
| Lic. David Willard Barrientos           | Dir. de Recursos Humanos                | 3                 | Mexico Retail Properties, Grupo Autofin Mexico, SAE         |
| Lic. Francisco Alzuarre Díaz            | Dir. de Presupuestos                    | 4                 | BBVA Bancomer, Mercury Bank & Trust                         |
| Act. Guillermo Cobián Valdivia          | Dir. de Contraloría y Admón. de Riesgos | 26                | Casa de Bolsa Multiva, Fondos Multiva, Casa de Bolsa Madero |
| C.P. Socorro Patricia González Zaragoza | Dir. de Auditoría Interna               | 12                | Casa de Bolsa Multiva, PriceWaterHouseCoopers               |
| C.P. Gustavo Adolfo Rosas Prado         | Dir. de Administración y Finanzas       | 23                | Casa de Bolsa Multiva, De La Paz Costemalle y asociados     |
| Lic. Iraís Lucrecia López Rodríguez     | Dir. Fiduciario                         | 4                 | Banca Afirme, Bancrecer, Banca Quadrum, Banco del Centro    |
| Lic. Rodrigo Federico Orta Castañón     | Dir. de Banca de Gobierno               | 1                 | Banco Interacciones, Banco Santander, BBVA Bancomer         |
| Lic. Silvia Edisa Escalante Jiménez     | Dir. Red de Sucursales                  | 5                 | Banca Cremi, Grupo Financiero Bancreser                     |
| Lic. Victor Rivera Camacho              | Dir. Regional Occidente                 | 3                 | Banco Santander, BBV Probusa.                               |
| Ing. Jesús Eduardo Muguerza Garza       | Dir. Regional Monterrey                 | 1                 | Afirme Grupo Financiero, Famsa, Bancrecer, Banorte          |
| Lic. Crispín Francisco Salazar Aldana   | Dir. Jurídico                           | 20                | Casa de Bolsa Probusa                                       |

### (iii) Compensaciones

El importe acumulado de compensaciones y prestaciones percibidas durante el año 2011 por las personas que integran el Consejo de Administración y los principales funcionarios de Banco Multiva ascendió aproximadamente a \$49.1 millones.

Las compensaciones y prestaciones son las siguientes:

- Compensación Fija: Sueldo Bruto Mensual
- Plan de Bono Anual y Trimestral 2011: El esquema para las áreas administrativas contempla la evaluación de nuestro resultado financiero y operativo, así como el desempeño individual a través del cumplimiento de los objetivos de cada participante para el pago de Bono Anual.

El modelo de compensación variable en las áreas de negocio se determina y paga en forma Trimestral y es en función del cumplimiento de objetivos cuantitativos. El monto de la remuneración se especifica

en meses bono o la proporción correspondiente al porcentaje del cumplimiento de los objetivos y metas.

Cabe mencionar que se considera una evaluación del riesgo operativo a través de revisiones periódicas del área correspondiente tanto para las áreas administrativas como las de negocio.

- Vacaciones: Según la antigüedad del colaborador, inicia el primer año con 10 días hábiles de vacaciones y 15 días hábiles para directores.
- Prima Vacacional: equivale al 50% de los días de vacaciones que correspondan según la antigüedad
- Dote Matrimonial: Aplica para el personal que tiene más de un año de antigüedad y cuenta con contrato indeterminado y contrae nupcias; Equivale a un mes de sueldo bruto.
- Vales Despensa: Equivale al 15% del salario mensual topado a 1 mes de salario mínimo vigente y se paga una vez al mes.
- Aguinaldo: Equivalente a 30 días de sueldo.
- Seguro para Gastos Médicos Mayores: En todos los casos la cobertura aplica para los titulares y sus beneficiarios (cónyuges e hijos) con un deducible de 2 salarios mínimos generales vigentes y un coaseguro del 10%. Para empleados la cobertura es de 300 salarios mínimos mensuales generales vigentes, para Gerentes y Subdirectores de 600 salarios mínimos generales vigentes y los directores están cubiertos hasta por un monto de 5,000 salarios mínimos generales vigentes.
- Seguro de Vida: En caso de fallecimiento o incapacidad total, se otorga un seguro de vida cuya suma asegurada asciende a 24 meses de sueldo por muerte natural para todos los empleados, 36 para gerentes y subdirectores y en el caso de directores, la suma asegurada asciende a 72 meses por muerte natural. En caso de muerte accidental comprobada por la aseguradora, la indemnización sería doble para todos los casos.

(iv) Accionistas

Nuestros consejeros y/o directivos relevantes no participan de ninguna manera en nuestro capital social.

Nuestro accionista mayoritario, quien ejerce el control, es GFMultiva, quien es propietario de 2'455,289 acciones representativas de nuestro capital social, de un total de 2'455,291 acciones.

A su vez, la participación accionaria de los consejeros y principales accionistas al 30 de junio de 2012 en GFMultiva es la siguiente:

| <b>NOMBRE</b>  | <b>GFMULTI<br/>SERIE "O"</b> | <b>% S/ACC. EN<br/>CIRC.</b> |
|--|------------------------------|------------------------------|
| Grupo Empresarial Ángeles, S.A. de C.V. <sup>(1)</sup> | 310,721,984                  | 53.02%                       |
| Olegario Vázquez Aldir                                 | 101,058,350                  | 17.24%                       |
| Parinver, S. A. de C. V.                               | 58,042,833                   | 9.90%                        |
| Antonio Boullosa Madrazo                               | 19,546,873                   | 3.34%                        |
| Roberto Ahued Lomelí                                   | 17,375,403                   | 2.96%                        |
| María de los Ángeles Vázquez Aldir                     | 15,203,106                   | 2.59%                        |
| Olegario Vázquez Raña                                  | 11,044,827                   | 1.88%                        |
| Rodrigo Alonso Herrera Aspra                           | 5,859,773                    | 1.00%                        |
| Otros Accionistas                                      | 47,235,234                   | 8.06%                        |
| <b>TOTAL DE ACCIONES SERIE "O"</b>                     | <b>586,088,383</b>           | <b>100.00%</b>               |

<sup>(1)</sup> Grupo Empresarial Ángeles, S.A. de C.V. es controlada por Olegario Vázquez Raña y miembros de la Familia Vázquez Aldir.

**(b) Funciones y Facultades del Consejo de Administración**

**(i)** Las funciones del Consejo de Administración son las siguientes:

- Establecer las estrategias generales para la conducción del negocio de la sociedad y personas morales que ésta controle.
- Vigilar la gestión y conducción de la sociedad y de las personas morales que ésta controle, considerando la relevancia que tengan estas últimas en la situación financiera, administrativa y jurídica de la sociedad, así como el desempeño de los directivos relevantes. Lo anterior, en términos de lo establecido en la Sección II de este Capítulo.
- Aprobar, con la previa opinión del comité que sea competente:
  - Las políticas y lineamientos para el uso o goce de los bienes que integren el patrimonio de la sociedad y de las personas morales que ésta controle, por parte de personas relacionadas.
  - Las operaciones, cada una en lo individual, con personas relacionadas, que pretenda celebrar la sociedad o las personas morales que ésta controle.
- Presentar a la asamblea general de accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social:
  - El informe del director, acompañado del dictamen del auditor externo.
  - La opinión del consejo de administración sobre el contenido del informe del director general.
  - El informe en el que se contengan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
  - El informe sobre las operaciones y actividades en las que hubiere intervenido conforme a lo previsto en esta Ley.
- Dar seguimiento a los principales riesgos a los que está expuesta la sociedad y personas morales que ésta controle, identificados con base en la información presentada por los comités, el director general y la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como a los sistemas de contabilidad, control interno y auditoría interna, registro, archivo o información, de éstas y aquella, lo que podrá llevar a cabo por conducto del comité que ejerza las funciones en materia de auditoría.
- Aprobar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado, así como con los consejeros y directivos relevantes, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente ordenamiento legal.
- Determinar las acciones que correspondan a fin de subsanar las irregularidades que sean de su conocimiento e implementar las medidas correctivas correspondientes.
- Establecer los términos y condiciones a los que se ajustará el director general en el ejercicio de sus facultades de actos de dominio.

**(ii)** En términos del artículo Trigésimo de nuestros estatutos sociales, las facultades del Consejo de Administración son:

*“ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- FACULTADES.*

*El Consejo de Administración tendrá las facultades que le atribuyen las leyes y los Estatutos Sociales, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, tendrá:*

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial, en los términos del párrafo primero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal y su artículo correlativo del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana.

De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo;

II.- Para transigir;

III.- Para comprometer en árbitros;

IV.- Para absolver y articular posiciones;

V.- Para recusar;

VI.- Para hacer cesión de bienes;

VII.- Para recibir pagos; y

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la ley.

Las facultades a que alude este inciso podrán ser ejercitadas ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o laborales, de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de trabajo;

Ningún miembro del Consejo de Administración tendrá, por el solo hecho de su nombramiento, facultades para desahogar la prueba confesional, por lo que está impedido para absolver posiciones en todo juicio o procedimiento en el que la Sociedad sea parte. Las citadas facultades corresponderán en exclusiva a los delegados que para dichos efectos designe el propio Consejo y a los apoderados de la Sociedad a quienes en forma expresa se les haya otorgado;

B).- Poder general para actos de administración, en los términos del párrafo segundo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal y su artículo correlativo del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana;

C).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal y su artículo correlativo del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana;

D) Las siguientes facultades en materia laboral:

i) La representación legal de la Sociedad conforme y para los efectos de los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y dos fracciones XV, XVI y XVII, ciento treinta y cuatro fracción III, seiscientos ochenta y nueve, seiscientos noventa y dos fracción I, II y III, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos noventa y cinco y siguientes, novecientos seis y siguientes, novecientos veintiséis y siguientes de la Ley Federal del Trabajo.

ii) La representación patronal de la Sociedad en los términos del Artículo Once de la Ley Federal del Trabajo para efectos de cualquier conflicto que llegare a instaurarse en contra de la Sociedad;

iii) Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración para efectos laborales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, las facultades señaladas en el Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete de dicho Código Civil Federal y los artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana y en los artículos once y seiscientos ochenta y nueve al seiscientos noventa y tres de la Ley Federal del Trabajo;

iv) El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere mediante el presente instrumento, las ejercitarán los mandatarios con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos o de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales o colectivos, en general para todos los asuntos obrero-patronales,

especialmente ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, sus Delegaciones, Direcciones, Funcionarios y Comisiones en todo lo relativo a aspectos de Capacitación y Adiestramiento, Seguridad e Higiene y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Fondo Nacional de Consumo para los Trabajadores, para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo a que se refiera la Ley Federal del Trabajo; podrán, asimismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales o ante las Juntas Accidentales o Permanentes; en consecuencia, llevarán la representación patronal de la Sociedad para efectos de los Artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción III, seiscientos noventa y dos y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos; podrán, en consecuencia, también comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los Artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades amplísimas para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilio para recibir notificaciones, en los términos del Artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; podrán comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente a la audiencia de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refiere el Artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo, en todas sus tres fases, de conciliación, de demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los Artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones I y II, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los Artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; asimismo, se confieren igualmente facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo, podrán actuar como representantes de la Sociedad en calidad de administradores laborales respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades de carácter laboral y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconveniones y comprometerse en árbitros para tales efectos. Los mandatarios gozarán de todas las facultades de un mandatario general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, las facultades señaladas en el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil citado y sus Artículos correlativos en el Código Civil para el Distrito Federal y los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite en mandato, pudiendo también intentar cualquier recurso o incidente que sea procedente, así como para intentar el juicio de amparo directo o indirecto, e incluso desistirse de éstos; Ningún miembro del Consejo de Administración tendrá, por el solo hecho de su nombramiento, facultades para desahogar la prueba confesional, por lo que está impedido para absolver posiciones en todo juicio o procedimiento en el que la Sociedad sea parte. Las citadas facultades corresponderán en exclusiva a los delegados que para dichos efectos designe el propio Consejo y a los apoderados de la Sociedad a quienes en forma expresa se les haya otorgado;

E).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del Artículo Nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

F).- Facultad para abrir, operar y cancelar cuentas bancarias y de cualquier tipo, en cualquier institución financiera, nacional o extranjera, así como la facultad de girar contra ellas y nombrar personas autorizadas para tales efectos;

G).- Facultad para otorgar y delegar poderes generales y especiales con las facultades antes descritas y para modificar y revocar unos y otros;

H).- En los términos del Artículo Ciento Cuarenta y Cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designar y remover a los principales funcionarios con observancia de lo dispuesto por el Artículo Veinticuatro de la Ley de Instituciones de Crédito; a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad; señalarles sus facultades y deberes y determinar sus respectivas remuneraciones;

I) Aprobar la celebración de operaciones de cualquier naturaleza con alguno de los integrantes del grupo empresarial o consorcio al que la sociedad pertenezca, o con personas morales que realicen actividades empresariales con las cuales la sociedad mantenga vínculos de negocio.

El propio Consejo podrá establecer un Comité que apruebe las operaciones antes referidas, en términos del artículo 45-S de la Ley de Instituciones de Crédito.

J) En general, facultad para llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines de la Sociedad, excepto por aquéllos expresamente reservados por la ley o por estos Estatutos a la Asamblea de Accionistas.”



**(c) Comités que Auxilian al Consejo de Administración**

**(i) Comité de Auditoría**

|                                     |                         |            |
|-------------------------------------|-------------------------|------------|
| Francisco Javier Padilla Villarruel | Consejero Independiente | Presidente |
| José Francisco Hernández Alvarez    | Consejero Independiente | Miembro    |
| José Luis Alberdi González          | Consejero               | Miembro    |

El objetivo del Comité de Auditoría es vigilar todo el proceso contable de Banco Multiva, que de manera general incluye las funciones siguientes: evaluar el desempeño del auditor externo independiente, elaborar una opinión sobre los estados financieros previo su presentación al consejo, informar al consejo sobre los sistemas de control interno y vigilar que se sigan principios y procedimientos de contabilidad aplicables, entre otras.

**(ii) Comité de Riesgos**

|                                     |                                      |                  |
|-------------------------------------|--------------------------------------|------------------|
| Francisco Javier Padilla Villarruel | Consejero Propietario                | Presidente       |
| José Luis Alberdi González          | Consejero Propietario                | Miembro          |
| Javier Valadez Benítez              | Dir. Gral. Gpo Fin. y C.B.           | Miembro          |
| Carlos Ignacio Soto Manzo           | Dir. General Banco                   | Miembro          |
| Benjamín Sánchez Corzo              | Dir. de Crédito                      | Miembro          |
| Alejandro Raúl Cavazos Serrano      | Dir. de Análisis                     | Miembro          |
| Socorro Patricia González Zaragoza  | Dir. Auditoría Interna               | Miembro sin voto |
| Guillermo Cobián Valdivia           | Dir. Contraloría y Admón. de Riesgos | Miembro          |
| Nayeli Alcaraz Ramírez              | Subdir. Admón. Riesgos               | Secretaria       |

El objeto del Comité de Riesgos será la administración de los riesgos a que se encuentra expuesto Banco Multiva y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos, así como a los límites globales de exposición al riesgo, que hayan sido previamente aprobados por el Consejo.

**(iii) Comité de Comunicación y Control**

|                                    |                                     |                   |
|------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| José Luis Alberdi González         | Consejero Propietario               | Presidente        |
| Javier Valadez Benítez             | Dir. Gral. Gpo Fin. y C.B.          | Miembro           |
| Carlos Ignacio Soto Manzo          | Dir. General Banco                  | Miembro           |
| Crispín Francisco Salazar Aldana   | Dir. Jurídico                       | Miembro           |
| Gabriel Del Valle Martínez         | D. G. A. Tesorería                  | Miembro           |
| Héctor Hernández Salmerón          | D. G. A. Operaciones                | Miembro           |
| Socorro Patricia González Zaragoza | Dir. Auditoría Interna              | Invitada sin voto |
| Guillermo Cobián Valdivia          | Dir. Contraloría y Admon de Riesgos | Miembro           |
| Enrique Santa Anna                 | Oficial de Cumplimiento             | Secretario        |

El objetivo del Comité de Comunicación y Control es dar cumplimiento a las Disposiciones a que se refiere el artículo 115 de la LIC con miras a procurar los mecanismos de operación acordes con las estrategias que permitan identificar y dar seguimiento a operaciones con recursos de probable procedencia ilícita.

(iv) Comité de Crédito Institucional

Con voz y voto:

| <b>Miembro Permanente</b>           |   | <b>Miembro Suplente</b>             |   |
|-------------------------------------|---|-------------------------------------|---|
| Carlos Ignacio Soto Manzo           | Dir. General del Banco (Presidente)       | Benjamín Sánchez Corzo              | Dir. de Crédito                         |
| Javier Valadez Benítez              | Dir. General de Gpo. Fin. y C.B.          | Guillermo Cobian Valdivia           | Dir. de Contraloría y Admón. de Riesgos |
| Benjamin Sánchez Corzo              | Dir. de Crédito                           | Victor Manuel Jasso Gutiérrez       | Subdirector de Evaluación de Crédito    |
| Francisco Alzuarde Díaz             | Dir. de Presupuestos                      |                                     |   |
| Héctor Hernández Salmerón           | Dir. General Adjunto Operaciones          | Daniel Juárez García                | Subdirector Operaciones Activas         |
| José Emilio Cuevas de la Garza      | Dir. General Adjunto de Banca Empresarial | Joaquín García Margain Díaz Barriga | Dir. de Banca Privada México            |
| Gabriel del Valle Martínez          | Dir. General Adjunto de Tesorería         | Alejandro Raúl Cavazos Serrano      | Dir. de Análisis Económico              |
| Mauricio Rueda Chapital de la Garza | Dir. Jurídico                             | Paolo de Jesús Tinto López          | Subdirector Jurídico                    |
| Carlos Javier de la Paz Mena        |   |                                     |   |
| Florentino Bernardo Pérez           | 2 Miembros externos                       |                                     |   |

Con voz, sin voto:

|                                     |                                       |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Yolanda Godínez Rangel (Secretario) | Director de Evaluación de Crédito     |
| Victor Manuel Jasso Gutiérrez       | Subdirector de Evaluación de crédito. |

Objetivos del Comité de Crédito Institucional:

- Facultad para autorizar créditos hasta por \$500 millones, debiendo de informar al Consejo de Administración los créditos aprobados entre \$300 y \$500 millones;
- Los créditos superiores a \$500 millones deberán ser presentados para su aprobación al Consejo de Administración, para lo cual se requerirá la firma de tres miembros del Consejo de Administración;
- El aprobar quitas, quebrantos, condonaciones, adjudicaciones y daciones en pago provenientes de operaciones de crédito;
- Aprobar modelos paramétricos para operaciones de crédito de consumo;
- Aprobar programas generales de financiamiento para sectores económicos y/o geográficos;
- Recomendar al Consejo de Administración políticas y procedimientos en materia de crédito;
- Determinar la tasa de interés ordinaria aplicable a los créditos autorizados;
- Aprobar facultades mancomunadas y/o individuales para excepciones en los procesos de crédito; y
- Aprobar excepciones a las políticas en materia de crédito, siempre y cuando las excepciones no violenten las disposiciones legales que sobre el particular establecen las autoridades financieras reguladoras de la actividad bancaria.

(v) Comité de Crédito Masivo

Miembros Con Voz y Voto:

|                                     |  |            |
|-------------------------------------|--|------------|
| Benjamín Sánchez Corzo              | Dir. de Crédito o Director Contraloría<br>Interna (Presidente) | Presidente |
| Guillermo Cobian Valdivia           | Dir. de Contraloría y Admón. de<br>Riesgos                     | Miembro    |
| Francisco Alzuarte Díaz             | Dir. de Presupuestos   | Miembro    |
| Mauricio Rueda Chapital de la Garza | Dir. Jurídico  | Miembro    |
| Se rotará en cada comité            | Algún Dir. General Adjunto                                     | Miembro    |
| Se rotará en cada comité            | Subdirector de Banca Empresarial                               | Miembro    |

Con voz, sin voto:

|                                     |                                      |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| Yolanda Godínez Rangel (Secretario) | Dir. de Evaluación de Crédito        |
| Victor Manuel Jasso Gutiérrez       | Subdirector de Evaluación de Crédito |

Objetivos del Comité de Crédito Masivo:

- Sancionar créditos de consumo y créditos comerciales con riesgo potencial hasta el equivalente a \$8 millones;
- En créditos al consumo, autorizar excepciones individuales a los programas de crédito; y
- Autorizar reestructuras de créditos hasta por el importe de su facultad, incluyendo la condonación de hasta el 100% de los intereses normales y moratorios contabilizados en cuentas de orden, para estas autorizaciones, se deberá obtener invariablemente la firma del Director General del Grupo Financiero o del Director General de Banco Multiva.

(vi) Comité de Cartera en Incumplimiento

Miembros Con Voz y Voto:

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Carlos Ignacio Soto Manso           | Dir. General del Banco (Presidente)          |
| Javier Valadez Benítez              | Dir. General de Gpo. Fin. y C.B.             |
| Héctor Hernández Salmerón           | Dir. General Adjunto de Operaciones          |
| Carlos Arturo Salinas Loza          | Dir. de Recuperación                         |
| Benjamin Sánchez Corzo              | Dir. de Crédito (Suplente de la Presidencia) |
| José Emilio Cuevas de la Garza      | Dir. General Adjunto de Banca Empresarial    |
| Mauricio Rueda Chapital de la Garza | Dir. Jurídico                                |

Objetivos del Comité de Cartera en Incumplimiento:

- Revisar el estatus de los casos de cartera comercial que presenten algún retraso en el pago, ya sea de capital o de intereses, así como aquellos créditos que el propio Comité juzgue necesario revisar; y
- El Consejo de Administración faculta a este Comité para autorizar las reestructuras planteadas, incluyendo la autorización de castigos, quitas y condonaciones de adeudos, así como daciones y/o adjudicaciones.

**(vii) Comité de Planeación y Finanzas**

|                            |                                      |            |
|----------------------------|--------------------------------------|------------|
| Carlos Ignacio Soto Manzo  | Dir. General Banco                   | Presidente |
| Javier Valadez Benítez     | Dir. General Grupo Financiero y C.B. | Miembro    |
| Gabriel Del Valle Martínez | DGA Tesorería                        | Miembro    |
| Héctor Hernández Salmerón  | DGA Operaciones                      | Miembro    |
| Francisco Alzuarre Díaz    | Dir. de Presupuestos                 | Secretario |

Objetivos del Comité de Planeación y Finanzas:

- Toma de decisiones estratégicas para Banco Multiva;
- Evaluación de los proyectos de inversión; y
- Controlar la estructura de activos y pasivos.

**(viii) Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional**

|                                     |                                      |            |
|-------------------------------------|--------------------------------------|------------|
| Francisco Javier Padilla Villarruel | Consejero Independiente              | Presidente |
| Javier Valadez Benítez              | Dir. General Grupo Financiero y C.B. | Miembro    |
| Carlos Ignacio Soto Manzo           | Dir. General Banco                   | Miembro    |
| Francisco Alzuarre Díaz             | Dir. Presupuestos                    | Miembro    |
| David Willard Barrientos            | Dir. de Recursos Humanos             | Secretario |

El objetivo del Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional es asegurar que Banco Multiva cuenta con empleados y funcionarios idóneos en los puestos.

**(ix) Comité de Sistemas**

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Javier Valadez Benítez             | Dir. General Grupo Financiero y Casa de Bolsa |
| Carlos Ignacio Soto Manzo          | Dir. General Banco                            |
| Francisco Alzuarre Díaz            | Dir. Presupuestos                             |
| Christian Eduardo Heredia Villamar | Dir. de Sistemas Banco                        |
| Héctor Hernández Salmerón          | DGA Operaciones y Sistemas                    |
| Gerardo Ávila Salgado              | Dir. Sistemas Casa de Bolsa                   |
| Juan Carlos Martínez Mondragón     | Dir. Operación y sistemas Seguros             |
| Guillermo Cobián Valdivia          | Subdirector Sistemas Seguros                  |
|                                    | Dir. Contraloría y Admón. de Riesgos          |
|                                    | Miembro Externo invitado                      |

Los objetivos del Comité son:

- Toma de decisiones referentes a la operación de los sistemas y comunicación
- Verificar la seguridad de los sistemas informáticos

**(x) Comité de Remuneración**

|                                     |                                      |            |
|-------------------------------------|--------------------------------------|------------|
| Francisco Javier Padilla Villarruel | Consejero Independiente              | Presidente |
| José Francisco Hernández Alvarez    | Consejero Independiente              | Miembro    |
| Javier Valadez Benítez              | Dir. Gral. Casa de Bolsa             | Miembro    |
| Francisco Alzuate Díaz              | Dir. Presupuestos                    | Miembro    |
| Guillermo Cobián Valdivia           | Dir. Contraloría y Admón. de Riesgos | Miembro    |
| David Willard Barrientos            | Dir. de Recursos Humanos             | Secretario |
| Socorro Patricia González Zaragoza  | Dir. Auditoría Interna               | Sin voto   |

El objetivo del Comité de Remuneración es la implementación, elaboración de las políticas y procedimientos, mantenimiento y evaluación del sistema de remuneración y el establecimiento de políticas y procedimientos que normen las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de las personas sujetas al sistema de remuneración, en congruencia con una razonable toma de riesgos.

**(xi) Comité de Inversiones**

|                                |   |            |
|--------------------------------|---|------------|
| Carlos Ignacio Soto Manzo      | Dir. General Banco                        | Presidente |
| Javier Valadez Benítez         | Dir. General Grupo Financiero y C. B.     | Miembro    |
| Benjamín Sánchez Corzo         | Director de Crédito                       | Miembro    |
| Gustavo Adolfo Rosas Prado     | Dir. Administración y Finanzas            | Miembro    |
| Gabriel Del Valle Martínez     | D. G. A. Tesorería                        | Secretario |
| Héctor Hernández Salmerón      | D. G. A. Operaciones                      | Miembro    |
| Francisco Alzuate Díaz         | Director de Presupuestos                  | Miembro    |
| Alejandro Raúl Cavazos Serrano | Director de Análisis                      | Miembro    |
| Guillermo Cobian Valdivia      | Dir. Contraloría Interna y Admón. Riesgos | Miembro    |

Objetivos del Comité de Inversiones:

- Determinar las estrategias a seguir en lo referente a tasas activas y pasivas en los productos que ofrece Banco Multiva;
- Proponer los montos máximos por acreditado o grupo de acreditados;
- Determinar los límites de inversión con cargo a capital;
- Mantener un nivel adecuado de capitalización;
- Colaborar en la obtención de una mayor rentabilidad para los accionistas; y
- Evaluar los proyectos de inversión de Banco Multiva.

**(xii) Comité de Honor y Justicia**

|                            |                            |            |
|----------------------------|----------------------------|------------|
| José Luis Alberdi González | Consejero                  | Presidente |
| Graciela Azuela Báez       | Consejero                  | Miembro    |
| Javier Valadez Benítez     | Dir. Gral. Gpo. Financiero | Miembro    |

El objetivo del Comité de Honor y Justicia es evaluar cada situación de violación al Código de Ética y Conducta, así como resolver en su caso, sobre la aplicación de las sanciones correspondientes.

## 5.4 Estatutos Sociales y Otros Convenios

De acuerdo con el artículo Décimo Séptimo de nuestros estatutos, las asambleas generales de accionistas serán ordinarias, extraordinarias y especiales. La asamblea general ordinaria deberá celebrarse cuando sea convocada por el Consejo de Administración, por cualquiera de los comisarios, por accionistas o por cualquier accionista que represente cuando menos el treinta y tres por ciento del capital pagado de la Sociedad, o por cualquier accionista en los casos previstos por el Artículo 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social, para tratar los asuntos previstos en el artículo 181 de la mencionada ley.

La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando deba tratarse alguno de los asuntos previstos en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las asambleas especiales se reunirán para deliberar sobre asuntos que afecten exclusivamente a los accionistas de alguna de las series de accionistas.

Las resoluciones tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.

Todas las asambleas de accionistas se celebrarán en el domicilio social de Banco Multiva, salvo por caso fortuito o causa de fuerza mayor, previa convocatoria publicada en el periódico oficial o en un diario de los de mayor circulación del domicilio social de Banco Multiva, cuando menos con quince días de anticipación a la fecha de cualquier asamblea.

De acuerdo con el artículo Décimo Noveno de nuestros estatutos, el desarrollo de las asambleas de accionistas que traten los asuntos previstos en los artículos 29 Bis, 29 Bis 2 y 122 Bis 9, de la Ley de Instituciones de Crédito, se deberá realizar y publicar una convocatoria única en un plazo de tres días hábiles que se contará, respecto de los supuestos de los artículos 29 Bis, 29 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, a partir de que surta efectos la notificación a que se refiere el artículo 29 Bis o, para el caso que prevé el artículo 122 Bis 9, a partir de la fecha en que el administrador cautelar asuma la administración de la Emisora en términos del Artículo 143 de la LIC. Dicha convocatoria deberá publicarse en dos de los periódicos de mayor circulación del domicilio de Banco Multiva, especificando que la celebración de la asamblea, será dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, plazo en el que se deberá poner a disposición de los accionistas, la información relacionada con el tema a tratar.

La asamblea referida en el párrafo anterior se considerará legalmente reunida cuando estén representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social de la Sociedad, y sus resoluciones serán válidas con el voto favorable de los accionistas que en conjunto representen el 51% de dicho capital.

De acuerdo con el artículo Vigésimo Quinto de nuestros estatutos, la dirección y administración de Banco Multiva estará a cargo de un Consejo de Administración y de un Director General, en sus respectivas esferas de competencia, y sin perjuicio del Comité de Auditoría a que se refiere el artículo 21 de la LIC.

De acuerdo con el artículo Vigésimo Sexto de nuestros estatutos, la administración y representación estarán a cargo del Consejo de Administración, el cual estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros.

De acuerdo con el artículo Vigésimo Noveno de nuestros estatutos, el Consejo de Administración se reunirá con la periodicidad que el mismo determine, *en el entendido* que deberá reunirse por lo menos trimestralmente, y en forma extraordinaria cuando sea convocado por el Presidente del Consejo de Administración, el 25% de los consejeros o cualquiera de los comisarios. Dicha convocatoria deberá hacerse con 5 días hábiles de anticipación.

Las sesiones del Consejo de Administración quedarán instaladas con la asistencia de cuando menos el 51% por ciento de los consejeros, de los cuales por lo menos uno deberá ser consejero independiente y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de sus asistentes.

De acuerdo con el artículo Vigésimo Sexto de nuestros estatutos sociales, los consejeros se abstendrán de participar en la deliberación y votación de asuntos que implique para ellos un conflicto de intereses y mantendrán absoluta confidencialidad respecto de todos los actos, hechos o acontecimientos de Banco Multiva, así como de toda deliberación que se lleve a cabo en el Consejo Administración, sin perjuicio de nuestra obligación de proporcionar toda la información que le sea solicitada al amparo de la LIC y demás legislación aplicable, así como a solicitud expresa de la autoridad competente.

De acuerdo con el artículo Trigésimo, inciso H) de nuestros estatutos sociales, el Consejo de Administración tendrá la facultad de designar y remover a los principales funcionarios con observancia a lo dispuesto en el artículo 24 de la LIC, a los delegados fiduciarios, al auditor externo y señalarles sus facultades y deberes, así como determinar sus respectivas remuneraciones.

De conformidad con el artículo Trigésimo Tercero de nuestros estatutos, Banco Multiva contará con un Comité de Auditoría con carácter consultivo, el cual deberá tener por lo menos las funciones que establezca la CNBV en las disposiciones que para tal efecto emita. Dicho Comité deberá estar integrado con al menos tres y no más de cinco de los miembros del Consejo de Administración de Banco Multiva.

Adicionalmente, manifestamos que:

- No existen convenios que tengan por efecto retrasar, prevenir, diferir o hacer más oneroso un cambio en el control de Banco Multiva.
- No existen fideicomisos o cualquier otro mecanismo, en virtud del cual se limiten derechos corporativos que confieren las acciones.
- No existen cláusulas estatutarias o acuerdos entre accionistas que limiten o restrinjan a la administración o a sus accionistas.

## 6 PERSONAS RESPONSABLES


### *Emisor*

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Banco Multiva contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**BANCO MULTIVA, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO MULTIVA**



Lic. Carlos Ignacio Soto Manzo  
Director General



C.P. Gustavo Adolfo Rosas Prado  
Director de Administración y Finanzas



Lic. Crispín Francisco Salazar Aldana  
Director Jurídico

*Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de la emisión de Obligaciones Subordinadas Preferentes, No Convertibles en Acciones de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva*

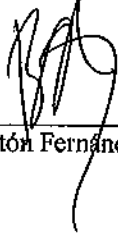


*Intermediario Colocador*

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de Banco Multiva, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Obligaciones Subordinadas materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a Banco Multiva el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

**CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE (MÉXICO), S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO CREDIT SUISSE (MÉXICO)**



\_\_\_\_\_  
Ricardo Gastón Fernández Rebolledo  
Apoderado

*Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de la emisión de Obligaciones Subordinadas Preferentes, No Convertibles en Acciones de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva*

*Intermediario Colocador*

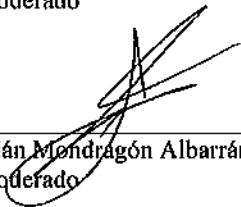
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de Banco Multiva, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de las Obligaciones Subordinadas materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a Banco Multiva el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

**CASA DE BOLSA MULTIVA, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO MULTIVA**



Fernando José Lezama Shiraishi  
Apoderado



Julián Mondragón Albarrán  
Apoderado

*Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de la emisión de Obligaciones Subordinadas Preferentes, No Convertibles en Acciones de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva*

Exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva y Subsidiarias (el "Banco") al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y por los años terminados en esas fechas, que se incluyen como anexos en el presente Prospecto, así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y por los años terminados en esas fechas, que se incluyen como anexos en el presente Prospecto, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México<sup>1</sup>. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

**KPMG Cárdenas Dosal, S.C.**



---

**C.P.C. Mauricio Villanueva Cruz**  
Socio



---

**C.P.C. Jorge Evaristo Peña Tapia**  
Apoderado Legal

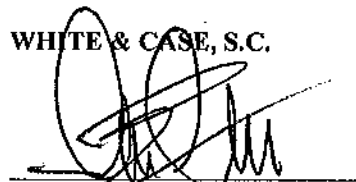
---

<sup>1</sup> En los párrafos tercero y cuarto de nuestro informe de auditoría emitido con fecha 20 de febrero de 2012, sobre los estados financieros consolidados del Banco al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y por los años terminados en esas fechas, y en los párrafos tercero y cuarto de nuestro informe de auditoría emitido con fecha 18 de febrero de 2011, sobre los estados financieros consolidados del Banco al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y por los años terminados en esas fechas, anexos al presente Prospecto, se menciona que el Banco está obligado a preparar y presentar estados financieros consolidados de acuerdo con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para las instituciones de crédito en México; asimismo, se menciona que en 2011, 2010 y 2009 el Banco realizó diversas actividades relativas a su operación con compañías relacionadas.

*Asesor Legal*

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**WHITE & CASE, S.C.**



Iker I. Arriola Peñafosa  
Socio

*Hoja de firmas correspondiente al Prospecto de la emisión de Obligaciones Subordinadas Preferentes, No Convertibles en Acciones de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva*

## 7 ANEXOS

- Anexo A.** Estados Financieros Consolidados Anuales de Banco Multiva al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009 y por los años terminados a esas fechas.
- Anexo B.** Estados Financieros Consolidados intermedios con Revisión Limitada de Banco Multiva al 31 de marzo de 2012 y 2011 y por los periodos de tres meses terminados en esas fechas.
- Anexo C.** Informes del Comité de Auditoría por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2011, 2010 y 2009.
- Anexo D.** Acta de Emisión.
- Anexo E.** Título.
- Anexo F.** Dictámenes de las Agencias Calificadoras.
- Anexo G.** Opinión Legal.
- Anexo H.** Formato de Manifestación para la adquisición de Obligaciones Subordinadas.
- Anexo I.** Estados Financieros Consolidados Intermedios no auditados al 30 de junio de 2012 por los periodos terminados al 30 de junio de 2012 y 30 de junio de 2011.

Los Anexos forman parte integrante de este Prospecto.